Año LIX Abril de 1940 Nº 808

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(Sigue)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

INSCRIPCION Y CENSO DE MAESTROS ASPIRANTES A CARGO DOCENTE

Proyecto y dictamen de la Comisión de Didáctica del Consejo Nacional de Educación

"Honorable Consejo:

Cálculos estadísticos acusan gran número de maestros aspirantes a cargos docentes, pero no se ha levantado todavía la información documentada que permita afirmar que tales cálculos sean exactos; no existe tampoco debidamente depurada y libre de repeticiones la cantidad de inscriptos, ya que muchos aspirantes presentan simultáneamente sus pedidos en la Capital Federal, en las Provincias y en los Territorios Nacionales.

A esto hay que agregar los maestros en ejercicio en lugares apartados que solicitan puesto en la Capital Federal o en sus alrededores, los que ejercen otros cargos ya dependientes del Consejo o del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y los que ejercen en escuelas particulares sin mencionar los que ejerciendo otra profesión, también solicitan cargos.

Es, pues, indispensable conocer la realidad de las cifras, conjuntamente con otras relaciones y antecedentes, ya que el crecido número de aspirantes permitirá establecer normas severas y rígidas de selección y esto obliga a estudiar con detención y fundamento la forma en que ha de regir el ingreso a la función del magisterio.

Para calificar con mayor equidad la capacidad científica y las aptitudes especiales de los aspirantes, se debe reunir y observar el mayor número de antecedentes.

La antigüedad de inscripción, por sí sola, no constituye un mérito, pues cifra su eficacia en el correr del tiempo, lo cual constituye un valor negativo, porque estaciona y disminuye la preparación técnica.

La idoneidad, que es la condición indispensable para la admisión, no se comprueba tampoco con sólo el título que acredita la aptitud técnica, sino con el conjunto de aptitudes intelectuales y morales demostradas, que son las que garantizan el desempeño de la función docente.

Son la aptitud intelectual y moral manifestadas en las investigaciones efectuadas en los estudios realizados, posteriores a la obtención del primer título, en las actividades sociales desarrolladas por el aspirante, las que revelan un verdadero espíritu de maestro.

Hay que tener en cuenta, además, y no exclusivamente para el ingreso a la carrera sino también para el escalafón, las situaciones especiales que se derivan de ser casado o soltero; de ser padre de familia; de tener que atender

a la subsistencia de los padres impedidos de trabajar; de tener a su cargo hermanos menores u otros miembros de familia; de vivir en el lugar donde se aspira al puesto o de tener que trasladarse a otra zona. Los medios de vida y recursos son distintos según el lugar, ya sea porque en unos casos el costo de la vida no exige mayores erogaciones, o, en otros, porque se carece hasta de lo indispensable. Consejos anteriores tuvieron en cuenta algunas de estas situaciones y procediendo con criterio de justicia y equidad, establecieron privilegios en la provisión de cargos.

De ahí que para mejor proyectar las disposiciones del escalafón, muy especialmente para especificar las condiciones de ingreso a la carrera y a la escala de sueldos, convenga realizar un censo que permita establecer con precisión el número de maestros sin puesto y a la vez formar los legajos personales de los aspirantes, determinando los títulos y antecedentes que acrediten su idoneidad profesional.

La ficha que para el efecto se formule deberá especificar si el aspirante desea ejercer en escuelas de la Capital Federal o en las nacionales de provincias o de los territorios, en cuyo caso debe expresar las causas de esa preferencias. La ficha especificará también si el aspirante ejerce en escuelas particulares.

Establecerá el domicilio del inscripto, con el objeto de determinar las condiciones que, en igualdad de méritos, permitan preferir al maestro de la zona, ya que el conocimiento del ambiente donde se desarrollará la actividad educativa es de indiscutible ventaja para servir las necesidades de la instrucción.

El conocimiento y estudio de estos antecedentes pueden sugerir la forma de arraigar a los maestros en las zonas más alejadas de los centros urbanos, amparándolos con mejoras económicas o privilegios en el ascenso.

Por lo expuesto, aconsejamos resolver:

I

Inscripción y censo de maestros aspirantes a cargos en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación

1º — Todo maestro, profesor, preceptor, subpreceptor o maestro rural egresado de las escuelas normales de la Nación, que aspire a obtener cargo en las escuelas primarias dependientes del Consejo Nacional de Educación, deberá inscribirse o renovar su inscripción en las oficinas pertinentes.

2º — La inscripción es de carácter obligatorio, aún para los que se hubiesen inscripto anteriormente y como consecuencia quedarán anuladas todas las inscripciones anteriores que no fueran renovadas.

3º — La inscripción se efectuará por medio de una ficha especial que, a pedido de los interesados, será provista por la Dirección de Personal y Estadística o los Consejos Escolares en la Capital Federal y por las Inspecciones Nacionales en las provincias y los territorios.

4º — La inscripción podrá efectuarse aún en el caso de que el aspirante no hubiere registrado su título profesional en la Dirección de Personal y Estadística, pero deberá remitirlo a la citada oficina, acompañando la partida de nacimiento las mujeres y la libreta de enrolamiento los varones, dentro de los treinta días de la inscripción.

5º — Los inscriptos actualmente en la Dirección de Personal y Estadística y en los Consejos Escolares, deberán renovar su inscripción en las mismas

oficinas. Los residentes en la Capital Federal que se inscriban por primera vez, lo harán en el distrito de su residencia.

6º — Los inscriptos actualmente en las Inspecciones Nacionales de provincias y territorios deberán renovar su inscripción en las mismas Seccionales. Los que se inscriban por primera vez lo harán en la Inspección correspondiente al lugar de su residencia.

7º — Ningún aspirante deberá inscribirse en más de una oficina, pero podrá, sí, solicitar puesto para otras localidades, Capital Federal, Provincias o territorios, además del lugar de su inscripción, para lo cual bastará que lo consigne en el lugar correspondiente de la ficha.

8º — Los aspirantes a puestos que desempeñen cargos nacionales, provinciales, municipales o particulares de cualquier naturaleza, deberán hacerlo constar en el lugar respectivo de la ficha. Será eliminado de la inscripción o anulado el nombramiento de aquél que se comprobare que en el momento de la inscripción hubiere ocultado o falseado estos datos.

9º — La Dirección de Personal y Estadística y los Secretarios de los Consejos Escolares en la Capital Federal, y los Inspectores Nacionales en provincias y territorios, requerirán de todos los aspirantes que figuren inscriptos en sus registros respectivos, la renovación de la inscripción, para lo cual bastará el envío de la ficha correspondiente.

10º — Las inscripciones para el censo de aspirantes a puestos en las escuelas primarias dependientes del Consejo Nacional de Educación quedarán clausuradas el día 31 de julio del corriente año.

11º — Terminada la inscripción, los Secretarios de los Consejos Escolares de la Capital Federal y los Inspectores Nacional de provincias y territorios, elevarán a la Dirección de Personal y Estadística una nómina, por orden alfabélico, de los aspirantes inscriptos en la forma que establecerá el formulario que oportunamente les será remitido, acompañando las fichas de inscripción de cada uno, clasificacada también por orden alfabético. Además, elevarán, por separado, una nómina de todos aquellos que no hubieran renovado su inscripción.

12º — Desígnase a los señores: Vice-Director, Profesor Normal en Letras Juan Pedro Jorge Rey Cazes; maestro de la escuela Nº 7 del C. E. 9º, Antonio Díaz Franco; maestro de la escuela Nº 19 del C. E. 13º, Profesor en Ciencias, Juan Carlos Salinas; maestro de la escuela Nº 7 del C. E. 9º, Profesor en Ciencias, Norberto C. Rubod, para que, en Comisión, y bajo la presidencia del Director de Personal y Estadística, señor Enrique Louton, procedan a organizar y clasificar las fichas realizando los cómputos totales de acuerdo con las instrucciones que, oportunamente, dará la Comisión de Didáctica.

13º — La ficha contendrá los siguientes datos:

FICHA INDIVIDUAL DEL MAESTRO ASPIRANTE A CARGO EN LA DOCENCIA

APELLIDO .... *NOMBRE* (1) ....
NACIONALIDAD .... *Lugar en que nació* (2) ....
FECHA DE NACIMIENTO: Día .... *Mes* .... *Año* ....
IDENTIFICACION: Libreta de Enrolamiento (*Nº de Matrícula Individual*) ....
Cédula de Identidad Nº .... *Expedida por la policía de* ....
LUGAR EN QUE RESIDE: Provincia o Territorio .... *Departamento* ....
.... *Ciudad o Pueblo* .... *Calle y Nº* ....
ESTADO CIVIL .... *Nombre y apellido de la esposa o esposo* ....
.... *Ocupación de la esposa o esposo* ....
Localidad en que trabaja .... *Nacionalidad* ....

HIJOS VARONES MENORES DE 18 AÑOS

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO		
	Día	Mes	Año

HIJAS SOLTERAS

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO		
	Día	Mes	Año

OTRAS PERSONAS A SU CARGO

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO		
	Día	Mes	Año

¿DONDE SOLICITA CARGO? (3) ....

IDONEIDAD

TITULO .... *Promedio de clasificaciones de los 4 años normales* ....
Calificación .... *Año en que egresó* .... *Establecimiento* ....
.... *Provincia o Territorio* ....
Registrado en la Dirección de Personal y Estadística del Consejo Nacional de Educación bajo el Nº .... *Libro* .... *Tomo* ....

OTROS ESTUDIOS

TITULO PROFESIONAL	ESTABLECIMIENTO	CARACTER DEL TITULO (4)
....	....	....
....	....	....
....	....	....

CARGOS QUE DESEMPEÑA (5)

CARGO	DEPENDENCIA	Jurisdicción (6)	LUGAR	Antigüedad	Sueldo
....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....

CARGOS DESEMPEÑADOS ANTERIORMENTE

CARGO	DEPENDENCIA	Jurisdicción (6)	LUGAR	Antigüedad	Sueldo
....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....

TRABAJOS INEDITOS, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DIDACTICAS O SOCIALES ....

....

....

Localidad y Fecha   Firma

---

(1) Deben consignarse todos los nombres que figuran en la partida de nacimiento.
(2) Indicar el lugar y la provincia o territorio a que pertenece.
(3) Se debe mencionar el lugar o los lugares que prefiere para desempeñar el cargo.
(4) Indíquese si es nacional, provincial, municipal o particular.
(5) Deben consignarse todos los cargos o empleos, aun fuera de la docencia quedando sin efecto la inscripción o anulado el nombramiento en los casos en que se comprobara falsedad u ocultamiento de estos datos.
(6) Puede ser nacional, provincial, municipal o particular.

14º — Talleres Gráficos procederá a imprimir sesenta mil fichas, conforme al formulario presentado por la Comisión de Didáctica y sesenta mil ejemplares de la presente resolución, los que serán entregados a la Dirección de Personal y Estadística para su inmediata distribución.

Comisión de Didáctica, 15 de mayo de 1939.

(Firmado): Conrado M. Etchebarne. — P. G. Alemandri.

El Consejo Nacional de Educación, en su sesión del 19 de mayo de 1939, presidida por el Dr D. Pedro M. Ledesma, adoptó como resolución, en todas sus partes, el proyecto formulado por la Comisión de Didáctica.

En sesión del 23 de junio de 1939 el H. Consejo resolvió incorporar a la Comisión a que se refiere el artículo 12º de la precedente resolución, al profesor Señor José Birreci, secretario del Consejo Escolar 16º, y el profesor Señor Américo Benítez, maestro de la Escuela Nº 1 del C. E. 1º.

Informe de la Comisión encargada de la inscripción y censo de maestros aspirantes a cargo docente en escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación (*)

Buenos Aires, 27 de octubre de 1939.

Señor Presidente del H. Consejo Nacional de Educación doctor Pedro M. Ledesma.

La Comisión del Censo de Maestros Aspirantes a Puestos, nombrada por el Art. 12º de la resolución de mayo 19 ppdo., Exp. 11091-C.-939, ha dado término a la labor encomendada, y al elevar a esa superioridad los cuadros estadísticos que demuestran los resultados obtenidos, se permite exponer a Vd., en forma sucinta, algunos detalles ilustrativos de su labor, como así también las sugestiones recogidas en su seno al realizar un minucioso estudio comparativo de las cifras que arroja la inscripción.

Cumplidas las tareas preliminares de confeccionar planillas, rectificar fichas, preparar cuadros, proyectar diagramas, etc. procuró, por todos los medios a su alcance, dar la mayor publicidad a la resolución de ese H. Consejo referente a la inscripción y censo que nos ocupa. Circulares e instrucciones precisas a las Inspecciones Seccionales, Consejos locales, direcciones de escuelas normales y nacionales; publicacio-

(*) Acompañan a este informe veintidós cuadros estadísticos que, juntamente con los documentos aquí presentados, constituyen una publicación especial editada por el Consejo Nacional de Educación.

nes frecuentes en diarios y periódicos de esta Capital y del interior, constituyeron por largo tiempo un motivo de seria preocupación para la Comisión que suscribe, a quien, oportunamente, asistió el convencimiento de que su programa de divulgación estaba suficientemente cumplido.

Eso no obstante, al expirar el término fijado por primera vez para el cierre de la inscripción, el número de aspirantes que había respondido estaba muy lejos de ser reflejo fiel de la verdad. Fué entonces cuando ese H. Consejo, atento a las razones invocadas por esta Comisión, acordó prórroga para dar término a su cometido.

Cerrada la inscripción, la cifra de 18.946 aspirantes inscriptos en la Capital Federal, resulta aceptable por su semejanza con la inmediata anterior de los registros de la Dirección de Personal y Estadística y Consejos Escolares; no así la de 6.759 para provincias y territorios donde las causas de la posible deserción de aspirantes no han podido sacarse del terreno de las conjeturas, en primer término, por carencia de datos fehacientes de inscripciones anteriores.

Una serie de circunstancias hace pensar que una buena parte de los posibles aspirantes del interior quedaron sin inscribirse.

De las escuelas normales de la Nación egresaron en el período comprendido entre los años 1928-1937, 43.908 maestros normales. El aumento del personal en las escuelas primarias del país —durante el mismo período— fué de 17.412 de los cuales deben descontarse más de 3.000, nombrados en la Capital Federal, cuyas designaciones recayeron en egresados con anterioridad a 1928.

Quedaría entonces un remanente de 29.496, sin contar los graduados antes de la fecha inicial del período básico, que todavía no ha logrado ubicarse en los establecimientos oficiales.

Ahora bien, si se tiene en cuenta que el censo ha dado un total de 25.705 aspirantes y entre ellos 6.139 egresaron con anterioridad a 1928, se infiere —descontadas las bajas que naturalmente debieron producirse— que han quedado sin inscribirse más de 9.000 maestros de los que integran el guarismo correspondiente a los egresados entre 1928-1937.

Por las razones que anteceden piensa esta Comisión que el número de aspirantes de provincias y territorios está por debajo de lo real, y que sería conveniente —y en tal sentido respectuosamente lo sugiere— ratificar su inscripción en las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios —desde el 1º de enero al 31 de marzo próximos, por ejemplo— previa presentación de los documentos de rigor y bajo apercibi-

miento de que tal inscripción es requisito indispensable para ser nombrado.

Observada la cifra que corresponde a los aspirantes del interior, en virtud de las razones que anteceden, será muy fácil a ese H. Consejo penetrar, a través de las otras, en aspectos muy interesantes del problema que ratifica el Censo con la elocuente sobriedad de sus guarismos.

Del total de aspirantes inscriptos tienen cargo docente 8.401 o sea algo menos de la tercera parte, y de éstos, 7.005 ejercen la docencia oficial.

Además, como 1.362 aspirantes desempeñan cargos de otra índole, quedan, de la cifra global, 15.942 desocupados absolutos, que serían los verdaderos maestros sin puesto.

En otro orden de consideraciones, y relacionando los resultados obtenidos con problemas fundamentales de la enseñanza, como es el que se refiere al ingreso a la docencia primaria y las reglamentaciones que la rigen en esta Capital, ha podido advertirse que de 5.924 aspirantes mujeres (el número de varones es relativamente escaso) en condiciones de ingresar con 22 o más puntos, el 74 %, o sea 4.384, tienen más de 30 años de edad; y el 88 %, o sean 5.222, han egresado de la Escuela Normal hace más de 10 años.

Y al dar término a estas consideraciones para no distraer por más tiempo la atención del señor Presidente, quiere esta Comisión dejar constancia de que en el desempeño de su labor, contó en todo momento, con el concurso decidido y eficiente de los empleados de Estadística señores Luis Tulián, Ermete E. Verdone, Pedro E. Wildner y Juan Bergeret, quienes le facilitaron la tarea de vencer los múltiples inconvenientes presentados para lograr la realización de sus propósitos.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

(Firmado) : Enrique Louton, presidente.

Juan Pedro Jorge Rey Cazes.— Antonio Díaz Franco.— Juan Carlos Salinas.— Norberto C. Rubod.— José Birreci.— Américo E. Benítez.

Dictamen de la Comisión de Didáctica referente a los resultados del censo e inscripción de maestros y proyecto de resolución

Exp. 11091-C-939.

"Honorable Consejo:

La Comisión encargada de dirigir el Censo e inscripción de maestros aspirantes a puestos en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, eleva a consideración del Consejo el trabajo realizado acompañando planillas con la expresión en cifras de los resultados.

Da cuenta asimismo de la forma en que ha cumplido su tarea y de su preocupación porque la noticia del censo e inscripción que habría de realizarse llegara a conocimiento de todos los interesados y con la suficiente anticipación. Se refiere luego a que no obstante la prórroga del plazo, y a las diligencias y medios puestos en juego al objeto expresado, las cifras le inducen a pensar que ha quedado sin inscribirse una buena parte de maestros del interior aspirantes a puestos.

Para corroborar esa presunción la Comisión de Censo hace cálculos sobre maestros recibidos entre 1928 y 1937, los correlaciona con el aumento de personal docente en dichos años y con los designados, recibidos con anterioridad a 1928.

La Comisión de Didáctica cree en la posibilidad de que por diferentes causas, muchos maestros, probables aspirantes a puesto no se hayan inscripto, si bien el número no ha de ser tan elevado como presume la Comisión de Censo, pues, hay que tener en cuenta que en la cantidad de egresados de Escuelas Normales están comprendidas las personas que cursan los estudios de esos establecimientos con el sólo propósito de adquirir una mayor cultura general y sin ninguna aspiración de empleo futuro, los cuales no se inscriben, como no se inscriben, tampoco, muchos de los que, después de recibidos de maestros normales, siguen o han seguido otros estudios.

Por otra parte en el cálculo de nombramientos nuevos efectuados por creaciones de presupuesto se omiten los maestros que entran a llenar las vacantes producidas por jubilación u otras causas cuyas bajas son repuestas con los recursos ordinarios.

De todos modos conviene verificar los datos obtenidos y procurar acercar la cifra al máximo de exactitud, y, como necesariamente debe realizarse la inscripción de aspirantes egresados en el corriente año, que suman algunos miles, podrá también en esa oportunidad admitirse las inscripciones de los que lo hubieran hecho.

Entre tanto es de utilidad hacer el estudio de los cuadros estadísticos presentados por la Comisión de Censo.

Por su parte la Comisión de Didáctica compenetrada de la importancia que revisten algunas de las cifras para reglamentar el orden de preferencia en el ingreso a la carrera docente consigna algunas sugestiones que pueden servir de base para efectuar el estudio referido.

La existencia de maestros sin puesto que aspiraban al ejercicio de la docencia en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, era conocida hace ya más de 20 años. En los fundamentos de una resolución dictada el año 1918, se decía: "muchos maestros han quedado sin puesto en 1917..." "sólo hubo vacantes para 650, y más o menos 1.598 candidatos..." A renglón seguido hacíase notar su continuo aumento a causa de "un tan crecido número de Escuelas Normales" y se proyectaba una reglamentación de ingresos inspirada en altos propósitos de moral administrativa, "hasta tanto se establezca, por la sola virtualidad de los hechos sociales una compensación adecuada entre la cantidad de candidatos y el número de vacantes existentes".

Pero, "la sola virtualidad de los hechos sociales", lejos de producir la anhelada compensación, aumentó sus preferencias por el normalismo y, veinte años más tarde, el problema en la Capital Federal se había extendido a toda la República.

En principio la Comisión de Didáctica estima que no constituye un problema social el hecho de que exista un número crecido de mujeres maestras sin empleo, antes bien, ese exceso puede considerarse como una gran reserva cultural. El problema sólo existe para las autoridades escolares en su condición de empleadoras, y se plantea en el siguiente interrogante: ¿A quién se debe preferir?

Veinte años de reglamentaciones buscando una solución conciliadora entre los intereses de los candidatos que envejecen en la espera y los intereses de la escuela que exige naturalezas jóvenes, nos revelan la imposibilidad de concertar en un régimen o sistema permanente de selección, los encontrados intereses cuyo constante desequilibrio plantea periódicas revisiones de normas y valores. Mientras los medios selectivos fueron simple objeto de resoluciones, éstas fueron adaptándose a las circunstancias del momento; pero, cuando por dos veces se trató de concretar fórmulas automáticas inflexibles para integrar con ellas sendos escalafones, fueron derrumbadas por la avalancha de aspirantes, cuyo número, creciendo año tras año, aplastaba legítimas conveniencias sociales de la escuela, bajo el peso de sus intereses profesionales.

El problema fué agudizándose especialmente en la Capital Federal donde la natalidad descendió en cerca de diez mil unidades anuales,

estabilizándose a partir de 1933, con ese déficit. Las graves proyecciones del fenómeno demográfico fueron analizadas por autoridades científicas y políticas en diversos aspectos. Sin embargo, pocos advirtieron que seis años más tarde dicho fenómeno incidiría sobre la escuela pública, hasta ocasionar la disponibilidad de numeroso personal. Si a esto se agrega la carencia absoluta de saldos migratorios, se advierte que las vacantes que se produzcan en lo sucesivo, lo serán en su mayoría por jubilación o fallecimiento. Además, los 650 nombramientos de que hablaba la resolución de 1918 se reducían a 359 en el año 1936, descendían a 301 en 1937 y llegaban a 209 en 1938. Entre tanto, aquel número de 1.583 candidatos inscriptos en los distritos escolares, y que ya en 1917 provocaba la primera reglamentación a la carrera docente, había llegado a superar los veinte mil, si bien el sistema de inscripción establecido exageraba la cifra, al hacer posible las dobles inscripciones, así como muchas otras que por distintas circunstancias una depuración periódica eliminaría.

Pero esa cifra que representaba en bloques la cantidad de maestros aspirantes, estaba lejos de poder suministrar juicio alguno que permitiera apreciar los valores heterogéneos que la constituían. Era menester su ordenación por sexo, nacionalidad, estado civil, título, antigüedad de egreso, edad, empleo, datos estos últimos que permitirían apreciar un aspecto de la reglamentación de ingreso adverso al progreso de nuestras escuelas. Por otra parte, confundidos en el número global, se hallaban algunos millares de maestros que desempeñaban cargos docentes en jurisdicciones nacionales y provinciales, y que, por el solo hecho de gestionar puesto ante los Consejos Escolares de la Capital Federal, quedaban involucrados en la denominación común de "maestros sin puesto".

¿Cuántos de esos postulantes prestaban servicios en nuestras escuelas de provincias y territorios? ¿Cuántos ejercían en la Capital Federal en el Instituto Bernasconi, en las Escuelas al Aires Libre, en los Asilos Fraga, Falcón, Roca, en el Patronato de la Infancia, en el Cuerpo Médico Escolar, en las escuelas para adultos?

¿Cuántos desempeñaban cargos docentes dependientes del Ministerio de Instrucción Pública en los grados y Cátedras de las Escuelas Normales, de los Liceos, de los Colegios Comerciales, Industriales, Profesionales y de otras especialidades?

¿Cuántos eran maestros efectivos en las escuelas provinciales?

Sin pretender aminorar la importancia del saldo que arrojara esa enorme cifra de maestros postulantes, su ordenación se hacía imprescindible para orientar los criterios que debían regir la selección

de ingreso a la carrera. Así lo entendió el H. Consejo cuando dispuso la realización de un censo que determinara con números ciertos, las ventajas e inconvenientes del sistema selectivo todavía en vigor. Las observaciones que se hicieron entonces al fundamentar el proyecto de inscripción y censo, se han visto ratificadas por los números y es satisfactorio comprobar que los resultados obtenidos coinciden con los argumentos expuestos en esa oportunidad.

Se sospechaba la repetición de inscripciones y, en efecto, la depuración de los registros en los Distritos Escolares de la Capital, disminuyó en 3.000 el número de los candidatos. En lo que atañe a provincias y territorios, donde se suponía una cantidad no menor de 20.000 aspirantes, el censo arroja menos de la mitad que aun sin admitir que la cifra sea definitiva, atenta la presunción formulada más arriba, es de suyo reveladora.

Se dijo, además, que era necesaria una discriminación entre los que verdaderamente eran "maestros sin puesto" y aquellos aspirantes que, ejerciendo cargo docente, se inscribían para mudar de jurisdicción o dependencia. El resultado sobrepasó a todas las presunciones: un tercio de la totalidad de inscriptos son maestros en actividad y más de mil se desempeñan en otras actividades remuneradas.

La antigüedad de inscripción, por sí sola —sostuvo esta Comisión de Didáctica al fundamentar la iniciativa de levantamiento del Censo— no constituye un mérito, ya que sentando su eficacia en el correr del tiempo, se transforman en un valor negativo. Pues bien, la tabla de edades presentada en el censo de aspirantes realizado, comprueba que dicha afirmación no es solamente un aspecto del problema, sino el problema mismo. En efecto, la reglamentación automática que con múltiples variantes prevaleció hasta 1931, elegía para las aulas al aspirante de mayor edad, no al mejor. Así, un candidato ideal con calificaciones y conceptos sobresalientes y títulos superiores, era desplazado por candidatos con clasificaciones inferiores, que gestionaban el cargo desde hacía diez o veinte años. La escuela desechaba el elemento joven que podía vivificarla y aceptaba, como lo mejor, candidatos mayores de cuarenta y cincuenta años. Modificada la reglamentación de 1932, se permitió que los aspirantes integraran las ternas después de acumular un número determinado de "puntos" (16 los varones y 22 las mujeres) y que, a partir de allí, todos estuvieran en condiciones de gestionar su designación. El sistema se inició limitado a mil doscientos aspirantes y hace crisis en la actualidad con seis mil seiscientos sesenta, de los cuales 5.924 son mujeres cuyas

edades sobrepasan los treinta, cuarenta y aún cincuenta años. Un recuento efectuado entre los maestros designados durante el año 1936, demuestra que, por el sistema de ternas encadenadas, el H. Consejo se vió forzado a nombrar 175 mujeres mayores de treinta años, de las cuales 15 eran mayores de cuarenta y dos habían pasado los cincuenta hacía varios años. Y menos mal cuando esos candidatos registran servicios nacionales computables para la jubilación, por lo menos existe la esperanza de que se retiren algún día, pero los otros, es decir, los que nunca ejercieron o lo hicieron en las escuelas dependientes de las provincias, constituye una rémora que dificulta la marcha normal de las escuelas.

También los resultados de la inscripción realizada en las provincias y territorios nacionales, nos permite anotar múltiples observaciones dignas de tenerse en cuenta.

Así, por ejemplo, de los 172 aspirantes anotados en la Gobernación del Chaco, solamente 40 son nativos, residentes y recibidos en el territorio, más del doble son maestros egresados de Corrientes —muchos de los cuales residen y ejercen la docencia provincial— y el resto se reparte en candidatos originarios de más de diez jurisdicciones políticas. Este aspecto del problema ya había sido objeto de estudio en la Conferencia Nacional de Analfabetismo, donde se aconsejó dar preferencia a los maestros recibidos y radicados en la localidad. Nos es grato hacer notar que las autoridades escolares, a pesar de no estar reglamentada dicha preferencia, siempre la tuvieron al efectuar sus designaciones; tan es así, que la tabulación de edades efectuada con los 40 aspirantes chaqueños, determina que ésta se encuentran entre los 18 y los 21 años; siendo de notar que esos candidatos de mayor edad lo son porque solicitan cargo en lugares determinados, generalmente en la ciudad capital o sus alrededores. La misma observación que hacemos para el Chaco, es valedera para Misiones y La Pampa: territorios estos que son los más solicitados por los normalistas de las provincias limítrofes. Algunas inscripciones señalan circunstancias que exigen preferencias absolutas; nos referimos a las esposas e hijas de los docentes que ejercen en determinadas localidades, cuando los pedidos se refieren a esos mismos lugares.

Al revisar las fichas correspondientes a Misiones, aparecen nueve maestras nacidas en Misiones, residentes en Misiones y recibidas en el Paraguay. Amparadas por el derecho de reválida sancionado en el tratado Internacional de Montevideo esas niñas cruzaron el río al no obtener plaza de estudiantes en las Escuelas Normales Nacionales, debido a la limitación de alumnado impuesto por el Ministerio de Instrucción Pública. Gran número de las inscripciones de La Pampa, corresponde

a maestras que realizaron sus estudios en los colegios incorporados que poseen internado, existentes en la Capital Federal y en Bahía Blanca.

Entre los aspirantes a cargo que no tienen ningún puesto hay muchas maestras normales casadas cuyos esposos disfrutan de grandes sueldos en reparticiones del Estado, o en instituciones particulares de industrias o de comercio. De estos algunos se anotan como medida de previsión para asegurarse los derechos en el caso de que en el futuro, siempre incierto, tuvieran necesidad de trabajar.

Con esta misma mira hay maestros que figuran en la nómina de aspirantes a quienes la posición económica de los padres, perfectamente desahogada y cómoda, les permite desenvolverse en la vida sin necesidad de trabajar en la docencia y hay, además, inscriptos quienes desempeñan otros cargos administrativos o docentes bien remunerados y con horarios de cuatro a seis horas diarias de trabajo.

Estos últimos figuran entre los que tienen mayor número de puntos.

Figuran entre los aspirantes a puesto, maestros jubilados en las jurisdicciones provinciales que son también de los que, como en el caso anterior, aumentan el número de los que poseen más puntos.

La necesidad de dar a cada región del país un magisterio identificado con el ambiente, determinó la creación de las Escuelas Normales Regionales. Pues bien, cuando por circunstancias personales los candidatos se trasladan de residencia, mudan también su inscripción de aspirantes, dándose casos en que maestros regionales de Mendoza o San Luis solicitan cargo en La Pampa y los recibidos en las escuelas de ese tipo existentes en Salta, lo hacen en el Chaco, Formosa o Misiones. ¿Qué valor debe asignarse a esos títulos, fuera de su jurisdicción especializada?

La equiparación de los sueldos del personal correspondiente a las escuelas de la Ley 4874 ha iniciado el vuelco de los maestros dependientes de las jurisdicciones provinciales, deseosos de obtener una remuneración que a veces llega al doble de la que perciben. Su aspiración es muy humana sin duda, pero hacemos notar el peligro que significa ese postulantado que, si aporta el beneficio de su experiencia en las aulas —adquirida durante años no computables para su jubilación nacional— se inicia en las nuestras a una edad nada promisora.

Una variante de esos pedidos se presenta en la provincia de Buenos Aires. Centenares de maestros que ejercen cargos provinciales en las escuelas situadas en los alrededores de la Capital Federal, solicitan puesto en los Distritos Escolares linderos al partido en que trabajan. Se trata, pues, de aspirantes a una acumulación de cargos, perjudicial para ambas escuelas.

Es indudable que un estudio minucioso nos llevará a formular

muchas otras observaciones necesarias para la mejor comprensión de un asunto tan complejo como es la determinación de preferencias en la delicada tarea de elegir a quienes deben educar a las generaciones que llegan.

Con las acotaciones precedentes, la Comisión de Didáctica, ha querido demostrar la conveniencia de verificar las cifras de la inscripción y censo levantados; establecer, una forma permanente de contralor en las inscripciones que permita conocer en cualquier momento el número de aspirantes a puesto y las condiciones que reunen; y, realizar un estudio prolijo de las cifras que arroja el censo que pueda servir de fuente de información para las reglamentaciones que se proyectan de Estatuto y Escalafón del Magisterio.

Para ello la Comisión de Didáctica aconseja resolver:

1º — Agradecer a los señores Enrique Louton, Juan Pedro Jorge Rey Cazes, Antonio Díaz Franco, Juan Carlos Salinas, José Birreci, Américo E. Benítez y Norberto C. Rubod, la colaboración prestada como miembros de la Comisión y anotar esta resolución en sus respectivas fojas de servicios.

2º — Establecer las siguientes normas para la inscripción de maestros aspirantes a puesto:

Art. 1º — Los aspirantes a cargos docentes en las escuelas nacionales de Provincias y Territorios Nacionales se inscribirán anualmente en los registros que, a tal efecto, se llevará en cada una de las respectivas Inspecciones Seccionales y en la Dirección de Personal y Estadística.

Art. 2º — Las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios efectuarán la inscripción de los aspirantes radicados en sus respectivas jurisdicciones y la Dirección de Personal y Estadística la de los radicados en la Capital Federal.

Art. 3º — Los interesados presentarán los siguientes documentos:

a) Certificado de Maestro Normal Nacional con el promedio de calificaciones del curso completo. Este certificado debe registrarse previamente en Dirección de Personal y Estadística.
b) Partida de nacimiento o libreta de enrolamiento.
c) Certificado de vacuna de la Asistencia Pública, para los radicados en la Capital Federal y de una autoridad competente para los domiciliados fuera de ella.
d) Cédula de identidad.
A los maestros domiciliados en el interior que carecieran de este documento sólo les será exigido en caso de ser nombrados.

Art. 4º — Los documentos enumerados —con excepción de la Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad y Certificado de Vacuna,

que se devolverán una vez hechas las anotaciones correspondientes — quedarán depositados en la oficina donde se efectúe la inscripción, entregándose al interesado una boleta, en la cual constará la fecha de inscripción y el número de registro.

Art. 5º — Las inscripciones se recibirán hasta el 31 de mayo de cada año y caducarán el 31 de diciembre del mismo. Cuando el interesado desee continuar sus gestiones, se presentará al año siguiente, a los efectos de la renovación para lo cual bastará la presentación de la boleta.

Art. 6º — Las dependencias encargadas de la inscripción habilitarán los registros correspondientes en los que quedará constancia de los siguientes antecedentes:

a) Título o títulos que posee el aspirante y promedio de calificaciones.
b) Nacionalidad y edad.
c) Estado civil.
d) Número de la libreta de enrolamiento y de la cédula de identidad y fecha del certificado de vacuna.
e) Domicilio.
f) Provincia o Territorio donde deseare actuar.

Art. 7º — Es requisito indispensable para ser nombrado, que el aspirante figure inscripto en los Registros.

Art. 8º — Las Inspecciones Seccionales remitirán a la Dirección de Personal y Estadística la nómina de los aspirantes inscriptos con los documentos de cada aspirante, debidamente individualizados y clasificados y, mensualmente, la nómina de los nuevos inscriptos con los documentos correspondientes.

3º — Designar al Director de Personal y Estadística señor Enrique Loutón y a los maestros señores Antonio Díaz Franco y Américo E. Benítez, para que en comisión realicen el estudio a que se refiere el dictamen de Comisión de Didáctica.

4º — Publicar en folleto especial, cuyo número determinará la Presidencia, los antecedentes y resultados de este censo.

Comisión de Didáctica, 21 de noviembre de 1939.

(Firmado): Conrado M. Etchebarne. — Próspero G. Alemandri.—

El Honorable Consejo, en su sesión del 24 de noviembre de 1939, presidida por el Dr. Pedro M. Ledesma, resolvió aprobar el dictamen de su Comisión de Didáctica y adoptar como resolución la parte dispositiva del mismo.

INSCRIPCION Y CENSO DE MAESTROS ASPIRANTES A CARGO DOCENTE EN LAS ESCUELAS DEPENDIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Clasificación por ocupación y sexo

LUGAR DE INSCRIPCION	Sin puesto		Con empleos diversos (1)		Con cargos docentes (2)		Totales		TOTAL GENERAL
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
Capital Federal	763	10.610	219	975	619	5.760	1.601	17.345	18.946
Provincias	615	3.358	65	57	301	1.644	981	5.059	6.040
Territorios	127	469	35	11	26	51	188	531	719
Buenos Aires	47	719	3	21	22	181	72	921	993
Catamarca	80	193	8	6	16	67	104	266	370
Córdoba	54	307	6	6	55	259	115	572	687
Corrientes	143	402	26	—	44	165	213	567	780
Entre Ríos	12	246	1	1	20	125	33	372	405
Jujuy	15	69	3	1	7	48	25	118	143
La Rioja	49	187	3	—	6	91	58	278	336
Mendoza	26	143	—	—	31	102	57	245	302
Salta	18	173	9	8	6	78	33	259	292
San Juan	20	134	—	—	18	72	38	206	244
San Luis	29	156	4	—	8	82	41	238	279
Santa Fe	50	235	2	8	20	50	72	293	365
Sgo. del Estero	48	180	—	6	28	192	76	378	454
Tucumán	24	214	—	—	20	132	44	346	390
Chaco	37	103	12	1	3	16	52	120	172
Chubut	4	25	—	1	5	3	9	29	38
Formosa	14	21	2	3	1	4	17	28	45
La Pampa	27	147	11	6	3	12	41	165	206
Misiones	22	72	1	—	7	6	30	78	108
Neuquén	4	27	4	—	3	2	11	29	40
Río Negro	19	74	5	—	4	8	28	82	110
Totales	1.505	14.437	319	1.043	946	7.455	2 770	22.935	25.705
	15.942		1.362		8.401				

(1) Comprende 528 empleos nacionales, 102 provinciales, 133 municipales y 599 particulares.

(2) Comprende 2.604 cargos nacionales, 4.381 provinciales, 41 municipales y 1.375 particulares.

INSCRIPCION Y CENSO DE MAESTROS ASPIRANTES A CARGO DOCENTE EN LAS ESCUELAS DEPENDIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Clasificación por grupos de edades

INSCRIPCION LUGAR DE	Totales	GRUPOS DE EDAD							
		18/21	22/25	26/29	30/33	34/37	38/41	42/45	Más
Capital Federal.	**18.946**	**3.790**	**4.796**	**4.202**	**3.108**	**1.926**	**829**	**215**	**80**
Provincias . . .	**6.040**	**2.501**	**1.903**	**828**	**381**	**227**	**110**	**56**	**34**
Territorios . . .	**719**	**332**	**261**	**67**	**29**	**18**	**8**	**1**	**3**
Buenos Aires . .	**993**	453	302	167	46	20	3	1	1
Catamarca . . .	**370**	145	133	44	22	13	7	6	—
Córdoba	**687**	270	236	106	36	21	5	7	6
Corrientes . . .	**780**	287	229	102	64	53	26	11	8
Entre Ríos. . .	**405**	179	122	55	25	16	4	1	3
Jujuy	**143**	60	38	25	10	7	1	1	1
La Rioja	**336**	107	139	48	18	9	9	6	—
Mendoza	**302**	133	91	36	15	11	9	4	3
Salta	**292**	131	83	51	17	5	4	—	1
San Juan	**244**	124	77	24	10	6	2	1	—
San Luis	**279**	89	74	36	26	20	16	11	7
Santa Fe	**365**	171	123	37	22	6	4	1	1
Sgo. del Estero.	**454**	157	125	58	57	31	18	6	2
Tucumán	**390**	195	131	39	13	9	2	—	1
Chaco	**172**	78	54	21	6	8	2	—	2
Chubut	**38**	14	13	3	3	2	3	—	—
Formosa	**45**	21	17	—	6	1	—	—	—
La Pampa . . .	**206**	98	82	18	5	2	1	—	—
Misiones	**108**	53	40	9	3	1	2	—	—
Neuquén	**40**	17	16	7	1	3	—	—	—
Río Negro . . .	**110**	55	39	9	5	1	—	1	1
Totales . .	**25.705**	**6.623**	**6.960**	**5.097**	**3.518**	**2.171**	**947**	**272**	**117**

NUEVA RECOPILACION DE MATERIAL FOLKLORICO

Resolución del Consejo Nacional de Educación en sesión del 12 de abril de 1940

— Exp. 6739|C|940. — 1º Aprobar el plan y las instrucciones propuestas por la Comisión de Folklore, para efectuar por intermedio de los maestros dependientes del Consejo Nacional de Educación, una nueva recopilación de material folklórico, a los fines de lo dispuesto en las resoluciones del 16 de junio de 1939 y del 31 de enero de 1940.

2º — Invitar al personal docente de las escuelas nacionales de Provincias y de Territorios a recoger el material a que se refieren el plan y las instrucciones mencionadas.

3º — El director de cada escuela dará conocimiento a los maestros del plan e instrucciones y de las resoluciones citadas y remitirá las piezas folklóricas recogidas por él y por el personal de su escuela, ya en envíos parciales, en seguida de obtenida cada pieza o cada cuerpo de información sobre un mismo tema, ya en un envío total, que, lo mismo que los primeros deberá llegar a la Comisión de Folklore antes del 30 de noviembre del corriente año. Los envíos serán hechos directamente a la Comisión de Folklore, Consejo Nacional de Educación, Rodríguez Peña 935, Buenos Aires.

4º — La Comisión de Folklore presentará al Consejo, una nómina de los remitentes de los cien envíos más importantes, a objeto de dejar constancia de mérito en la foja de servicios de esos docentes.

5º — Disponer que por Talleres Gráficos se impriman 20.000 (veinte mil) ejemplares del plan y las instrucciones adjuntas a este expediente para ser distribuídas a las escuelas de Provincias y de Territorios.

FOLKLORE ARGENTINO

Algunas indicaciones generales para recogerlo

1º — El maestro debe enviar lo que él mismo conoce de nuestro folklore. Indicar de quién lo aprendió (de la madre, de los sirvientes, de personas del pueblo); en qué época (en la infancia, en la actualidad); en qué circunstancias (al ir a dormir, junto al fuego, durante las marchas); en qué lugar (en el que vive actualmente o en otro).

Precisar de donde es oriundo y cuanto tiempo hace que vive en esa región.

2º — Recoger de todos los individuos del pueblo, no sólo de los viejos, lo poco o mucho que sepan, determinando el nombre, la edad, el lugar donde vive y de donde procede y en algunos casos la profesión.

El material folklórico aunque más abundante en los campos, existe también en las ciudades.

3º — Recordar que hay personas con aptitudes particulares para retener los argumentos, para narrar, para cantar o danzar; recurrir con preferencia a ellos.

4º — Recoger el material directamente del pueblo que lo ha heredado por tradición oral. *No copiar nada de impresos.* Cuando algún escritor se haya ocupado del tema popular que el maestro recoge, se le debe citar e indicar los datos de la publicación. No imitar nunca su estilo.

5º — Cuando se recoja algún tema que haga sospechar su procedencia culta, se debe investigar si el narrador o recitador lo ha leído, si lo ha oído de personas ilustradas o si lo aprendió en la escuela.

6º — Es de particular interés para el folklore determinar la extensión y la profundidad de los temas. Hay que especificar siempre si el material que se transmite, —aún en los casos en que parezca de poco valor,— *es conocido por todos* en la región o lugar, si se tienen noticias de que sea común a otros lugares, si sólo lo saben los viejos o si lo conoce exclusivamente la persona que lo entrega.

En este último caso es necesario determinar el porqué de tal circunstancia.

7º — Respetar el lenguaje y la pronunciación del pueblo con la mayor escrupulosidad posible. Aclarar si la población sólo conoce el español o si conserva alguna lengua indígena.

8º — Cuando el maestro transcriba por su cuenta lo que él sabe o aquellos temas que por su naturaleza así lo exijan, debe hacerlo en forma breve, precisa y en estilo llano. Todas las aclaraciones o comentarios que estime útiles, deben ir al pie, en forma de notas.

9º — Todo elemento que forma parte del hacer y del pensar del pueblo, tiene interés en esta investigación, no sólo las cosas raras y curiosas como corrientemente se cree. El envío debe ser lo más completo posible.

10º — No dejar de transmitir ningún material porque se dude sobre la especie o género a que pertenece. La clasificación es materia de técnicos, y si aquí se esboza una, no tiene otro objeto que el de poner cierto orden en la recolección.

11º — Contestar, en lo posible, a todos los puntos y preguntas contenidos en el plan de búsqueda, aún en el caso que haya que decir que no se conoce, que no se sabe, que no se averiguó.

12º — Se recomienda particularmente que la investigación se realice en forma paciente, sistemática y continuada. Toda recopilación de folklore fracasará cuando se la quiera hacer con apresuramiento.

Muchas veces el recolector debe insinuar detalles, recordar pormenores, narrar él mismo y manejarse siempre con tino y habilidad: los campesinos, las gentes humildes, suelen confundirse y negar su haber, privando de buen material, por timidez, por temor al ridículo o por falta de hábito en el pensar y el narrar ante personas que no son de su medio social.

13º — Consultar directamente a la Comisión sobre cualquier asunto que se crea necesario, por insignificante que parezca.

14º — Enviar, cada vez que sea posible, fotografías, dibujos, esquemas o trazados ilustrativos.

15º — El maestro que haya enviado material para la colección de folklore organizada por el Consejo Nacional en 1921, debe citarlo al

16º — La Comisión se expedirá sobre todos los envíos calificándolos tanto por su valor folklórico, como por la capacidad de trabajo, compresión, interés y entusiasmo que sus autores revelen en esta tarea encargada por el H. Consejo. Solicitará el estímulo oficial para sus mejores colaboradores.

PLAN PARA LA RECOLECCION

I

El lugar geográfico. Describirlo brevemente indicando su situación dentro de la provincia, territorio o región (agregar mapas cuando sea posible, marcando todos los sitios denominados por insignificantes que parezcan).

Naturaleza del suelo, clima, posibilidades de vida. Nombres lugareños con que se denominan los accidentes naturales (ríos, montañas, valles, etc.). Caminos y sitios de tránsito.

Algunas noticias históricas. Transmitir fielmente las que conserva la tradición oral aunque sean erróneas desde el punto de vista histórico. Hacerlo constar en este último caso. ¿Qué dice el pueblo de los habitantes indígenas que poblaron el lugar? ¿Qué de los españoles? ¿Qué de las generaciones anteriores? ¿Cómo está formada la población actual? (Criollos, indígenas, extranjeros). Personajes históricos o populares que perduran en la memoria del pueblo. Caudillos y gauchos malos que han dejado su recuerdo en la tradición. Anécdotas.

II

La vivienda. Situación (cerca de los caminos, de las aguadas, etc.). Aclarar si hay varios tipos de viviendas y si ofrecen condiciones de comodidad y de higiene. ¿En qué lugar de la casa se duerme, se come, se realizan algunas tareas?.

Dependencias: hornos, graneros, corrales, ramadas, etc. Describirlos indicando el material con que están construídos.

Las trojes y los silos.

¿En el lugar, hay molinos para moler granos o minerales? ¿Se conoce el *maray*?

División de los campos y de la propiedad: cercos, pircas, mojones; potreros, potrerillos, callejones.

Dar siempre los nombres regionales.

III

Los muebles y los objetos domésticos. La cama, la cuna, la mesa, las sillas, muebles donde se guarda la ropa. ¿Se hacen en el lugar? ¿De qué material?

La batea, el telar, el mortero, etc.

Los utensilios de la cocina: uso y nombre. Lugar en el que se hace el fuego y combustible que se emplea.

Instrumentos de labranza: el arado, el azadón, la pala. Los antiguos y los modernos.

Objetos destinados a la iluminación de la vivienda y substancias empleadas para el alumbrado.

IV

El vestido. ¿Existe un traje regional? ¿Existió antiguamente? Trajes para todos los días. Trajes de fiesta. Zapatos, sombreros, abrigos, adornos, alhajas, ajuar del bebé, de la desposada, del muerto.

V

La alimentación. Platos tradicionales. Indicar el plato o los platos típicos de la alimentación comarcana. Describir su preparación detalladamente. ¿Qué producto se considera como base de la alimentación lugareña? (El maíz, la mandioca, la carne, etc.). ¿Qué platos se preparan para las fiestas?

Elaboración del pan.

La carne: procedencia; la matanza. Producto de la pesca y de la caza.

La leche y sus derivados.

La miel.

Las frutas.

¿Qué bebidas consume el pueblo? Preparación de las mismas. ¿El hombre del pueblo se embriaga con frecuencia?

Número de comidas que se sirven por día (desayuno, almuerzo, merienda y cena). Nombres regionales de las mismas.

Conservación de alimentos. Charqui, chuchoca, pelones, etc.

¿El término medio de la gente humilde, come suficientemente, o carece de los productos básicos de una alimentación completa?

VI

El trabajo. Industrias populares. Trabajos agrícolas, ganaderos, mineros. El trabajo de peón. Jornal medio.

La cosecha; fiestas que origina.

El hilado y el tejido. El trabajo del cuero, la cerámica, la cestería.

La yerra y la señalada.

La caza y la pesca.
Los animales domésticos: el rebaño.
¿Se conoce en el lugar o se han conocido las fiestas de la minga?

VII

Medios de transporte y de locomoción. Bestias de silla y de carga.
El caballo — Los arneses; describirlos. El apero.
La llama, ¿quiénes la utilizan?
Los carros — arneses.
Otros medios locales de transporte.
El comercio local.

VIII

La brujería y la adivinación. — *Medicina popular.* Personajes populares que ejercen estas artes. Describir sus procedencias. Creencias del pueblo.

IX

Supersticiones. Enviar todas las supersticiones que se puedan recoger. Agruparlas según se refieran a los asuntos siguientes:

a) objetos personales y domésticos;
b) actos de la vida privada y social;
c) los sentimientos y las creencias;
d) los trabajos;
e) las fiestas y los entretenimientos;
f) la salud, las enfermedades y la muerte;
g) los animales;
h) las plantas;
i) el cielo;
j) otros diversos.

X

Fiestas populares. Fiestas locales, civiles y religiosas. Fiestas conocidas en la antigüedad que se han perdido. Otras tradicionales que se conservan. Fiestas modernas. El carnaval.

XI

Los juegos populares. Juegos de niños. Enumerarlos y describirlos. Transcribir las fórmulas y las poesías que se dicen o se cantan en ellos. Hacer notaciones de la música.

Los juguetes. Mandar si fuera posible, algunos juguetes hechos por los niños comarcanos, o su descripción.

Juegos de los adultos.

XII

Adivinanzas. Transcribirlas con la mayor fidelidad idiomática. Cuando se aluda a cosas y a nombres locales, tratar de explicarlas con minuciosidad.

Narrar la forma en que se propone la adivinanza y se desenvuelve el interrogatorio hasta desentrañar su significado. Darlo. Castigo que se impone al que no adivina.

XIII

Refranes, frases hechas, dichos. Determinar si son abundantes en el habla popular y en qué oportunidad se dicen unos y otros. ¿Influyen en el proceder de las gentes los refranes?

Enviar listas lo más completas posible.

XIV

Música, canción y danza.—

a) — ¿Cuál es el género de música que se cultiva con mayor preferencia en la región? ¿Danza, canción? ¿Qué carácter posee la música que se escucha en la región? ¿Es triste, melancólica o bien alegre, juvenil? ¿Considera Vd. que la radiotelefonía ya ha desvirtuado la música autóctona que se canta o baila? ¿Está difundido en la población el hábito de escuchar por radio? ¿Se usan fonógrafos? ¿Qué conjuntos instrumentales se emplean para acompañar los bailes y canciones? ¿Puede Vd. describir los instrumentos usados? ¿Quiénes son los encargados de ejecutarlos? ¿Son instrumentistas que conocen música o bien intuitivos? ¿En qué cantidad, aproximadamente, existen en la región? ¿De qué calidad? ¿Se practica allí el canto de conjunto? ¿Cantan los pastores mientras apacientan los rebaños, los viajero en las marchas o los labradores en sus tareas? ¿Sus cantos son al unísono o bien se observan algunas tentativas de canto coral a varias voces? ¿Los niños usan flautas fabricadas por ellos mismos? ¿Qué tradición existe sobre el uso del arpa y del violín en los conjuntos instrumentales? ¿La música acompaña siempre el canto o se ejecuta sola?

El maestro procurará enviar la música.

Cuando el maestro sea incapaz de transmitir la versión musical por falta de conocimientos técnicos y no conozca en el lugar una persona capaz de hacerlo con toda fidelidad, debe comunicarlo a la Comisión, enviando el nombre, lugar y dirección de la persona poseedora de la pieza folklórica para que la Comisión provea los medios de obtenerla.

Enviar cuando sea posible, fotografías o dibujos de los instrumentos musicales autóctonos de la región, indicando los materiales de su construcción, quién los ha construído, su afinación y número de cuerdas.

b) — Recoger la poesía, no sólo la de las canciones, sino toda la que vive en la memoria del pueblo y que se transmite por tradición oral, muy en la memoria del pueblo y que se transmite por tradición oral, muy abundante siempre. No modificar ningún detalle, ni de métrica, ni de ritmo, ni de pronunciación. ¿Alguna vez el hombre de pueblo recita versos?

Canciones de cuna.

Canciones infantiles (no tratarlas aquí si se ha hecho en el apartado de los juegos).

Canciones religiosas.

Canciones para prácticas determinadas (la siembra, la cosecha, la señalada, la yerra y la caza, etc.).

La serenata.

El carnaval.

Coplas sueltas o en composiciones, de amor, de dolor, de esperanza, de celo, sentenciosas, etc.

¿Los romances populares se cantan o se recitan?

c) — ¿Qué danzas antiguas se bailan en el lugar?

¿Qué danzas modernas? ¿Qué danzas se han bailado en la región? Describir las danzas antiguas que se bailan o se han bailado (zamba, cueca, gato, triunfo, etc.), en la región o en la comarca, indicando sus nombres regionales, transcribiendo la poesía y si es posible la música. Destacar si son danzas de parejas, de mujeres o de hombres solos.

Representar por dibujos los movimientos y figuras de las danzas.

XV

Narraciones.—

a) — *Los cuentos.* Transcribirlos en el lenguaje del pueblo, conservando los términos, las expresiones y hasta las repeticiones del narrador. Mantener con fidelidad las fórmulas con que se comienzan y se terminan. Aclarar en notas las referencias lugareñas que contengan. Enviar todas las variantes que se encuentren y no desperdiciar ningún material aunque se trate de cuentos conocidos universalmente,

siempre que corran en la tradición oral y no se compruebe que son resultado de lecturas.

¿Dónde y cuándo se cuentan los cuentos? ¿Hay narradores especializados? Acompañan la narración con gestos, ademanes y acciones.

b) — *Cuentos animalísticos.* ¿Se conocen los del Crespín, el Kakuy, el de la vizcacha, el del chingolo, etc.? Narrarlos agregando otros semejantes. Cuando se trate de animales de la fauna comarcana y no muy conocidos, describirlos e indicar si algún investigador se ha ocupado de ellos. Dar los nombres con que se los denomina.

c) — *Fábulas.* ¿Son conocidas las del tigre, las del zorro, las del quirquincho, las del avestruz, etc.? ¿Qué animales desconocidos en la fauna regional figuran en las fábulas que se narran en el lugar?

¿Conserva el pueblo fábulas en verso o las refiere siempre en prosa?

d) — *La leyenda.* ¿Qué lugares, cerros, ríos, lagunas, piedras, etc. tienen leyendas? Narrarlas agregando las de otros lugares próximos o lejanos que se conozcan. Tratar de describir el accidente geográfico o el paisaje cuando se transcriban estas leyendas.

Leyendas de santos.

Leyendas de ciudades encantadas o desaparecidas.

Leyendas de tesoros ocultos.

Leyendas de genios: la Pericana, el Pombero, el Yasi-Yataré, la Madre del Agua, la Madre del Río, Coquena, etc.

¿Qué leyendas corren referentes a las plantas?

¿Cuáles referentes al cielo? ¿Cómo llaman a la Vía Láctea y qué cuentan de ella?

XVI

Los mitos. — La Pacha-Mama, el Zupay, etc. Determinar con toda precisión qué parte del pueblo cree en ellos y cuáles son las prácticas que observa. La población que conserva restos de cultos primitivos, ¿observa el de la religión cristiana?

XVII

El habla regional. — Formular vocabularios regionales lo más extensos posible, al tratar cada uno de los capítulos precedentes. Nombre de lugares, de animales, de plantas, de astros, de objetos que tengan un valor léxico particular. Trabalenguas, modismos, motes.

Decir si es característico el *canto* o *tonada* regional (entonación) y en el caso de que existan indios, si es común a ellos. ¿La *tonada* tiene parecido con otra? ¿es común a regiones distintas, o es propia de la comarca?

NUMEROS APROXIMADOS

Los números que utiliza el cálculo aritmético, son casi siempre el resultado de mediciones, y por lo tanto, levemente inexactos.

Si se desea medir, por ejemplo, el largo de una habitación, tomando el metro como unidad de medida, pueden ocurrir, *teóricamente* (1), los tres casos siguientes:

1º) El metro está contenido exactamente en la longitud que se mide.

Para fijar ideas, sea L el largo de la habitación, y supóngase que contenga 4 veces al metro.

Será:

$$\frac{L}{m} = 4$$

El número obtenido se llama razón entre L y m, o *medida de L respecto del metro.* El valor de L respecto de m, o la longitud de L respecto de m, se escribirá brevemente:

$$L = 4m$$

---

(1) Teóricamente, puesto que en la práctica, por mucho cuidado que se ponga al medir una longitud —sobre todo si ésta es muy grande— al repetir varias veces la medición, no se obtendrán exactamente los mismos resultados: La imperfección de los sentidos y la de los instrumentos de medida; la imposibilidad de subdividir indefinidamente la unidad de medida en cualquier número de partes iguales, a causa de la indivisibilidad de la materia más allá de cierto límite; la imposibilidad de hacer coincidir los extremos (puntos), de la longitud que se mide y de la unidad de medida, puntos que por definición carecen de dimensiones, pero que en la representación material las tienen, etc., son causas que impiden el logro de una rigurosa e ilimitada exactitud.

''En la medida de longitudes —dice Rey Pastor en su ''Curso Cíclico'', 1ª parte— aunque los extremos del segmento medido estén señalados con dos rayas finísimas, y nos sirvamos del ultramicroscopio para apreciar las fracciones de micra, la estructura molecular impide toda determinación más allá de la 7ª cifra decimal. Algo análogo acontece con las balanzas de precisión al pretender apreciar pesos inferiores a la milésima de gramo. Estos instrumentos delicados de medida sirven únicamente para pequeñas magnitudes (p. ej.: para pesar hasta 100 g.); si acudimos a los instrumentos de medida adecuados para las grandes magnitudes (cintas metálicas para las longitudes, básculas para los grandes pesos) entonces el error inevitable es de un orden más elevado (centímetros en las longitudes, y casi Kg. en los pesos). En definitiva, la técnica actual no puede apreciar en sus medidas más de 7 cifras decimales exactas''.

Como se ve, el número 4, resultado de esta medición, es un *número natural.*

2º) Muy difícil es que en la práctica suceda que la longitud medida resulte múltiplo de la unidad de medida; más frecuentemente ocurrirá que dicha longitud esté comprendida entre dos múltiplos consecutivos de la unidad (2).

Por ejemplo, la longitud de la habitación es mayor que 4m, pero menor que 5m.

$$4\text{m} < L < 5\text{m}$$

Los valores obtenidos: 4m y 5m, se llaman *longitudes aproximadas* de L, *con un error menor que un metro;* la primera *por defecto,* (por ser menor que L), y la segunda *por exceso,* (por ser mayor que L).

En símbolos:

$$\text{Long. de } L \simeq 4\text{m con } e < 1\text{m, por defecto.}$$
$$\text{Long. de } L \simeq 5\text{m con } e < 1\text{m, por exceso.}$$

En el deseo de medir con más precisión la longitud considerada, se puede recurrir a otra unidad más pequeña, parte alícuota de la anterior; por ejemplo, el decímetro: $\frac{1\text{m}}{10} = 0{,}1\text{m}.$

Supóngase que esta nueva unidad está contenida 47 veces en la longitud L.

Será:

Valor de L según $\frac{1\text{m}}{10} = 47 . \frac{1\text{m}}{10}$; que puede escribirse:

$$L = \frac{47}{10}\text{m} = 4{,}7 \text{ m}$$

El número obtenido en esta nueva medición, es un *número fraccionario,* que se llama medida de L respecto del metro.

3º) En el caso de que la nueva unidad elegida no esté contenida exactamente en L, habrá dos múltiplos consecutivos de ella que la comprendan. Por ejemplo: 4,7m y 4,8m.

Se tendrá:

$$4{,}7\text{m} < L < 4{,}8\text{m}$$

---

(2) Esto justifica la siguiente definición: "Medir una magnitud con una unidad, es determinar dos múltiplos consecutivos de ésta, que comprendan a aquélla" (Rey Pastor, "Aritmética", 2ª parte).

Estos nuevos números, se llamarán medidas aproximadas de L con un error menor que 0,1m, por defecto y por exceso respectivamente.

En símbolos:

$$\text{Long. de L} \underset{\sim}{} 4{,}7\text{m con e} < 0{,}1\text{, por defecto.}$$
$$\text{Long. de L} \underset{\sim}{} 4{,}8\text{m con e} < 0{,}1\text{, por exceso.}$$

Aquilatando aún más, mediante una nueva unidad: 0,01m y efectuando la medición, se hallaría otro par de números consecutivos de la nueva unidad (si no llegara a estar contenida exactamente), entre los cuales estuviese comprendida la longitud L. Sean, por ejemplo: 4,75m y 4,76m tales que:

$$4{,}75\text{m} < \text{L} < 4{,}76\text{m}$$

Estos nuevos números, son otras dos medidas aproximadas de L con un error menor que 0,01m; la primera por defecto, la segunda por exceso.

Llevando un poco más adelante la investigación de la longitud de L, con la nueva unidad 0,001m, supóngase que como en los casos anteriores, se halla:

$$4{,}752\text{m} < \text{L} < 4{,}753\text{m}$$

Se comprende que desde el punto de vista de la matemática abstracta, podría suceder que indefinidamente se hallasen infinitos pares de valores, unos menores que L y otros mayores que L, *sin obtener nunca* un resultado exacto en la medición.

Los valores hallados:

Por defecto:	4m	4,7m	4,75m	4,752m........
Por exceso:	5m	4,8m	4,76m	4,753m........

se llaman longitudes aproximadas de L con errores respectivamente menores que 1m; 0,1m; 0,01m; 0,001m; ... etc.

Estas dos sucesiones de medidas determinan la longitud L, que se dice *inconmensurable* con el metro (sin medida común con él), y definen un nuevo número: 4,752 ... de infinitas cifras decimales, llamado *número irracional* (3).

---

(3) Para un estudio razonado, véase "Curso Cíclico", de J. Rey Pastor, o "Elementos de Geometría", de F. Severi, o "Geometría", de Enriques-Amaldi-Lamenza, tomo III, etc.

Los números 1; 0,1; 0,01; 0,001;... son los límites o grados de aproximación del error que se comete, en más o en menos, al considerar como longitud real de L, la de los valores aproximados.

La mayoría de los números usados en la práctica proceden directa o indirectamente, de mediciones (longitudes, áreas, volúmenes, pesos, amplitudes, etc.), y dadas las dificultades expuestas, son sólo aproximados, con un error desconocido, pues el número exacto no se conoce, y del que a lo sumo puede saberse, como se ha visto, *el límite* respecto del cual se conserva inferior en valor absoluto, y el sentido del mismo; en muchos casos ni siquiera éste se conoce, es decir, no se sabe si el error es por defecto o por exceso.

Además de los números originados por mediciones, la Aritmética opera con otros números, que aunque exactos, es necesario "acotar" en sus expresiones de infinitas cifras decimales. Tales son los números irracionales (long 2, $\sqrt{3}$, Pi, $\sqrt[3]{10}$, etc.), y las fracciones irreductibles de denominadores con factores primos distintos de 2 ó de 5. Ej.: $\frac{5}{7}$, $\frac{3}{22}$, $\frac{1}{3}$, etc. Todos estos números, expresados en forma decimal, tienen infinitas cifras, y no es posible operar con todas ellas. Se hace necesario conservar sólo algunas y suprimir las restantes, con lo cual se obtienen números aproximados. El uso de éstos en las operaciones aritméticas, debe conducir necesariamente a resultados también aproximados.

Ejemplo 1º: Calcular el área lateral de un cilindro circular, cuyo diámetro exacto mide 0,5201m y cuya altura es de 1m.

Si se toma como diámetro aproximado 0,53m con error menor que 0,01m, y para Pi, la aproximación de Arquímedes: 22/7, cuyo error es menor que 0,002 por exceso, se tendrá:

$$\text{A. lat. cil. circ.} = \text{Pi. d. h}$$

$$\text{A. lat. cil. circ.} = \frac{22}{7}, 0{,}53\text{m. } 1\text{m} = 1{,}66571428\ldots\text{m}^2 \quad \text{(I)}$$

Si se calcula ahora con valores más exactos: d = 0,5201 y Pi = 3,14159... resulta:

$$\text{A. lat. cil. circ.} = 3{,}14159\ldots \times 0{,}5201\text{m} \times 1\text{m} = \text{m}^2\ 1{,}633940959\ldots$$

Estudiando este ejemplo, se comprende que el problema del cálculo aproximado *no se resuelve con la obtención de muchas cifras decimales en el resultado final del problema,* pues se ve que ya la tercera cifra (6), de (I) no es exacta, sino que excede de la real. Por consiguiente,

cuantas más cifras se calculen en (I), más aumenta el error del resultado. (4).

Ejemplo 2º: Si tres objetos cuestan 2 $, ¿cuánto costarán 25 objetos como los anteriores?

Solución:

Costo de un objeto: 2 : 3=0,666... Puede tomarse: 0,66 $ ó 0,67 $.

Cálculo con 0,66 $

Costo de los 25 objetos: 0,66 $ × 25 = 16,50 $

Cálculo con 0,67 $

Costo de los 25 objetos: 0,67 $ × 25 = 16,75 $

Otra solución: (efectuando primero el producto, luego el cociente)

Costo de los 25 objetos:

$$\frac{2\ \$. 25}{3} = 16{,}66..\ \$\ \text{Aprox.} = 16{,}66\ \$\ \text{ó}\ 16{,}67\ \$$$

¿Cuál de todos estos resultados se tomará? En general, muchos son los interrogantes que surgen al operador con números aproximados: ¿Cuál es el grado de confianza que merecen los resultados obtenidos con números de esa naturaleza? Si se desea obtener resultados con cierto límite de aproximación, ¿qué aproximación necesitan tener los datos para lograr aquél? ¿Cómo hay que tomar los datos para simplificar en lo posible los cálculos inútiles y llegar a la aproximación buscada?

Pueden resumirse estas cuestiones en los dos problemas siguientes:

Problema directo: Determinar el límite de aproximación del resultado de cierta operación aritmética, conociendo el límite de aproximación de cada uno de los datos.

Problema inverso: Determinar con qué aproximación deben tomarse los datos que intervienen en una operación, para que el error del resultado no exceda de cierto *límite prefijado*. (5).

---

(4) "Si un cajero desperdicia sistemáticamente las fracciones de centavos, éstas, sumadas conjuntamente, al cabo de algunos meses, pueden alterar el resultado de sus cuentas en muchos pesos". "Los tiempos que señalan dos relojes, pueden ser sensiblemente iguales en el término de una hora, y dar lugar a diferencias apreciables al fin del día". ("Nozioni di Matematica", de Hugo Amaldi y Federico Enriques).

(5) "Estos problemas, tomados en forma general, **son bastante difíciles,** y no admiten una respuesta que sea al mismo tiempo simple y completa. Se puede, sí, en las operaciones fundamentales de la Aritmética, llegar a conclusiones simples mediante la comparación directa del resultado que se obtiene siguiendo las operaciones sobre los valores aproximados de los datos, con los que se obtendrían operando con valores exactos" (Nozioni di Matematica, de Hugo Amaldi y Federico Enriques).

"La teoría de las operaciones con números aproximados **es una de las más difíciles de la Aritmética,** si se aspira a darle rigor, y pierde toda la belleza

Como el objeto de este artículo no es el estudio razonado, ni la demostración de teoremas y propiedades relativas al cálculo aproximado —para lo cual se remite al lector a la bibliografía escrita al final del mismo— sólo se examinarán las consecuencias de carácter práctico, *aplicables a la enseñanza de la matemática en la escuela primaria,* que pueden lograrse del análisis de este tema y las normas que convendrá ejercitar en los cálculos y resolución de problemas.

Descártase el problema directo, que presenta dificultades insuperables para un alumno de la escuela primaria, y su enseñanza —aún en la forma intuitiva y elemental como se encara en el interesante libro de P. Puig Adam: "Lecciones de Aritmética y Geometría", capítulo 3º — no es de ningún modo conveniente, pues la matemática de la escuela primaria tiene otras finalidades inmediatas de carácter más fundamental, como por ejemplo, el dominio de la técnica operatoria corriente.

El problema inverso es importante para las ciencias, porque en cada una de ellas y de acuerdo con la naturaleza de sus problemas, se fija previamente un límite de error que no debe ser superado de ningún modo por los cálculos. Así, por ejemplo, los agrimensores se contentan por lo general en sus mediciones, con la aproximación de 0,1m. Los físicos y biólogos, con instrumentos especiales, calculan hasta el micrón (milésima de milímetro). Para un dibujante, es intolerable a lo sumo un error de 0,001m. En Astronomía, en la valoración de las distancias de las estrellas fijas al Sol, se considera aceptable la aproximación en menos de 10000 semidiámetros terrestres, o sea 1.500.000.000.000 de Km. En las aplicaciones corrientes, se adoptan unidades de medida tales que baste conservar 3 ó 4 cifras decimales. Se puede decir que los astrónomos son casi los únicos que calculan con números de 7 cifras decimales.

En matemáticas financieras existen tablas con números de 10 ó más cifras decimales; en ingeniería se toman generalmente 2 ó 3 cifras exactas; en física, 5 ó 6 cifras.

Se observa entonces que en cada ciencia se estima tolerable cierto límite de error, más allá del cual no debe pasarse en los cálculos.

---

característica de la Matemática pura, **si se reduce a un conjunto de reglas prácticas poco seguras y de aplicación laboriosa.** La solución más razonable es dar un criterio general que permitirá adquirir el sentido de la aproximación, con lo que resultarán superfluas aquellas reglas" (J. Rey Pastor, "Aritmética", 2ª parte).

J. Babini, refiriéndose al cálculo aproximado, introducido en los programas secundarios, dice: "Como no se puede pretender que ese estudio (el cálculo abreviado), comprenda las cuestiones que bajo este nombre se tratan en la matemática aproximada, debe él reducirse a una colección de recetas prácticas, sin valor científico alguno y, por lo demás, totalmente inútiles hoy". "La Matemática en la Educación Media".

En la escuela primaria, ¿podría considerarse de cierto provecho el problema inverso del cálculo aproximado, en las llamadas operaciones abreviadas? Su notoria falta de actualidad, pues el uso de tablas y de máquinas de calcular (muy comunes en el comercio y en las técnicas), las ha relegado completamente; su engorrosa aplicación —sobre todo para un niño que recién está afirmando las reglas corrientes— y la escasez de problemas de carácter elemental, en los cuales tenga el niño *necesidad de calcular con numerosas cifras decimales*, etc., hacen dudosa su utilidad. Es más conveniente ejercitar al niño en la forma usual, para que adquiera firme dominio de esas reglas que olvida con harta frecuencia, e indicarle ciertas normas de cálculo para lograr los resultados de los problemas con el menor error posible.

¿Qué otras finalidades se pueden lograr con la enseñanza de las operaciones abreviadas? Con ellas no es posible el ejercicio del razonamiento, por las dificultades que importa. Si se quiere que el niño aprenda este conocimiento para que pueda practicarlo en la vida, piénsese que ya el cálculo común con decimales, que comienza a aprender en tercer grado y lo continúa ejercitando hasta sexto, es olvidado con asombrosa facilidad, máxime si el alumno no continúa estudios secundarios, ¿qué no ocurrirá con el cálculo abreviado —conjunto de reglas más complicadas— estudiadas en un breve espacio de tiempo en sexto grado? Si el propósito inmediato es el de ahorrar tiempo y trabajo con la eliminación de las cifras inútiles para la aproximación deseada en las operaciones, puede lograrse el mismo fin, operando siempre con datos simples: Ejercicios sencillos y numerosos, valen más en la enseñanza, que pocos ejercicios y complicados, pues éstos fatigan y desalientan.

¿Qué problemas de índole elemental requieren el empleo de muchas cifras decimales? Cundo se calculan áreas y volúmenes en los que intervenga el número "Pi" $\simeq$ 3,1416, y si los datos, dados en metros, conservan hasta los milímetros, puede ocurrir que aparezcan números con muchos decimales. Se elimina este inconveniente tomando la aproximación por defecto: 3,14 o la aproximación por exceso: 22/7, y proponiendo problemas con datos muy sencillos. Es útil también el uso de la tabla de los nueve primeros múltiplos de "Pi" $\simeq$ 3,1416, de fácil construcción, que el niño puede tener copiada en su cuaderno, como se verá más adelante.

Otros problemas en los que intervienen números con muchas cifras decimales, son los del cálculo del interés compuesto, por la fórmula. El manejo de tablas y el cálculo con capitales, de cifras redondas

(5.000 $; 20.000 $, etc.), y con tiempos que no sobrepasen a 4 períodos de capitalización, simplifican las operaciones.

Antes de entrar en el estudio del cálculo aproximado, véanse la definición y teoremas siguientes: (6)

Error absoluto: Se llama error absoluto de un número aproximado, a la diferencia entre el valor aproximado y el exacto.

Si se llama *a* al número exacto y *a'* al aproximado, siendo *e* el error absoluto, se tiene:

$$e = a' - a$$

Si en lugar del número exacto: "Pi" = 3,1415926....., se toma la aproximación: 3,15, el error absoluto no se conoce, pues del exacto sólo son conocidas algunas cifras; pero si se conoce el límite del error y el sentido del mismo (si es positivo o negativo, es decir, por exceso o por defecto).

El error del ejemplo es: e = 3,15—3,1415926... = 0,0084073....

Límite del error: e menor que 0,01

Si se toma en cambio la aproximación: "Pi" $\simeq$ 3,14, el error absoluto es:

e = 3,1415926... — 3,14 = 0,0015926.....

Límite: e menor que 0,01 por defecto.

Teorema I: Si en una expresión decimal de un número racional o irracional *se suprimen todas las cifras que siguen a una de ellas*, se comete un error *por defecto*, inferior a una unidad del orden de esa cifra. Si *se incrementa en uno la última cifra conservada*, el error es *por exceso*, y también menor que una unidad de dicho orden. (6)

Ejemplos: Sea el número irracional $\sqrt{2}$ = 1,4142....

Si se suprimen las cifras que siguen a los *décimos*, resulta el número aproximado 1,4 cuyo error es menor que una unidad de la última cifra conservada, es decir, menor que 0,1 por defecto.

Si al suprimir las cifras que siguen a los décimos, incrementamos una unidad la última conservada, resulta el número aproximado 1,5 con un error menor que 0,1 pero por defecto.

Teorema II: Si en un número se suprimen las cifras decimales que siguen a una de ellas y se incrementa en una unidad la última conservada, cuando la primera suprimida sea mayor o igual que 5, ó se conserva invariable cuando ésta sea menor que 5, se obtiene un nú-

(6) Si se quiere las demostraciones correspondientes, léase "Análisis Algebraico", de Julio Rey Pastor, página 336.

mero aproximado cuyo error *no supera a media unidad* del orden de la última cifra conservada, por exceso o por defecto respectivamente.

Ejemplo: Sea el número 2,364. Al suprimir la cifra de las milésimas, se obtiene el número aproximado por defecto: 2,36, cuyo error el 0,004, menor que 0,005, o sea menor que ½ centésima.

$$e < \frac{1}{2} . 0{,}01 \quad \text{por defecto.}$$

Sea ahora el número: 4,2752. Si se suprime la cifra de las milésimas y las siguientes, incrementando en una unidad a las centésimas, por ser igual a 5 la cifra de las milésimas, resulta el número aproximado 4,28, cuyo error es 0,0048 menor que 0,005, es decir, menor que media unidad del orden conservado: $e < \frac{1}{2} . 0{,}01$ por exceso.

Consecuencias: Acostúmbrese al niño a despreciar las cifras innecesarias en *los resultados finales de los problemas*, y a incrementar la última conservada, cuando la primera suprimida sea mayor o igual que 5. Con ello el error que se comete no supera a media unidad del orden de la última cifra conservada: Llega a ser igual a media unidad del orden de dicha cifra, sólo en el caso excepcional en que la primera despreciada sea 5 y las siguientes todas ceros.

En la determinación de cocientes hasta un orden decimal exigido por la naturaleza del problema, hágase calcular aquéllos con un error menor que media unidad de ese último orden, para lo cual basta calcular el cociente con una cifra decimal más que la necesaria: si ésta es igual o mayor que 5, se aumenta la anterior en una unidad más; en caso contrario, se deja invariable.

Ejemplo: Dividir 63.500 $ por 11.

```
63500 $ | 11
        |__________
85        5772,727 $
 80
  30
   80
    30
     80
      3
```

Resultado: 5772,73 $, con un error menor que ½ centavo, por exceso.

En las operaciones abstractas de división, dadas a los niños para ejercitación, ocurre con frecuencia que algunos calculan hasta las décimas, otros hasta las centésimas, etc. Para uniformar los resultados, el maestro indicará qué aproximación debe calcularse:

Ejemplos:

Efectuar las divisiones siguientes:

63,765÷19,5=	3÷7=	2,5÷40=	756÷21=
Aprox. 0,01	Aprox. 0,001	Aprox. 0,0001	Aprox. 1 entero

En cada caso, el niño sabrá cuántos decimales deberá obtener. Con ello, los resultados serán uniformes, y la fiscalización más fácil.

Procúrese que los datos de los problemas estén —en términos generales— sujetos a las normas siguientes:

Si se expresa la longitud en metros, aproximar hasta el cm. Ej.: 345,23m.

En las pequeñas longitudes, hasta el milímetro: Ej.: 47,7 cm.

En las grandes longitudes, hasta el metro. Ej.: 4768,192 Km.

En las capacidades, hasta el centilitro. Ej.: 45,13 litros.

En los grandes pesos, hasta el gramo. Ej.: 657,345 Kg o hasta el Kg Ej.: 34,986 toneladas.

Los pequeños pesos, hasta el miligramo. Ej.: 6,176g; 5,32 dg.

Las medidas agrarias, hasta la centiárea. Ej.: 73,6556 Ha.

Los volúmenes, hasta el decímetro cúbico. Ej.: 120,432 m^3.

Los precios, hasta el centavo. 54,29 $. En algunos casos, como por ejemplo en las cotizaciones de carnes para las ventas a los frigoríficos, suelen usarse las milésimas de pesos: Ej.: $ 0,172 el Kg. Puede tomarse el precio de 10 Kg.: $ 1,72.

En los cálculos en que intervenga el número "Pi", basta con las aproximaciones: 3,14 ó 3,1416 ó 22/7, con errores respectivamente menores que 0,01 por defecto, 0,0001 por exceso y 0,002 por exceso. Es cómoda para el cálculo la tabla de los primeros 9 múltiplos de la aproximación: 3,1416.

TABLA	APLICACION
(1)— 3 1416	Área de un círculo, de 25 cm. de radio.
(2)— 6 2832	Área del círc. = "Pi".r^2.
(3)— 9 4248	Área del círc. = 3,1416.25 cm. 25 cm.
(4)—12 5664	Área del círc. = 3,1416.625 cm. cuadrados.
(5)—15 7080	
(6)—18 8496	3,1416
(7)—21 9912	× 625
(8)—25 1328	157080
(9)—28 2744	62832
	188496
	19635000

Resultado: 1963,50 centímetros cuadrados.

Si en cambio se opera con la aproximación de Arquímedes: 27/7, se tiene:

$$\text{Área del círc.} = \frac{22}{7}.625\ \text{cm}^2. = 3\frac{1}{7}.625\ \text{cm}^2.$$

Para multiplicar por $3\frac{1}{7}$ se toma el triplo y el séptimo, mentalmente:

Triplo de 625.cm^2	1875 cm^2.
Séptimo de 625 cm^2.	89 cm^2.
Área del círc.=	1954 cm^2.

En ambos casos, la aproximación del área hallada, es por exceso, con errores respectivamente menores que 0,1 y 1. (Al alumno le interesa solamente saber que el resultado es aproximado, por serlo el número "Pi", pero que el error es insignificante).

Operaciones abreviadas (7)

a) *Suma*: Hállese la suma de los siguientes números, con un error menor que una centésima.

```
  54,65491
   0,4545
1956,0081
  65,653
 342,5962
   1,1234
----------
2420,488        Resultado: 2420,49
```

Regla: Para obtener con un error menor que una unidad entera o decimal, la suma de 10 ó menos de 10 números, se toman éstos con una cifra más que la del orden de aproximación pedido. En el resultado se prescinde de la última cifra, y se incrementa en 1 la anterior.

Observación: Si el número de sumandos es mayor que 10, y menor que 100, se toman con dos *cifras* más que las del orden de aproximación pedido.

Justificación: El error de cada sumando es menor que una milésima, por defecto. El error de la suma —en el caso de que fueran como máximo 10 sumandos, será menor que 10 veces una milésima,

(7) "La mayoría de las reglas abreviadas se refieren a casos especiales que casi nunca se presentan. Otras son tan complicadas que el ahorro de trabajo resulta problemático". (J. Rey Pastor, "Aritmética", 2ª parte).

es decir, menor que una centésima. Al suprimir en la suma la cifra de las milésimas, se comete un nuevo error por defecto, que como máximo puede valer 9 milésimas. El error total, será menor que una centésima más 9 milésimas (0,019) y con más razón, menor que 0,02, por defecto. Si se agrega ahora una centésima, el error final será menor que 0,01, con lo cual el número tiene todas sus cifras exactas (8).

Resta:

Hallar la diferencia entre los dos números siguientes, con un error menor que 0,1:

$$\begin{array}{r} 56{,}75934 \\ -\ 3{,}85472 \\ \hline \end{array}$$

Resultado: 52,9

Regla:

Para efectuar la resta de dos números, con menor que una unidad de cierto orden, se efectúa la resta desde las unidades del orden pedido. (9).

Justificación: El error del minuendo es menor que una décima; el del sustraendo, también es menor que una décima y como ambas aproximaciones son del mismo sentido, el error de la diferencia (que es la diferencia de los errores del minuendo y del sustraendo), es menor que la diferencia de dos números menores que una décima, y por consiguiente, es también menor que una décima. Resulta así la diferencia con todas sus cifras exactas. (10).

---

(8) Se dice que un número aproximado tiene sus **n** cifras exactas, cuando el error absoluto, por defecto o por exceso, es menor que una unidad del enésimo orden. En tal caso, si el error es por defecto, la enésima cifra del número aproximado es la misma que la del número exacto; en cambio, si el error es por exceso, la enésima cifra del número aproximado, supera en una unidad a la enésima del número exacto.

Número exacto	**Aproximaciones**
3,4247	Por defecto: 3,42 $e < 0{,}01$ con todas sus cifras exactas.
3,4247	Por exceso: 3,43 $e < 0{,}01$ con todas sus cifras exactas.

(9) En el ejemplo se tomaron el minuendo y el sustraendo, aproximados por defecto. Al mismo resultado se hubiera llegado, tomando ambas aproximaciones por exceso.

(10) Si A y B son los números exactos, A' y B' los aproximados y, E y E' los errores por defecto, se tiene:

$$A = A' + E$$

$$B = B' + E'$$ Restando miembro a miembro:

es $$A - B = A' + E - B' - E'$$ es decir:

$$A - B = (A' - B') + (E - E')$$ El error de la diferencia, $E - E'$ es igual a la diferencia de los errores, y es por defecto o por exceso, según que E sea mayor o menor que E'.

Multiplicación:

Efectúese la siguiente multiplicación, con un error menor que 0,01:

54,2532112 por 74,2318515

5 4, 2 5 3 **2** 1 1 2	(Multiplicando)
5 1 5 8 1·3 2 **4** 7	(Multiplicador, con las cifras en orden inverso).
3 7 9 7 7 2 4 7	
2 1 7 0 1 2 8	
1 0 8 5 0 6	
1 6 2 7 5	(II)
5 4 2	
4 3 2	
2 5	
4 0 2 7 3 1 5 5	Resultado: 4027,32

Regla: Para efectuar el producto de dos números con una aproximación menor con cierto orden dado, se escribe el multiplicando, y debajo el multiplicador *con sus cifras en orden inverso,* y de manera que la cifra de sus *unidades* quede debajo de la cifra del multiplicando correspondiente *a dos órdenes inferiores* al de la aproximación pedida. Si quedan cifras a la derecha del multiplicando y a la izquierda del multiplicador, sin tener correspondientes cifras en el multiplicador y multiplicando respectivamente, *se desprecian.* Se multiplica luego, comenzando por la derecha, cada cifra del multiplicador por la que le corresponde en el multiplicando, y las que siguen a ésta por la izquierda. Se escriben los productos parciales, de manera que las primeras cifras de la derecha queden en columna. Sumados estos productos parciales, se suprimen las dos últimas cifras de la suma, y se incrementa en una unidad la última conservada. Luego se separan tantas cifras decimales como se han pedido.

Justificación:

Se justificará la regla anterior por la comparación directa de la operación abreviada, con la operación exacta:

a=	54,2532112		
b=	74,2318515		
0,0000	27126605**60**		a por 0,0000005
0,0000	5425321**12**		a „ 0,000001
0,0027	126605**60**		a „ 0,00005
0,0434	02568**96**		a „ 0,0008
0,0542	5321**12**	(III)	a „ 0,001
1,6275	963**36**		a „ 0,03
10,8506	42**24**		a „ 0,2
217,0128	4**48**		a „ 4
3797,7247	**84**		a „ 70
4027,3163	1719653680		a „ 74,2318515=a por b.

4 0 2 7,3 1 6 3 (Producto aprox. hasta diezmilésimas).

Observaciones que resultan de la comparación de (II) y (III).

a) Al ser necesario obtener la suma de los productos parciales de (III), con un error menor que 0,01 y teniendo en cuenta la regla correspondiente a la suma aproximada, deben tomarse, de acuerdo con ella, las cifras hasta los dos órdenes inferiores siguientes a dicha aproximación, poniéndose en el caso de que resulten más de 10 productos parciales. Es preciso, pues, conservar en los productos parciales, hasta las diezmilésimas. Luego las cifras de estos productos, *inferiores a las diezmilésimas,* no influyen en el resultado que se desea y deben desecharse.

b) Las dos últimas cifras del multiplicando (1 y 2) y las dos últimas del multiplicador (1 y 5) no influyen en el producto aproximado, por producir cifras de valores relativos inferiores a diezmilésimas. Se tiene entonces el nuevo producto:

54,25321		
74,23185		
27	126605	
434	02568	
542	5321	(IV)
16275	963	
108506	42	
2170128	4	
37977247		
4027,3159...........		

c) Aún hay en este producto cifras innecesarias, que no interesan en el cálculo de la aproximación deseada: se advierte que sólo son necesarias las cifras cuyo valor relativo es superior o igual a las diezmilésimas. Para poner en evidencia estas cifras, efectúese nuevamente el producto anterior, pero comenzando a multiplicar por las cifras de la izquierda del multiplicador y corriendo los productos parciales hacia la derecha, tal como se indica a continuación:

```
                            5 4,2 5 3 2 1
                            7 4,2 3 1 8 5
                      ----------------------------
Producto por 7:       3 7 9 7 7 2 4 7|
Producto por 4:         2 1 7 0 1 2 8|4
Producto por 2:           1 0 8 5 0 6|4 2               (V)
Producto por 3:             1 6 2 7 5|9 6 3
Producto por 1:                 5 4 2|5 3 2 1
Producto por 8:                 4 3 4|0 2 5 6 8
Producto por 5:                   2 7|1 2 6 6 0 5
                      ----------------------------
                      4 0 2 7,3 1 5 9 . . . . . .
```

Los productos parciales necesarios son:

7 decenas, por	5425321	cienmilésimas	=	37977247	diezmilésimas	
4 unidades, por	542532	diezmilésimas	=	2170128	"	
2 décimas, por	54253	milésimas	=	108506	"	
3 centésimas, por	5425	centésimas	=	16275	"	
1 milésima, por	542	décimas	=	542	"	
8 diezmilés., por	54	unidades	=	432	"	(11)
5 cienmilés., por	5	decenas	=	25	"	(11)
		Total:		40273155	"	

(11) En (IV) y (V) se tiene el producto: 434 en lugar de 432, por las unidades transportadas de la columna de las cienmilésimas; lo mismo respecto al producto 27 en lugar de 25. ¿En qué medida influyen estos errores en el cálculo aproximado? Véase la observación correspondiente.

Los mismos productos, escritos de otro modo:

5425321	7	37977247
5425321	4	2170128
5425321	2	108506
5425321	3	16275
5425321	1	542
5425321	8	432
5425321	5	25

Se observa que cada cifra del multiplicador, se multiplica por la cifra del multiplicando que *produzca diezmilésimas*, y por las que siguen a la izquierda de dicha cifra. La operación puede realizarse, entonces, de las dos maneras siguientes:

1ª)

5425321	
× 7423185	
37977247	(7 por 5425321)
2170128	(4 „ 542532)
108506	(2 „ 54253)
16275	(3 „ 5425)
542	(1 „ 542)
432	(8 „ 54)
25	(5 „ 5)
40273155	Resultado: 4027,32 (es menor que 0,01)

2ª) Invirtiendo el orden de las cifras del multiplicador, como se indica en el ejercicio y la regla dados al comienzo, en (II).

Observación: Si se tiene a la vista la operación exacta (III), basta aplicar la regla de la suma abreviada, para obtener el producto abreviado; pero en la multiplicación abreviada (II), la columna de las diezmilésimas puede diferir mucho de la del producto exacto, porque en cada producto parcial se omiten los correspondientes transportes de la columna de las cienmilésimas. Así, en la operación exacta, se tienen en el tercer producto parcial, 27 diezmilésimas; en cambio en la aproximada, el producto correspondiente es de 25 diezmilésimas. Del mismo modo, en la exacta, en el 4º producto parcial, se tienen 434 diezmilésimas. En la op. abreviada, 432.

Conviene, entonces, investigar el error total de la operación realizada.

Considérese nuevamente la operación abreviada:

5 4,2 5 3 2 1 1 2	
5 1 5 8 1 3 2,4 7	
3 7 9 7 7 2 4 7	error menor que 0,0001 por 7
2 1 7 0 1 2 8	„ „ „ 0,0001 por 4
1 0 8 5 0 6	„ „ „ 0,0001 por 2
1 6 2 7 5	„ „ „ 0,0001 por 3
5 4 2	„ „ „ 0,0001 por 1
4 3 2	„ „ „ 0,0001 por 8
2 5	„ „ „ 0,0001 por 5
4 0 2 7 3 1 5 5	

En el primer producto parcial, se ha despreciado el producto de 7 decenas, o sea 70 unidades, por 0,0000012. Este producto es menor que 70 unidades por 0,00001 (pues 0,0000012 es menor que 0,00001). Es decir, el error cometido en el primer producto parcial es menor que 70 por 0,00001, o sea, menor que 7 por 0,0001. Del mismo modo se demuestra que el error del segundo producto parcial, es menor que 4 por 0,0001 y así sucesivamente.

Existe además otro error, proveniente de haber despreciado en el multiplicador, las dos últimas cifras: 15. El valor relativo de estas cifras es de 0,0000015 menor que 0,000002, y como deben multiplicarse por el multiplicador: 54,2532112, que es menor que 100, el error cometido será menor que 100 por 0,000002, es decir, menor que 0,0002; o sea, menor que el producto: 0,0001 por 2; o lo que es igual: menor que 0,0001 por $(1 + 1)$.

Por lo tanto, el error total cometido en la operación abreviada, es menor que:

$$0{,}0001\ (7+4+2+3+1+8+5+(1+1))=0{,}0032 \text{ que es menor que } 0{,}01$$

El resultado hallado, tiene, entonces, todas sus cifras exactas, siendo por defecto: 4027,31; por exceso: 4027,32. En efecto: como el error hallado: 0,0032 es por defecto se tiene: llamado P al producto exacto:

$$4027{,}3155 < P < 4027{,}3155+0{,}0032$$
$$4027{,}3155 < P < 4027{,}3185$$
$$4027{,}31 < P < 4027{,}32$$

Esta última relación nos demuestra que 4027,31 es el producto aproximado de los números dados, con un error menor que 0,01 por defecto; y que el valor 4027,32 es aproximado por exceso en menos de 0,01.

Generalización: Llamado *a, b, c,* .... etc., las cifras utilizadas del multiplicador: *k* a la primera cifra despreciada del mismo. E al error del producto, y *U* la aproximación deseada, resulta en general:

$$E<\frac{U}{100}(\ a+b+c+d+\ldots\ldots+(k+1))$$

En esta fórmula, se comprueba que el error es menor que U, aproximación buscada, siempre que la suma $a+b+c+d+\ldots\ldots+k+1$ sea menor o igual a 100. Podría llegar a ser igual a 100, con 11 cifras iguales a 9:

$$(9+9+9+9+9+9+9+9+9+9+9+1)=100$$

Luego, *si el multiplicador no tiene más de 11 cifras, la regla dada para la multiplicación abreviada, es válida.*

En el caso de que tenga más de once cifras, se verifica por la fórmula del error, si éste es menor que U; en caso contrario, se *colocará la cifra de las unidades del multiplicador bajo la cifra del multiplicando correspondiente a tres órdenes inferiores al de la aproximación U, pedida.* Hecha la operación, se suprimen las tres últimas cifras del resultado.

Ejercicio: Hallar el producto de 416,253 por 217,042153 con $e < 0,1$.

4 1 6,2 5 3	
3 5 1 2 4 0 7 1 2	
8 3 2 5 0 6 0 0	milésimas
4 1 6 2 5 3 0	"
2 9 1 3 7 7 1	"
1 6 6 4 8	"
8 3 2	"
2 0	"
9 0 3 4 4 4 0 1	Resultado: 90344,4 ó 90344,5
	(Por defec.) (Por exc.)

Multiplicación ordenada o de Fourier

Mediante la regla de este nombre, puede llegarse también al cálculo de un producto con la aproximación que se desee.

Ejemplo 1º: Efectúese la multiplicación exacta de 3452 por 2134

```
   3452
 × 2134
 ------
   06           (2.3)
    11         (2.4+1.3)
     23       (2.5+1.4+3.3)
      33    (2.2+1.5+3.4+4.3)
       33     (1.2+3.5+4.4)
        26      (3.2+4.5)
         08       (4.2)
 ---------
Producto: 7366568
```

(Estas sumas de productos se calculan mentalmente).

Es cómodo disponer los productos parciales así:

```
   3452          o bien:    3452
 × 2134                   × 2134
 -------                  -------
 6133368                  7366568     4.2=8 ................. 8
0123320                               4.5+3.2=26 ........... 6
 -------                              4.4+3.5+1.2+2=35 ... 5
 7366568                              etc.
```

Ejemplo 2º

Calcular el producto de 416,253 por 217,042153 con un error menor que 0,1.

```
  416,253000
× 217,042153
------------
 8                      (2.4)
  06                  (2.1+4.1)
   41               (2.6+1.1+7.4)
    17            (2.2+1.6+7.1+0.4)
     70         (2.5+1.2+7.6+0.1+4.4)
      37      (2.3+1.5+7.2+0.6+4.1+2.4)
       68   (2.0+1.3+7.5+0.2+4.6+2.1+1.4)
        62 (2.0+1.0+7.3+0.5+4.2+2.6+1.1+5.4)
 ---------
 90344442
```

Resultado: 90344,4 ó 90344,5

Se suspende la operación, cuando resultan productos parciales inferiores a las milésimas. (Dos órdenes inferiores al de la aproximación pedida).

El producto parcial siguiente al calculado, sería: 2 centenas del multiplicador, por cero millonésimas del multiplicando, que dan por

resultado cero diezmilésimas; por lo tanto, este producto y los siguientes son innecesarios.

Si resultara difícil la búsqueda de las cifras que han de multiplicarse, se puede emplear el *multiplicador móvil,* como se indica en el ejemplo siguiente: Producto de 534621 por 24515.

```
  534621
[51542]—›
―――――――――――
    0
   1
```

El multiplicador está escrito sobre una banda de papel, en orden inverso al dado.

(Primera fase)

```
   534621
 [51542]—›
―――――――――――
    06
   12
```

El multiplicador móvil, se ha corrido hacia la derecha un lugar, y se halló la suma de los productos: 4.5 más 2.3 = 26; es decir, cada cifra del multiplicador por la que tiene arriba en el multiplicando; luego, la suma de dichos productos.

(Segunda fase)

```
   534621
  [51542]—›
―――――――――――
    065
   124
```

5.5 más 4.3 más 2.4 = 45

(Tercera fase)

```
   534621
         [51542]—›
―――――――――――――――――
   0658690715
  1244754310
―――――――――――――――――
  13106233815
```

5.1 = 5

Resultado: 534621 por 24515 = 13106233815

(Fase final)

d) *División*

Obtener el cociente 709,714 : 75, con un error menor que 0,001.

```
7 0 9,7 1 4 | 75
             ――――――
3 4 7         9,4 6 2
  4 7 1
    2 1 4
      6 4
```

Resultado: 9,462 con e <0,001 por defecto.

Calcular el cociente anterior con un error menor que ½ 0,001.

```
709,714 | 75
         -------
347       9,4628
 471
  214
   640
    40
```

Resultado: 9,463 con un error menor que ½ 0,001 por exceso.

Regla 1ª: Para lograr el cociente de dos números con un error menor que una unidad decimal dada, basta llegar en la división hasta la cifra del cociente del mismo orden que el que sirve de límite de error; el cociente obtenido lo será por defecto. Si se aumenta la última cifra en una unidad, se obtiene el cociente por exceso.

Regla 2ª: Para determinar el cociente de dos números con un error menor que la media unidad decimal dada, es necesario seguir la división hasta la cifra del cociente de orden inmediato inferior al orden de límite prefijado; suprimiendo ésta, y aumentando o no la anterior en unidad, según que la última lograda sea o no mayor que 4, se obtiene el cociente buscado, con un error menor que media unidad del último orden conservado, por exceso o por defecto respectivamente.

División abreviada: Muchas son las reglas que existen para el caso en que el dividendo, y especialmente el divisor, tengan muchas cifras decimales. He aquí una de ellas:

Regla: Para calcular el cociente aproximado de dos números, con un error menor que cierto orden decimal, se determina primero el número de cifras que ha de tener el cociente buscado (11). Se toma luego en el divisor tantas cifras como ha de tener el cociente, *más dos,* y se suprime las restantes. En el dividendo, se toman tantas cifras como sean necesarias para contener el divisor por lo menos una vez, pero menos de 10 veces. Se efectúa la división con el dividendo y divisor así obtenidos, resultando la primera cifra del cociente. Para lograr las restantes cifras, en lugar de "bajar" cifras del dividendo, se suprime suce-

(11) Este número de cifras se compone de una parte entera y otra fraccionaria. El número de cifras de la parte fraccionaria está dado por el orden de aproximación requerido; el de la parte entera, se calcula multiplicando por 10; 100;1000;... etc., al divisor, hasta obtener un producto mayor que la parte entera del dividendo: el cociente entero tendrá tantas cifras como ceros tenga el número por el cual se ha multiplicado el divisor. La suma del número de cifras de la parte entera y el número de cifras de parte fraccionaria, da el número de cifras del cociente que se quiere hallar.

sivamente cifras en el divisor, empezando por la derecha. La operación se suspende cuando se ha logrado el número de cifras que había de tener el cociente, en el cual se coloca la coma, separando tantas cifras decimales como se habían pedido.

Ejemplo:

548,1237895 : 89,371289 con un error menor que 0,001.

1º) Determinación del número de cifras del cociente:

Multiplicando mentalmente la parte entera del divisor —89— por 10; 100; 1000; etc., hasta lograr un número mayor que la parte entera del dividendo, se observa que esto se logra al multiplicar 89 por 10 = 890, que es mayor que 548, parte entera del dividendo. Luego, la parte entera del cociente constará de *una cifra.* La parte fraccionaria del cociente ha de tener 3 cifras, pues el límite del error pedido es 0,001; el total de cifras del cociente, es pues 1+3=4

2º) Se separan en el divisor, a partir de la izquierda, 4+2=6 cifras, sin tener en cuenta la coma decimal: se obtiene así el "divisor de entrada" 893712.

3º) Se separan en el dividendo tantas cifras, a partir de la izquierda, como para contener, por lo menos una vez, pero menos de 10 veces, al "divisor de entrada": se logra así el "dividendo de entrada", 5481237.

4º) Se efectúa la división en la forma ordinaria, con el dividendo y el divisor de entrada, con lo cual se obtiene la primera cifra del cociente, que representará necesariamente unidades, pues el dividendo y el divisor de entrada representan diezmilésimas. (Diezmilésimas divididas por diezmilésimas es igual a unidades).

(Diezmilés.)	(Diezmilés.)	
5481237	893712	
118965	6	(Unidades)

5º) Para obtener las décimas del cociente, es necesario dividir las diezmilésimas que representan el primer resto parcial (118965), por milésimas. Para ello, se suprime la cifra 2 del divisor de entrada, con lo que resultan 89371 milésimas. Se tiene, entonces: 118965 diezmilésimas divididas por 89371 milésimas, igual a 1 décima.

5481237	$89371\dot{2}$
118965	61
29594	

Resulta el resto de 29594 diezmilésimas; para conseguir la centésimas del cociente, debe dividirse por centésimas del divisor: por eso se suprime el 1 del divisor (se coloca un puntito encima de la cifra), y se prosigue con el mismo razonamiento hasta obtener las cuatro cifras del cociente.

6481237	$89\dot{3}\dot{7}\dot{1}\dot{2}$	
118965	6133	
29594		
2783		*Resultado:* 6,133
104		Error menor que 0,001

6º) En el cociente calculado, se separan las cifras decimales pedidas.

Notas: En la misma forma que se hizo con el producto abreviado, se podría demostrar que, en efecto, se ha logrado un cociente aproximado con un error menor que 0,001. Para ello habría que hallar el error total. Se comprobaría que la regla dada es válida cuando el cociente no tiene más de 11 cifras; en el caso de que tuviese un número mayor, convendría tomar una cifra más en el dividendo y en el divisor.

Puede ocurrir en un ejercicio de división abreviada, que un dividendo parcial contenga 10 veces el divisor corespondiente: en tal caso, se aumenta en una unidad la última cifra del cociente obtenida, y a la derecha de ésta se agregan tantos ceros como cifras falten por calcular.

Ejemplo:

Hallar el cociente de 15,296637782; 2,5432841523 con un error menor que 0,001.

El cociente ha de tener 4 cifras. Luego, de acuerdo con la regla se divide:

1525966	$25\dot{4}\dot{3}\dot{2}\dot{8}$	
254326	5(10)00	Resultado: 6,000 = 6 unidades.
6		

En el caso de que no se desee el uso de este método abreviado para la división, puede practicarse en la forma corriente, pero, para evitar la resta mental, conviene escribir los productos de las cifras del cociente por el divisor para restarlos teniendo a la vista los dos términos de la resta, como se indica en el siguiente ejemplo:

```
                              548123789,5 | 89371289
6 por 89371289............  —536227734      6,133
                              ----------
                              11896055 5
1 por 89371289............  —  8937128 9
                              ----------
                               2958926 60
3 por 89371289............  —  2681138 67
                              -----------
                                277787 930
3 por 89371289............  —   268113 867
                                ----------
                                  9674 063
```

El cálculo de las cifras del cociente, que obliga a laboriosos tanteos en números de muchas cifras, puede obviarse con la construcción de la tabla de los múltiplos del divisor, la cual se hace con rapidez, a poco que el niño se ejercite:

Dividir 87543269575 por 563825

Tabla de los múltiplos del divisor:

Divisor:	(1)— 563825	
Duplo:	(2)—1127650	Se dice 5 y 5, 10; 2 y 2, 4; y 1, 5;...etc.
Triplo:	(3)—1691475	Se suma (1) y (2).
Cuádruplo:	(4)—2255300	Se halla el duplo del duplo.
Quíntuplo:	(5)—2819125	Se suma (2) y (3).
Séxtuplo:	(6)—3382950	Se halla el duplo del triplo.
Séptuplo:	(7)—3946775	Se suma (3) y (4).
Óctuplo:	(8)—4510600	Se halla el duplo del cuádruplo.
Nónuplo:	(9)—5074425	Se suma (4) y (5).

He aquí el cociente:

```
  87543269575 | 563825
— 563825        155266
  -------
  3116076
— 2819125
  -------
   2969519
—  2819125
   -------
    1503945
—   1127650
    -------
     3762957
—    3382950
     -------
      3800075
—     3382950
      -------
       417125
```

El primer dividendo parcial es 875432. Se busca en la tabla el mayor número que no supere a dicho dividendo. Llena esta condición el 563825; a cuya izquierda se lee la cifra del cociente: 1. Se resta este producto del primer dividendo parcial, con lo que se obtiene el primer resto parcial 311607. Se baja la cifra siguiente del dividendo, que se coloca al lado del primer resto, resultando el segundo dividendo parcial 3116076. El mayor de los múltiplos de la tabla menor que 3116076 es 2819125, que tiene a su izquierda el número 5. Esta es la siguiente cifra del cociente. Se continúa en la misma forma hasta agotar las cifras del dividendo. Si se quieren obtener cifras decimales, se procede en la forma conocida, agregando un cero a la derecha del último resto.

BIBLIOGRAFIA

Análisis algebraico. — Rey Pastor, Julio.
Curso cíclico. — Rey Pastor, Julio.
Aritmética, 2ª Pte. — Rey Pastor, Julio.
Calcolo numerico approssimato. — Maccaferri, Dott. E.
Aritmética práctica. — Babini, J.
Leçons d'Arithmetique. — Tannery, Jules.
Nozioni di matematica. — Hugo Amaldi y F. Enriques.
Trattato elementare di Aritmetica. — A. e C.

Faustino FERNÁNDEZ
Esc. 7. C. Escolar 16º

LA EDUCACION DE LOS CIEGOS

La guerra de 1914 dejó entre sus numerosas calamidades una legión de hombres jóvenes que habían sacrificado, en aras de su patria, el sentido de la vista. Las naciones afectadas no podían librar a su propia suerte a quienes todo lo entregaron por ella, agregando a su desventura, su abandono. El clamor que los ciegos de guerra levantaron solicitando del Estado la solución de sus problemas fué tenido en cuenta. La incorporación al mundo de los ciegos, de esos jóvenes que perdieran la vista en defensa de su patria, aumentó el número de ellos considerablemente e hizo que prontamente se estudiara la forma de ocuparlos en beneficio propio y de la sociedad. Los gobiernos de los países que se vieran envueltos en la conflagración encararon el problema de proveer algo para esos hombres vigorosos, pero privados de la vista y con los cuales la nación se encontraba en deuda. Se estudian viejos proyectos que domían en las carpetas ministeriales, surgen otros nuevos y es así como la tiflología sufre una rápida evolución y los métodos pedagógicos se actualizan. Se estudian y obtienen conclusiones sobre los problemas de la ceguera y, después de múltiples ensayos, métodos y procedimientos son adoptados en beneficio de los invidentes, ampliando las perspectivas de soluciones convenientes. De acuerdo con la tiflología moderna con fines educativos, los ciegos pueden ser clasificados en tres categorías:

1º — Ciegos.
2º — Ambliopes.
3º — Ciegos retardados pedagógicos.

En todas ellas debe tenerse muy presente la edad en que cegaron.

Conforme a esta clasificación, exclusivamente pedagógica, la educación del ciego debe adaptarse a las peculiares características de su estado, de manera que ciegos, ambliopes y ciegos retardados pedagógicos, obtengan un mayor beneficio en su instrucción aprovechando sus distintas condiciones, y subsanen deficiencias, sin olvidar la edad en

que cegaron, punto esencial para el desarrollo de sus facultades, capacidad y posibilidades.

1º. — *Ciegos:* La palabra ciego deriva del adjetivo latino "caecus" que significa: privado de la vista. La medicina y la pedagogía no sólo la aplican a la imposibilidad de ver, sino que le dan una acepción más amplia: así llaman a quienes la vista sólo les proporciona suficiente capacidad visual, como para distinguir la luz de la oscuridad, y hasta los objetos en forma muy difusa. Se incluye en la categoría de ciegos a quienes poseen menos del 20 % de la potencialidad visual normal: aquéllos que son totalmente ciegos —caso en que sus ojos les permiten igual sensación que cualquier parte de su epidermis— como a los que distinguen la luz de la oscuridad o bien la presencia de los objetos donde la luz se proyecta, en este caso en forma difusa. Ninguno de ellos advierte la diferencia de los colores ni distingue personas o cosas por medio de la vista. Para trasladarse de un punto a otro de la ciudad han menester ser acompañados por videntes, por lo menos en el cruce de calles.

Cuando falta el órgano de la visión los subsistentes son requeridos en modo especial para captar las impresiones. El empleo continuado del tacto y del oído, en forma especial, hace que se agucen y se desarrollen en mayor grado para suplir al sentido perdido. Los videntes cuando observan a un ciego andar con soltura y orientarse con precisión, se asombran, sin darse cuenta, de que el fenómeno simple de la sustitución de los sentidos hace que el no-vidente reciba las sensaciones que él no utiliza por serle innecesarias; la vista se las proporciona pronta y fácilmente. Por medio del sentido que podría llamarse de "orientación", el privado de los colores puede andar con cierta seguridad sin temor alguno al equívoco. Con frecuencia puede observarse en ciegos que utilizan los medios de locomoción de la ciudad, la seguridad con que se apean al término del viaje. No se crea que van contando las calles o el tiempo transcurrido por medio de su reloj — especial, sin vidrio y que lleva marcadas las horas con puntos en relieve. Conocerán las pequeñas curvas, suaves bajantes o subidas, calles anchas, etc., que les indicarán exactamente el lugar en que se encuentra el vehículo. El ciego que viaja solo, pareciera ensimismado en graves problemas; no es así sin embargo: va atento a todos esos detalles que él capta por medio de los sentidos subsistentes. Las pequeñas sensaciones auditivas o táctiles que el vidente desecha son recibidas y bien utilizadas por el privado de la luz para orientarse. El "sentido del obstáculo" también indicará al no-vidente la presencia de las cosas: si no su forma, cantidad o calidad, conocerá su existencia. Camina por el medio de la acera y dobla

las esquinas sin acercarse a la pared, deteniendo su marcha frente a cualquier obstáculo y eludiéndolo sin tropiezos.

2º — *Ambliopes:* (Ambliopía, del griego *amblys* = torpe, débil, obtuso; y *óps* = ojo: se aplica a la debilidad o disminución de la vista, sin lesión orgánica del ojo). Poseen de un 20 a un 40 % de la potencialidad visual normal. Asisten para su educación a las escuelas especializadas en la educación de ciegos, aunque en ciertos casos pueden leer los caracteres en negro de gran tamaño, como por ejemplo los títulos de los diarios y periódicos. Los ambliopes distinguen los objetos por medio de la luz, y hasta algunos colores, pero no pueden desempeñar profesiones u oficios donde la vista juega papel principal. La superioridad visual de los ambliopes, hace necesaria una enseñanza semejante a la de vidente, de acuerdo con su grado de visualidad. El material ilustrativo será táctil, auditivo y visual; en este orden ha de serle presentado. Para el ciego se elimina por completo el material didáctico visual. La ayuda que la vista proporciona a los ambliopes es factor decisivo en su formación psíquica y en sus medios de vida. Por la lógica diferenciación educativa que existe entre ciegos y ambliopes, si bien asistirán a una misma escuela, conviene ubicarlos en grados paralelos para dar mayor eficiencia a la enseñanza impartida.

3º — *Ciegos retardados pedagógicos:* Algunos ciegos lo son porque traen al nacer el estigma de los errores o de la ignorancia de sus progenitores; otros por enfermedades específicas. Si a ello se agrega que la ceguera afecta, cuando se produce en personas que gozaron de la vista, sus centros nerviosos, obtendremos como resultante un alto porcentaje de invidentes retardados pedagógicos: faltos de voluntad, enfermos nerviosos, poco atentos, de formación lenta de ideas, etc. Indispensable se hace en los institutos de ciegos, la ficha médico-pedagógica de los alumnos para un mejor aprovechamiento de la enseñanza, colocando en grados separados a normales y deficientes pedagógicos. El Cuerpo Médico en unión de los maestros podrá corregir el estado psico-físico de esos niños.

Edad en que cegó: Importantísimo es para el maestro de no-videntes conocer la edad en que cegó el educando. Los ciegos de nacimiento, o en edad tan temprana que no deja vestigios en la memoria que le recuerden haber visto con anterioridad, por mucho que se les hable de la luz, de los colores, del cielo azul, etc., nunca podrán tener noción exacta un otra idea de ellos que la formada por su propia imaginación. Los ciegos de nacimiento son realmente los únicos dueños del mundo de las tinieblas. Las explicaciones de sus maestros y las lecturas les harán formar concepto, a su manera, de los distintos matices de las cosas que

a cada paso presenta la naturaleza; sólo conocerán con exactitud aquello que puedan palpar. Ignoran la luz y la oscuridad. El lenguaje del maestro se adaptará a las características de estos invidentes. Aprenderán por comparación todas aquellas nociones que no han de palpar ni oir. A este respecto debe hacerse notar que la tiflología moderna emplea el sistema de discos sonoros con fines educativos. En Estados Unidos de Norte América comenzaron a emplearse ha poco estos discos. Consiste este sistema en la impresión del oleaje marino al chocar contra las rocas y del rumor de las suaves olas que lamen la playa; es decir, la grabación de todos los ruidos producidos por el mar. Análogamente, para la enseñanza de otros temas y asuntos, hay discos sobre el rugir de las fieras, el canto de las aves, el bullicio de las calles de una ciudad, etc., etc. Los ciegos de nacimiento tienen en estos discos un gran auxiliar para el mejor conocimiento de las cosas.

Quienes cegaron de niños tendrán recuerdos visuales; serán ellos como ensoñaciones, pero comprenderán el lenguaje de los videntes, sabrán de verdes campos, claridades amables y relieves del suelo, conocerán lo indispensable para formarse concepto visual de las cosas, porque es de hacer notar que la ceguera aguza en forma sorprendente la memoria. El recuerdo visual facilitará el conocimiento de las cosas, y la formación del concepto real de las mismas.

Aquéllos que quedan ciegos en la juventud sufren una conmoción nerviosa y mental que los lleva a la desesperación por la irreparable pérdida del sentido de la vista; su desventura les hace creer, en principio, en la terminación del mundo para ellos, de ese mundo del cual contemplaran sus múltiples maravillas por medio del precioso don de la vista. De las vacilaciones pasan a los tanteos, hasta que retoman el camino ascendente que es la vida. Estos han de aprender primero a ser ciegos; otro invidente les facilitará el aprendizaje hasta que comprendan las muchas posibilidades que pueden presentárseles para abrirse camino. A estos no-videntes les queda suficiente memoria visual para comprender a los videntes. La escuela les enseñará la escritura y lectura en relieve, y un oficio adecuado a su nuevo estado que les permita subvenir a sus necesidades.

Los cegados en edad adulta sufren una tragedia espiritual que los lleva a creer en la paralización completa de la vida, ven sus aspiraciones truncadas y hasta su inutilidad. Su resistencia a toda innovación complica el aspecto educativo y profesional; ello hace que imploren en muchos casos, la caridad pública, forma fácil y lucrativa de salvar inconvenientes económicos pero que tanto daña la personalidad del individuo. A esta clase de ciegos hay que enseñarles a mover-

se, trasladarse y accionar como no-videntes; aprenderán luego la escritura Braille para que sus manos obren en reemplazo de su vista, y un oficio o profesión. Si el ciego puede continuar en la profesión que tenía cuando vidente podrá retomar más o menos pronto, dentro de sus posibilidades, la alegría de poder bastarse a sí mismo y a su familia. La escuela poco puede hacer por esta clase de ciegos; más depende de la voluntad, carácter, inteligencia, del grado de cultura, es decir, de su propia decisión que de sus maestros. Su mentalidad de vidente les obligará a abrirse camino con férrea voluntad, en la lucha desigual y titánica para aprender a actuar, en caso contrario llenarán una misión puramente vegetativa.

El conocimiento de la edad en que cegó una persona, es primordial para que sus maestros puedan llevarlo con paso firme hacia su mundo de tinieblas y resolver sus problemas por medio de la educación o reeducación. En Italia se hacen ensayos para que el ciego después de pasados sus primeros años en escuelas especiales, concluya su educación entre videntes, en las escuelas comunes. Las escuelas elementales están obligadas por ley a aceptar alumnos no-videntes desde cuarto grado. En esta forma se pretende educarlos en el mundo de los videntes, que es donde más tarde les tocará actuar. Habrá que esperar los rasultados de estos ensayos antes de colocar a ciegos y ambliopes con niños videntes; por ahora es indispensable seguir el camino impuesto últimamente en los institutos para ciegos de las naciones que marchan a la vanguardia en tiflología. Por otra parte estos ensayos que se realizan en Italia no modifican la clasificación de los ciegos que asisten a los primeros grados.

Julián S. SIMON.
Esc. 16. C. E. 8º

ENSEÑANZA DE LA HISTORIA Y DE LA GEOGRAFIA EN FRANCIA

Las formas de enseñar la historia y la geografía en las escuelas francesas han sufrido transformaciones profundas. El estudio científico de los acontecimientos del pasado y de los fenómenos terrestres es su base que ha puesto realidades vivientes, en lugar de las cronologías y nomenclaturas descarnadas con que, exclusivamente, se llenaba, antaño, la memoria de los alumnos.

I — A través de la doble reforma de 1882 y de 1923, los progresos de la enseñanza histórica en la escuela primaria señalan varios significados, entre los cuales son principales: 1º. Esta enseñanza no se da ya, sino a partir del curso elemental, en razón de las dificultades que encuentra el niño pequeño para representarse el pasado; 2º, los programas que ponen en relieve los grandes hechos de la historia nacional son sucesivos, (separados, del curso elemental a los cursos medio y superior por la fecha de 1610); 3º, el espíritu de la enseñanza debe animarse en las investigaciones imparciales de los sabios, pues "el lugar de Francia en el mundo es bastante vasto y su papel bastante noble para que el patriotismo francés no tenga nada que temer de la verdad".

Esos progresos no se han realizado y no se prosiguen sin discusiones. Y esto porque la historia es, entre todos los conocimientos, el más complejo, —"la química más extraordinaria y sutil que elabora el intelecto", según Paul Valery",— y, por lo tanto, uno de aquellos en que los hechos están en mayor riesgo de ser alterados. No es de sorprender que sea necesario defenderla, siguiendo la doble necesidad de la inteligencia, como un *conocimiento* preciso y como una *explicación* del pasado. Tiene sus cultores excesivamente celosos, que suelen ser indiscretos y la traicionan por exceso de imaginación o la empobrecen por exceso de escrúpulos. Conoce, también, adversarios cuya lógica utilitaria y simplista no es menos peligrosa. Es preciso oirlos, aunque sólo fuere en razón de la bulla que mueven, pero sobre todo para advertir a los maestros del peligro de seguirlos.

Entablemos conversación con los primeros. Será una conversación atrayente, pero fértil en errores que son errores de moda. Nos referimos a ese gusto público que, apartándose de las realidades más fuertes y mejor definidas del pasado, se vuelca hacia esas obras mezcladas, simples iluminaciones de estampas, en que la historia es sólo un pretexto para exaltar la imaginación. Muy débil es, en este caso, la preocupación por la verdad.

"Ha elevado usted la historia a la dignidad de la novela". Esta frase de Alejandro Dumas sobre "Los girondinos", de Lamartine, inspira hoy a los autores de innumerables "vidas noveladas". Por sí sola, esa expresión no debiera suscitar desconfianza y sabemos bien que cubre a veces una industria literaria; pero no hay empresa más funesta que ella para el sentido crítico y sorprende verla triunfar en el país de las "ideas claras y definidas", en el país adverso por excelencia a la confusión de los géneros.

Con otros, la plática será, sin duda, menos peligrosa, pero también poco substancial. Se trata de los aficionados a la "historia menuda". Reconozcamos que abusan de ella cuando anegan los acontecimientos esenciales en series de anécdotas más o menos representativas, de relatos o de biografías cuyo interés se agota pronto. Pues nada olvidan, ni el guardarropa de Napoleón I°, ni las "medicinas" de Luis XIV, ni las revelaciones de un criado o las memorias (¿dictadas?) de una favorita o el relato insignificante de algún viajero desconocido. ¿Es acaso la verdadera historia la que cuenta así el pasado por el pasado y que coloca murmuraciones y efemérides en el mismo plano que el de los hechos esenciales de la vida de un pueblo? Estos osados necrólogos nos dan exhumaciones tan desprovistas de interés como de provecho intelectual.

Es comprensible que semejantes alteraciones de la historia hayan podido crearle adversarios decididos, que, no obstante, no la han afectado mayormente, como lo demuestran los grandes y seguros trabajos de nuestros historiadores modernos. Escuchemos también a esos adversarios. Tenemos a los escépticos, para quienes el conocimiento indirecto de los acontecimientos — y lo cierto es que no se puede alcanzar efectivamente al pasado sino mediante testimonios, —sólo puede ser provisional y frágil. Su duda se complace en comentar, deformándola, la frase célebre de Renán sobre "las pobres pequeñas ciencias conjeturales". ¡Como si el aparato de la crítica histórica, manejada por sabios, no pudiese ofrecer a la inteligencia alguna serenidad! Que no comprenda todo el pasado cuando faltan los documentos, no es una razón sufi-

ciente para menospreciarla donde multiplica sus investigaciones y sus pruebas. ¿Acaso porque en la noche de los tiempos una antorcha no ilumine el bosque entero es mejor apagarla y resignarse a las tinieblas?

Nuestros escépticos no irían hasta ese punto, pero de buen grado concordarían con ciertos "utilitarios", que rechazan la enseñanza de la historia, primero por demasiado compleja, luego porque su aplicación práctica les parece demasiado pobre. Flaco resultado para esfuerzos tan grandes, piensan. Y no estarían equivocados si se debiese sacrificar nociones precisas al conocimiento estéril del pasado; si, como lo observa Octavio Greard, un niño de escuela primaria debiera aprender, por ejemplo, la historia de los mayordomos de palacio merovingios e ignorara, entretanto, las atribuciones del alcalde de su pueblo. Pero esta forma de la historia es anticuada, hoy, frente a una enseñanza del pasado capaz de despertar, a la vez, el espíritu y el sentido social. ¿Se objetará también las confusiones de personajes y de hechos que se producen a veces en la memoria de nuestros alumnos, sobre todo, en los días de examen? Son fácil alimento de la verba de ciertos cronistas pues las hay groseras y cómicas, tal la frase de una niñita cuyo padre había partido para someterse a un período de instrucción militar. Esa niña, de una clase que por entonces estudiaba la Edad Media, dijo a sus compañeras: "Papá se ha ido para la Primera Cruzada". Transposición ingenua que demuestra cuán difícil es que los niños perciban ciertas diferencias de épocas y de costumbres. Pero esto no es imposible con un poco de prudencia en la descripción y de ingeniosidad en el método. Organizar en las inteligencias los recuerdos históricos no es quizás más difícil que hacer clasificar observaciones directas. Simplemente conviene pedir ayuda al análisis de esos recuerdos como al análisis psicológico.

El primero nos revela fácilmente que los hechos de la historia, en cuanto a su naturaleza, pueden ser clasificados en tres grupos: los hechos *cronológicos*, los hechos *descriptivos* y aquéllos que, por su largas prolongaciones en el tiempo pueden ser llamados *hechos de consecuencias*. Fechas, órdenes de sucesión para las dinastías, los regímenes políticos, los inventos, las ideas, son hechos que se dirigen a la memoria. Retratos de personajes célebres, descripciones de monumentos, relatos, son hechos descriptivos y que ponen en juego la imaginación. Los llamados hechos de consecuencias producen esos acontecimientos posteriores en que la reflexión ve una relación de efectos a causas y cuyo conjunto constituye una "serie histórica": solicitan el juicio. Un sólo

ejemplo puede bastar para demostrar que en el estudio de la historia se ejercitan las facultades más diversas y más ricas. Saber que los Estados Generales se reúnen en Versalles el 5 de mayo de 1789, que el "doblamiento" del número de representantes del tercer estado originará necesariamente la discusión sobre el voto por orden o por cabeza y que ese voto determinará el porvenir de la Revolución; evocar las fisonomías de los primeros jefes: Siéyes, el legislador frío y sutil, Mirabeau, el tribuno fogoso de terrible "facha", ¿no es, acaso, utilizar sucesivamente memoria, reflexión e imaginación? Ese mismo ejemplo nos muestra también tres órdenes de hechos que se asocian naturalmente en el conocimiento histórico.

Pero ¿se pueden asociar igualmente en todas las edades, en la inteligencia de nuestros alumnos? o, por lo contrario, ¿no es más razonable efectuar una selección que responda a la evolución intelectual del niño?

Ha respondido una experiencia ya larga. Los hechos cronológicos son indispensables; sin las fechas esenciales no hay historia, sino cuadros mezclados en un pasado confuso. Conviene hacerlos retener desde el comienzo, cuando la memoria es tan despierta, y acrecentar su número progresivamente, sin exceso y por medios concretos, (gráficos, por ejemplo). Puesto que los hechos descriptivos excitan fuertemente la imaginación, conviene concederles amplio lugar en el curso elemental y medio, en la edad en que esa facultad se despliega, con ágil vivacidad. Presentemos entonces relatos y retratos y, sobre todo, cuadros pintorescos y verdaderos, (la fortaleza feudal, la rebelión comunal, el trabajo en la Edad Media, etc.) Pero se entiende que hablamos sólo de la imaginación realista, despertada por la imagen, las lecturas pintorescas, y, sobre todo, los documentos de la historia local, de que se habla tanto, pero que se emplean tan poco. Es evidente que los hechos de consecuencias serán estudiados más profundamente en el curso superior. Es en éste donde, sin entrar en los detalles de la crudición diplomática o militar, se puede ejercitar la reflexión de los alumnos en ciertos hechos "dominantes", como la organización feudal y sus guerras privadas, los grandes descubrimientos, la revocación del Edicto de Nantes, la toma de la Bastilla, etc.

Los maestros de experiencia lo saben y eligen con acierto esos "hechos dominantes" que Michelet llama "las cumbres de la historia"...

Sin embargo, se ha perfilado una orientación nueva después de ese gran historiador que supo asignar al pueblo un papel preponderante en ciertas épocas de la historia. Consiste en distinguir los hechos que

tienen un alcance social considerable, de aquéllos que sólo tienen un carácter episódico o individual y en insistir sobre los que son la trama sólida del pasado cercano o lejano. ¿Qué hechos presentan ese carácter a la vez descriptivo y explicativo de la vida de otras épocas? Evidentemente aquellos que todavía repercuten profundamente en la vida de hoy, y, en primer lugar, las formas del trabajo, las ideas, las creencias nuevas, los inventos. Los grandes inventos, (tomamos esta expresión en su más amplio sentido: idealista y científico a la vez) son, en efecto, el principio de todos los progresos y sus continuas contribuciones constituyen la civilización. Algunos ejemplos bastarán para demostrar que esos maravillosos inventos de tiempos primitivos, como el fuego, la rueda, la carreta, la domesticación de los animales merecen ser detenidamente descriptos, y que, desde la Edad Media hasta los tiempos modernos, en vez de citar las innumerables series dinásticas y de penetrar en el dédalo de las guerras feudales o religiosas y en el laberinto de las convenciones diplomáticas, conviene poner en primer plano los grandes hechos civilizadores, por ejemplo, esa educación de las Galias por Roma, que nos ha dejado la noción del orden político, (enseñando la ley) y la noción del orden material, (construyendo el camino), así como los inventos de la brújula y de la imprenta, destinados a cambiar el aspecto del mundo y hasta la manera de pensar. Y si se trata de las épocas contemporánea y moderna, ¿no es razonable y sugestivo hacer resaltar principalmente los principios de 1789 y luego esas creaciones de la máquina a vapor, del ferrocarril, de la electricidad que han transformado la vida en sólo un siglo y medio? A este respecto son guías preciosas obras en las que un historiador como Seignobos describe, para los alumnos, las diversas fases de nuestra civilización y refiere, para los maestros, la 'Historia sincera de la nación francesa''.

Todas las condiciones por las cuales ha atravesado nuestro pueblo, sus costumbres, sus obras y sus aspiraciones, están expuestas en ese libro con admirable claridad, y apoyadas en la documentación más abundante y cierta.

En esa forma, asociando la prudencia en la preparación y la precisión en lo expuesto, la enseñanza de la historia se presenta cada día más substancial y más educativa, y, según la expresión de Montaigne, imbuída de la práctica de los hombres y de los inventos en el curso de las edades, llega a ser "un estudio de fruto inestimable".

II. El estudio de la geografía —decididamente progresivo, de la orientación y de los accidentes del terreno, (curso elemental) al conocimiento de Francia y sus colonias (curso medio) y luego a Europa y a los

principales países, (curso superior)— es de aquellos que han sido verdaderamente renovados en nuestras escuelas por una ciencia bastante reciente. Grande es la deuda que alumnos y maestros tienen a este respecto con los geógrafos.

Para apreciar esa deuda basta recordar cómo se presentaba antaño al conocimiento y a la admiración de los alumnos la superficie de la Tierra. Las obras que se les proporcionaban hacia 1880 se limitaban a enumerar, sin relaciones científicas entre ellos, todos los "accidentes" notables del "habitáculo humano". Era el reinado de la nomenclatura y de la estadística considerados como fines en sí mismos. Misterio de los nombres, de las cifras y de las líneas... Se representaba a Francia por una división artificial de cinco cuencas fluviales. Sus montañas se alineaban como orugas en mapas sin relieve que para nada tenían en cuenta la altura y la extensión de los vastos macizos. Sus mares parecían tan "estériles" como las aguas surcadas por la barca de Ulises, pues nada revelaba su vida prodigiosa. Como los antiguos pilotos, inclinados en la lectura de los "portulanos", los alumnos debían aprender de memoria los nombres de todos los cabos, golfos, islas y penínsulas del litoral atlántico y de la costa meditarránea, ignorando casi todo de la actividad marítima.

El triunfo era el estudio administrativo del país más variado del mundo: consistía en la serie de las prefecturas y subprefecturas por orden alfabético. Así figuraban en el mismo plano Calais, Cherburgo, Tolón, Bourganeuf, Carpentras y Puguet-Theniers, ciudades que sólo tenían de común, como se ha dicho risueñamente, el uniforme plateado de uno de sus funcionarios. Para la geografía económica, igual procedimiento: cantidades junto a nombres de productos secamente enumerados. Pero, ¿quién podía representarse realmente 40 millones de toneladas de hulla o 70 millones de quintales de cereales? Sólo la memoria actuaba en esa vana erudición hasta quedar abrumada por ella. Verdad que algunos maestros procuraban interesar a sus alumnos mediante la ejecución de sencillos dibujos. Pero lo que hay de pintoresco y de viviente en "la descripción de la superficie de la Tierra".— para emplear una expresión consagrada— era generalmente ignorado o sacrificado.

Se puede, por lo tanto, calificar de revolución pedagógica la que restituyó aquellos dos caracteres a la enseñanza de la geografía, que desde hace unos treinta años se ha convertido en una de las disciplinas más precisas y más atrayentes. Los trabajos de Foncin, Vidal de la Blache, Jean Bruhnes, para no citar sino a algunos de los más ilustres

estudiosos de esta materia, no han permanecido en el dominio de las investigaciones eruditas. Penetraron en el espíritu de los maestros para transformar sus métodos y para agradable provecho de nuestros alumnos, que pueden, ahora, comprender un hecho geográfico como cualquier otro fenómeno de la naturaleza, gracias a las explicaciones que brindan la física, la geografía, la meteorología y aún la economía política. Basta, para convencerse, oír una buena lección o abrir uno de esos libros-atlas en uso en nuestras escuelas: se desprende netamente de ellos la concepción moderna de la geografía, así como de ciertos procedimientos que "ilustran" sus datos.

En este estudio, amplio y ágil, de "las relaciones del suelo y del hombre", los hechos se agrupan, se ordenan en series que se iluminan mutuamente, para llegar a síntesis llamadas "regiones naturales". La unidad de esas regiones no tiene ya nada de facticio, fundándose en el clima, como en Normandía y en Provenza, en el relieve, como en el Macizo Central y los Alpes, en la acción del mar, como en Bretaña, en la vida de un gran río como en los territorios del Val del Loira o en la actividad industrial, como en la región del Norte.

Aproximar y comparar es ya comprender. Pero no se realiza este gran esfuerzo para llegar a nuevas abstracciones, a una especie de ideología geográfica. El punto de partida es el estudio de las realidades terrestres y no lo olvidan los maestros que completan los datos de la ciencia con la evocación constante de esas realidades. Muchos utilizan ya, con buen éxito, la proyección fija o la película cinematográfica para dar a su enseñanza precisión, color y vida. En la clase ya no hay lección sin mapas en los que la representación de los diversos países se realiza con arte y exactitud. Como dice un excelente pedagogo, "el lugar del mapa en la enseñanza de la geografía debe ser análogo al del texto en la enseñanza de la literatura". El niño debe ser instruído y acostumbrado a leer el mapa y a analizarlo, de igual manera que se le enseña a leer un texto y a descomponerlo en sus elementos simples. Es de desear también que un empleo más frecuente del globo terrestre ilustre aún más esa representación con respecto a las distancia y a las relaciones "mundiales". Y ¿qué hallamos, además, en uno de esos buenos libros destinados a los niños?: croquis, cuadros comparativos, relatos geográficos. Sabemos por experiencia, cuánto interés suscitan esos relatos, a condición, se sobreentiende, de que no sean triviales ni fantásticos.

Se concibe fácilmente la virtud educativa de una enseñanza así organizada que invita a actuar simultáneamente a las facultades más

diversas: la observación razonada, el juicio, la imaginación. Su interés aumentará si toma formas prácticas, es decir, verdaderas aplicaciones en el terreno. Nada de más lógico y útil que conducir a los niños fuera de la escuela, a lugares propicios para el descubrimiento, o, por lo menos para la verificación de ciertos hechos geográficos. En el límite de este método, el alumno llega a ser un pequeño geógrafo y bien sabemos que los maestros de la ciencia suelen confesar un aprendizaje tan modesto. La clase-paseo de geografía justifica su crédito y la plena confianza que atribuímos al valor de sus resultados. Vivo es el placer que en ella encuentran los niños, pero es mayor el beneficio intelectual pues constituye una escuela de observación incomparable. Lo importante es saber graduar los hechos y trazar los itinerarios. He aquí, por ejemplo, un grupo de niñitas de un curso elemental, a quienes se les revelan, de pronto, la fisonomía de un arroyo y luego la vida de un río. La maestra que las acompaña describe así sus impresiones:

"Encaminémonos hacia el Mosela. El arroyo, que se ha perdido entre las casas, reaparece de pronto y se vuelca en el río sobre una playa guijarrosa. Ese lugar en que un arroyo llega a un río, o un río en otro, se llama confluencia. Asomadas a la balaustrada, las niñas comparan el ancho del arroyo con el del Mosela; aquí el agua del río ya no es clara y transparente; arrastra gran cantidad de tierra y de restos vegetales. Un arbusto que crece no lejos de la ribera, tiene, casi en lo más alto, manojos de ramitas secas y pajas. Una alumna da, enseguida, la razón de ello: "La creciente del río llegó hasta esa altura y los restos que flotaban quedaron, al bajar el agua, enredados en el ramaje del arbusto".

Es de desear que pequeñas demostraciones como la que se acaba de relatar se multipliquen en todos los grados de la enseñanza primaria. Los alumnos, iniciados en tal manera, sabrán, más tarde, leer un paisaje y comprender el ambiente geográfico en que vivan, y los maestros, por su parte, apreciarán cabalmente esta observación de un autor: "la geografía es tan útil que podría dispensarse de ser bella, y tan bella, que podría dispensarse de ser útil".

A. LÉAUD y E. GAY

ESCUELAS PARA ADULTOS

APLICACION DE LOS PROGRAMAS

Instrucciones de la Inspección General a los Inspectores Seccionales y Especiales

"Señor Inspector: La aprobación del plan de estudios y de los programas para las escuelas de adultos y para las anexas a los cuerpos del Ejército y Marina, demandará a la Inspección General y a los señores inspectores seccionales y especiales, como así a directores y maestros, un trabajo intenso, continuado y diligente, en el curso de 1940.

Los programas serán aplicados con carácter de ensayo durante el actual curso escolar, y debemos exigir a los señores directores y maestros que recojan día por día, las observaciones, que en el trabajo del aula, les sugieran aquellos, estando por lo tanto, a cargo de los señores Inspectores, seguir esa labor y anotar cuanto dato pueda ser útil al perfeccionamiento de dichos programas.

La Comisión Central, que preparó estos programas y las sub-comisiones que lo proyectaron, han tenido en cuenta la opinión, que oportunamente se les pidió a directores y maestros, tratando de no realizar una labor de *gabinete,* sino algo que respondiera a las necesidades de instrucción y educación de los alumnos.

La Comisión Central ha renunciado a lo suyo y propició lo ajeno, cada vez que se le demostraba que ello podía significar una mejora para los programas que el H. Consejo le encomendó, y con ésto, se quiere significar, que aceptará cualquier indicación fundada, que pueda contribuir a ajustar, acondicionar o rectificar puntos de vista ya incorporados a los programas que se acaban de poner en vigencia.

El Inspector General que suscribe, entiende, que preparar programas para las escuelas, tiene que ser siempre un trabajo de colaboración y por ello solicita a los señores inspectores, a los directores y maestros, quieran poner toda su atención y todo su empeño, durante este curso

de ensayo, trabajando con sinceridad, sin propósito de crítica destructiva, procurando encontrar lo que sea bueno y también lo que sea malo, para que, cuando se aconseje la aprobación definitiva de dichos programas, se haga con la conciencia de haber agotado la diligencia y la voluntad, para presentar un instrumento adecuado.

La Inspección General, no atribuye a los programas un valor providencial, porque sabe bien, que solo constituyen instrumentos de trabajo, que tienen eficacia, como todo instrumento de trabajo, según sea la habilidad y esfuerzo inteligente y perseverante del obrero que los utiliza.

El maestro en el aula, es quien anima y hace cobrar vida a los programas, que son guías de su labor, y en muchos casos él, rectifica, acortando o extendiendo, el programa desmedido que se le ha entregado para que enseñe.

Un programa, para ser eficaz y adecuado, ha de ser de líneas generales, con los puntos indispensables para que el maestro sepa cómo hará el encadenamiento de la enseñanza.

Ni tan sintético que le obligue a estructurar por su cuenta el programa, dándole la extensión que le parezca conveniente, ni tan analítico que le quite la iniciativa que es indispensable para que no haga una enseñanza rutinaria y mecánica.

Instrucciones para los inspectores seccionales

La hora de 40 minutos

El tiempo reducido en que las escuelas para adultos deben funcionar (2 horas diarias para las secciones primarias y 6 horas semanales para los cursos prácticos, sin contar el sábado), obligó a la Comisión de Programas, a buscar la manera de aprovechar ese tiempo en la mejor forma posible, pero ajustándolo a la realidad de la escuela nocturna.

El horario antiguo, dividía el trabajo de las secciones primarias en cuatro clases de 30 minutos cada una, a las que se les restaba 10 minutos destinados al recreo en algunas escuelas, y en otras, donde no se hacía uso del recreo, se los descontaban al final del día escolar, terminando el trabajo, diez minutos antes, con lo que se reducía a una hora con cincuenta minutos el tiempo teórico destinado a las clases. Este tiempo teórico se reduce todavía, porque no todos los alumnos son puntuales, porque se pierde tiempo al comenzar o terminar aquellas, o por conversaciones de los maestros con los alumnos sobre asuntos ajenos a la enseñanza.

En vista de esto, la Comisión ha fijado la duración de las clases en 120 minutos, divididos en tres horas de cuarenta minutos, debiéndose dar por lo tanto tres asignaturas con cuarenta minutos cada una, quedando suprimido, de hecho, el recreo y la terminación de las clases antes de haber cumplido los ciento veinte minutos de reglamento.

El señor inspector, procurará por todos los medios a su alcance, el cumplimiento estricto de estas disposiciones, como así de que el horario fijado, no se altere sino con autorización directiva. El horario será preparado por los directores, colocando en la primera hora las Matemáticas, en la segunda, Lenguaje y en la tercera las materias restantes.

Como no escapará al ilustrado criterio del señor inspector, mientras en las escuelas para adultos, los preceptores, por cuenta propia, se permitan la licencia de alterar a voluntad el horario, no se podrá organizar la enseñanza en las mismas.

Con esto, no se quiere decir, que la enseñanza ocasional, sobre Geografía, Historia, hechos de actualidad, etc., que están consignados en los programas, no deba realizarse, sino que, la advertencia se refiere a la alteración caprichosa y sin motivos esenciales.

La enseñanza ocasional, cuando reemplace a la asignatura que corresponda por horario, deberá constar en el libro de temas que lleva el maestro.

Preparación de las clases

El señor inspector pondrá toda su autoridad y su diligencia para conseguir:

a) Que los maestros renueven a fondo sus conocimientos sobre las asignaturas a enseñarse.

b) Que preparen diariamente las clases, con el material didáctico indispensable, para que la enseñanza sea objetiva, práctica y ajustada a la verdad científica, debiendo perseguirse con energía a los que improvisan las clases, a los que no han renovado, de acuerdo con los nuevos programas, la información elemental que necesitan para que los alumnos aprendan lo necesario y retengan bien lo poco que se les puede enseñar.

El maestro con la colaboración y guía del director e inspector, deberá tener preparados sus instrumentos de trabajo antes del 30 de junio del año en curso (desarrollo de los programas, ejercicios metodizados, ilustraciones, etc.).

Cada maestro, presentará a la dirección de la escuela, el programa de excursiones (en días sábados, domingos o feriados), para que los alumnos, en compañía del maestro, visiten los museos, lugares históricos, monumentos, cuarteles, fábricas o cualquier otro establecimiento que pueda servir para cultivar el sentimiento de argentinidad y el conocimiento del trabajo realizado por quienes labran el poderío de la Nación.

Actos culturales, coros, conferencias sobre temas de la salud, etc.

El señor inspector pedirá a la dirección de cada escuela, una nómina de los elementos de que pueda disponer para cumplir los propósitos de instrucción y educación que se han tenido en cuenta al redactar el programa de los actos culturales, a cumplirse en los días sábados de cada mes.

El director indicará las personas que puedan actuar en esos actos, procurando en todos los casos, que lleven un aporte evidente, ya sea artístico, o ya de divulgación científica, evitando en los primeros, lo cursi, lo de mal gusto y todo aquello que pueda malograr el anhelo de elevación espiritual que se ha propuesto la Comisión y en lo segundo, que la *conferencia* o mejor la *clase* de divulgación, sea sobre temas que contribuyan a orientar, a informar con seriedad, sobre cuanto problema social, de la salud, económico, de cultura o que se refiera a la ciencia, quedando desterrado todo asunto político, religioso o de tendencia social contrario a nuestra Carta Orgánica y a las leyes de la Nación.

La organización de las masas corales, seguirá en la misma forma que en años anteriores y el señor inspector tomará las medidas que estime conveniente para asegurar la colaboración de los directores y maestros, con el objeto de mantener la disciplina, que ha de ser ejemplar, la concurrencia y puntualidad de los alumnos, debiéndose, como se ha dispuesto ya, llevar un registro de los componentes de la masa coral, con sus domicilios respectivos.

Normalidad del funcionamiento de la escuela

La aplicación de los nuevos programas y la transformación de algunos cursos, no será en ningún caso, motivo ni pretexto para que el funcionamiento de las clases se altere en lo más mínimo.

La escuela debe seguir su ritmo habitual y los preceptores y profesores de los cursos prácticos, aplicarán los programas respectivos,

desde el 3 de mayo venidero, quedando a partir de esa fecha terminantemente prohibido el uso de los programas anteriores.

Supresión y modificación de cursos

Con la aprobación del nuevo plan de estudios y programas, se han suprimido los cursos de Castellano, Aritmética Comercial o Matemáticas y Flores y Frutos.

Castellano y Aritmética Comercial se transforman en un solo curso que se denomina ahora, Redacción Comercial, Práctica de Escritorio y Aritmética Comercial. Flores y Frutos se incorpora como parte del curso nuevo que se llama Industrias del Hogar.

El señor inspector se servirá, a la brevedad posible proponer la transformación de los cursos existentes de dichas materias aprovechando a los profesores que dicten aquellos que van a desaparecer, para que se hagan cargo de los nuevos, siempre que se hallen en las condiciones requeridas.

Economía Doméstica

El curso de Economía Doméstica se ha transformado en su orientación y finalidad. En lo sucesivo, será un curso elemental de Cocina Dietética. El señor inspector, se pondrá de acuerdo con la inspectora de la materia y con la Sub-Comisión que entiende en la organización de este curso, para que la enseñanza se imparta, de conformidad al nuevo programa.

Como se trata de una transformación a fondo, el señor inspector, ilustrará a las profesoras y alumnas, de común acuerdo con la auxiliar de inspección respectiva, sobre los propósitos que han guiado a la Comisión de Programas, al cambiar la orientación y finalidad del mismo. Las profesoras de Economía Doméstica deberán ponerse al día en los conocimientos de cocina dietética y el inspector, doctor Barousse, dictará un curso sintético para las maestras de esta asignatura.

Las Sub-Comisiones designadas para seguir la marcha de la enseñanza y la organización de los cursos nuevos

El suscripto ha formado diversas Sub-Comisiones compuestas por los inspectores seccionales y especiales y por las auxiliares de inspección, con el objeto de que entiendan en la organización de los nuevos cursos, sigan la aplicación de los programas y propongan al fi-

nalizar el curso, las modificaciones que crean conveniente indicar a la Comisión Central. El señor inspector, como responsable directo de la marcha de las escuelas de los CC. EE. que se le han confiado, estará en todo momento, en contacto con dichas Sub-Comisiones, para colaborar con ellas, en los propósitos enunciados.

Los inspectores especiales y auxiliares de inspección

A los inspectores y auxiliares que fiscalizan la enseñanza de los cursos prácticos, les corresponde:

a) Exigir la aplicación estricta de los nuevos programas y obligar a los profesores a que usen los métodos de enseñanza más adecuados para obtener buenos resultados en la misma.
b) Obligar, a que cada maestro, lleve la carpeta de ejercicios, los muestrarios y las ilustraciones indispensables.
c) Fiscalizar, no solo el desarrollo normal y progresivo de la enseñanza, sino también la asistencia y puntualidad de los profesores y la disciplina de los alumnos, tarea ésta, que es solidaria con la que realizan los inspectores seccionales y los directores de las escuelas.
d) Fiscalizar, de común acuerdo con los inspectores seccionales, la inversión de los fondos de las Sociedades Cooperadoras que hayan reunido con el propósito de ayudar a los alumnos con materiales que ellos no pueden adquirir por escasez de recursos.
e) Colaborar con los inspectores seccionales en la tarea de organización de los actos culturales y cualquier otro asunto que interese a la buena marcha de las escuelas.
f) Asesorar a las Sub-Comisiones que entienden en la organización de los cursos nuevos y en la aplicación de los programas en vigencia.

La actuación del personal directivo y docente

El señor inspector (seccional o especial) tratará de crear en las escuelas un ambiente de trabajo.

Casi todas las escuelas lo tienen ya, y muchas, han llegado a una organización sobresaliente.

La aplicación de la reforma de los programas debe ser aprovechada para llevar esa organización al más alto grado de eficiencia.

Al suscripto le agrada más convencer que imponer, y para convencer, para obtener la colaboración sincera y entusiasta de los di-

rectores y maestros, es indispensable que se los estimule, se les reconozca lo bueno que realizan y la obra que han cumplido después de largos y pacientes afanes, y ese estímulo, tiene que ser justo y adecuado, para que no lo obtenga el chapucero, en la misma medida de quien logra resultados satisfactorios, por su ahinco, por su inteligencia, por su constancia y por su saber.

El inspector debe ayudar al director para que forme el clima de trabajo sincero y serio en la escuela, y para que elimine con habilidad o con energía, según los casos, todo aquello que le impida organizar su escuela.

El concepto profesional de cada director y de cada maestro debe ser motivo de un cuidado considerable del inspector para que el que se califique como Muy Bueno, sea en realidad muy bueno y el regular, no obtenga por favor o por debilidad de quien lo califica el concepto superior que no lo merece.

Hasta ahora no se ha conseguido que todos los directores califiquen de un modo aceptable al personal.

Será necesario ensayar otro sistema que evite la apreciación injusta de los maestros.

El suscripto ha preparado un nuevo tipo de planilla, que espera mejorará la apreciación de los maestros y directores, por cuanto colocará a los encargados de otorgar los conceptos, en la obligación de documentarlos.

En lo sucesivo, todo informe que se haga sobre conceptos del personal directivo y docente, ya en expedientes o ya cuando se solicite copias de los mismos, se agregará una copia autenticada de toda la foja y no de la apreciación sintética solamente como ocurre ahora. En esta forma se podrá apreciar mejor el concepto sintético por el conocimiento de los fundamentos que obran en dicha foja.

Cuadernos de actuación profesional

Queda establecido, con carácter obligatorio, para el personal directivo y docente (preceptores y profesores especiales), *el cuaderno de actuación profesional,* que ya se lleva, por otra parte en las escuelas que atiende el inspector don Gregorio Alvarez, y que no son tampoco una novedad, puesto que en algunos sectores de las escuelas del Consejo Nac. de Educación se usan desde hace algunos años.

En los cuadernos de actuación profesional de los preceptores y profesores especiales, que estarán visados por el inspector seccional y el especial, hará constar el director:

a) Las críticas mensuales (una por lo menos en cada mes) que sobre la enseñanza, disciplina de los alumnos, trabajos escritos, trabajos prácticos, realice el director.
b) Las visitas, que con carácter docente, realice al grado o al curso.
c) Las iniciativas del maestro para mejorar la enseñanza o para colaborar en la obra social y de cultura que realice la escuela.
d) Las observaciones que sobre asistencia, puntualidad, disciplina o cualquier otro asunto que deba consignar.
e) Las felicitaciones y palabras de estímulo, que el maestro merezca, por la asistencia, por la puntualidad, por el esmero en el trabajo docente, por los resultados de la enseñanza y por la obra educativa que realice en sus alumnos.

Este cuaderno de actuación, será el documento que le servirá al director para calificar al personal al fin de cada curso escolar.

El inspector, al visitar la escuela, visará el cuaderno para enterarse de cuanto haya consignado el director.

El cuaderno de actuación profesional del director, servirá para que el inspector seccional o el especial, consignen, cuanta observación crean conveniente formular sobre lo que el director deba hacer y que no convenga que se enteren los maestros o que no se crea conveniente anotarlo en el libro de inspección de la escuela.

Estas observaciones pueden ser las siguientes:

a) Asistencia y puntualidad del director.
b) Contralor de la enseñanza.
c) Falta de acción directiva, ya para mejorar la enseñanza, ya para impulsar la obra social y de cultura de la escuela.
d) Disciplina general de los grados y cursos especiales y conducta de los alumnos dentro y fuera de la escuela.
e) Notas de estímulo al director cuando su acción fuera excelente y digna de llamar la atención. Los cuadernos de actuación serán remitidos, a fin de curso, conjuntamente con la foja de concepto, para que se archiven en los legajos respectivos.

Cuadernos de anotación a los programas

Cada maestro y cada director llevará, con carácter obligatorio, un cuaderno que estará visado por el inspector, donde irá anotando las observaciones que le merezca la aplicación de los nuevos programas o la organización de la escuela, según las normas que acaba de aprobar el H. Consejo.

Esta anotación sobre lo bueno o lo erróneo que puedan ofrecer los programas, será hecha sobre los siguientes puntos:

a) ¿El programa tiene puntos que podrían suprimirse sin perjudicar el encadenamiento lógico y necesario de la materia a enseñarse? En caso afirmativo, indicar con precisión el punto y el fundamento de la supresión.

b) ¿Conviene agregar algún asunto, tema, o conocimiento que por no estar consignados en los programas, perjudica el encadenamiento lógico de la materia a enseñarse?
En caso afirmativo, indicar el punto que debe agregarse y dar el fundamento de la inclusión.

c) ¿Se ha notado que un punto del programa está colocado, antes o después del lugar lógico que le corresponde? Indicar el lugar de orden que debe llevar en el programa y dar el fundamento de la alteración que se solicita.

d) ¿El programa tal o cual, resulta extenso o corto en relación al tiempo que tiene asignado en el plan de estudios? Indicar qué puede suprimirse o agregarse, según sea lo primero o lo segundo.

e) ¿Hay puntos en los programas de las materias especiales cuya enseñanza no sea indispensable o que estén fuera de actualidad? En ese caso, indicar cuáles son ellos y los fundamentos de la supresión.

f) ¿Hay puntos en los programas de las asignaturas de la enseñanza primaria que deben estar en la sección anterior o posterior, por así requerirlo el mejor aprovechamiento de aquélla? Señalar cuáles son y las razones que fundan el pedido.

g) ¿Hay puntos de los programas de los cursos especiales que deben estar en el curso anterior o posterior? Indicar cuáles son y dar los fundamentos de la observación.

El Inspector y el director deben estimular la crítica sincera y constructiva de los maestros y hacerles comprender, que ella significa una valiosa colaboración a la obra de mejoramiento en que se halla empeñada la superioridad.

Cuaderno de observaciones de los Inspectores

Los inspectores llevarán, con carácter obligatorio, un cuaderno para anotar cuanta observación le sugieran los nuevos programas, con el fin de que el trabajo de asesoramiento sea documentado y eficiente.

Organización de escuelas según el nuevo plan de estudios y programas

Si bien los programas se aplicarán apenas se hallen impresos, y se pueda realizar su distribución entre el personal directivo y docente, y si bien se suprimirán de inmediato, los cursos que desaparecen por la nueva organización y se crearán los cursos que se indicaron, hay otro aspecto de la reforma, que conviene llevarlo con sumo cuidado, para no desorganizar las escuelas y evitar con ello que se dispersen los alumnos.

En consecuencia, los inspectores, con la colaboración de los inspectores especiales y con la del director respectivo, iniciarán la organización de las escuelas que se determinan a continuación.

La organización de referencia, queda bajo la responsabilidad del Inspector Seccional, y de cuanto se haga, se informará al suscrito.

Se tendrá en cuenta los siguientes puntos:

a) El Inspector Seccional, con los Inspectores especiales que aquel reclame, se instalarán en las escuelas elegidas por el tiempo que consideren indispensable.

b) Organizarán los cursos nuevos, refundiendo los que hayan de suprimirse, y se llamará a inscripción de alumnos, tratando de aprovechar los servicios de los profesores de los cursos suprimidos.

c) Llamarán a inscripción de nuevos cursos, siempre que se pueda contar con personal docente para atenderlos.

d) Organizarán la conexión de cursos — afines, o no — según convenga a la mejor preparación de los alumnos.

e) Organizarán la concurrencia de alumnos, hasta dos cursos afines o no, debiendo tenerse en cuenta, a los fines de la estadística, a esos alumnos, para que no aparezcan contados dos veces.

f) Nada de lo que funciona en la escuela (masa coral, biblioteca, sociedad cooperadora, etc.), debe alterar su trabajo, debiendo evitarse la indisciplina de los alumnos al salir o entrar en los salones cuando deban cambiar de cursos.

g) El inspector, con el director de la escuela, aconsejarán a los alumnos que deban concurrir a más de un curso, para que elijan aquello que más beneficie su preparación para la lucha por la vida.

h) La hora de cuarenta minutos entrará en vigor, como ya se dijo, para las secciones primarias, el primer día hábil de mayo próximo, quedando en vigencia también para los cursos que se conexionen, siempre que así lo resuelvan, por convenir a la enseñanza, el Inspector Seccional, el Inspector Especial y el director de la escuela,

asesorados por la Sub-Comisión encargada de seguir el desarrollo de la enseñanza.

Las escuelas en que se implantará esta organización son las siguientes:

C.	E.	1º	Esc.	2 (v)	4 (m)	5 (m)
„	„	2º	„	2 (m)	3 (m)	5 (v)
„	„	3º	„	1 (v)	3 (m)	6 (m)
„	„	4º	„	4 (m)	8 (m)	9 (v)
„	„	5º	„	3 (v)	4 (mixta)	2 (m)
„	„	6º	„	1 (m)	2 (v)	8 (m)
„	„	7º	„	1 (m)	3 (v)	6 (m)
„	„	8º	„	2 (m)	3 (v)	9 (m)
„	„	9º	„	1 (m)	2 (v)	6 (m)
„	„	10º	„	1 (m)	2 (v)	4 (m)
„	„	11º	„	2 (v)	4 (m)	
„	„	12º	„	1 (m)	2 (v)	3 (v)
„	„	13º	„	1 (m)	3 (v)	6 (m)
„	„	14º	„	3 (v)	7 (m)	8 (m)
„	„	15º	„	2 (m)	3 (v)	4 (m)
„	„	16º	„	1 (m)	3 (v)	7 (m)
„	„	17º	„	1 (v)	3 (m)	6 (m)
„	„	18º	„	1 (v)	2 (m)	3 (m)
„	„	19º	„	1 (m)	2 (m)	6 (v)
„	„	20º	„	2 (v)	4 (m)	6 (m)

Segundo L. MORENO.
Inspector General de Escuelas para
Adultos y Militares

NOTA: Queda encargado de vigilar el cumplimiento de estas instrucciones, el Sub-Inspector General, señor Manuel Sández.

INFORMACION NACIONAL

Homenaje a don Pablo A. Pizzurno

En la mañana del sábado 20 del corriente tuvo lugar, en el cementerio del Norte, el homenaje tributado a don Pablo Pizzurno por el Consejo Nacional de Educación.

Asistieron al acto S. E. el señor ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge E. Coll; el presidente del Consejo Nacional, doctor Pedro M. Ledesma; los vocales, profesor Próspero G. Alemandri y doctor José Antonio González; los ex-vicepresidentes, doctores Ramón J. Cárcano y Sylla Monsegur; los doctores Conrado M. Etchebarne y Nicolás Avellaneda; el edecán del Excmo Señor Presidente de la Nación; los ex-inspectores generales, F. Julio Picarel, Eloy Fernández Alonso y Valentín Mestroni; inspectores generales y jefes de las dependencias del Consejo; representantes de las instituciones culturales y de los distritos escolares de la Capital; miembros del magisterio y del profesorado y amigos del gran educador fallecido.

Desde el peristilo, los concurrentes, acompañados por miembros de la familia del profesor Pizzurno, se trasladaron hasta la tumba en cuyo frente se descubrió una placa recordatoria, e hizo uso de la palabra para explicar el significado del homenaje el doctor Ledesma.

"Honrar la memoria de un maestro ilustre, que consagró su vida a la educación del pueblo —expresó el presidente del Consejo Nacional— es cumplir un deber ineludible de justicia, y es arraigar en el corazón de maestros y discípulos la suprema lección sin palabras, que impulsa y eleva la vocación docente, en la acción perseverante, que construye la grandeza de la patria.

Tal es la significación del acto que realizamos al inmortalizar, en esta placa de mármol, el nombre familiar del profesor Pablo A. Pizzurno, en el homenaje que hoy le rinde el Consejo Nacional de Educación.

Trabajador infatigable, con pleno renuncio de sí mismo, se dió

sin reservas a la misión evangélica de sembrar el bien y la verdad, porque de entre las agitaciones de su espíritu dinámico y tenaz resurgía con fuerza incontenible el ímpetu sagrado de su noble vocación.

El porvenir de la infancia y de la juventud le apasionaron en forma tan exclusiva e imperiosa que, más alto que todos sus ideales de pensador y de patriota, bullía en su cerebro y enardecía su alma grande y generosa el propósito firme de servir lealmente a la humanidad, procurando el bienestar social, infundiendo desde el aula ideas y prácticas de paz, de trabajo y de justicia. De ahí que su acción fecunda de educador se tornara sublime obsesión, en su empeño fervoroso de formar cerebros, corazones y manos, ungidos en el honor, en la fraternidad y en el progreso.

Abarcó, con amplia visión del conjunto, el vasto panorama de la educación pública argentina y, urgido a establecer procedimientos y formas de saludable rectificación, supo con valentía e indiscutida autoridad señalar los males y aconsejar los remedios, sin temor a la crítica inconsistente pero amarga de la incomprensión sistemática.

Hubo en su vida unidad y continuidad en el sentido que lo quería Unamuno cuando decía que lo que determina a un hombre, lo que le hace ser hombre, uno y no otro, es un principio de unidad y un principio de continuidad. Unidad primero en el espacio, merced al cuerpo, y luego en la acción y el propósito, y continuidad en el tiempo, desde el momento que el que se es hoy proviene por una serie continua de estados de conciencia, del que se era antes. Se vive en el recuerdo, agregaba, y por el recuerdo; nuestra vida espiritual no es, en el fondo, sino el esfuerzo de nuestro recuerdo por perseverar, por hacerse esperanza, el esfuerzo de nuestro pasado por hacerse porvenir.

Y es que Pizzurno, en su esencia, fué un educador auténtico y su acción al través del tiempo es la culminación de esa vocación. El maestro de grado de 1882 es director dos años más tarde, inspector de colegios nacionales en 1898, inspector general de enseñanza secundaria en 1900, cargo que abandona poco después pasando en 1904 a ser inspector técnico general de instrucción primaria, función a la cual renuncia en 1909. Matiza el cumplimiento de las obligaciones de esas tareas con el de profesor, publicista y conferenciante. Representa al país en congresos pedagógicos, observa en el extranjero la orientación del trabajo en las escuelas y propugna la implantación de las reformas que considera comportan un progreso en el desarrollo de nuestra escuela pública. Esa inquietud que lo mantiene en actividad febril en los primeros años de su magisterio perdura hasta los últimos de su vida, y,

estoy seguro que los pensamientos postreros que agitaron su cerebro se refirieron entremezclados a su familia y a la escuela, grandes pasiones que determinaron todos sus actos.

La etapa más brillante de su acción educacional, si cabe un distingo en su ruta luminosa, la constituye, como lo reconoció otro maestro de grandes quilates el día en que su tumba se abrió para dar acogida a su cuerpo fatigado, la cumplida en el cargo de inspector general de escuelas primarias.

Me permitiré repetir las palabras de ese maestro al referirse a esta etapa de la obra del profesor Pizzurno:

"Con perfecto conocimiento de las deficiencias de nuestra ins-
"trucción y de las necesidades del país, realizó la modificación de los
"programas; con criterio racional y práctico asignó a la enseñanza del
"dibujo, la economía doméstica, las labores, los ejercicios físicos, el
"trabajo y las artes manuales la importancia real que tienen en la
"vida; implantó los mejores métodos y prácticas de instrucción; dig-
"nificó la tarea docente; agitó el ambiente educacional con la cele-
"bración de conferencias y de cursos especiales de perfeccionamiento;
"bregó con tesón para levantar el nivel intelectual y moral de los maes-
"tros a quienes hizo llegar profusamente obras selectas sobre educa-
"ción; abrió las puertas de las escuelas para que entraran los padres, y
"sacó a los niños de la estrechez de las aulas para que convivieran con
"la naturaleza".

Su obra es múltiple y reseñarla requeriría mucho tiempo. Enseñó siempre, en la cátedra y fuera de ella. Así se explica que dijera: "Ten-
"go miedo de estar tomando en serio mi papel de predicador, a fuerza
"de oir que tengo aspecto de pastor evangélico por mi cabeza blanca
"y porque con cualquier pretexto se me tiene dando consejos y formu-
"lando críticas". "Lo que interesa es aumentar el caudal benéfico y
"suprimir lo perjudicial. Tal conducta, la recta, decía, suele hacernos
"antipáticos ante muchos, generalmente los doloridos responsables o
"beneficiarios directos o indirectos del mal señalado. Se nos castiga,
"entonces, difundiendo a nuestro respecto apreciaciones morales in-
"justas, atribuyéndonos intenciones o actitudes diametralmente opues-
"tas a las que tuvimos y, con frecuencia, cuando se trata de la gente del
"gobierno aplicándonos, en forma velada casi siempre, sanciones que nos
"irrogan serios perjuicios económicos".

He glosado al acaso estos pensamientos del profesor Pizzurno porque quiero ofrecerlo a los maestros y a la juventud como un ejemplo por su labor fecunda, por su temple, por su dinamismo, por sus sanos

principios morales, por sus ideales y por la acción que desenvolvió para cumplirlos.

No puedo dejar de recordar los dulces años de la adolescencia, cuando todo nos sonríe y no han comenzado las amarguras. Edad feliz en que se anidan en el corazón los sentimientos más nobles, días imborrables, sin otras responsabilidades que las de cumplir los reclamos de nuestros maestros, que cifran su éxito en nuestra superación. Vinculado a esos años un poco lejanos está el recuerdo de nuestro maestro del Instituto Nacional, cuya trayectoria ascendente hemos seguido con respeto y cariño y cuya desaparición tanto nos ha contristado.

Nunca hemos olvidado sus sabios consejos ni hemos dejado de reconocer la deuda de gratitud que le debemos. Don Pablo fué para nosotros el maestro por excelencia y para todos el arquetipo del maestro insuperable.

Honra ensigne para uno de sus discípulos, ahora Presidente de la institución en la cual desenvolvió su acción más luminosa, la de traer su representación en este homenaje que el Consejo Nacional de Educación se ha apresurado a tributar como un reconocimiento a su obra y porque su vida puede ofrecerla como un ejemplo para los maestros''.

El presidente del Consejo Nacional finalizó su discurso diciendo:

''Sea este mármol, en la eternidad de los tiempos, el símbolo inmaculado de la gratitud que el gobierno de la instrucción primaria argentina entrega a la consideración y al respecto de las presentes y futuras generaciones. La patria inmortal, que es razón y es justicia, ha grabado con luz de estrellas en la región de la gloria el nombre de Pablo A. Pizzurno, como síntesis augusta de una vida, vivida intensamente, en beneficio del encumbramiento espiritual de la Nación''.

Exhibición gimnástica

En la mañana del día 18, llevóse a cabo en el Instituto Félix J. Fernando Bernasconi, la primera demostración pública de gimnasia, organizada por la Inspección de Educación Física del Consejo Nacional de Educación, recientemente creada.

A las 10, luego de entonada la canción Patria, ante el ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge E. Coll; el presidente del Consejo Nacional, doctor Pedro M. Ledesma; los vocales, profesor Próspero G. Alemandri y doctor José Antonio González; el inspector

técnico general, doctor J. Fernando Alvarado; el director general de Educación Física del Ministerio, don César S. Vázquez, y numerosos invitados, se inició el programa con ejercicios de locomoción y calistenia, que estuvieron a cargo de maestros, dirigidos por los profesores Virgilio Inchausti y Nicolás Bonelli.

El segundo número estuvo a cargo de un conjunto de ochenta niños que ejecutaron en forma correctísima ejercicios de locomoción, calistenia y marchas de precisión, bajo la dirección de los profesores Erasmo Figueroa, Virgilio Inchausti y Nicolás Bonelli.

Las profesoras Alina Copello y María Victoria Barrenechea presentaron a continuación un número de ejercicios de locomoción y calistenia a cargo de un conjunto de niñas, finalizado el cual, las autoridades y los invitados se trasladaron al lugar en que se han emplazado los natatorios para presenciar los ejercicios de natación realizados por los niños, dirigidos por las profesoras Ana M. de Herrero, Fanny Eitor y Amelia Rubio.

El número final del programa se desarrolló después que las autoridades visitaron los comedores del jardín de infantes del establecimiento y consistió en una exhibición de gimnasia danesa, realizada por diez y seis maestros dirigidos por el profesor Inchausti de acuerdo con las enseñanzas que impartiera, hace dos años, el profesor del Instituto de Ollerup, Niels Bukh.

La exhibición constituyó una muestra de la perfección alcanzada por la educación física y los participantes recibieron, por el lucimiento y la precisión con que cumplieron los distintos números, el elogio y el aplauso de las autoridades y la concurrencia.

El Presidente del Consejo en La Pampa

Respondiendo a una especial invitación de S. E. el señor ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge E. Coll, el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, se trasladó en los primeros días del corriente mes a La Pampa, con el objeto de asistir a la inauguración de la colonia penal de Santa Rosa.

Durante el viaje, el ministro de Instrucción Pública, el presidente del Consejo y la numerosa comitiva recibieron el saludo de las autoridades locales, los alumnos de las escuelas y los pobladores, prueba de simpatía que se acrecentó a su llegada a Santa Rosa donde fueron recibidos por el gobernador, general Miguel Duval; los jueces, doc-

tores Pietranera y Millán; el director de Institutos Penales de la Nación, doctor José María Paz Anchorena; el personal directivo y docente de los establecimientos educacionales de la localidad; cuatro mil niños pertenecientes a los mismos y un número aproximado de diez y ocho mil personas.

Realizada la inauguración de la colonia penal, los visitantes fueron obsequiados con un almuerzo ofrecido por el gobernador, terminado el cual, se llegaron hasta los locales en que funcionan las distintas dependencias del ministerio y del Consejo Nacional con asiento en Santa Rosa.

En la concentración de alumnos de los establecimientos de enseñanza de la zona, realizada con motivo de la inauguración de la colonia penal, usó de la palabra el presidente del Consejo Nacional. Su discurso, que fué largamente aplaudido, estuvo así concebido:

"Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública; señor Gobernador del Territorio; autoridades locales, señoras y señores:

La invitación del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública que amablemente ha deseado asociar a esta ceremonia a las autoridades escolares de la Nación, me ofrece la oportunidad de llegar por vez primera, en desempeño de mi función oficial, a estas tierras de sol consagradas por el esfuerzo del hombre y de expresar aquí, en el corazón mismo del vigoroso pueblo pampeano, la satisfacción con que el Consejo aprecia la acción civilizadora de la escuela primaria en esta amplia zona del país, la contribución espontánea, organizada e inteligente de los vecindarios en la obra del maestro, y la seguridad de que esa identificación de la escuela y la colectividad ha de mantenerse como honrosa tradición de La Pampa.

Alguna fuerza particular posee el temperamento social de este territorio que estimula y conforta la inteligencia y el esfuerzo de nuestros maestros. Podría encontrarse esa energía creadora en la virtud contagiosa del trabajador de la tierra, en la sugestión del esfuerzo del campesino por arrancar de las entrañas del suelo, con una constancia sin desfallecimientos, con una perseverancia sin amarguras, con una severidad de conducta y con una fe santificada por el sufrimiento personal, el fruto que ha de desparramarse por el mundo como un mensaje de confraternidad.

Esas virtudes esenciales del productor agrario son, precisamente, las que pretende desarrollar nuestra escuela común en el hijo del país. No tan sólo como una necesidad impuesta por la fisonomía industrial de la República, ni urgida únicamente por el problema de la despoblación de nuestras campiñas, el éxodo de sus hombres útiles hacia los

centros urbanos y la hipertrofia de la desocupación del obrero manual, sino por lo que ellas importan como educación de la voluntad y la conciencia, puesto que a los conceptos de disciplina, honradez y justicia que crea la labor sistemática y el rendimiento en proporción directa del esfuerzo únese el afecto material y moral hacia la tierra de sus afanes, fortificando de esta suerte el amor a la patria, identificada así, primordialmente, con el suelo, sin lo cual toda concepción de nacionalidad será débil e insegura.

Hacia esas sanas formas educativas tiende la orientación que acaba de imprimirse a la escuela primaria con la incorporación de programas especiales de agricultura y ganadería a sus planes de estudio. Y hacia esta finalidad también —me complazco en expresarlo ante el señor Ministro, ya que a él corresponde el elogio que importa esta afirmación— van dirigidas, junto con la educación específica e integral que realizan, las escuelas-hogares de reciente creación. Estoy convencido de que esta concepción, tan felizmente concretada, atenuará el viejo e inquietante problema del analfabetismo de las vastas zonas rurales del interior, proporcionará los medios prácticos para el desarrollo de una cultura típicamente nacional por el régimen social y educativo que ella facilita y creará, en el futuro ciudadano, modalidades de que hoy carece por deficiencia intelectual y económica.

Bien sé que el pueblo pampeano participa de estos conceptos y acaricia esta común esperanza. Lo dice el júbilo y la gratitud expresada al conocer el privilegio que el Consejo Nacional de Educación y la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, le han concedido al crearle las primeras escuelas-hogares de los territorios; lo tradujo la solícita, inmediata y espontánea generosidad de los vecindarios y municipalidades que, como General Acha y Telén, se adelantaron a ofrecer su colaboración para la instalación de los primeros establecimientos creados, y lo confirma sobradamente el empeño, la diligencia, la incansable gestión del señor Gobernador del Territorio, General Miguel Duval, toda vez que, oficial y personalmente, coadyuva, con todos los recursos de su alta jerarquía y de su influencia personal, a la instalación de esas escuelas y a la solución de los mil problemas subsidiarios que la práctica opone, forzosamente, a su realización inmediata.

No ignoráis que, no obstante la precariedad de los recursos financieros actuales del Consejo, La Pampa recibe, casi constantemente, y en proporción tal vez inadecuada a las dificultades del momento, beneficios materiales que se traducen en refección y mejora de las casas escolares. La dedicación del señor Gobernador del Territorio, en una permanente intervención personal que me apresuro a destacar por lo

que tiene de plausible y simpática, explica en gran parte esos efectos, y, por la otra, muy importante también, la generosidad del vecindario de este territorio, que, no obstante los contrastes económicos conocidos, no vacila en allegar su contribución para la financiación de las obras, fiel a esa tradicional conducta de colaboración y fiscalización de la obra escolar que con títulos bien adquiridos le han dado prestigio y notoriedad.

Frente a este hermoso espectáculo de identificación del hogar y la escuela que acabo de describir en somera síntesis, la instalación de la Colonia Penal que será, como la ley lo manda y el P. E. lo quiere decididamente, una casa escolar para reeducación del sentimiento y depuración del espíritu, viene a representar un justo premio a este pueblo sufrido de La Pampa, que tan magníficamente custodia sus mejores instituciones públicas. Con ella se compensan anhelos de mejoramiento, sinceridad de convicciones en las prácticas civiles, políticas y morales, honestidad del esfuerzo y sólidas esperanzas de progreso.

Al asociarme, en nombre del Consejo Nacional de Educación, a los sentimientos que tan auspiciosos hechos determinan, refirmo mi confianza en que la acción de la escuela continuará haciendo cada día más fuertes y mejor defendidas contra las asechanzas de la desviación moral a las generaciones pampeanas".

Escuela "España"

La misma sencillez del acto, realizado el martes 23, confirió mayor emotividad y significación a la ceremonia del bautizo de la Escuela Nº 23, del distrito escolar 7º, con el nombre de España.

Una concurrencia extraordinaria colmó el recinto de la escuela en el momento de tributarse el homenaje a la Madre Patria, cuyos representantes se hallaban acompañados por el Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; los vocales, profesor Próspero G. Alemandri y doctor José Antonio González; los ex-miembros del cuerpo, señor Jorge A. Boero y doctor Sylla Monsegur; las autoridades del distrito escolar; numerosos docentes y destacados miembros de la colectividad española.

El acto se inició con el canto del Himno Nacional al que siguió la ejecución del Himno Español a cargo de la banda de la Policía. Largos aplausos y víctores poblaron el ambiente al finalizar ambas

canciones como también cuando dió término a su discurso el presidente del Consejo Escolar, doctor Ernesto Padilla, que habló en representación del Consejo Nacional.

"Desde hoy —expresó el doctor Padilla— esta casa argentina de enseñanza se llama Escuela España. El Consejo Nacional de Educación, así ha dispuesto y debo a fineza del distinguido señor Presidente el honor de proclamarlo.

Asimismo, en la muy limitada representación del Distrito que me toca, anótole, también como honor, la iniciativa. Ha surgido en su seno. Fué la Directora de esta escuela, maestra diligente, la que en el celoso desempeño de su ministerio, percibió, captó y tradujo, en bien de la obra argentina que le está confiada, un anhelo que hace vibrar todos los corazones argentinos.

Su modesta súplica subió, como llama encendida con fervor. Y, como está prometido a la intención pura, cuando anima una prez sincera, fué oída, y encontró amplio auspicio en la autoridad superior, que se apresuró a autorizarla en sanción que, a la vez de completar una orientación ya consagrada en política escolar, enuncia una viva y durable lección.

Fué con alcance educador que el mismo Consejo Nacional designó escuelas de la Capital con el nombre de las 21 naciones del Continente. Se buscó penetrar la inteligencia infantil de impresiones directas que contribuyan a animar, a apurar la realidad de la aproximación continental, correspondiendo al ideal inspirado en el común llamado a la vida independiente de sus pueblos y en la similitud de conceptos jurídicos adoptados para conseguirla.

Lógicamente, en programa de fortalecer vínculo entre hermanas, ha de contarse como natural el influjo de la fuente en que se lo anuda, determinando, sobre las corrientes de recíproca simpatía que a todas liga, la de reconocimiento con que a ella vuelven. Al darle sitio, al computarla, al sumarla, como factor igual, se conjuga idéntico sentimiento, y se define más concretamente el designio tenido en vista, acentuándolo con el prestigio de la tradición de tres siglos vividos en unidad bajo su imperio, que le infundió el sello de su grandeza.

La Madre Patria tiene, pues, lugar propio entre las patrias hermanas de América. Y lo que indujo a intensificar el trato, el conocimiento, la coparticipación sentimental entre éstas, vigoriza su sentido o, mejor dicho, lo completa, al referírselo. Reconocerlo y sancionarlo importa enaltecer la común honrosa estirpe.

Mas, al par de congruente, por su contenido, por sí, tal resolución

tiene fuerza docente. Porque se ajusta a los hechos afirmar que el nombre de España, en el pórtico de casa abierta a la enseñanza, enseña y enseñará a los niños argentinos que pasen bajo su dintel.

Y ésta no es frase vacía.

Cuando se trata de procurar la comprensión espiritual de países distintos, lejanos o vecinos, se requerirá provocar esfuerzo mental en los alumnos para salvar las fronteras y colocarse en plano distinto al habitual, hasta conseguir despertar, avivar interés y mover afectos.

En el caso de España en la escuela argentina no sucede así. Espontáneamente se abre ante las inteligencias un panorama normal; la imaginación, sin abandonar el suelo nativo, encontrará dentro de sus límites, proyectada, viva, su obra y su acción, con la presión de los lazos indisolubles que nos unen.

Sí; escrito entre los colores del emblema nacional, su nombre dirá que con él se diseñó y quedó marcada nuestra geografía; que él preside y llena el primero, largo tramo de nuestra historia.

En todo el ámbito del territorio están visibles los signos que lo blasonan. Sin mayor esfuerzo, los maestros despertarán espontánea admiración infantil con la breve mención de la epopeya en que actuaron los fundadores, los recios, los insignes fundadores cuyas hazañas sorprenden no solamente por la bravura de sus hechos, sino también por la lección que se desprende de la impresionante audacia con que se lanzaron, de la indomable energía ante el peligro permanente, de la persistencia en el ideal cristiano que los animó, logrando en las cuatro décadas iniciales integrar el mapa argentino y entregar a la civilización humana, ya fundadas, casi todas las capitales de las actuales provincias.

Y en el mismo tono recordarán la consecutiva magna obra de los colonizadores, en cuya previsión y diligencia asientan las primeras raíces de la vida social y hasta de la prosperidad del presente; sin olvidar la virtud de sus misioneros civilizadores, en la nómina que preside la maravillosa figura de San Francisco Solano, con el dulce recuerdo de su proeza evangelizadora, que puede medirse en el rastro bendito de su sandalia de apóstol, impreso en piedras, arenales y bosques a través del Tucumán, hasta La Rioja y el Paraguay.

Inagotable manantial de enseñanza y sugestiones será por cierto ese nombre, que hace latir prolongado el orgullo de la raza española, tronco principal de la raza argentina.

La escuela lo recibe en toda la amplitud de su significado: al saludarlo en lo que simboliza, tributamos homenaje a la noble Nación española que sigue trabajando gallardamente, magníficamente el des-

tino glorioso del que hemos sido partícipes, del que somos testigos y seremos siempre admiradores.

Quedan aquí fijados los colores de su pabellón, al lado de los del pabellón nacional: al ser izados juntos, confundirán sus pliegues flotantes, como deseamos ver confundidos nuestras aspiraciones, nuestros afanes, nuestros votos en fraternidad, leal, abierta, perenne, interpretando la vocación de nuestros dos pueblos.

Al vecindario queda la obligación de asegurarles permanencia, pujando para que afirme sobre base estable y digna, que corresponda á los sentimientos que han movido la iniciativa y a los que ésta suscita y proyecta.

Con la poderosa fuerza de la cooperación que guarda, tiene que afrontar, como ineludible tarea, la de demostrar que si falta exteriorización fastuosa en este tributo a la Madre Patria, lo suple la espontaneidad del afecto con que lo ofrece, del que dará prueba constante con su preocupación por cuidar y mejorar la escuela, en que ha encarnado la intención pura y la prez fervorosa de la buena maestra, en la que por un acertado acto de gobierno, queda indestructiblemente unido el nombre español a la obra civilizadora argentina que la hace vivir.''

La directora de la escuela, señorita Angela Testi Rossi, contestó las palabras del presidente del distrito y, seguidamente, habló, en nombre de la colectividad el Conde de Guadalhorce que tuvo brillantes expresiones sobre los vínculos indestructibles que unen a España y a la Argentina.

Por el Patronato Español, hizo uso de la palabra doña Encarnación Ortiz de Bayona, quien ofreció al establecimiento una bandera confeccionada por las niñas amparadas por la institución. En nombre del encargado de negocios de España, cuya ausencia excusó, habló don José Ignacio Ramos para agradecer el homenaje y exaltar los sentimientos que unen a ambos pueblos.

La recitación en conjunto de la poesía de Manuel Machado ''Castilla'' y la declamación de la composición de Isabel Alfonso Deyra "España busca una rosa", por Sofía Rosemberg, completaron el programa, cerrado con el canto de una marcha patriótica.

SECCION OFICIAL

EDUCACION FISICA Y RECREACION

Dictamen de la Comisión de Didáctica, adoptado como resolución del H. Consejo el día 29 del corriente

Honorable Consejo: En la revisión de los programas generales de enseñanza que el H. Consejo efectuara el año pasado fué objeto de especial estudio el referente a educación física.

Como consecuencia llegó a establecerse el programa sintético que deberá desarrollarse y cumplirse y se dictaron, luego, las instrucciones concordantes.

La parte fundamental es uniforme para todo el territorio de la República, en la extensión y medida en que el Consejo ejerce jurisdicción, y su reglamentación alcanza a las escuelas de la Capital Federal, a las de los territorios y colonias nacionales y a las de provincias creadas al amparo de la Ley 4874.

Pero no bastan los programas, los reglamentos y las instrucciones para que se logre el cumplimiento efectivo de lo que en ellos está dispuesto.

Las escuelas dependientes del Consejo, en su casi totalidad, no cumplen el programa de Educación Física, ni en la forma ni en la intensidad que se requiere, primero por deficiencia de los locales escolares: falta de superficie libre en proporción al número de alumnos que cada una recibe y carencia de los vestuarios y baños indispensables, y, luego, porque el personal docente no esta capacitado para suministrar la enseñanza.

Esta situación ha sido contemplada en diferentes oportunidades por los Consejos que se han sucedido en el gobierno de la instrucción primaria los que han coincidido en la apreciación de las mismas circunstancias y en la solución teórica del problema: hallar locales, dotarlos de las dependencias y elementos necesarios y establecer la asiduidad de las clases, encomendando la tarea a personal especializado.

Periódicamente, el Consejo ha señalado las deficiencias y se ha preocupado por salvarlas, pero pese a la buena voluntad y diligencia prestada muy poco se ha adelantado.

La Comisión de Didáctica estima que el Consejo debe persistir tenazmente hasta hallar la solución que permita atender el desarrollo físico del niño en la forma e intensidad que corresponde.

La ejercitación física necesita espacio, terreno. Terreno para correr, terreno para jugar. Terreno también para los que no corren ni juegan: para los espectadores.

El espectáculo de cientos, de miles de alumnos de escuelas en reuniones colec-

tivas de ejercitación física es un aspecto importante de emulación para el alumno, de satisfacción para los educadores, de admiración y corroboración para los padres a quienes les es dado comparar y apreciar el esfuerzo que la Nación realiza en beneficio de la salud y desarrollo físico y moral de sus propios hijos.

Desde luego el ideal es el terreno amplio protegido por arboledas. Las escuelas, concebidos solamente con aulas de clase y patios reducidos no son escuelas completas sino fracciones escolares.

El niño que permanece durante el horario de clases tanto en el aula como en los patios, al abrigo o a la intemperie, constreñido en sus movimientos y expansiones malogra los beneficios de la educación por cuanto la pasividad propia del aula, lejos de amortiguar, reclama las actividades corporales, que son necesidades, y, éstas, no se ven satisfechas.

Cada escuela debe disponer de terreno para contener a los alumnos en dispersión y libertad antes que de aulas para dictar clases. Más se concibe una escuela en un jardín abierto que en un ámbito cerrado. El edificio de la escuela no debe parecerse jamás al edificio de una cárcel. Las cárceles modernas disponen de espacios libres para el trabajo y la recreación de los confinados en ellas.

Colocándonos bajo el punto de vista exclusivo de la preparación física de los escolares, el terreno ha de ser, lógicamente, proporcionado al número de asistentes, pero toda mayor posibilidad será beneficiosa en los casos de alternativa de inscripción, concurrencia de alumnos de otras escuelas, reuniones escolares de exhibición, porque no debe descuidarse este factor importante de la emulación y de la presentación del trabajo realizado.

Cuando las construcciones vecinas encierran el edificio escolar, todo resulta limitado, sino deficiente: la luz, el aire, el desplazamiento a que obliga el trabajo y el juego de los escolares, el panorama y hasta la perspectiva del ambiente.

Bueno es, entonces, considerar que no siempre es posible conseguir en condiciones equitativas de precio, los terrenos linderos a las escuelas o próximos a ellas, tan es así, que se ha pensado en leyes de expropiación. Por ello toda previsión al respecto es aconsejable.

Baste considerar que ninguna superficie es demasiado grande cuando se la desea utilizar con fines escolares. Rara vez se ha debido cambiar de destino a un edificio escolar. En cambio, la gran mayoría de las escuelas de las ciudades y pueblos carece de la superficie libre indispensable para la ejercitación física de los alumnos, y, en muchos casos, los patios existentes, no alcanzan para resolver el problema elemental e imperioso de los recreos entre clases.

Por otra parte no es sólo el Consejo como resorte del Estado, la única institución encomendada por la Ley para procurar el bienestar de la infancia y de los estudiantes que necesitan desarrollo físico al par que desarrollo intelectual y moral. Los gobiernos de las provincias y de los territorios, las municipalidades y las comisiones de fomento, deben asimismo velar por la vida corporal, mental y espiritual de los habitantes, sean ellos infantes, escolares de enseñanza primaria o complementaria o adultos analfabetos.

Pensar de otro modo sería excluir a los infantes y a los alumnos de la escuela primaria, a los estudiantes de enseñanza complementaria y a los adultos analfabetos que se educan en los establecimientos del Consejo N. de Educación, de los beneficios que esas instituciones deparan en otros órdenes a los demás habitantes de la República.

Quiere decir que nada impide entender que las obligaciones del C. N. de

Educación, en lo que respecta a la ejercitación física de los escolares y de alumnos en general y las obligaciones de tales organismos resultan solidarias en el régimen de nuestra cultura social.

La instituciones oficiales deben realizar obra solidaria. Las sociedades cooperadoras deben contribuir sin reatos a robustecer y afianzar la acción oficial; no de otro modo pueden llenar su fin.

A la acción que pueden y deben prestar las sociedades cooperadoras cabe agregar la contribución de las asociaciones deportivas que por su índole responden al propósito fundamental de velar por la salud física de los asociados que las constituyen.

Plazas de ejercicios físicos y patios de juegos abiertos

Con un concepto amplio, la Comisión de Didáctica estima que las plazas de ejercicios físicos, como los patios especiales de juegos de las escuelas del Consejo, no deben tener un fin escolar exclusivamente, vale decir, no deben estar al servicio limitado de los escolares. Las plazas de ejercicios físicos y los patios de juegos, construídos especialmente con este fin, con sus anexos de vestuarios y baños deben estar librados al servicios de los niños del barrio durante los días no hábiles del curso escolar y durante la época de vacaciones.

El Consejo debe proporcionar el local, los elementos apropiados para juegos y ejercitación física, el personal docente para que enseñe y dirija a los niños, y el personal de servicio indispensable para la vigilancia y cuidado de las instalaciones.

Con este concepto, las plazas de ejercicios físicos y patios de juegos, servirán de sitio de recreación y esparcimiento para todos los niños de la zona, concurran o no a la escuela fiscal. Puede afirmarse, sin temor de caer en rectificaciones, que los padres enviarán a sus hijos sabedores de que allí hay personas encargadas de su cuidado, y, de esta manera, el Consejo completará la obra educacional que le compete, sacando al niño de los inconvenientes de la calle.

En los grandes centros de población, las construcciones domiciliares se sobreponen y se hacinan en forma que cada día reclaman más los espacios libres y oxigenados para la salud y recreo de los habitantes.

El Consejo Nacional de Educación no puede pasar sin apercibirse de ello y en cumplimiento del mandato que la ley le confiere para llenar debidamente su cometido debe mejorar el presente y prevenir el futuro. El Consejo tiene la obligación de velar por la salud pública al cuidar "del desarrollo físico" de los niños, tarea que le encomienda la ley, y por ello debe intervenir con los recursos y medios que tiene a su alcance, hasta en la autorización para formar nuevos pueblos procurando que al concederse ésta se obligue a reservar los terrenos apropiados para la escuela pública.

Con este conocimiento el Consejo debe propiciar la sanción de una ley que reglamente la subdivisión de la tierra para la formación de pueblos y el fraccionamiento en lotes de las grandes superficies, obligando a entregar al Estado una superficie proporcional, que se establecería en cada caso, convenientemente ubicada, cercada y con agua, cuyas dimensiones nunca podrían ser menores de una hectárea, limitada por calles, con destino a la construcción de la escuela pública.

La medida no puede ofrecer dificultad pues la escuela es un servicio público como lo es el uso de la calle.

Otro punto que no es nuevo, que también necesita la atención legislativa y que entendemos debe propiciar el Consejo sería el de considerar de utilidad pública los terrenos adyacentes a las actuales escuelas del Consejo Nacional de Educación ubicados en la Capital Federal, que, a juicio del Consejo, resultara indispensable adquirir para ampliación de instalaciones y la mejor atención de los niños concurrentes a ellas. Esto se haría siempre que después de efectuada la licitación pública resultare comprobado el no poderse conseguir otro terreno que sustituyera con ventaja a la escuela de propiedad del Consejo, motivo de la ampliación.

El Consejo ha de preocuparse también de que en todos los parques de la República y en determinados lugares de costas de mares y ríos cercanos a poblaciones, se construyan refugios para vestuarios y demás dependencias que puedan ser utilizadas por niños en Colonias de Vacaciones.

Cualquiera sea el plan de enseñanza cuyos programas lo desarrollan se necesitan amplios locales, espacios libres para concentrar los alumnos sean éstos infantes, adolescentes o adultos.

Es, pues, elemental medida de previsión preocuparse en primer término del lugar en que habrá que instalar escuela para que puedan cumplirse con eficacia los fines de la educación y para que se vayan realizando paulatinamente, a medida que los recursos lo permitan, las construcciones e instalaciones que los programas a desarrollar exigen.

A ello tienden muchas de las medidas adoptadas ya por el Consejo, cuya realización progresiva reducirá paulatinamente las dificultades con que se ha tropezado hasta ahora para llegar en época no lejana a eliminarlas por completo.

Por eso debe resolverse con carácter imperativo considerar las propuestas de construcción de edificios escolares en las que también se ofrece el terreno, solamente cuando estas ofrecen un mínimo de superficie libre que permita el desarrollo simultáneo de las clases de educación física y las instalaciones complementarias proporcionales de vestuarios y baños para todos los alumnos que en un turno pueda admitir la escuela de que se trate.

El Consejo debe también intensificar las gestiones de compra de terrenos linderos a los locales deficientes de propiedad fiscal.

Debe asimismo emprender la obra de instalar campos de juego, piletas de natación y patios para ejercicios físicos exclusivamente, en las proximidades de las escuelas, a fin de que puedan ser aprovechadas por ellas.

Para cumplir este propósito procede reclamar la acción solidaria de los gobiernos y municipalidades de provincias y territorios, de la Municipalidad de la Capital Federal, de la Dirección General de Tierras, y demás instituciones oficiales del país, a fin de obtener los terrenos necesarios.

Debe requerir, además, el concurso y la colaboración de las instituciones deportivas del país, e interesar a las sociedades cooperadoras de las escuelas, sugiriendo y estimulando a éstas para que incluyan entre los fines que se proponen cumplir, el de ayudar a obtener la plaza de ejercicios físicos para el servicio de la escuela.

Estas sugestiones no blasonan de originalidad. Algunas han sido consideradas en proyectos anteriores, pero lo fueron siempre limitando su acción a la Capital Federal. Hoy se hacen extensivas a las provincias y a los territorios y colonias nacionales donde el Consejo ejerce jurisdicción.

Campos de juego y patios de que se dispone.

Debido a las gestiones realizadas por el H. Consejo, por algunos Consejos Escolares y por la Inspección de Educación Física, se cuenta ya con un apreciable número de locales adecuados en la Capital Federal, donde podrán concurrir los alumnos de las escuelas a cumplir el programa de ejercitación física.

Cada Consejo Escolar cuenta ya con dos de ellos por lo menos.

No son muchos. Tampoco suficientes. Pero lo que importa es iniciar la tarea de la Educación Física al aire libre, aunque sea en forma parcial. Su generalización vendrá después. Es obra del tiempo y de la persistencia. Entre tanto el Consejo puede disponer ya lo procedente para que gran parte de los alumnos que concurren a las escuelas, por lo menos los de los grados superiores reciban los beneficios de una buena ejercitación física.

Por otra parte, realizada por los alumnos superiores la ejercitación física fuera de los locales de las escuelas, se facilitará el aprovechamiento de los patios para los grados infantiles exclusivamente, y con una ordenación apropiada en algunas escuelas se podrá completar desde ya la ejercitación total de todos los alumnos concurrentes a ellas.

La sugestión del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, de requerir el concurso de las sociedades cooperadoras de las escuelas, permitirá también aumentar el número de locales, ya que, compenetrados los padres de familia que las constituyen, de los beneficios que comporta para la salud de sus hijos la práctica de los ejercicios corporales, no es utópico pensar que han de contribuir eficazmente en tal sentido.

Baños y vestuarios.

Nadie puede discutir la necesidad del baño después de realizados los ejercicios físicos, ni, más aún, la conveniencia de difundir esta práctica higiénica y el aseo corporal aunque no sea como consecuencia de la necesidad que emerge de los ejercicios realizados.

A la sección de baños va instalada anexa, una sección de vestuarios y servicios sanitarios.

Si los locales de las escuelas carecen de la superficie libre indispensable para recreos y ejercitación física de los alumnos, no se puede pensar en restarles aún espacios para la instalación de baños y vestuarios.

La construcción de estas dependencias en tercera planta resultaría, además de inconveniente e incómoda, sumamente costosa por cuanto en la mayoría de los edificios habría que efectuar reconstrucciones totales. Cosa análoga ocurriría si se intentara aprovechar el subsuelo.

Se ha pensado, entonces, que estas construcciones podrían realizarse en los subsuelos de las plazas públicas y parques sin que ellas afecten la estética ni disminuyan la superficie destinada a jardín o tránsito.

Natación.

Este importante ejercicio recientemente incluído en los programas de educación física, no se practicaba en ninguna forma en las escuelas primarias.

Las obras complementarias que el Consejo dispuso se realizaran en las piletas

de natación del Instituto Bernasconi para dotar de vestuarios para varones y para niñas, instalación indispensable de que se carecía, como asimismo el levantamiento del nivel para que puedan ser utilizadas sin peligro, además de todo lo pertinente a purificación, calefacción y renovación del agua, ventilación e iluminación de los ambientes, quedaron terminadas en los últimos días del año pasado.

Mediante esos arreglos se dispone ahora de dos natatorios, uno para varones y otro para mujeres. Son los primeros que el Consejo va a librar al servicio de los niños.

La práctica de la natación exige especial cuidado respecto a cuáles niños han de ejercitarla; en qué condiciones de salud, de higiene, de vestimenta; cuál ha de ser el tiempo de permanencia en el agua; forma que ha de realizarse la revisación médica de los niños, además de otras atenciones relacionadas con el horario de funcionamiento de los natatorios, lavado y esterilización de toallas, etc.

Adoptadas las medidas procedentes en la segunda quincena del mes de enero del corriente año, fueron habilitados los natatorios y el personal docente designado con carácter provisional suministró enseñanza a 320 niños inscriptos (180 varones y 140 mujeres).

Los resultados altamente satisfactorios de la enseñanza impartida, han podido ser apreciados en la exhibición efectuada el día 18 de abril corriente.

Pero los beneficios de esta enseñanza no deben limitarse solamente a los niños que concurren al Instituto Bernasconi. No. La enseñanza debe proporcionarse al mayor número posible de niños dentro de las posibilidades de capacidad del local y horario de funcionamiento. Puede llegar así a extenderse a todos los niños que cursan los grados 5º y 6º de las escuelas próximas, por ejemplo, dentro de los turnos y contralor que establezca la Inspección de Educación Física.

Ahora bien, las piletas de natación del Instituto Bernasconi sólo pueden prestar un servicio muy limitado y mientras el Consejo no pueda dotar de otras para atender más ampliamente la enseñanza de la natación en la Capital Federal, debe recurrir a las instituciones que poseen natatorios requiriendo su cooperación en el sentido de que los faciliten dentro de un límite prudencial que no perjudique a sus asociados, aunque sea mediante algún pago como compensación de servicios.

Perfectamente lógica sería una gestión ante la Municipalidad de la Capital en el sentido de que conceda un horario para que los alumnos de las escuelas bajo la dirección de maestros designados por el Consejo puedan ejercitarse en la práctica de la natación.

Gestión análoga debe realizarse en las localidades de provincias y territorios por medio de las Inspecciones Seccionales respectivas.

Entretanto corresponde aumentar el personal de maestros de natación del Instituto Bernasconi para ampliar este servicio al máximo de rendimiento, de manera que actúen en total cuatro maestros por la mañana y cuatro maestros por la tarde.

Horario.

La educación física de los alumnos que concurren a las escuelas dependientes del Consejo se halla supeditada también a las restricciones del actual horario de clases.

Las escuelas comunes, en su casi totalidad, funcionan con doble turno, por la mañana y por la tarde. En cada turno, de solo 3 horas y veinte minutos, no pueden materialmente dictarse ni en número ni en medida, las clases de educación física.

Por otra parte ya lo hemos dicho, no hay modo de cumplir debidamente este programa en las escuelas donde faltan espacios adecuados, donde no hay vestuarios ni baños.

El resultado tiene que ser negativo. Negativo para la educación física y negativo para las otras clases pues interrumpe y dificulta su funcionamiento normal con el bullicio propio de los juegos.

Con un horario insuficiente y en locales inapropiados no es posible cumplir con el imperativo de la ley.

Hay, pues, que sacar a los alumnos de las escuelas y llevarlos a locales adecuados para que cumplan su programa de cultura física.

Mientras estos locales se hallen próximos a las escuelas ello no acarrearía inconvenientes, pero si se hallan distantes será menester, quizás, dictar las clases de educación física por lo menos para los alumnos de los grados superiores en horario distinto al que concurren para el aprendizaje de las demás asignaturas, lo que redundaría en provecho de la educación del niño que estará así mayor tiempo bajo la dirección y contralor del maestro.

Respecto a la implantación de esta forma las Inspecciones Generales informarán en cada caso sobre la posibilidad, conveniencia y oportunidad de realizarla.

Preparación docente.

En lo que concierne a la parte educativa, el personal docente en ejercicio no está capacitado para dirigir técnicamente la enseñanza, especialmente en los grados superiores, en los cuales carece de la capacidad física que se requiere para realizar un trabajo eficaz.

Ante esta situación, el Inspector de Educación Física del Consejo, emprendió la tarea de ejercitar, durante las vacaciones, a un grupo de docentes, de ambos sexos, en servicio en las escuelas de la Capital, que voluntariamente decidieron mejorar su preparación y compenetrarse al detalle, teórica y prácticamente, de las minucias de los programas en vigencia.

La ejercitación no lo fué sólo en cuanto al aspecto personal de cada uno, sino que, para hacerla completa se realizó con enseñanza a niños de ambos sexos, inscriptos en el Instituto Bernasconi que asistían a la vez a los cursos de natación.

Los resultados obtenidos han podido ser apreciados por el H. Consejo en la presentación que con asistencia del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública se llevara a cabo el día 18 del corriente en el Instituto Bernasconi.

Por su parte, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que ha en-

carado decididamente esta faz de la enseñanza bajo diferentes aspectos ha remitido la nómina de Maestros Normales Nacionales que han obtenido el título de Profesores de Educación Física en el Instituto Nacional de Educación Física.

Ha remitido, también, otra nómina de Maestros Normales Nacionales, Maestros de Gimnasia y Recreación, provenientes de provincias y territorios que han seguido el curso de Educación Física, con especificación de sus aptitudes y competencia. Esta circunstancia permite incorporar a cada una de las inspecciones seccionales de provincias y territorios, los servicios de un docente capacitado para transmitir a los maestros de la zona, las nociones prácticas que ha adquirido tomando a su cargo directo la enseñanza de los alumnos de los grados superiores de las escuelas próximas a la residencia de la Inspección y en la forma que el Inspector Seccional determine de acuerdo con las instrucciones que éste reciba de la Inspección de Educación Física.

Organización de la Inspección.

Lo que debe hacerse en las escuelas está expresado en los programas y en las instrucciones pertinentes aprobadas por el Consejo.

Dónde debe cumplirse, es la dificultad con que se tropieza y el Consejo trata de subsanar.

Cómo debe cumplirse es la tarea que incumbe a la Inspección a cuyo efecto tramitan por expediente separado minuciosas y precisas instrucciones.

Para realizar ahora una acción intensa en todas las escuelas, iniciativa auspiciada por el P. E. y que es motivo de viva preocupación de parte del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, es necesario dotar de personal docente.

Demostrado que dentro del personal que presta servicios en la repartición hay docentes capacitados, la Comisión de Didáctica estima que la tarea puede realizarse en la Capital Federal designando al personal docente en ejercicio que ha probado competencia para el cargo, a los cuales se les asignaría diferencia de sueldo en relación a la función que desempeñen, y, nombrar en provincias y territorios a los maestros normales nacionales y de gimnasia y recreación egresados en 1939, cuya nómina ha remitido el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y corre agregada a este expediente.

Con este concepto la Comisión de Didáctica propone integrar la Inspección de Educación Física en la siguiente forma:

4 Sub-Inspectores.
1 Auxiliar de Inspección para cada Consejo Escolar de la Capital —escuelas de varones.
1 Auxiliar de Inspección para cada Consejo Escolar de la Capital —escuelas de mujeres.
1 Maestro de 3ª categoría adscripto a cada Inspección Seccional de Provincias.
1 Maestro de 3ª categoría adscripto a cada Inspección Seccional de Territorios.

En planilla separada figura la nómina de personal en ejercicio en las escuelas del Consejo, con mención del título, años de servicio, cargo que desempeña, concepto y demás antecedentes que acreditarían su designación para

desempeñar los cargos requeridos, como asimismo la nómina de maestros normales nacionales y de gimnasia y recreación enviada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con especificación de la provincia o territorio a que pertenecen.

Los cargos de Sub-Inspectores tendrán la misma remuneración que gozan los actuales Inspectores de ramos especiales, quinientos pesos moneda legal y los auxiliares de Inspección la remuneración de trescientos veinticinco pesos moneda legal.

Consecuentemente el Consejo efectuó las designaciones aconsejadas, recayendo las mismas en personal egresado del Instituto Superior de Cultura Física.

EL CINEMATOGRAFO EN LAS ESCUELAS

El Consejo Nacional de Educación, en la sesión del 10 de abril, aprobó el siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica y adoptó la resolución registrada en el acta de esa fecha.

''Honorable Consejo: La enseñanza en las escuelas por medio del cinematógrafo no ha alcanzado entre nosotros gran desarrollo; se limita, sin estar oficializada su adopción, a algunos ensayos de halagüeños resultados.

Es evidente el progreso a que se ha llegado en esta materia y la acción emprendida por los países que marchan a la vanguardia de la civilización y de la cultura.

En nuestro país existen algunos antecedentes oficiales que es oportuno señalar. En 1929 presentose a la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto relacionado con los espectáculos cinematográficos en la Capital Federal y Territorios Nacionales. La iniciativa —que no llegó a convertirse en ley— si bien no pretendía legislar en materia de cinematografía escolar, contenía interesantes consideraciones acerca de las exhibiciones públicas destinadas a los niños. Y por su lado, el H. Consejo creó en 1930 la Oficina Cinematográfica Escolar, que desapareció en circunstancias de todos conocidas.

Posteriormente, se han adoptado otras resoluciones y estudiado iniciativas y propuestas que constan en los expedientes acumulados que la Comisión de Didáctica pasa a analizar para mejor información del H. Consejo''.

Después de efectuar el estudio de numerosos expedientes la Comisión de Didáctica dice:

''Surge de la exposición precedente, que los cursos de cinematografía que se dictan y que fueron creados con el propósito de brindar a los maestros la oportunidad de adquirir conocimientos mecánicos y técnicos del arte, no llenan la finalidad perseguida.

Si la adopción del cinematógrafo en la escuela es, en principio, generalmente admitida, hay que reconocer también que el asunto trae consigo la necesidad de estudios concienzudos previos en el orden pedaggógico, técnico y económico para crear algo serio y duradero. Nada se gana con concepciones aisladas, si se carece de cimientos que garanticen el normal y seguro funcionamiento de todo el mecanismo.

Los países que más se han preocupado del asunto, oficial y privadamente, han hecho pública la forma de aprovecharlo y así, mientras unos propician el **cinematógrafo parlante** otros lo rebaten, afirmando que el "film educativo" debe ser "mudo y exento" de toda leyenda explicativa, para que el maestro, prepare previamente al alumno respecto del tema que va a tratar; si por una parte hay quienes abogan porque la exhibición de la película lleve todo el tiempo asignado a la lección, en sentido distinto hay los que establecen la duración máxima de 10 a 15 minutos dentro de una clase de 45 minutos; y, si en unas partes se habla de la instalación completo en cada una de las escuelas, en otras se establece las oficinas centrales distribuidoras de los "films", según las necesidades y utilidad de la zona que sirven.

En este orden de ideas puede llegar a establecerse cuáles son las materias en las que más conviene la utilización del cinematógrafo, la clase del material que ha de emplearse, el tamaño, el número de copias que de cada una sea menester, el intercambio, dentro del distrito, del país o con otros países, el costo y la financiación de los gastos, en fin, todo lo concerniente sin excluir la preparación o empleo de personal especializado.

Por exp. 600-C-940 el H. Consejo ha dispuesto la clausura de todos los cursos que no figuran en el plan de estudios y programas consignados en el citado expediente. Además, la Inspección General de Escuelas para Adultos, de la que dependen, da cuenta de que en el presente año escolar no se ha abierto la inscripción para los cursos de cinematografía y fotografía y que el personal docente que prestaba servicios ha sido ubicado en otro destino. No hay, pues, situaciones creadas que contemplar.

La Comisión de Didáctica considera llegado el momento de que el H. Consejo encomiende a una Comisión de expertos el estudio de todo lo relacionado con la instalación del cinematógrafo en las escuelas de su dependencia y para que teniendo en cuenta los puntos de vista expresados precedentemente presente un proyecto orgánico de realización hacedera.

Para cumplir este cometido señala a la consideración del H. Consejo los nombres de la Inspectora Técnica señorita María Ercilia Robredo, de la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 16º señorita María Dora Montecinigher, del señor Antonio M. Luchia, maestro de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 20º y del profesor doctor Marcos Victoria, bajo la presidencia del Inspector Técnico de la Capital doctor J. Fernando Alvarado.

CAMPAÑA ANTIDIFTERICA

En el despacho del Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma se reunieron el 18 de abril, los doctores Alfredo Sordelli en representación del Departamento Nacional de Higiene, el doctor Raúl Cibils Aguirre, representando a la Asistencia Pública, el doctor Enrique M. Olivieri, director de la Inspección Médica Escolar y el doctor Julio Hansen, jefe de la Sección Profilaxis Específica de la misma dependencia.

El doctor Ledesma expresó que la finalidad de la reunión tenía por fin, como la realizada el año anterior, coordinar los esfuerzos de las tres dependencias en la lucha contra la difteria.

Después de un cambio de ideas, se resolvió:

Establecer un certificado común de vacunación, por parte de la Asistencia Pública y el Cuerpo Médico Escolar y cuyo talón sería reservado en la Sección Higiene de la Asistencia Pública con el propósito de llevar el control más perfecto de los niños vacunados y revacunados en la Capital. Se estableció además, que las denuncias de esta enfermedad recibidas por las dos dependencias, serían comunicadas de inmediato, recíprocamente. Por su parte, el representante del Departamento Nacional de Higiene doctor Sordelli, prometió, dentro de las posibilidades económicas, proveer el mayor número posible de ampollas para la vacunación.

El Presidente del Consejo doctor Pedro M. Ledesma manifestó que reiteraría la nota que el año pasado pasara al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando la ley de vacunación obligatoria. Agregó que después de haber dispuesto la provisión de los elementos solicitados por el Director del Cuerpo Médico Escolar para intensificar la campaña de vacunación en las escuelas, dirigiría nota, en el día, a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires solicitando la colocación en los tranvías y ómnibus de la Ciudad, de carteles y afiches, invitando a la población a la vacunación antidiftérica; e igualmente a diversas "broadcastings" para que propalen en sus audiciones la necesidad de la vacunación como el medio más efectivo en la lucha contra dicha enfermedad.

Finalmente, el representante de la Asistencia Pública y el Director del Cuerpo Médico Escolar, resolvieron reunirse nuevamente, para ultimar los detalles de esta coordinación sanitaria.

SALUDO AL DOCTOR RAMON J. CARCANO

El Consejo Nacional de Educación ha dirigido al doctor Ramón J. Cárcano, la siguiente nota, con motivo del 80º aniversario de su nacimiento:

"Buenos Aires, 17 de abril de 1940.

Doctor don Ramón J. Cárcano.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en nombre del Consejo Nacional de Educación, para expresarle sus congratulaciones con motivo del 80º aniversario de su nacimiento.

La acción desarrollada por usted al frente del gobierno escolar ha dejado un recuerdo perdurable en el espíritu del personal docente y de todos los que fueron sus colaboradores inmediatos. En medio de las tareas de quienes tenemos el honor de ser sus continuadores se presentan frecuentes ocasiones de recordar, como útiles ejemplos, las ideas, los actos y los juicios que dejaron señalado su paso por esta casa.

Es motivo de particular satisfacción para todos los que actúan en el Consejo, saber que a su historia está así definitivamente vinculado el nombre de un ciudadano de su talla, en quien se encarnan las cualidades más sobresalientes de una generación que dió al país servidores tan ilustres.

Su obra de escritor y de gobernante abunda en enseñanzas que la juventud argentina recogerá siempre con provecho. El Consejo Nacional de Educación cumple con el deber de manifestarle por mi intermedio el reconocimiento que ella merece, al llegar usted, a los ochenta años de su vida con el admirable vigor espiritual que ha de permitirle seguir ofreciéndonos los frutos de su pensamiento y de su experiencia.

Me es grato saludar a usted con mi consideración más distinguida.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
Alfonso de Laferrére''

INSPECTORES DE ESCUELAS PARA ADULTOS

En su sesión del 19 de abril el Consejo Nacional de Educación resolvió aprobar la siguiente distribución de inspectores propuesta por la Inspección General de Escuelas para Adultos.

La distribución a que se refiere la resolución transcripta, es la siguiente:

Inspector titular, señor Gregorio Alvarez. Escuelas de los C. C. E. E. 2º, 5º y 10º e Instituto Bernasconi.

Inspector titular, doctor Federico Mersari Cross. Escuelas de los C. C. E. E. 1º, 9º y 13º.

Inspectora titular, señorita Clotilde P. Arrieta. Escuelas de los C. C. E. E. 4º, 16 y 18º.

Inspector titular, señor Diego I. Olmos. Escuelas de los C. C. E. E. 3º, 15º y 19º.

Inspector titular, señor Salvador A. Laborde, Escuelas de los C. C. E. E. 8º y 12º.

Inspector (en comisión), Dr. Román S. Barouse. Escuelas de los C. C. E. E. 11º y 14º.

Inspector (en comisión) Profesor Fermín Estrella Gutiérrez. Escuelas de los C. C. E. E. 6º y 17º.

Inspector (en comisión), Dr. Carlos A. Veronelli. Escuelas de los C. C. E. E. 7º y 20º.

AVISOS DE LICITACION Y DE CONCURSO

I

Exp. 5582/D/1940.

Buenos Aires, abril 2 de 1940

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 30 del corriente para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la construcción de una plazoleta de ejercicios físicos en el terreno fiscal sito en la calle Venezuela 739/53. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

II

Exp. 613/M/1940.

Buenos Aires, abril 11 de 1940

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 7 de mayo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de uniformes de invierno, calzado, gorras, camisas, cuellos, corbatas y trajes de fajina para el personal de servicio y de maestranza de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

III

Exp. 12527/14º/1938.

Buenos Aires, abril 16 de 1940.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 30 de mayo próximo para contratar, de acuerdo a las bases y pliegos de condiciones aprobado, al construcción del edificio fiscal para la escuela "José Mármol", Nº 1 del Consejo Escolar 14º, en el terreno de propiedad de la repartición sito en la calle Carbajal 4019, esquina Plaza. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

IV

Exp. 19023/D/938.

Buenos Aires, abril 16 de 1940.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 del 28 de mayo próximo para contratar, de acuerdo a las bases y pliegos de condiciones aprobado, la construcción del edificio fiscal para la escuela "República de Méjico", Nº 7 del Consejo Escolar 13º, en el terreno de propiedad de la repartición sito en la calle Médanos entre las de Condarco y Terrada. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

V

Exp. 6741/T/1940.

Buenos Aires, abril 23 de 1940

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 15 del 14 de mayo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la provisión de cuatro millones de lápices negros y cuatrocientos sesenta mil colecciones de seis lápices de colores con destino a las escuelas de la repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General".

CONCURSO

Exp. 7913/I/940.

Buenos Aires, abril 22 de 1940

Llámase a concurso por el término de 30 días contados hasta las 15 del 21 de mayo próximo para proveer un cargo de Odontólogo Escolar (Auxiliar 5º), de acuerdo a las bases y programas aprobados. Datos en Inspección Médica Escolar, Callao 19. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Nros. 13ª a 25ª, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1940

ACTA DE SESION Nº 13

Día 1º de abril de 1940

En Buenos Aires, a las diez y nueve del día primero del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 7703/W/939. — Acordar la reválida del título de Maestra Normal de la República del Paraguay, otorgado a nombre de la señorita NELIDA A. VILLALBA.

— Exp. 6588/M/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JOSE MOLINA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 4796/M/940. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales al señor CARLOS CESAREO MARTINEZ, debiendo volver estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue al interesado la autorización en el formulario de práctica.

— Exp. 974/I/940. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales a don JOSE MARIA FELIX ITURBE IBARLUCEA, debiendo volver estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue al interesado la autorización en el formulario de práctica.

— Exp. 3565/R/940. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales a don LUCIO RIO DEL VAL, debiendo volver estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue al interesado la autorización en el formulario de práctica.

— Exp. 21361/A/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la Asociación Apícola Argentina.

— Exp. 1574/A/940. — 1º Tomar nota de la cesión de créditos a que se refieren estas actuaciones.

2º — Disponer el desglose del testimonio acompañado, debiendo dejarse en estas actuaciones copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 6272/P/940. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia durante el mes de marzo ppdo., relativa al funcionamiento de Colonias de Vacaciones.

— Exp. 1469/D/940. — Dirigir nota al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, en el sentido indicado por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 9018/P/938. — Devolver, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el expediente 11016-C, del Ministerio de Hacienda, haciendo saber:
Que, de conformidad con lo expresado por el Ministerio de Hacienda, en el proyecto de presupuesto reajustado para 1940, el Consejo ha previsto el crédito necesario, para pago de operarios a jornal del Taller de Reparaciones.

— Exp. 6276/P/940. — 1º Ascender a Oficial 7º de la Repartición, en reemplazo del señor Dermidio López Reyna, que se jubiló, al señor GREGORIO ZALAZAR.
2º — Ascender a Oficial 9º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor ALEJANDRO DE ROBERTIS.
3º — Ascender a Auxiliar Mayor de la Repartición, en reemplazo del anterior al señor ADOLFO G. CARONI.
4º — Ascender a Auxiliar Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor HILARIO SANZ.
5º — Ascender a Auxiliar 1º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor LUIS A. OSSOLA.
6º — Ascender a Auxiliar 2º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor HONORIO G. PUEBLA.
7º — Ascender a Auxiliar 3º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor JORGE L. GOMEZ.
8º — Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor OSCAR R. JIMENEZ OLAZABAL.
9º — Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor JORGE M. OCHOA.
10. — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor RAUL O. SAMOS.
11º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor EDUARDO A. FERNANDEZ.
12º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la señorita RAQUEL ANZOATEGUI.
13º — Confirmar en el cargo de Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la actual suplente, señorita LIDIA MARGARITA GIUSTI.
14º — El personal ascendido continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 6273/P/940. — 1º Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo del señor MARIO SOLER CAÑAS que falleció, al actual Auxiliar 8º, señor RAUL PELAEZ.
2º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual Ayudante Principal, señorita FRANCISCA NATALIA PHILPOTTS.
3º — Confirmar en el cargo de Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual suplente, señor EMILIO MITRE.
4º — El personal mencionado deberá continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 6271/P/940. — 1º Nombrar maestra especial de Dactilografía, interina, de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 13º, a la señora DOLORES GALLO de RAMIREZ.

2º — Nombrar maestra especial de Labores, interina, de la escuela para adultos que determinará la Inspección General respectiva, a la señorita MARIA JULIA GAUDINO.
3º — Nombrar maestra especial de Dibujo, interina, de la escuela para adultos que determinará la Inspección General respectiva, a la señorita CLARA GONZALEZ.

— Exp. 4350/P/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, al ubicar en la Nº 5 del Consejo Escolar 11º, a la maestra de Labores, señorita JUANA ANA CONIATO, de conformidad con lo resuelto a fs. 3 de este expediente.

— Exp. 1786/1º/940. — Trasladar, como preceptor, a la escuela para Adultos Nº 1 del C. E. 20º, al maestro de la diurna Nº 1 del Distrito 1º, señor EFRAIN LAURNAGARAY.

— Exp. 6275/P/940. — 1º Disponer que el Ayudante 1º, de la escuela Nº 3 del C. E. 1º, don LUIS RAMIREZ, pase a prestar servicios como ordenanza, a las órdenes de la Mayordomía de la Repartición.
2º — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 3 del C. E. 1º, en reemplazo del anterior, a don CESAR MANUEL HUERGA.

— Exp. 5252/4º/940. — 1º Designar al Auxiliar 4º de la Dirección General de Arquitectura señor ALFREDO CANEPA para vigilar la ejecución de las obras de reparación y ampliación en el local fiscal que ocupa la escuela "Pedro de Mendoza", asignándole un sobresueldo de $ 150.— mensuales.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
3º — Dirección General de Arquitectura se expedirá con respecto a lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 2 (Art. 3º).

— Exp. 130/13º/940. — Declarar cesante por razones de mejor servicio al profesor de Dactilografía de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 13º, señor LUIS DUHAU.

— Exp. 613/M/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 9.934,80 en la adquisición de uniformes de invierno, calzado, gorras, camisas, cuellos, corbatas y trajes de fajina para el personal de servicio y de maestranza de la Repartición.
2º — Llamar a licitación pública por el término de ley, aprobándose el pliego de bases y condiciones preparado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, que deberá ser impreso por Talleres Gráficos en la forma indicada a fs. 13.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 16 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 5582/D/940. — 1º Aprobar el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura de construcción de una plazoleta de ejercicios físicos en el terreno fiscal sito en la calle Venezuela 739/53.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para contratar la ejecución de dichas obras, aprobándose a ese efecto la documentación y presupuesto agregados que asciende a $ 18.191,98 m/n. (deducido el importe del material de demolición).
3º — Acordar la suma de $ 909,60 en concepto de imprevistos (5 o/o) y $ 900,00 para tres meses de sueldo de sobrestante.
4º — Imputar el gasto total de $ 20.001,58 al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
5º — A partir de la fecha la Dirección Administrativa al dar imputación a un

gasto deberá indicar la leyenda de la partida y el monto de lo asignado, el monto de lo "aconsejado" y el total imputado definitivamente a fin de que el Consejo pueda determinar a cuales inversiones deben dársele preferencia por su importancia.

6º — Dirección Administrativa informará por separado respecto a lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 19129/3º/936. — Manifestar al Consejo Escolar 3º, que no es posible acceder a su pedido, por cuanto el Consejo, en sesión de 5 de octubre de 1938 (Exp. 13262-J-1919), dejó establecido el destino que debe darse al legado de don BENITO BARRIENTOS, de conformidad con la voluntad del testador; debiendo el expresado Consejo Escolar tomar vista del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 138/R/940. — 1º Reconocer a la señorita DELIA LEONILDA ROCCATAGLIATA como administradora de la sucesión de MARIA CAROLINA ROSSI de ROCCATAGLIATA y FRANCISCO ROCCATAGLIATA, propietarias de las fincas que ocupan las escuelas Nros. 22 del C. E. 4º y 2 del C. E. 10º. disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devenguen los inmuebles de referencia.

2º — Disponer el desglose y entrega a la interesada de los testimonios de fs. 1 y 6, debiendo dejarse copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 5265/D/935. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de las dependencias correspondientes.

— Exp. 31696/2º/939. — Autorizar a la Universidad Popular "Miguel Navarro Viola" para que haga uso del local de la escuela Nº 18 del C. E. 2º sito en la calle Sadí Carnot 234, durante el año 1940.

— Exp. 32741/15º/939. — 1º Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial para que inicie los trámites de desalojo de las fincas Cabildo 3635 y Obligado 3552, adquiridas para ampliación de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 15º.

2º — Hacer entrega de los locales libres de inquilinos al Director de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 15º.

3º — Dirección General de Arquitectura, por separado, propondrá las obras necesarias para habilitar dichas fincas en forma de patios como expansión de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 15º, hasta tanto sea posible la construcción del edificio apropiado para la misma.

— Exp. 32612/17º/939. — Acordar autorización para el funcionamiento de la escuela particular "ACADEMIA LAVALLE", en su nuevo local sito en Bahía Blanca 4053/65, jurisdicción del Consejo Escolar 17º.

— Exp. 6274/C/940. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, señorita MARIA IANNONE.

— Exp. 5986/I/940. — Conceder licencia por un año, sin goce de sueldo, a partir del 15 de marzo último, al médico de la Repartición, (Auxiliar 6º) doctor SANTIAGO I. NUDELMAN, por enfermedad.

— Exp. 23652/C/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.225,30 m/n. en la construcción de un aljibe para la escuela Nº 254 de Pampa Stieglitz (Chaco) adjudicando el trabajo al señor JOSE LIBARDI.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

3º — Girar dicha suma por intermedio del Inspector Seccional para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 29752/C/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 650,— m/n. en la construcción de galerías en el local de la escuela Nº 301 de Colonia Juan José Paso (Chaco), adjudicando los trabajos al señor LUIS INNOCENTE.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
4º — La Inspección Seccional deberá requerir nuevos presupuestos para la construcción del aljibe que se solicita, de conformidad con las indicaciones y plano de fs. 20/22 de estas actuaciones.

— Exp. 27899/N/939. — Solicitar a la Dirección de Parques Nacionales la ejecución de los trabajos de limpieza que necesita el terreno donde está ubicada la escuela Nº 104 de Nahuel Huapí (Neuquén), en virtud de no contar el Consejo, por ahora con los recursos necesarios para ordenar por su cuenta aquella obra.

— Exp. 26149/P/939. — Remitir estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 2920/I/940. — Dar la siguiente ubicación al personal de inspecpección que se indica:
Inspector señor ROSENDO CANO, en la Inspección Seccional de Catamarca.
Inspector señor RAFAEL ARRASCAETA, en la Inspección Seccional de Salta.
Visitador señor DARDO AGUIRRE RAMIREZ, en la Inspección Seccional de Buenos Aires.
Visitador señor AZOR ANDINO, en la Inspección Seccional de Santiago del Estero.

— Exp. 20905/E/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 63 de Entre Ríos, conservando su sueldo y categoría, al señor CRISANTO NEMESIO de JESUS OVEJERO, actual Vice-director de la Nº 86 de la misma provincia.

— Exp. 21469/S/938. — Desestimar la denuncia formulada en contra del director de la escuela Nº 167 de San Luis, señor HUMBERTO ABERASTAIN, por carecer de fundamento y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 4318/M/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza para celebrar contrato de locación con el señor Carlos Almeida, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 31 de San Francisco del Monte, por el alquiler de $ 80,— m/n. mensuales y término de dos años, a contar de la fecha en que se entreguen terminadas las obras detalladas a fojas 37 vuelta.

— Exp. 4555/M/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza, para celebrar contrato de locación con el señor SINFORIANO GUTIERREZ, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 139 de "El Altillo", Dº Maipú, por el alquiler de $ 90,00 m/n. mensuales y término de dos años, a contar de la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas las ampliaciones que se indican en el croquis de foja 4.

— Exp. 3797/S/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 16, fecha 2 de noviembre de 1938.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe, para celebrar contrato de locación con el señor CAMILO VILLALBA, por casa a construir con destino

a la escuela Nº 240 de "Colonia Durán", departamento San Javier, por el alquiler de $ 35,— m/n. mensuales a contar desde la fecha de ocupación, por el término de cinco años y siempre que se ajuste la obra proyectada al croquis de fojas 22.

— Exp. 1257/E/940. — 1º Rescindir el contrato existente, por el local que ocupaba la escuela Nº 105 de "Colonia Santa Rosa", Dº Colón, provincia de Entre Ríos, celebrado con la JEWISH COLONIZATION ASSOCIATION, por hallarse totalmente destruído.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos, para celebrar contrato de locación con el señor JOSE G. ARCACHA, por un edificio que ofrece construir con destino al funcionamiento de la escuela Nº 105 de "Colonia Santa Rosa", Dº Colón, por el alquiler de $ 90,00 m/n. mensuales y término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 28283/C/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.267,25 m/n. en el revoque exterior del local de la escuela Nº 197 de Melo (Córdoba) adjudicando el trabajo al señor JUAN MARCHIONI.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 14826/S/939. — 1º Aprobar la planilla de obras complementarias en el local de la escuela Nº 89 de Christophersen (Santa Fe) preparada por Dirección General de Arquitectura, que asciende a $ 4.811,40 m/n., adjudicando los trabajos al contratista de las principales, señor GIORGIO PUZZO.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 31624/F/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela 25 de Entre Ríos al maestro de la 25 de Formosa señor LUIS MARIA AUGUSTO DEYMONAZ.

— Exp. 31610/C/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 181 de Chaco, a la maestra de la Nº 15 de Corrientes, señora PETRONA NILDA FAMULAR de ESTOUP.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 14

Día 3 de abril de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día tres del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO

GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

—Exp. 6523/P/940. — Vista la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, como adhesión al duelo que aflije al Excmo. señor Presidente de la Nación, se resuelve:

Suspender las clases de las escuelas primarias de la Capital en el turno de la mañana del día 4 del corriente.

— Exp. 6522/O/940. — Nombrar apoderado del Consejo al sólo efecto de actuar en el juicio "Villagran José Alejandro s/sucesión" que tramita ante el Juzgado Letrado de Esquel, al doctor Carlos Alberto Bertomeu.

— Exp. 4554/I/940. — 1º Disponer la liquidación de la suma de $ 25.000 m/n., a la orden del Tesorero de la Repartición, para que sea invertida como en los años anteriores en el "MUSEO ARGENTINO PARA LA ESCUELA PRIMARIA" y "BIBLIOTECA" anexa al Instituto Bernasconi, destinándose $ 15.000 m/n. para el primero y $ 10.000 para el segundo.

2º — Dicho importe será entregado por Tesorería al señor Director General del Instituto Bernasconi en cuotas de $ 3.000 m/n. para el Museo y $ 2.000 m/n. para la adquisición de libros, pudiendo entregarse las cuotas separadamente con destino a cada objeto, previa rendición de cuentas.

3º — El señor Director General del Instituto Bernasconi tomará la participación que le corresponde en las compras y pagos que se verifiquen.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 2828/J/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor RODOLFO MENDONÇA PAZ, secretaría del doctor RODOLFO M. SENET y como perteneciente a los autos sucesorios de don BENITO JOSE PRIETO, la suma de $ 9.641,55 m/nal., en concepto de reintegro del producido líquido que ingresó como vacante.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 9.

— Exp. 8434/F/939. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor GUILLERMO FERNANDEZ.

2º — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial, a los fines indicados por la misma a fs. 9.

— Exp. 4283/A/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la Asociación Fomento y Cultura de Flores Sud, por no haber en existencia los artículos pedidos.

— Exp. 7935/I/939. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el señor PLACIDO DOMINGUEZ RIVAROLA y disponer el archivo definitivo de estas actuaciones.

— Exp. 5574/5º/940. — Declarar comprendido en los términos de la resolución del 13 de marzo ppdo., expediente 4935-C-1940, al maestro de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 7º, señor JUAN JOSE DOBRANDI, a partir del día 1º del corriente.

— Exp. 20782/I/939. — Ubicar en la escuela primaria Nº 82 anexa al Regimiento 21 de Infantería Reforzada, con asiento en Esquel, Chubut, al preceptor en disponibilidad, señor PEDRO V. RUIZ.

— Exp. 27528/C/938. — Nombrar maestro especial de Dactilografía, in-

terino, de los cursos que funcionan en el Instituto Bernasconi, al señor CARLOS E. MADERO (h.).

— Exp. 4578/E/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela al Aire Libre Nº 1, señorita LAURA ALVARADO.

— Exp. 5005/P/940. — Ubicar en las escuelas que se indican, a los siguientes maestros especiales de música, interinos, designados por resolución del 13 de marzo último:

Señorita FIDES CASTRO, en la Nº 9 del Consejo Escolar 9º, con 10 horas semanales.

Señorita ADA ELSA ZAMORA, en la 1 del Distrito 17º, con 10 horas de clase.

Señor LEOPOLDO MONTENEGRO, en la Nº 11 del Consejo Escolar 16º, con 10 horas semanales.

— Exp. 25622/1º/939. — 1º Autorizar el traslado de la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 1º, señorita JULIA ALICIA FEIJOO AGUIAR, a otro establecimiento del mismo distrito escolar.

2º — Hacer saber a la maestra señorita Feijoo Aguiar, que en lo sucesivo debe ajustar su conducta a las normas reglamentarias establecidas, evitando incidencias como las que se da cuenta en estas actuaciones.

— Exp. 4011/7º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 14 del C. E. 7º, señorita MARIA DOLORES PARRA.

— Exp. 22272/P/939. — Disponer que la señora LUISA LANUS de CIBILS JUAREZ, continúe prestando servicios como maestra especial de labores, suplente, en las escuelas Nros. 5 y 17 del Consejo Escolar 8º, con un total de 8 horas semanales.

— Exp. 24268/9º/939. — 1º Continuar ocupando sin contrato el local sito en la calle Seguí 3755/59, con la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 9º.

2º — Disponer que el Consejo Escolar 9º, en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de local en mejores condiciones para dicha escuela.

— Exp. 4384/17º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 17º, señora MARIA NICOLASA CIOLFI de CAPUTO.

— Exp. 3931/I/940. — Trasladar, a pedido de los interesados, a escuelas que se indican de territorios, a los siguientes maestros:

AMANDA B. PURICELLI, de la Esc. 189 Chaco a la 217 Chaco.
CARLOS H. ROMERO ONETO, de la Esc. 255 Chaco a la 388 Chaco.
JOSE ANTONIO BARRETO de la Esc. 69 Misiones a la 59 Chaco.
ILDA M. GARCIA RUIZ, de la Esc. 128 Chaco a la 31 Chaco.
ELENA I. MOREIRA ZORRILLA, de la Esc. 9 Formosa a la 16 Chaco.
MERCEDES LAMBERTI, de la Esc. 110 Chaco a la 387 Chaco.
HILDA MALDONADO, de la Esc. 79 Chaco a la 82 Chaco.
EVA VIÚ, de la Esc. 61 Chaco a la 144 La Pampa.
NESTOR G. AMADO, de la Esc. 63 Misiones a la 9 La Pampa.
AGUSTINA P. de RAMOS MEJIA, de la Esc. 134 La Pampa a la 32 La Pampa.
JORGE I. DALMARONI, de la Esc. 123 Misiones a la 56 Misiones.
FERUCCIO BUFFOLO, de la Esc. 4 Neuquén a la 43 R. Negro.
ONDINA D. COLANGELO, de la Esc. 20 Chubut a la 86 La Pampa.
HAYDEE LUCIA SPERONI, de la Esc. 51 La Pampa a la 105 R. Negro.

OLIVA SANCHEZ, de la Esc. 97 La Pampa a la 192 La Pampa.
MARIA ANGELICA MELIN, de la Esc. 105 R. Negro a la 71 R. Negro.
ALBA OFELIA MENDIBE, de la Esc. 241 La Pampa a la 80 La Pampa.
ROSA G. CORTIGUERA, de la Esc. 223 La Pampa a la 103 La Pampa.
SARA M. WEBB, de la Esc. 22 Misiones a la 37 Misiones.

— Exp. 29812/C/939. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 256 de Chaco, al maestro de la Nº 6 de Formosa, señor JUAN ANGEL TORRES.

— Exp. 5194/L/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas 66 de La Pampa, señorita MARIA MERCEDES GOMEZ y 2 de Chaco, señora MARIA ZULEMA V. de SANTORELLI.

— Exp. 29852/R/939. — 1º Ubicar en la escuela Nº 2 de Santa Rosa (La Pampa), a la vicedirectora de la Nº 4 del mismo territorio, señora GEORGINA GARCIA de OCHOA, en reemplazo de la titular señora Flora N. Pombo de Gatica, que se jubiló.
2º — Ubicar definitivamente en la escuela Nº 4 de Santa Rosa (La Pampa) a la vicedirectora de la 52 de Río Negro, señora NILIA MARGARITA LEZCANO de PEREZ, en reemplazo de la titular, señora Georgina García de Ochoa, que pasa a la Nº 2.

— Exp. 30651/M/939. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 20 de Chaco, a la maestra de la Nº 37 de Misiones, señorita MARIA TERESA NATTA.

— Exp. 28148/M/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 16 de junio ppdo. (Exp. 2309-M-939) por la que se designó director de la Esc. Nº 291 de Misiones al maestro de la Nº 23 del mismo territorio, señor ADOLFO RATIER, debiendo continuar prestando servicios en la escuela donde lo hace actualmente.
2º — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado a la escuela Nº 291 de Misiones, de la maestra de la Nº 23 del mismo territorio, señora ANGELICA ISABEL PEREZ de RATIER, debiendo continuar prestando servicios en la escuela donde lo hace actualmente.
3º — Nombrar director infantil de la Esc. Nº 291 de Misiones, al maestro de la Nº 134 del mismo territorio, señor JUAN ADOLFO NEGRO.
4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 291 de Misiones, a la maestra de la Nº 168 del mismo territorio, señora MARGARITA HERRERA de NEGRO.

— Exp. 6524/M/940. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra de la escuela Nº 250 de Misiones, señorita ZULEMA ELINA MARCENARO.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 250 de Misiones, a la maestra normal nacional, señorita LAURA ESTHER MARCENARO.

— Exp. 3999/M/940. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 60 de Misiones, al maestro de la Nº 72 del mismo territorio, señor JOSE MANUEL CIVETTA.

— Exp. 24878/M/939. — 1º Nombrar directora infantil de la Esc. Nº 12 de Misiones, a la actual maestra de la Nº 102 del mismo territorio, señora ROSARIO C. de SANDOVAL.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 12 de Misiones, al actual maestro de la Nº 102 del mismo territorio, señor ANTERO SANDOVAL.

— Exp. 6371/C/939. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 129 de Eldorado, Misiones, al maestro de la misma, señor EGDO JORGE TAIANA.

— Exp. 29779/M/939. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 135

de Misiones, al maestro de la Nº 77 del mismo territorio, señor CATALINO S. ARECO.

— Exp. 26214/M/939. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 168 de Misiones, al maestro de la 132 del mismo territorio, señor JUAN A. BORTOLAZZO.

—Exp. 21517/M/939. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 284 de Misiones, a la maestra de la Nº 26 del mismo territorio, señora MARIA ELISA CHAMORRO de FARIÑA VILLALBA.

— Exp. 1803/I/940. — Trasladar a pedido de los interesados, conservando sus categorías, a escuelas que se indican de Misiones, a los siguientes maestros:
RAFAEL BLANCO, de la Esc. 89 R. Negro, a la 52 V. Regina.
CARMEN ISABEL DIAZ, de la Esc. 42 Formosa, a la 82 La Curva.
GREGORIA FIORINO, de la Esc. 151 Misiones, a la 33 S. Javier.
ARACELI F. LEON CUBERO de PEDREZZETTI, de la Esc. 129 Misiones, a la 15 S. Ignacio.

— Exp. 26155/M/939. — 1º Anular el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Misiones y el señor JOSE DE ABREU, por el edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 125 de Itacuararé, Dº San Javier.
2º — Aceptar el ofrecimiento gratuito del edificio ubicado en el Lote 33 de Itacuararé, para el funcionamiento de la escuela Nº 125 de dicha localidad, por término de dos años, hecho por el señor ENRIQUE JARQUE y agradecer su concurso, debiendo la Seccional 1ª de Misiones, suscribir el contrato respectivo.

— Exp. 22915/M/936. — 1º Aprobar el contrato de arrendamiento celebrado entre el Inspector Seccional de Misiones y el señor PEDRO MIJALENKO, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 128 de "Colonia Liebigs" Dº Apóstoles, por el alquiler de $ 45 m/n. mensuales y término de tres años, renovable por igual tiempo, a partir del 1º de marzo del año 1938.
2º — Exigir del propietario, la reposición del sellado de ley.

— Exp. 751/M/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Misiones para celebrar contrato de locación con la señora JUANA B. de FRAGUEIRO, por todo el edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 250 de "Parque Fragueiro" Dº Capital, por el alquiler de $ 170.— m/n. mensuales y término de dos años, a contar de la fecha en que se ocupe todo el local.

— Exp. 2297/P/939. — Nombrar director de la escuela Nº 303 de La Pampa, al actual maestro de la Nº 71 del mismo territorio señor ARTURO F. CAVILLON.

— Exp. 29339/P/939. — 1º Aprobar el ante-proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura, con destino a la construcción de los dos edificios para hogar escuela a llevarse a cabo en la fracción de tierra donada a tal efecto por el señor ENRIQUE P. KENNY, en la localidad de Telén (La Pampa).
2º — Elevar estas actuaciones a estudio de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 22795/P/939. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la señora ENRIQUETA A. de PROMMEL y señorita ELFRIEDE PROMMEL, directora y maestra respectivamente de la escuela Nº 289 de La Pampa y disponer el archivo definitivo de estas actuaciones.

— Exp. 3032/N/940. — Trasladar, a pedido de los interesados, a escuelas que se indican de Neuquén, a los siguientes maestros de territorios:
CARMEN ALICIA GELONCH, de la 58 La Pampa a la 101.
BEATRIZ GELONCH, de la 58 La Pampa a la 103.
YOLANDA E. F. de ENRIQUE, de la 46 Neuquén a la 22.
ANTONIO M. CAINO, de la 33 Misiones a la 13.
JUAN FELIX CASTILLO, de la 26 Neuquén a la 119.
LUDOVICO CAÑETE, de la 86 Neuquén a la 5.

— Exp. 28907/C/939. — 1º Dejar sin efecto a su pedido, la resolución de 29 de setiembre ppdo., exp. Nº 22133-C-1939, por la que se designó directora de la escuela Nº 12 de Chaco, a la maestra de la Nº 2 del mismo territorio, señorita ENCARNACION SANCHIS.
2º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 12 de Chaco, al maestro de la misma, encargado de la vicedirección, señor AUGUSTO G. SCHULZ.

— Exp. 15896/C/939. — Nombrar director infantil de la escuela auxiliar de la Nº 111 de Chaco, sita en Pampa del Borracho, al actual maestro de 3ª de la Nº 83 del mismo territorio, señor ALBERTO RAMOS ROLON.

— Exp. 2631/C/940. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 118 de Chaco, al maestro actualmente a cargo de la misma, señor FERNANDO PRETEL.

— Exp. 26254/C/939. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 199 de Chaco, al maestro de la Nº 176 del mismo territorio, señor NELSON ITURRIAGA.

— Exp. 30679/C/939. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 266 de Chaco, al actual director de la Nº 90 del mismo territorio, señor DOMINGO DEL PRADO.

— Exp. 27880/R/939. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido, la resolución del 28 de octubre de 1935 (Exp. 16782-I-935) por la que se dispuso encargar de la vicedirección de la escuela Nº 11 de Río Negro, a la señora MARIA DELFINA V. de MERCADO.
2º — Disponer que la señora María Delfina V. de Mercado, pase a prestar servicios en la Esc. Nº 91 de Río Negro, como maestra de grado.
3º — Designar vicedirectora de la Esc. Nº 11 de Río Negro, a la maestra de la Nº 33 del mismo territorio, señorita MARIA DEL CARMEN BARREÑA.

— Exp. 4031/F/940. — Nombrar director infantil de la escuela de Aborígenes Tucumancito (Formosa), al señor ENRIQUE AGUSTIN SOLARES, maestro de la escuela Nº 33 del mismo territorio.

— Exp. 27432/F/939. — Encargar de la vicedirección de la escuela Nº 3 de Formosa, a la actual maestra de la misma escuela señora MARIA ESTHER VERA de ANCHEA.

— Exp. 29137/F/939. — Encargar de la vice-dirección de la escuela Nº 18 de Formosa, al maestro de la Nº 1 del mismo territorio señor NAPOLEON CLEMENTE SAN MARTIN.

— Exp. 4035/F/940. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 48 de Formosa, al maestro encargado actualmente de la dirección de la misma, señor ROBERTO LUIS ALIZERI.

— Exp. 355/F/940. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 83 de Formosa, al maestro de la Nº 14 del mismo territorio, señor EDUARDO H. PICAREL.

— Exp. 32279/F/939. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 106 de Formosa, al maestro de la Nº 22 del mismo territorio, señor HORACIO FERNANDEZ.

— Exp. 28599/L/939. — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 13 de Los Andes, a la maestra de la Nº 3 del mismo territorio, señora ANTONIA ISABEL SANCHEZ de PADOVANI.

— Exp. 30243/L/939. — Desestimar la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 1 de Los Andes, señora ISABEL G. R. de PALOMINO ARAOZ, por carecer de fundamentos y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 2047/P/940. — Aceptar la renuncia que de Encargado Escolar de Puerto Borghi presenta el Capitán señor RAUL A. SPERONI, agradecerle los servicios prestados y designar en su reemplazo al Teniente Coronel señor ALBERTO SABATTINI.

— Exp. 18938/B/939. — Reabrir la escuela que funcionó en Estancia San Genaro, partido de Montes, provincia de Buenos Aires, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

— Exp. 4585/B/940. — Reconocer al señor HORACIO F. MARSAN, como administrador del señor JOSE REPETTO, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 57 de la provincia de Buenos Aires y disponer se liquiden a su nombre los alquileres que se adeudan y los que en lo sucesivo le correspondan.

— Exp. 599/C/940. — 1º Trasladar la Esc. Nº 104 de Córdoba, de la localidad "Assunta", Depto. Juárez Celman a "Estancia La Luna" del mismo departamento, por haberse instalado en el primer paraje nombrado, una escuela fiscal provincial.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor PASCUAL DOFFO, por un edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 104 de "Estancia La Luna", Depto. Juárez Celman, por el término de dos años a contar de la fecha de ocupación del inmueble.

— Exp. 15991/C/939. — No hacer lugar al reclamo de haberes formulado por el director de la escuela Nº 306 de Córdoba, señor ESTARGIDIO MOLINA HERRERA y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 30202/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para celebrar contrato de arrendamiento con el señor AURELIO DIAZ, por un edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 20 de "Colonia Sargento Cabral", departamento Saladas, por el alquiler de $ 110.— m/n. mensuales y término de dos años a contar de la fecha de ocupación, debiendo previamente el propietario ejecutar por su cuenta las ampliaciones que detalla en su nota de fs. 5.

— Exp. 3475/C/940. — 1º Reconocer a las señoritas AGAPITA y HERMINIA SATURNINA CHAMORRO y al señor CENOBIO CHAMORRO, como propietarios del local que ocupa la escuela Nº 267 de Paso de los Libres (Corrientes).

2º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia a nombre del señor CENOBIO CHAMORRO, designado apoderado de las propietarias.

3º — Disponer el desglose y entrega a los interesados de los testimonios de fojas 4/11, 11/17 y 19/25, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 11383/M/939. — 1º Apercibir al director de la escuela Nº 21 de Entre Ríos, señor SEBASTIAN B. ACUÑA, por la demora en cumplir las órdenes superiores relativas al levantamiento del censo nacional de bienes raíces del Estado.

2º — Acordarle un plazo de cinco días a partir de la fecha en que se notifique esta resolución, para remitir las planillas respectivas del establecimiento a su cargo, con la prevención de que si no lo hiciere se le aplicarán sanciones más severas.

3º — Poner en conocimiento del Ministerio de Obras Públicas la presente resolución.

— Exp. 4728/L/940. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor FELIPE GAITAN, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 72 de "La Banda", departamento General Sarmiento, por el alquiler de $ 14.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar desde el 1º de julio de 1939.

— Exp. 2309/M/940. — 1º Ubicar en las escuelas de Mendoza, que se indican, a los siguientes maestros cuyos servicios son innecesarios en las que actúan:

A esc.	Nombre y apellido	Categ.	De esc.
37	CATALINA MARIA ELSA ORTELLI,	4ª	43
84	JORGE HORACIO BONANI,	"	120
93	BLANCA ESTHER SARMIENTO,	"	53

2º — Trasladar, a pedido de los interesados, conservando sus categorías, a las escuelas que se indican de Mendoza, a los siguientes maestros:

A esc.	Nombre y apellido	Categ.	De esc.
1	HAYDEE GAVIOLA,	4ª	94
2	ELVIRA MARTINELLI,	"	14
2	LEONARDA RAMIREZ,	"	28 Corrientes
2	NELIDA L. MAZZA,	"	140
16	MERCEDES A. de HANNA,	2ª	83
27	MARIA AMIEVA,	4ª	30
37	MARIA CATALINA N. de IZUEL,	"	142
40	ELINA P. de MAULEON,	"	147
47	AROLINDA DEL C. DAVILA,	3ª	26
55	ROMILDA E. N. de MONTIVEROS,	"	58
59	ALICIA ESTELA DAVILA,	4ª	80
71	EUSEBIO V. SUAREZ,	3ª	5 San Luis
74	DARIO ROJAS,	4ª	54 Auxiliar
87	DELICIA GIMENEZ de PEREYRA,	"	148
90	ELMA A. CALDERON,	"	148
91	MARIA A. Z. L. P. de GUIÑAZU,	"	87 Córdoba
93	FRANCISCO V. LEIVA,	"	10
101	IRMA A. RIVEROS,	"	32
102	JOSE TAPIA,	"	127
126	JUANA PERRET,	"	14
133	MARIA DEL R. G. de ABALOS,	"	14

— Exp. 17722/S/937. — Reintegrar a la docencia activa a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 56 de Salta, señora ADELINA GILARDONI de PEIRONE y ubicarla en el mismo establecimiento con funciones de maestra de grado.

— Exp. 27531/S/932. — 1º Autorizar la inversión de $ 8.108 m/n. en las obras complementarias del local que ocupa la escuela Nº 75 de La Poma (Salta) adjudicando los trabajos a los señores BENI y MARCUZZI, quienes se ajustarán a los planos, presupuestos y cláusulas generales de fs. 26/29, 88/96.
2º — Imputar el gasto más el 5 o/o para imprevistos, o sea la suma de $ 405,40 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicho importe al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagado con cheque a la orden de los contratistas al recibir los trabajos de conformidad.
4º — Disponer la firma del contrato por intermedio de la Inspección Seccional de Salta.

— Exp. 2642/S/940. — Reconocer a la entidad denominada "Asociación de Cultura Pro Escolar" de Villa Mercedes (San Luis), y disponer su registro en la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31576/S/939. — 1º Aceptar y agradecer al señor Benigno Rins, la donación de una hectárea de terreno de su propiedad que ofrece con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 117 de "San Pablo Sud" (San Luis).
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 32233/S/939. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe, para celebrar contrato de locación con la Sociedad Cooperadora, por el edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 267 de "La Selva", Dpto. General Obligado, por el alquiler de $ 40.— m/n. mensuales y término de dos años a contar de la fecha del reclamo de alquileres (1º de noviembre de 1938) y de la entrega de las reparaciones y ampliaciones efectuadas.
2º — Reconocer el gasto de $ 193,85 m/n., efectuado por la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 267 y disponer su reintegro, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 56.

— Exp. 6525/P/940. — 1º Nombrar Ayudante Principal (Escribiente), de la Inspección Seccional 2ª del Territorio de La Pampa, al señor ATILIO R. BARILA, actual ayudante 1º de la Repartición.
2º — Nombrar Ayudante 1º de la Repartición, en reemplazo del anterior al señor FAVIO RAMALLO, actual portero de la Esc. Nº 15 del C. E. 17º, debiendo prestar servicios en Dirección Administrativa (División Suministros).
3º — Nombrar Ayudante 1º (portero) para la escuela Nº 15 del C. E. 17º, en reemplazo del anterior, al señor ROBERTO PIEDRAS.

— Exp. 9910/P/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 32176/M/939. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 9 de Córdoba, con la categoría que corresponda al maestro de la 94 de Misiones, señor JUAN CARLOS BONFANTI.

— Exp. 1808/C/940. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 260 de Chaco, al maestro señor ISMAEL IGNACIO MONGES, de la escuela Nº 155 de Corrientes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

———

ACTA DE SESION Nº 15

Día 5 de abril de 1940

En Buenos Aires, a las diez y siete y veinte del día cinco del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 6756/I/940. — Incorporar, en comisión, a la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares, manteniendo su actual sueldo y categoría, a los directores de escuelas para Adultos, de Puerto Nuevo, y preceptor de la Nº 1 del C. E. 2º, Profesor Normal Nacional y doctor en Medicina, señor CARLOS A. VERONELLI; de la Nº 5 del C. E. 7º, Profesor señor FERMIN ESTRELLA GUTIERREZ y de la Nº 11 del C. E. 7º, Profesor Normal Nacional y doctor en Medicina, señor ROMAN BAROUSSE, para que, con funciones de inspector colaboren en la implantación de la reforma del plan de estudios y programas de las escuelas para adultos en la forma y medida que lo establezca la Inspección General respectiva.

— Exp. 24682/M/939. — Elevar este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con la información producida.

— Exp. 5677/D/940. — 1º Aprobar el concurso privado de precios, realizado por la División Compras, para la adquisición de armarios con destino a los Jardines de Infantes, adjudicando la compra a la casa JOSE VIGNALE, cuya propuesta asciende a $ 1.636 m/nal.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 29 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 6522/O/940. — Nombrar Apoderado del Consejo al sólo efecto de actuar en el juicio "Villagran José Alejandro s/sucesión" que tramita ante el Juzgado Letrado de Esquel, en sustitución del doctor Carlos Alberto Bertomeu cuya designación efectuada el 3 del corriente se deja sin efecto, al doctor RICARDO ALBERTO RIOBOO MEABE, dejándose establecido que en caso que éste no pudiera actuar por cualquier razón, queda nombrado en su reemplazo el doctor CARLOS MARCOS GALINA.

— Exp. 1023/A/940. — Acceder a lo solicitado, por el corriente año, por la Directora de la Academia "Santa Teresita".

— Exp. 3211/C/940. — Acceder a lo solicitado por el corriente año, por la Sociedad de San Vicente de Paul (Parroquia San Cristóbal).

— Exp. 3352/C/940. — Hacer saber al Director del Colegio "San Francisco" que no es posible acceder a lo solicitado en este expediente por no permitirlo el presupuesto en vigencia.

— Exp. 30630/M/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 140 m/n. en la adquisición de una bandera de seda para la escuela Nº 12 de Chillán, Chile, que lleva el nombre de República Argentina, aceptando la propuesta de la casa Boitano y Cía.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

3º — Remitir, igualmente a la escuela citada, por intermedio de Suministros, los libros que se detallan a fs. 23.
4º — Hacer saber por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al de Relaciones Exteriores y Culto, la presente resolución.

— Exp. 25012/C/939. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación de 60 tablas de pino Brasil, adjudicadas a la casa ESTEBAN SANDRINI, que ha devuelto, sin cumplir, la orden de provisión.
2º — Adjudicar la compra mencionada a la firma ESTEBAN RIZZI, cuyo presupuesto asciende a $ 102 m/n. imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 522/O/940. — 1º Disponer el pago de la suma de $ 4.055,70 m/nal., en concepto de impuesto cobrado en demasía en la sucesión ANA VIGNOLO de CASULLO, debiendo consignarse ese importe a la orden del Juzgado Nº 2, Juez Dr. RODOLFO MENDONÇA PAZ, secretaría del Dr. Ravagnan, como perteneciente al juicio "PEDRO L. CASULLO y OTROS c/CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, por repetición de impuesto".
2º — El gasto de $ 4.055,70 m/nal., se imputará a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1940.
3º — La Oficina Judicial remitirá los sellos respectivos para su anulación.
4º — Volver este expediente a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la misma a fs. 5 vuelta.

— Exp. 6268/P/940. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante los meses de febrero y marzo ppdos., a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 25837/M/939. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 6501/I/940. — 1º Prorrogar los efectos del Art. 2º de la resolución del 31 de marzo de 1939 (Exp. 6866-I-939), hasta tanto se adjudique la respectiva licitación para contratar el servicio del comedor del Jardín de Infantes que funciona en el Instituto Bernasconi.
2º — Imputar el gasto total de $ 17.887,50, que demanda este servicio al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 25 del Presupuesto vigente.
3º — Dirección Administrativa adoptará las medidas necesarias para el llamado a licitación pública del servicio de comedor del Jardín de Infantes del Instituto Bernasconi.

— Exp. 5957/D/940. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma diaria de $ 5.— m/n., en concepto de movilidad y viático a cada uno de los operarios que indica el Taller de Reparaciones, por el término comprendido entre el 29 de enero y 28 de febrero ppdos.
2º — Imputar el gasto de $ 250.— m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.
3º — La Dirección Administrativa tomará nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 6232/D/940. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita ADA E. CARBONE.

— Exp. 1029/I/940. — 1º Autorizar el reintegro de $ 101,35 a favor de la Inspección de Dibujo, por los gastos efectuados según comprobantes de fs. 2 a 11.
2º — Dirección Administrativa dará la correspondiente imputación a dicho gasto.

— Exp. 20112/I/939. — Disponer que la Inspección Médica Escolar, exami-

ne a la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 5, señorita EMMA IBAÑEZ, e informe en forma definitiva si ha perdido sus aptitudes físicas para el desempeño del cargo.

— Exp. 30247/1º/937. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno de 1.785,40 mts. cuadrados de superficie, sito en la calle Laprida 1231/41, con el edificio que en el mismo ofrece construir la Sociedad Crédito Edificador y Pavimentador con destino a la escuela Nº 25 del D. E. 1º, en las condiciones siguientes:

a) Precio en 120 cuotas mensuales de $ 3.600 m/n., incluídos los intereses y amortización del valor del inmueble, a partir de la fecha de recepción; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo el 6 o/o de interés anual.
b) El edificio será construído dentro del plazo de 12 meses, contados desde la fecha de aceptación de esta resolución y de conformidad con las cláusulas, condiciones, planos y planillas de fs. 124 a 149 de estas actuaciones; debiendo darse a las alacenas una mayor amplitud y ser entregadas con su estantería en cremallera.
c) La vendedora extenderá la escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen, por ante escribano del Consejo, dentro de los 90 días contados desde la fecha de recepción del bien y aceptándose la condición impuesta en la nota de fs. 154.

2º — La Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, debiendo oportunamente formular a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el cargo correspondiente por la tercera parte del valor del terreno, con que la Comuna debe contribuir en virtud del Art. 48º de la Ley 1420.

— Exp. 6755/1º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 1º, al disponer el pase a la escuela Nº 1 de la maestra de la Nº 21, señorita JULIA ALICIA FEIJOO AGUIAR.

— Exp. 6754/3º/940. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra especial de Labores de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, señora MARIA C. P. de SCORZA.

2º — Nombrar maestra especial de Labores de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, a la señora BRUNA B. de MAROLDA.

— Exp. 6752/4º/940. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra especial de Inglés, de la escuela para Adultos Nº 1 del Consejo Escolar 4º, señora MARCELA K. CRAMER de MOIA.

2º — Nombrar maestra especial de Inglés, interina, de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 4º, a la señorita ALIDA J. ROJO.

— Exp. 30640/4º/939. — Nombrar director para la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 4º, al actual vicedirector de la Nº 20 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Ciencias, señor EMILIO AQUILES COMI.

— Exp. 30639/4º/939. — Nombrar vicedirector para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 4º, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 9 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor CESAR FERNANDO OYARZABAL.

— Exp. 6751/6º/940. — Nombrar Ayudante 1º, interino (Portero), para la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo del señor Antonio Rasero, que se jubiló, al señor JOSE PASCUAL CORTES.

— Exp. 4385/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 7º, señora JUANA ZARATE de CARPILOVSCA.

— Exp. 26530/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la señorita ELVIRA CABASSA y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 6753/14º/940. — Nombrar maestra especial de Música, interina, de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 14º, a la señorita MARIA LYDIA RODRIGUEZ OCAMPO.

— Exp. 4061/17º/940. — 1º Considerar por asuntos particulares y sin goce de sueldo la licencia solicitada por la empleada del Consejo Escolar 17º, señora ROSA LISSIN de LERNER, desde el 1º al 28 de febrero ppdo.

2º — Hacer saber a la mencionada empleada que en lo sucesivo debe ajustarse estrictamente a lo prescripto por las resoluciones en vigencia.

— Exp. 11726/L/938. — 1º Autorizar, en virtud de la ley Nº 11619 la compra del terreno de 1.132,73 m2. de superficie, sito en la calle Cabezón 3446, con el edificio que en el mismo ofrece construir la Sociedad Crédito Edificador y Pavimentador para trasladar la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º, con las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 cuotas mensuales de $ 2.500, incluído los intereses y amortización del valor del inmueble, pagadero a partir de la fecha de recepción del edificio; reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo el 6 o/o de interés anual.

b) El edificio será construído de acuerdo con las cláusulas generales, condiciones y planos de fs. 31 a 50 y planillas de obras de fs. 53 a 58 con las modificaciones indicadas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, dentro del plazo de 12 meses, contados desde la aceptación de esta resolución.

c) La vendedora extenderá la escritura traslativa de dominio del bien, libre de todo gravamen, con el pavimento recientemente construído totalmente pago, dentro del plazo de 90 días, contados desde la recepción por ante escribano del Consejo; aceptándose la condición impuesta a fs. 64.

2º — La compra se verificará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días a la solicitud que se formulará, para que ceda un terreno de 1.500 m2. de superficie mínima, en la proximidad de San Alberto 3370/74 con destino al edificio propio para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y, oportunamente, formulará el cargo correspondiente por la tercera parte del valor del terreno que se adquiere, con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420.

4º — Dirección General de Arquitectura en todos los proyetos de edificios a construirse para ser adquiridos por el Consejo deberá proyectar la colocación de pizarrones en todo el largo del frente de las aulas, así como dará mayor amplitud a los placcard a colocarse en todos los ambientes (aulas, dirección, secretaría, salón de música, depósito), los que deberán quedar terminados con su estantería a cremallera.

— Exp. 8978/20º/937. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento del señor FLORENTINO S. BORDOGNA de lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 102.

— Exp. 2229/C/940. — Adoptar para todas las Seccionales de Territorios, el modelo de fs. 1 para el libro de Antecedentes del Personal.

— Exp. 1736/P/940. — Trasladar, a pedido de los interesados, a escuelas que se indican de La Pampa, a los siguientes maestros de territorios:
RINA N. L. MAZZONI, de la 246 a la Nº 11.
ANGELA M. SANTA COLOMA, de la 30 a la Nº 15.
CARMEN T. S. de BARRIOS, de la 71 a la Nº 34.
ELVIRA O. SPERONI de VELOS RUA, de la 77, a la Nº 34.
DORA A. SALA, de la 15 de Misiones a la 44.
AMANDA DIAZ, de la 109 de Neuquén a la 45.
CARLOS E. OLIVER, de la 36 a la Nº 60.
AMANDA E. PEREZ, de la 36 a la Nº 60.
LUISA FRANCIOLI de MLOT, de la 90 de Misiones a la 75.
MARIA JULIA MALDONADO, de la 15 a la Nº 63.
MARIA FELICINDA ARIAS, de la 8 de Misiones a la 76.
LUISA BARROSO, de la 32 a la Nº 80.
NELIDA A. PERROUD, de la 116 a la Nº 83.
IRMA GAMBERINI, de la 219 a la Nº 255.
MARIA ROSA BRUN, de la 69 de Misiones a la 255.
DONATILA VIDAL de BARROSO, de la 80 a la Nº 306.
LUISA VALETA, de la 301 de Chaco a la 77.
CORINA BRES, de la 47 a la 36.
EDITH DIAZ, de la 147 a la Nº 36.
DIEGO ARTURO CAMARGO, de la 244 de Misiones a la 158.
CLAUDIO ISIDRO CAMARGO, de la 244 de Misiones a la 159.
MOISES TOBI, de la 59 de Chaco a la 55.
MIGUEL R. CANTALLOPS, de la Aux. 40. Neuquén, a la 68.

— Exp. 32679/R/939. — Trasladar, a pedido de los interesados, a escuelas que se indican de Río Negro, a los siguientes maestros de territorios:
PAULA ESTELA QUIROGA, de la Esc. 52 a la 42.
BERNARDINA E. B. de CARELLA, de la Esc. 11 a la 10.
HUGO ALCIDES OROZCO, de la Esc. 86 a la 42.
ANA MARIA M. de BENGOCHEA, de la Esc. 61 a la 12.
NELIDA MASSONI, de la Esc. 69 a la 161.
AURESTINA GARCIA, de la Esc. 135 a la 80.
MALVINA MOSQUERA, de la Esc. 124 a la 39.
ELSA ANGELA CASANELLO, de la Esc. 114 a la 33.
VICENTA TAFURI, de la Esc. 7 a la 39.
FANNY GROSSMAN, de la Esc. 42 de Formosa a la 57.
ERCILIA LANFRE de CABEZAS, de la Esc. 12 de Neuquén, a la 45.

— Exp. 5462/M/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los directores de las escuelas 157 de Misiones, señora ANTONIA B. de VENIALGO, y 164 del mismo territorio señor DAVID PASCUAL SALAZAR.

— Exp. 31368/M/939. — Conceder licencia sin goce de sueldo, por el

tiempo comprendido entre el 29 de agosto y el 30 de noviembre ppdo., a la maestra de la Esc. Nº 21 de Misiones, señorita BLANCA HERO COPELLO e intimarle que se haga cargo de su puesto a la mayor brevedad, bajo pena de ser declarada cesante.

— Exp. 32540/M/939. — Aprobar la licencia concedida por enfermedad (infecto-contagiosa) con sueldo, desde el 11 al 21 de junio de 1939, a la maestra de la escuela Nº 37 de Misiones, señora JOSEFA FERNANDEZ LACOUR de REY.

— Exp. 19020/M/935. — 1º Autorizar la inversión de $ 440.— m/n. en la compra de una bomba para proveer de agua a la escuela Nº 117 de Puerto Mineral (Misiones), la que deberá adquirirse por concurso privado de precios que realizará la Dirección General de Arquitectura.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 5461/L/940. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nros. 19 y 24 de La Pampa, señora NATIVIDAD M. GOMEZ de DELARADA y señorita OBDULIA FERNANDEZ.

— Exp. 4159/L/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.596 m/n., en las obras de refección del local de la Esc. Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa) adjudicando los trabajos al señor AGUSTIN BARONCINI.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 22797/P/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.692,24 m/n., en las refecciones que necesita el local de la Esc. Nº 5 de Toay (La Pampa) adjudicando los trabajos al señor RICARDO CASTIÑEIRAS.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al ser recibidos los trabajos de conformidad.

— Exp. 5315/N/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el ex-maestro de la escuela Nº 26 de Neuquén, señor RENE SIEGRIT.

—Exp. 4587/N/940. — Acordar a la escuela Nº 42 de "Cerro La Parva" (Neuquén) una partida mensual de $ 20.— m/n., con carácter permanente, destinada al pago del acarreo de agua, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a foja 2 vuelta.

— Exp. 1637/C/939. — 1º Desestimar por infundada la denuncia que algunos vecinos de Río Grande (Chubut) formularon contra el director de la escuela Nº 33 de dicho lugar señor TRANSITO SOMBRA.

2º — La Inspección Seccional 10ª solicitará al Juzgado Letrado del Chubut, informes acerca del juicio mencionado a fs. 82 de estas actuaciones.

— Exp. 31794/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 54 de Chubut, señorita MARIA LUISA CAMUSSO.

— Exp. 25682/R/939. — 1º Hacer saber al Visitador señor CARLOS CODAZZI AGUIRRE, que en lo sucesivo debe ajustarse a las resoluciones emanadas de la Superioridad, dando fiel cumplimiento a las mismas.

2º — Formular cargo por Contaduría al señor Codazzi Aguirre, por los haberes pagados al maestro suplente señor PEDRO GOMEZ, desde que se hizo cargo de su puesto en la Esc. Nº 349 de Chaco, hasta el 20 de agosto de 1939, fecha en que el titular debió abandonar la escuela para trasladarse a su nuevo destino.

— Exp. 26698/C/938. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por el edificio anexo para ampliación de la escuela Nº 3 de Resistencia, propiedad de las señoras ANGELA B. de OUTES y JUANA B. de DIAZ ARNESTO, estableciendo el alquiler mensual de $ 280.— m/n. a partir de la fecha en que se entregue la ampliación con todas las obras terminadas.

— Exp. 1900/C/940. — 1º Acordar licencia, sin goce de sueldo, en la forma indicada por la Inspección General de Territorios, a la maestra de la Esc. Nº 36 de Chaco, señorita ROSA VIGNOLO.

2º — Autorizar la designación de suplente, mientras dure la ausencia de la señorita Vignolo.

— Exp. 1353/C/940. — Declarar cesante con antigüedad al 17 de octubre ppdo., a la maestra de la escuela Nº 119 de Chaco, señora MARCELINA S. de NEVECTAILENKO.

— Exp. 32680/F/939. — 1º Trasladar, a pedido de los interesados, a escuelas que se indican de Formosa, a los siguientes maestros del mismo territorio:

ODILIA TERESA PADULA, de Esc. 35 a la 1.
AURORA NEPTALE PACHECO, de Esc. 36 a la 64.
EDMUNDO E. MARIANI, de Esc. 50 a la 8.
ABRAHAM BONAS, de Esc. 61 a la 25.
CARLOS ANTONIO ALEGRE, de Esc. 70 a la 56.
JOAQUIN TOLEDO MOREL, de Esc. 74 a la 22.
CAROLINA FORNI de VERTIZ, de Esc. s/Nº Pozo del Tigre a la 9.
CARMEN FIGUEROA de PEDROZO, de Esc. 141 a la 5.
VICENTE ARCADIO SALEMI, de Esc. 38 a la 31.

2º — Hacer constar que la señora CARMEN FIGUEROA de PEDROZO, revistará en su nuevo destino con la categoría de maestra de 3ª.

— Exp. 25528/F/939. — Ubicar en la escuela Nº 36 de Formosa, al maestro de la número 42 del mismo territorio, señor PEDRO LUIS CUSTEAU, de acuerdo con lo resuelto el 29 de noviembre ppdo. (fs. 14).

— Exp. 27979/F/939. — 1º Desestimar la denuncia formulada por el señor Fulgencio B. Chenú, en contra del maestro de la escuela Nº 8 de Formosa, señor RAMON S. CORES, por no haberse comprobado.

2º — Trasladar a otro destino que propondrá la Inspección General de Territorios, al citado docente.

— Exp. 23443/S/939. — Rectificar la licencia concedida por enfermedad, con goce de sueldo, desde el 23 al 26 de mayo de 1939, a la maestra de la escuela Nº 4 de Santa Cruz, señora ISABEL S. de SAMA, en el sentido de que debe considerarse por asuntos particulares sin goce de sueldo.

— Exp. 9450/M/938. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 13337/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la actual maestra de la escuela Nº 70 de Buenos Aires, señorita AMELIA NASO y archivar definitivamente estas actuaciones.

— Exp. 8742/C/936. — 1º Reconocer al señor JESUS MENA, como heredero del propietario de la casa que ocupa la escuela Nº 90 de "San José", Dpto.

Santa María, provincia de Catamarca, señor SIGIFREDO MENA, en mérito al testimonio de hijuela que se acompaña.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca, para celebrar contrato de locación con el señor JESUS MENA, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 90 de ''San José'', Dpto. Santa María, por el alquiler de $ 45.— m/n. mensuales y término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 1979/C/939. — Denegar el pedido de reconsideración interpuesto de fs. 63 y 64, por la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 170 de Catamarca y por vecinos del lugar y disponer el archivo definitivo de estas actuaciones.

— Exp. 30835/C/939. — Desestimar por infundada, la denuncia formulada en contra de la directora de la escuela Nº 53 de Córdoba, señora MARIA C. T. G. de CASTELLANO y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 2869/C/940. — 1º Llamar seriamente la tención al director de la es cuela Nº 110 de Córdoba, señor OVIDIO DORADAU, por las constancias de este expediente.
2º — Prevenir al mencionado director que en caso de reincidencia será separado del cargo.

— Exp. 31472/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 177 de Córdoba, señora MARIA L. P. de BOEMIO.

— Exp. 2128/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para celebrar contrato de locación con el señor JUAN E. SANCHEZ, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 139 de ''Cañada Burgos'', Dpto. Empedrado, por el alquiler de $ 55.— m/n., mensuales y término de dos años, a contar desde la fecha que haga entrega de las ampliaciones y refacciones proyectadas en el croquis de fojas 3.

— Exp. 25272/C/939. — 1º Reconocer alquileres al señor MIGUEL J. MORO, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 399 de Corrientes, desde el 10 de octubre de 1938 hasta el 29 de febrero del corriente año, a razón de $ 30.— m/n. mensuales.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para firmar contrato de locación con el señor MIGUEL J. MORO, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 399 de ''Colonia Tabay'', Dpto. Concepción, por el alquiler de $ 40.— m/n. mensuales y término de dos años, a contar del 1º de marzo del corriente año.

— Exp. 17612/M/939. — Dar por compurgada su falta con el tiempo de suspensión que lleva sufrido el director de la escuela Nº 37 de Mendoza, señor JOSE ANIBAL PEREZ.

— Exp. 1533/M/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 97 de Mendoza, señor VICENTE P. DE CUNTO.

— Exp. 3510/S/940. — Acceder a lo solicitado por los Padres Misioneros Franciscanos de la Provincia de Salta en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 15640/S/939. — Desestimar por infundados los cargos formulados contra la ex-directora de la escuela Nº 193 de Salta, señora EMMA F. M. de SALEM y ordenar el archivo de este expediente.

— Exp. 804/D/939. — 1º Formular cargo al ex-Inspector de San Juan, señor HECTOR V. FEDERICO, por la suma de $ 1.081,92 m/n. por haberes cobrados indebidamente por las señoritas LIDIA G. MATHIOT y A. ARGENTINA GRIGOLO.
2º — Dar vista de estas actuaciones al señor HECTOR V. FEDERICO, conforme a su pedido.

— Exp. 4022/S/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 33, fecha 14 de junio del año 1939.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan, para celebrar contrato de locación con los señores AHUN Hnos., propietarios del edificio ocupado por la escuela Nº 37 de "Algarrobo Verde", Dº 25 de Mayo, por el alquiler de $ 80,00 m/n. mensuales y término de dos años, a contar de la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas las obras que se indican a fojas 42.

— Exp. 4980/S/940. — 1º Rescindir el contrato celebrado entre el Inspector Seccional de San Juan y la señora MARIA ELENA C. de JAQUEMIN, propietaria del edificio ocupado por la escuela Nº 132 de San Juan, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan para celebrar contrato de locación con el señor JUAN G. ALANIZ, por un edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 132 de "Las Casuarinas" Dº 25 de Mayo, por el alquiler de $ 50 m/n. mensuales, y término de dos años, a contar desde el día de su ocupación.

— Exp. 3253/F/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 116 de San Luis, al señor JOSE HUMBERTO ESTEVES, actual maestro de la Nº 187 de la misma provincia.

— Exp. 29569/S/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 201 de San Luis, al señor VICTOR MANUEL LOYOLA, actual maestro de la Nº 21 de la misma provincia.

— Exp. 31288/S/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 285 de San Luis, al señor MANUEL ROBERTO ESCUDERO, actual maestro de la Nº 89 de la misma provincia.

— Exp. 29576/S/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 287 de San Luis, conservando su sueldo y categoría, al señor FRANCISCO SALLENAVE (h.), actual maestro de 1ª a cargo de la dirección de la escuela Nº 281 de la misma provincia.

— Exp. 28702/S/939. — Volver las actuaciones a la Inspección General de Provincias, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 6750/S/940. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra de la escuela Nº 105 de San Luis, señora LEONOR A. ORIGONE de ROIG.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 105 de San Luis a la señora SARA ARGENTINA NEGRE de ORIGONE.

— Exp. 28301/S/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.535.00 m/n. en las reparaciones que necesita el local de la escuela Nº 14 de Pavón Arriba (Santa Fe), adjudicando los trabajos al señor GRAZZIADIO FORADORI.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 2693/S/940. — Disponer que la auxiliar de dirección de la escuela Nº 44 de Santa Fe, señora SABINA P. de GOMEZ RODRIGUEZ, continúe en ese carácter un año más, en vista de lo informado por la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 27106/S/939. — Autorizar el pago de las deudas que se detallan a

fojas 14 y 15, contraídas por la Inspección Seccional de Santiago del Estero en el rubro "Transporte de Material Escolar" durante el año 1939, gastos que no pudo atender la Seccional por haberse agotado la respectiva partida, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 17.

Exp. 22073/S/939. — Desestimar por infundada la denuncia que en contra del director de la escuela Nº 455 de Santiago del Estero, señor JOAQUIN E. ASIS, se formula a fs. 1 y disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 2962/T/940. — Declarar a la provincia de Tucumán acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 4729/T/940. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor MANUEL GONZALEZ, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 149 de "Alta Gracia" Dº Burruyacú, por el alquiler de $ 50 m/n. mensuales y término de cuatro años, nueve meses y veintisiete días a contar del 4 de febrero ppdo.

— Exp. 13053/T/939. — 1º Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 235 de "Entre Ríos" (provincia de Tucumán), señora AMALIA C. Z. de PAZ, por las constancias de estas actuaciones.

2º — Hacer constar en la foja de servicios del ex-maestro suplente de la escuela Nº 235 de Tucumán, señor REGINO SEGUNDO RACEDO, las deficiencias observadas en su actuación mientras estuvo a cargo del establecimiento (29 de marzo al 10 de junio de 1939).

3º — Requerir de la Seccional de Tucumán los informes a que se refiere la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 2248/S/940. — 1º Ubicar en las escuelas que se indican de la provincia de San Luis, a los maestros cuyos servicios son innecesarios en las que actúan:

A esc.	Nombre y apellido	Categ.	De esc.
28	J. AMALIA V. de SUAREZ,	4ª	5
54	SARA N. SILVERA,	„	51
66	JOSE S. GUERRA,	„	31
83	CATALINA A. P. de RODRIGUEZ,	„	118
97	MARIA T. E. G. de ALBORNOZ,	2ª	30
100	ANA R. SILVERA,	4ª	136
123	NIMIA M. de LUCERO,	„	185
183	PETRONA I. T. de AMODEI,	„	121
246	MANUELA E. BARREDA,	„	84

2º — Acordar los siguientes traslados de maestros, a las escuelas que se indican, de la provincia de San Luis:

A esc.	Nombre y apellido	Categ.	De esc.
3	DORA ANGELICA DURAN,	4ª	62
24	TRANSITO VIVIANA CASTRO,	„	41 Santa Fe
25	JERONIMA CORTEZ,		63 Chaco
43	RUBEN ARTURO ATENCIO,	4ª	101
88	MARIA ALCIRA A. L. de ELIAS,	3ª	143
115	MARIA HERNANDEZ,	4ª	234 Auxiliar
149	RAUL MONTENEGRO,	4ª	276
166	OSVALDO VIDAL FERNANDEZ,	3ª	62
205	LASTENIA MARIA PERELLES,	4ª	131

219	MARIA LUISA DI GENARO,		3 Neuquén
227	MARIA OFELIA CALLEGARO de VARELA,		14 Chaco
266	MARIA I. ROMERO,	4ª	221.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete y cincuenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 16

Día 9 de abril de 1940

En Buenos Aires, a las diez y siete y cuarenta del día nueve del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 1649/D/940. — 1º Aumentar a $ 600 m/n., la partida mensual de $ 300 m/n., que tiene asignada la Sección Estudios y Proyectos de la Dirección General de Arquitectura, para atender gastos de oficina; debiendo rendirse cuenta documentada de la inversión de los fondos por el referido concepto.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 16990/M/939. — 1º Aprobar los concursos privados de precios efectuados para la compra de útiles de limpieza y elementos para el Taller de Encuadrado del Museo Escolar Sarmiento, autorizada por resolución del 6 de diciembre ppdo., fs. 10.
2º — Adjudicar la provisión por la suma de $ 1.148,23 m/n. en la forma indicada por la División Compras a fs. 35/38 debiéndose excluir todo lo relacionado con los cursos de cinematografía que han sido suprimidos desde el mes de marzo ppdo.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 21526/V/939. — Acceder al pedido de prórroga solicitado por la firma JOSE VIGNALE.

— Exp. 5008/I/940. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en la fecha que fije oportunamente, reciba las pruebas de aptitud pedagógica a las Hermanas de la entidad recurrente.

— Exp. 5762/G/940. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales a la señorita ELVIRA GARRELL.

— Exp. 5845/M/940. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales al señor DOMINGO MARTINEZ.

— Exp. 5342/C/940. — Acordar autorización definitiva para ejercer la

enseñanza privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales a doña JUANA FERNANDA MARTINEZ.

— Exp. 2055/C/940. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía Argentina, a don FIORAVANTI GIULIANI.

— Exp. 2797/D/940. — Acordar autorización definitiva, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía Argentina, a doña ANA VALLIN de FRANCESCHI.

— Exp. 22036/G/939. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor DONATO GALATI.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la misma a fs. 5, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 4529/C/940. — Hacer saber a la Dirección del Colegio "JESUS DE NAZARETH" de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, que no es posible acceder a lo solicitado, por no haber existencia del material pedido.

— Exp. 9638/I/938. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar el expediente.

— Exp. 8290/14º/938. — Archivar este expediente.

— Exp. 7097/P/940. — Confirmar en sus cargos a los siguientes maestros especiales que prestan servicios en escuelas de esta Capital:

HECTOR BIANCO.
DELIA ANGELICA CIRIO.
ELISABETH MONROY de FONTANA.
ANGELA ROSA PALADINO.
ELENA BOERO.
JOSE SALVADOR DE TORO.
CLARA GRONDONA.
ELISA C. T. de SANCHEZ SAÑUDO.
BEATRIZ HERMINIA GOMEZ.
ENRIQUETA A. CAAMAÑO de URTUBEY.
ESTHER RIVAS.

— Exp. 18992/D/939. — Acceder a lo solicitado por el operario de la Repartición, señor BENIGNO PEREIRA.

— Exp. 5222/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 2º, señorita ADA MONTENEGRO.

— Exp. 3583/5º/940. — Autorizar a la Universidad Popular "Bernardo de Irigoyen", para continuar ocupando durante el corriente año, el local de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 5º, sito en Avenida Montes de Oca 439.

— Exp. 24785/6º/939. — 1º Aprobar el anteproyecto de construcción del edificio fiscal de la escuela "GENERAL VIAMONTE", Nº 4 del D. E. 6º, calle Pasco 945/61, de fs. 1 a 5, con la modificación de fs. 10.
2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura formule el proyecto definitivo, presupuesto y pliego de bases y condiciones, para licitar públicamente las obras, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 6107/S/940. — Autorizar a la Sociedad Argentina Protectora de los

Animales, para celebrar la fiesta del ''DIA DEL ANIMAL'', en el local de la escuela Nº 3 del C. E. 8º, el 29 del corriente, a las 15, con la asistencia de los alumnos de dicho establecimiento.

— Exp. 21572/P/939. — 1º Rectificar la licencia concedida por asuntos particulares sin goce de sueldo desde el 4 de diciembre de 1939 al 1º de marzo ppdo., a la señora SARA FERNANDEZ BASUALDO de AGUIRRE CELIZ, en el sentido de que debe considerarse por la misma causa y hasta el 21 de enero último.
2º — Reconocer los servicios prestados en la División Contralor por el señor HORACIO ROJO OLIVER, hasta el 22 de enero último, en su carácter de suplente de la señora de Aguirre Céliz.
3º — No aprobar la designación de la señorita MARIA ISABEL FOX, hecha por el Consejo Escolar 10º, en reemplazo de la señora de Aguirre Céliz.

— Exp. 24718/D/935. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11619, la compra del edificio que ofrecen en venta los señores PABLO PATER y PABLO BECQUEREL, sito en la calle José María Moreno Nº 353, ocupado por la escuela Nº 2 del C. E. 11º, en las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 cuotas mensuales de $ 1.500 m/n., a partir de la fecha de escrituración, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento la amortización total o parcial de la deuda.
b) Los vendedores otorgarán la escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen y dentro de los 90 días, contados desde la fecha, por ante el Escribano del Consejo.

2º — Solicitar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la cesión de un terreno de 2.100 metros cuadrados de superficie, en los alrededores de la calle José María Moreno al 300, para la escuela Nº 2 del C. E. 11º.
3º —Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en su oportunidad formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 5104/12º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 12º, señorita ALCIRA MENDIONDO.

— Exp. 15342/13º/939. — Declarar que a la maestra auxiliar de dirección que presta servicios en la Biblioteca del Consejo Escolar 13º, señora MARIA SELVA MARTINEZ LEIVA de SICHES, le corresponde la 2ª categoría.

— Exp. 4714/13º/940. — Autorizar al Consejo Escolar 13º, para designar un maestro suplente, en reemplazo del titular de la escuela Nº 13, señor JUAN ALFONSO CARRIZO, que goza de licencia, con sueldo.

— Exp. 4990/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 15º, señorita DELIA HUNTER.

— Exp. 4592/17º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 17º, señora AIDA SANCHEZ de BLASCO.

— Exp. 6970/17º/940. — Crear una escuela auxiliar dependiente de la Nº 16 del Consejo Escolar 17º, para dar cabida a los solicitantes de inscripción de la misma y encomendar a las autoridades de ese Distrito y a la Inspección Técnica, la búsqueda de local, cuya tramitación debe efectuarse con carácter urgente.

— Exp. 3158/C/940. — Trasladar, a pedido de los interesados, a escuelas que se indican de Chaco, a los siguientes maestros de territorios:
NELIDA I. D'AMBROSIO, de la 36 Formosa a la 24.

ELSA AMELIA DI LISA, de la 111 a la 82.
LITA D. SCAPPA PIETRA, de la 9 Misiones a la 58.
MARTINA DELLA TORRE, de la 42 Formosa a la 16.
ROBERTO F. FERNANDEZ, de la 51 a la 16.
AURELIO PERTILE, de la 296 a la 249.
MERCEDES E. C. JUBERT, de la 63 a la 65.
MARIA AGUEDA GAUNA AÑASCO, de la 123 a la 82.
JUANA C. T. C. de LIDLER, de la 38 a la 18.
EDELMIRA R. L. de RODRIGUEZ, de la 32 a la 18.
CARLOS A. VEGA, de la 144 a la 179.
HERACLIO F. ROCHA, de la 29 a la 389.
CASIMIRA ASELLE de LEON, de la 51 a la 177.
MARIA J. ALEGRE COSTAGUTA, de la 75 a la 389.
ROSA MATOSO, de la 182 a la 299.
CELINA P. F. de DE VECCHI, de la 137 a la 179.
JUAN ANGEL TORRES, de la 6 de Formosa a la 316.

— Exp. 22994/M/938. — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 6722/M/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.291,14 m/n., en las refecciones que necesita el local de la escuela Nº 15 de San Ignacio (Misiones), debiendo adjudicarse los trabajos por concurso privado de precios a realizarse en San Ignacio y en Posadas, de acuerdo a las planillas de fs. 12/21, preparadas por Dirección General de Arquitectura.

2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 7589/M/938. — 1º Aprobar el contrato celebrado entre el Inspector Seccional de Misiones y el señor JOSE NAHORÑIUK, por un edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 243 de "Fondos Picada F. Ameghino'' Dº San Javier, por el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales y término de dos años, renovable por igual tiempo y a contar del día 26 de setiembre de 1939, con la expresa condición de invertir dicha cantidad en mejoras del edificio.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 5089/P/936. — Ubicar en la escuela Nº 245 de La Pampa, a la señora ISOLINA ROMERO de GESUALDI, directora con funciones de auxiliar, en la Nº 30, de acuerdo con lo resuelto el 30 de setiembre de 1936.

— Exp. 18842/M/938. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor del señor MANUEL MARTIN MARQUEZ en su carácter de administrador de la sucesión de don JUAN MARTIN, de la diferencia de haberes que le hubieran correspondido percibir a éste como portero de la escuela Nº 7 de La Pampa, desde el 1º de marzo de 1923 hasta el 30 de agosto de 1925 y que importan la suma de $ 2.755.— m/n.

2º — Aceptar la fianza presentada por don TEOFILO ARRE corriente a fs. 13.

— Exp. 3698/P/940. — 1º Clausurar el curso nocturno para adultos analfabetos de la escuela Nº 33 de Jacinto Arauz, La Pampa, por escasa asistencia de alumnos.

2º — Crear un curso nocturno para adultos analfabetos en la escuela Nº 16 de Villa Alba, La Pampa, en las condiciones establecidas en el Art. 4º, página 297 y 298 del Digesto.

3º — Disponer que el sobresueldo mensual de $ 100.— que queda disponible con la clausura del curso nocturno de la escuela Nº 33 de La Pampa, se utilice en la forma establecida en el último párrafo del Art. 4º, página 297 y 298 del Digesto, a cuyo efecto Dirección de Personal y Estadística deberá establecer cuál es el curso de adultos analfabetos, atendido honorariamente que cuenta con mayor antigüedad.

— Exp. 19849/N/937. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 50 de Neuquén, al actual director de la Nº 90 del mismo territorio, señor LUIS MARTINEZ.

— Exp. 5396/N/940. — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 3ª (Neuquén) al disponer que el director de la escuela Nº 46 de ese territorio, señor JULIO A. ENRIQUEZ, y la maestra del mismo establecimiento, señora YOLANDA E. F. de ENRIQUEZ, pasaran a prestar servicios transitorios a la 36 de Neuquén, hasta tanto puedan reanudar las clases en el establecimiento al que actualmente pertenecen.

— Exp. 22283/D/936. — No hacer lugar al pedido de reintegro de gastos que formula el maestro de la escuela Nº 24 de Neuquén, señor DAVID TORRES, por ser improcedente.

— Exp. 3714/C/940. — Disponer que el curso nocturno para adultos analfabetos de la escuela Nº 5 de Trelew, Chubut, a cargo del señor ESTEBAN MIRANDA, en lo sucesivo funcione en el local de la diurna Nº 123, de la misma localidad, cuyo director es el aludido docente.

— Exp. 3878/C/940. — Acceder a lo solicitado por la Inspección Seccional 10ª de Chubut, transfiriendo las partidas de alimentación en la siguiente forma:

De la escuela Nº 44 a la Nº 31
" " " " 61 " " " 55
" " " " 70 " " " 63
" " " " 103 y Nº 8 que se clausuró a la Nº 72
" " " " 88 a la Nº 100
" " " " 29 " " " 54

— Exp. 358/C/940. — 1º Llamar seriamente la atención al director de la escuela Nº 2 de Aborígenes de Pampa del Indio (Chaco) señor INDALECIO ALSINA y trasladarlo a una escuela en la que no tenga personal de su dependencia.

2º — La Inspección General de Territorios requerirá de la Seccional 5ª el informe a que se refiere la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7095/C/940. — 1º Aceptar la renuncia del maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 137 del Chaco, señor HORACIO J. GONZALEZ DEL SOLAR.

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría en la escuela Nº 137 del Chaco, al señor J. ROBERTO MONFERRER.

— Exp. 7096/C/940. — 1º Aceptar la renuncia del maestro de la escuela 142 del Chaco, señor EMILIO CESAR VALASSINA.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría en la escuela 142 del Chaco a la señora ELVIRA O. M. de BAEZ.

— Exp. 16188/C/939. — 1º Crear un curso nocturno para adultos analfabetos en la escuela Nº 264 del lote 94 de Charata, territorio del Chaco.

2º — Nombrar con carácter honorario, director y maestro respectivamente, de dicho curso, a los señores ELISEO C. LEGASA y GUIDO A. MIRANDA, que desempeñan iguales cargos en el establecimiento citado.

— Exp. 1321/R/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.059,28 m/n. en la adquisición de materiales, mano de obra y acarreo, para el cercado del terreno de propiedad de la Repartición, sito en Ing. Huergo (Río Negro) aceptando los presupuestos presentados por las firmas BRUSCO Hnos. y ARTURO CASTRO.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta para ser pagada con cheque a la orden de los contratistas al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 9784/M/939. — Desestimar el ofrecimiento de compra de la fracción II (parte centro N. O.) del lote 50 de la Colonia Gral. Roca (Río Negro) perteneciente a la Sucesión de JUAN ELIAS, que formula a fs. 2 de estas actuaciones el señor UBALDO MAPELLI.

— Exp. 23771/R/939. — Dar por terminados los servicios que en forma honoraria presta en la escuela Nº 6 de Río Negro, como maestra especial de Música, la señora SARA G. de RODRIGUEZ y agradecerle la cooperación prestada.

— Exp. 31757/R/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.440 m/n., en las ampliaciones proyectadas en el local de la escuela Nº 109 de Col. Curri Lamuen (Río Negro), trabajo que será ejecutado por el vecindario.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para que abone los trabajos una vez terminados de conformidad.

— Exp. 4658/F/940. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 85 de Formosa, al maestro de la Nº 69 del mismo territorio, señor ANTONIO SANTIAGO DUCCA.

— Exp. 32271/B/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de "Abra de Hinojos", Dpto. Saavedra, provincia de Buenos Aires, debiendo la Inspección Gral. de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor JUAN CAUSSADE, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — Aceptar y agradecer al señor JUAN CAUSSADE, la donación de 1 hectárea, 71 centiáreas y 51 áreas de tierra, con destino a la construcción del edificio propio para la escuela creada.
4º — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, para firmar la escritura del terreno.

— Exp. 5627/B/940. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 67 y 146 de Buenos Aires, señoritas ADELA GITMANOVICH y CÉRES NOVILLO PIZARRO.

— Exp. 3482/B/940. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 2.716,45 m/n., en las refecciones necesarias en el local de la escuela Nº 73 de De Bary (Buenos Aires), adjudicando los trabajos al señor MARIO COSTA.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 2160/C/940. — 1º Rescindir el contrato de locación suscripto con el

señor FRANCISCO MARTINEZ, por un edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 233 de Catamarca, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca, para firmar contrato de locación con el señor Solano A. Martínez, por un edificio de su propiedad con destino al funcionamiento de la escuela Nº 233 de ''La Horqueta'', departamento La Paz, por el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales y término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 5785/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nº 160 y 267 de Córdoba, señor EDUARDO ESTEBAN SABAS y señorita JUSTINA ROSA SABAS.

— Exp. 5148/C/940. — Desestimar el ofrecimiento de casa que hace el señor ANGEL SANDRIN, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 242 de ''El Molino'', provincia de Córdoba, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 20392/C/939. — Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución del 2 de octubre de 1939 (fs. 16).

— Exp. 5771/C/940. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 43 y 72 de Corrientes, señoritas MARIA DELIA ANELLO y MARIA ESTELA VIRASORO.

— Exp. 27651/L/939. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y la señora RAMONA FLORES de DIAZ, administradora de la sucesión de don NICOLAS DIAZ, propietaria del edificio ocupado por la escuela Nº 83 de ''Mollaco'', Dpto. Rivadavia, por el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero del año 1939.

— Exp. 15059/L/939. — Declarar injustificadas las inasistencias incurridas por la ex-directora de la escuela Nº 139 de La Rioja, señorita MARIA E. BRIZUELA, desde el 10 de marzo al 30 de mayo de 1939.

— Exp. 16199/M/939. — Volver este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la información producida a efectos de que se resuelva el pedido del señor PEDRO ALVAREZ CALDERON.

— Exp. 4537/M/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 80 y 61 de Mendoza, señoritas MERCEDES LAGAR LEAL y MARIA BLANCA MORALES FA.

— Exp. 8174/B/939. — Reconocer a favor del señor VICENTE PEREZ RODRIGUEZ, la suma de $ 25.— m/n. en concepto de alquiler mensual, por la ocupación de la casa donde funciona la escuela Nº 118 de "Colonia Elena", departamento San Rafael, provincia de Mendoza, a contar desde el 15 de mayo de 1938, con cargo de presentar oportunamente el título de propiedad.

— Exp. 1410/F/931. — 1º Proponer al Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por medio de su representante, el señor LUIS O'FARRELL, que efectúe todos los arreglos que necesite el edificio por importe de $ 4.000,00 m/n. comprometiéndose el Consejo a pagarle cincuenta cuotas mensuales de $ 80,00 m/n. siempre que se escriture el terreno y edificio que ocupa la escuela Nº 72 de San Luis, a favor del H. Consejo.
2º — Imputar el gasto de $ 80,00 m/n. mensuales al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 8 del Presupuesto vigente.
3º — Manifestar a la Municipalidad de Batavia (San Luis) por intermedio de la Inspección General de Provincias, que por motivos de índole económica no se

llevaron a cabo las reparaciones del local que ocupaba la escuela Nº 72 y que dada su importancia se gestiona un arreglo con el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

— Exp. 22585/S/939. — Apercibir severamente a los maestros de la escuela Nº 143 de San Luis, señores JOSE MAGALDI y ALFREDO NOLASCO DEVIA, por las constancias de las presentes actuaciones, con la advertencia de que deben obrar en sus actos, ya sean públicos o privados, con la circunspección y el respeto propio de su condición de educadores y que serán separados de sus cargos en caso de reincidencia.

— Exp. 23191/S/938. — Desestimar la denuncia formulada por el señor ADOLFO OSORIO y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 20415/S/939. — Dejar sin efecto la resolución del 25 de octubre ppdo. (fs. 12), que declaraba auxiliar de dirección a la maestra de la escuela Nº 41 de Santiago del Estero, señora MARIA ELOISA VIAÑA de ARZUAGA.

— Exp. 27229/S/939. — Dejar sin efecto la designación de maestra para la escuela Nº 434 de Santiago del Estero, recaída en favor de la señora LORENZA CAMPOS de OLIVERA, dispuesta por Exp. 27229-S-1939, en virtud de lo informado por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 2178/T/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para celebrar contrato de locación con la señora ADELINA G. Vda. de BULACIO, propietaria del edificio ocupado por la escuela Nº 123 de "Ichupuca", departamento Río Chico, por el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales y término de dos años a contar de la firma del mismo.

— Exp. 32502/C/939. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 42 de Resistencia (Chaco) a la Nº 155 de Santa Fe, a la maestra de 3ª categoría, señorita MARIA ALBA FERRERO.

— Exp. 7136/P/940. — 1º Disponer la instalación y funcionamiento de otras dos secciones de Jardín de Infantes en la escuela al Aire Libre Nº 8, de acuerdo con la resolución del 18 de setiembre de 1939, expediente 22448-P-939.
2º — Autorizar la compra de muebles, útiles y material de enseñanza adecuados.
3º — Nombrar maestras de 3ª categoría para la sección de Jardín de Infantes de la escuela al Aire Libre Nº 8, a las maestras normales nacionales, señoritas ANA MARIA DEL CARMEN LISBOA y MARGARITA JUANA VERONELLI.
4º — Nombrar maestras-celadoras de 4ª categoría para la sección de Jardín de Infantes de la escuela al Aire Libre Nº 8, a las maestras normales nacionales, señorita BEATRIZ RODRIGUEZ QUIROGA y señora MARIA A. N. J. ALENTORU de PERURENA.
5º — Nombrar Ayudante 1º, para la sección de Jardín de Infantes de la escuela al Aire Libre Nº 8, a las señoras DOLORES DEDESA de CEPEDA y MARIA EUGENIA S. M. de LARA.

— Exp. 7181/P/940. — 1º Nombrar maestra especial de economía doméstica, en la escuela que determinará la Inspección General de Escuelas para Adultos, a la señora MARIA ESTHER RIVERO de POUILLET.
2º — Nombrar maestra especial de dactilografía, de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo de la señora Teresa Comas de Olcese, que se jubiló, a la señorita AMELIA VIRGINIA MARCONI.

— Exp. 3646/E/940. — Ubicar en la escuela al Aire Libre Nº 2, a la maestra

de la escuela Nº 113 de Tucumán, señorita MARIA ENRIQUETA ALMONACID, conservando su actual categoría y sueldo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y diez.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 17

Día 10 de abril de 1940

En Buenos Aires, a las diez y siete y cuarenta del día diez del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 3176/M/934. — 1º Dar por terminados los cursos de Cinematografía y Fotografía para adultos, dadas las condiciones deficientes en que funcionan.
2º — Desestimar las propuestas privadas que figuran en estas actuaciones relativas a proyecciones cinematográficas escolares.
3º — Designar a la Inspectora Técnica señorita MARIA ERCILIA ROBREDO; a la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 16º, señorita MARIA DORA MONTECINIGHER; al señor ANTONIO M. LUCHIA maestro de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 20º y al Profesor doctor MARCOS VICTORIA, para que en Comisión y bajo la presidencia del Inspector Técnico General de la Capital doctor J. FERNANDO ALVARADO estudien y propongan las bases y disposiciones orgánicas a que deberá sujetarse la enseñanza por medio del cinematógrafo en las escuelas dependientes del Consejo, debiendo tomar en consideración en conjunto y en detalle, todos los aspectos del asunto, y presentar su informe antes del 31 de agosto del corriente año.

— Exp. 7105/M/940. — 1º Disponer que las escuelas que lleven nombres de Repúblicas Americanas, realicen actos conmemorativos y dicten clases alusivas, durante la semana comprendida del 14 al 21 del corriente, celebrando el cincuentenario de la Unión Panamericana.
2º — Realizar una trasmisión por intermedio de la "Escuela del Aire" en los períodos destinados a los Adultos y a los Maestros, destacando el alto significado de la conmemoración del Cincuentenario de la Unión Panamericana a realizarse en la semana comprendida del 14 al 21 del corriente.

— Exp. 28254/C/939. — Dejar sin efecto la adjudicación de los renglones Nros. 39 y 40 hecha a fs. 4 al señor LUIS J. ROSSI, por importe de $ 130.— m/n.

— Exp. 26051/C/939. — Dejar sin efecto las adjudicaciones de compras de útiles y material escolar de fs. 2 y 9 y de fs. 117 a 120, las indicadas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en la forma y por los

fundamentos del dictamen de Asesoría Letrada, de fs. 111, 112 y 154 vuelta y de la expresada Comisión.

— Exp. 11053/D/938. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración de quita en el precio de arrendamiento, que solicita el señor FRANCISCO MARCELINO JOUGLARD, arrendatario del campo propiedad de la Repartición, sito en Pichí Mahuida (La Pampa).

2º — Disponer el desglose para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) del testimonio de fs. 81/88.

— Exp. 9501/I/938. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar el expediente.

— Exp. 3629/I/940. — Acceder, por el corriente año, a lo solicitado por el Instituto San José.

— Exp. 4441/C/940. — Hacer saber al Director del Colegio D'Alzon que no es posible acceder a lo solicitado por razones de Presupuesto.

— Exp. 3518/P/920. — Reiterar la gestión a que se refiere la resolución de 23 de febrero de 1931 (fs. 34).

— Exp. 16987/M/938. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 91 y designar sobrestante de la obra de construcción del edificio escolar calle Federico Lacroze 2971 al señor BERNARDO MARCELO, quien deberá previamente registrar su título en Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 3947/A/940. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, al señor MAREO KOBAYASI.

— Exp. 25717/S/939. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 25714/W/939. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 1550/S/940. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a la señora ANA KEHL de STECK.

— Exp. 2741/C/940. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a doña MARIA R. LORENZ.

— Exp. 5761/I/940. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para que en la fecha que fije oportunamente reciba las pruebas de examen de aptitud pedagógica a doña BEATRIZ EGOZCUE.

— Exp. 5408/C/940. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en la fecha que fije oportunamente reciba las pruebas de exámenes de aptitud pedagógica a las recurrentes: NATIVIDAD CARUSO, MARIA ESTHER GONZALEZ y MARIA DE LA FUENTE.

— Exp. 5570/T/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 6481/D/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor ANGEL A. GALMARINI.

— Exp. 7183/P/940. — Nombrar maestra especial de Música, interina, para la escuela que determinará la Inspección Técnica General de la Capital, a la señorita ESTHER BEHERING PARIENTE.

— Exp. 7182/P/940. — 1º Nombrar suplente de la cátedra de dactilografía de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 9º, a la señorita MARIA CELIA ETCHEPAREBORDA.

2º — Nombrar suplente de la cátedra de música de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, a la señora BRIGIDA FRÍAS de LOPEZ BUCHARDO.

— Exp. 5489/1º/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 9 y 19 del Consejo Escolar 1º, señores JORGE RAMON ZAMUDIO SILVA y SAMUEL M. DE JESUS NOBLEGA SORIA.

— Exp. 20754/4º/937. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional del edificio construído en la calle Wenceslao Villafañe 453.

2º — Dirigir notas en el sentido indicado por la Dirección General de Arquitectura, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Contribución Territorial y Obras Sanitarias de la Nación.

3º — Dirección Administrativa tomará nota para la liquidación de la cuota correspondiente.

4º — Pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 365/5º/940. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 4328/6º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 6º, al ubicar en la escuela Nº 11 de ese Distrito a los maestros en disponibilidad, señor PEDRO MINONDO y señora MARIA C. S. de PANDOLFO.

— Exp. 7324/7º/940. — 1º Autorizar a la dirección de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 7º para suspender las clases el 20 del corriente a efectos de preparar y realizar el acto del bautismo de ese establecimiento con el nombre de "ESPAÑA".

2º — Designar al Presidente del Consejo Escolar 7º, doctor ERNESTO E. PADILLA para que haga uso de la palabra en el acto de referencia, en nombre del Consejo.

— Exp. 3198/8º/940. — No tomar en consideración la propuesta del señor CONSTANTINO MATESSICH, por cuanto no ha probado en forma alguna la representación que invoca.

— Exp. 24712/8º/939. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 7323/12º/940. — Dejar sin efecto la designación de Ayudante 1º (Portero), para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º, otorgada por resolución de fecha 28 de febrero último, a favor de don ARNALDO CUSCHNIR.

— Exp. 27705/12º/938. — Hacer saber al Consejo Escolar 12º, que los recursos del Consejo no permiten llevar a cabo la compra de terrenos para la construcción del edificio propio para la escuela Nº 22, a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 4308/S/939. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno de 1124,93 m2. de superficie, sito en la calle Ruiz Huidobro entre las de Vidal y San Isidro, con el edificio que en el mismo ofrece construir la Sociedad "Crédito Edificador y Pavimentador", para habilitar una nueva escuela para niñas, exclusivamente, en jurisdicción del Consejo Escolar 15º, bajo las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 cuotas mensuales de $ 2.400.— m/n. incluídos los intereses y amortización del valor del inmueble, pagaderas a partir de la recepción del edificio; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota, o la amortización total, deduciendo el 6 o/o de interés anual.

b) El edificio será construído dentro del plazo de 12 meses, contados desde la fecha que sea aceptada esta resolución, de conformidad con las cláusulas

generales, condiciones, planos y planillas de fs. 75 a 100, con las modificaciones del Art. 36 de fs. 90 indicadas a fs. 106.

c) La vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen, dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de recepción del edificio, por ante escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta a fs. 104.

2º — La compra se hará efectiva, siempre que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días, a la gestión que se le formulará para que en virtud del artículo 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario, ceda un terreno de un mínimo de 1500 m2. en la proximidad del terreno a adquirir y con destino al edificio propio para la referida escuela.

3º — La Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, debiendo en su oportunidad formular a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el cargo correspondiente a la parte del valor del terreno con que la Comuna debe contribuir en virtud del Art. 48 de la Ley 1420.

4º — Incluir en las obras de construcción las siguientes: alacenas en la dirección y secretaría, estanterías de losas de hormigón en los depósitos, puertas de alacenas de 1,20 m. y de las aulas de 2 hojas de 1,40 m.

— Exp. 25099/7º/939. — Acceder a lo solicitado por el actual profesor especial de la escuela para adultos Nº 8 del C. E. 17º, señor JOSE BIRRECI, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 29207/19º/939. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 28559/19º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 19º, señora MARGARITA ROSALIA HERRERA de ARENAS.

— Exp. 4917/20º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA DE LOS ANGELES BALLESTEROS de GRACIANI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 6303/N/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 93 de Neuquén y 141 de Misiones, señores MATIAS EUDESIO DAVILA y BALDOMERO HUMBERTO ARIAS RIVAROLA.

— Exp. 5189/F/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas 68 del Chaco y 18 de Formosa, señorita JUANA MARIA PALMETER y señor JULIO CESAR NUÑEZ.

— Exp. 5895/M/938. — 1º Autorizar el desglose de la escritura de fs. 19/24 para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

2º — Imputar la suma de $ 3.000 m/n. acordada por resolución de fecha 25 de marzo de 1938, para la construcción del edificio de la escuela Nº 171 de Eldorado (Misiones) al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden de la Comisión Pro-edificio de la escuela Nº 171 de Misiones.

— Exp. 32542/M/939. — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 2956/I/940. — Nombrar maestro de 4ª categoría de la escuela

Nº 62 de La Pampa, al M. N. N., señor MIGUEL A. MENENDEZ, quien deberá cesar en el cargo de director de la escuela militar Nº 74, anexa a la Cárcel de Encausados de Santa Rosa (La Pampa).

— Exp. 8575/P/939. — 1º Autorizar la construcción de un pozo en el local de la escuela Nº 283 de Caleufú (La Pampa), contribuyendo con la cantidad de $ 210 m/n. corriendo por cuenta del vecindario completar las instalaciones.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir las obras de conformidad.
4º — La Inspección Seccional de La Pampa, realizará las diligencias tendientes a legalizar la donación del mencionado local de la escuela Nº 283.

— Exp. 28914/P/939. — Crear una escuela en el lote XVII, zona rural de Monte Nievas, departamento Trenel, territorio de La Pampa, que llevará el Nº 316 y dependerá de la Inspección Seccional 2ª.

— Exp. 426/C/940. — 1º Crear una escuela-hogar en Telsen (Chubut).
2º — Gestionar del Ministerio de Agricultura de la Nación una reserva de 50 hectáreas con destino escolar, ubicadas en lote 22, fracción a-2 del Chubut, y en la que se halle incluído el actual edificio que ocupa la escuela Nº 95 del citado territorio.
3º — Elevar este expediente a la consideración de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 12424/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 252 de Chaco, señorita AZUCENA ALICIA LIMA.

— Exp. 3324/D/939. — 1º Apercibir severamente al director de la escuela Nº 62 de Formosa, señor MIGUEL ANGEL ISASMENDI, por la pérdida del expediente a que se refieren estas actuaciones.
2º — Disponer que se reconstruya el expediente Nº 16558-D-1938.

— Exp. 14096/S/939. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 303/B/939. — Pasar estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 3732/B/928. — 1º Disponer que Dirección Administrativa practique la liquidación de las sumas de $ 16.000 m/n., y $ 10.000 m/n., importe de las fincas a adquirirse a don SABINO MARINACCIO y sucesión de don SECUNDINO ORBE, respectivamente, con destino al edificio propio de la escuela Nº 99 de Punta Alta, Bahía Blanca, a favor del señor Inspector Seccional de Buenos Aires, a fin de que las abone en el acto de suscribirse las respectivas escrituras de compra-venta.
2º — Dirigir nota al señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor EDUARDO ROJAS, Secretaría J. C. DELHEYE, en el exhorto del señor Juez de Bahía Blanca, doctor GUSTAVO RONSOW, Secretaría de don LUIS E. SOLARI librado en el juicio sucesorio de don SECUNDINO ORBE, haciendo saber que el Consejo abonará el importe del precio establecido para la compra de la finca de dicha sucesión, sita en Punta Alta, Bahía Blanca, en el acto de suscribirse la respectiva escritura de compra-venta, a cuyo efecto ya ha dispuesto el giro de la suma de $ 10.000 m/n., a favor del señor Inspector Seccional de Buenos Aires, funcionario que tendrá a su cargo la representación del Consejo en la escrituración.

— Exp. 1329/S/940. — Acordar a las escuelas Nros. 144 y 160 de San Juan, una partida mensual de $ 20.— m/n. para alimentación, con cargo de rendir cuenta, imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 7191/S/939. — 1º Dirigir notas a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Ministerio de Hacienda de la Nación, pidiéndoles que se active la jubilación del Visitador de Escuelas señor HECTOR V. FEDERICO (Exp. 50-F-1934).

2º — Dirección de Personal y Estadística procederá en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

3º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica.

— Exp. 3478/T/940. — 1º Declarar cesante por abandono del cargo al ayudante principal de la Inspección Seccional de Tucumán, señor ROBERTO ELIAS ALURRALDE.

2º — Designar en su reemplazo a la señorita MATILDE GARCIA DUBERTY.

— Exp. 6515/T/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias con motivo de la celebración del centenario del pronunciamiento de la Liga del Norte.

— Exp. 6062/T/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 5.000.— m/n. en la adquisición del vehículo solicitado por la Inspección Seccional de Tucumán, imputándose dicha suma al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 3 del Presupuesto vigente.

2º — Pasar las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

3º — Dirección Administrativa tomará nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7184/C/940. — Disponer que Dirección Administrativa formule con urgencia el pliego de bases y condiciones destinado a contratar la adquisición de material para los Jardines de Infantes de Provincias y Territorios, de acuerdo con lo resuelto el 18 de setiembre de 1939 (Exp. 22447-P y 22446-P), y la nómina de artículos especificados en este expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 18

Día 12 de abril de 1940

En Buenos Aires, a las diez y siete y veinte del día doce del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 6739/C/940. — 1º Aprobar el plan y las instrucciones propuestas por la Comisión de Folklore, para efectuar por intermedio de los maestros dependientes del Consejo Nacional de Educación, una nueva recopilación de material folklórico, a los fines de lo dispuesto en las resoluciones del 16 de junio de 1939 y del 31 de enero de 1940.

2º — Invitar al personal docente de las escuelas nacionales de provincias y de territorios a recoger el material a que se refieren el plan y las instrucciones mencionadas.

3º — El director de cada escuela dará conocimiento a los maestros del plan o instrucciones y de las resoluciones citadas y remitirá las piezas folklóricas recogidas por él y por el personal de su escuela, ya en envíos parciales, en seguida de obtenida cada pieza o cada cuerpo de información sobre un mismo tema, ya en un envío total, que, lo mismo que los primeros deberá llegar a la Comisión de Folklore antes del 30 de noviembre del corriente año. Los envíos serán hechos directamente a la Comisión de Folklore, Consejo Nacional de Educación, Rodríguez Peña 935, Buenos Aires.

4º — La Comisión de Folklore presentará al Consejo, una nómina de los remitentes de los cien envíos más importantes, a objeto de dejar constancia de mérito en la foja de servicios de esos docentes.

5º — Disponer que por Talleres Gráficos se impriman 20.000 (veinte mil) ejemplares del plan y las instrucciones adjuntas a este expediente para ser distribuídas a las escuelas de provincias y territorios.

— Exp. 4935/C/940. — Prorrogar hasta el 30 del corriente los efectos de la resolución adoptada el 13 de marzo último (fs. 5).

— Exp. 29014/G/938. — 1º Volver las actuaciones a la Oficina Judicial a sus efectos.

2º — Establecer que en todos los casos de contienda judicial la Oficina Judicial al dar cuenta a la Superioridad deberá acompañar copias de los escritos y sentencias.

— Exp. 23261/D/939. — 1º Hacer extensiva la resolución de fs. 17 a la totalidad del renglón Nº 197 que se adjudicó a la firma DIEGUEZ y BERGNA en la licitación pública del 28 de febrero de 1939 (Exp. 26584-D-1939).

2º — Acordar a la firma Dieguez y Bergna vista de las presentes actuaciones.

— Exp. 1864/B/940. — 1º Reconocer derecho al Banco Germánico de la América del Sud, para percibir los créditos que tiene pendientes la firma JUAN E. PINGEL y Cía. según adjudicaciones efectuadas a su favor en la licitación pública del 8 de febrero de 1939 (Exp. 25404-C-1938).

2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 7/13, pues a fs. 1/6 corre copia simple del mismo.

— Exp. 3842/C/940. — Hacer saber a la dirección del Colegio de la "Divina Pastora" que no es posible acceder a lo solicitado en estas actuaciones por razones de presupuesto.

— Exp. 23376/C/939. — Acordar autorización definitiva a don RAUL MIGUEL CARBAJO, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales.

— Exp. 4192/R/939. — Hacer saber al señor JOSE ROCA las razones expuestas por la Oficina Judicial y que impiden acceder a sus pedidos.

— Exp. 5678/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor HORACIO H. DOBRANICH, Secretaría del

doctor GRECO BLOIS y como perteneciente a los autos sucesorios de don PROSPERO PANGARO, la suma de $ 1.305,60 m/n., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 8.694,40 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Anular por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, Nº 000122 de $ 10.000 que se adjunta.

4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 22902/D/938. — 1º Autorizar la instalación de una línea telefónica directa, en la Oficina de Obligación Escolar y Censo, que demandará la suma de $ 13,37 m/n. mensuales.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 7227/I/940. — Autorizar el funcionamiento de las siguientes secciones de grado:

C. E.	5º	Escuela	20, 1 sección de grado turno mañana.
„ „	9º	„	7 Aux., 3 sección de grado turno mañana.
„ „	10º	„	26, 1 sección de grado turno mañana.
„ „	12º	„	20, 1 sección de grado turno mañana.
„ „	12º	„	22, 1 sección de grado turno mañana.
„ „	12º	„	22, 1 sección de grado turno tarde.
„ „	12º	„	18 Aux., 3 sección de grado turno mañana.
„ „	12º	„	18 Aux., 4 sección de grado turno tarde.
„ „	13º	„	25, 1 sección de grado turno tarde.
„ „	13º	„	18, 1 sección de grado turno tarde.
„ „	16º	„	8, 1 sección de grado turno tarde.
„ „	17º	„	28, 1 sección de grado turno mañana.
„ „	18º	„	31, 1 sección de grado turno mañana.
„ „	18º	„	31, 1 sección de grado turno tarde.
„ „	19º	„	1, 1 sección de grado turno mañana.
„ „	19º	„	1, 1 sección de grado turno tarde.
„ „	20º	„	10, 1 sección de grado turno tarde.
„ „	20º	„	29 nueva, 5 sección de grado turno mañana.
„ „	20º	„	29 nueva, 6 sección de grado turno tarde.

— Exp. 7458/D/940. — Suspender por el término de quince días al Ayudante Pricipal de la Dirección Administrativa, don ALBERTO ROMULO BALZARINI.

— Exp. 2231/D/940. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 5, por la que se dispone el traslado del empleado señor NORMANDO S. PIANO, por haber desaparecido la causa que la motivara.

— Exp. 6915/I/940. — Acceder a lo solicitado por el señor Director del Instituto Bernasconi y hacerle conocer el dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 19245/1º/939. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno de 1,644,94 m2. aproximadamente, sito en la calle Ayacucho entre Guido y Avenida Quintana, con el edificio que en el mismo ofrece construir el señor MANUEL J. ESCASANY, para habilitar una escuela para varones en el D. E. 1º, con las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 cuotas mensuales de $ 5.015 m/n., incluído los intereses y amortización en 10 años del valor del inmueble, pagadero a partir de la fecha de

la recepción del bien; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo el 6 o/o de interés anual.

b) El edificio será construído, dentro del plazo de 10 meses, contados desde la fecha de aceptación de esta resolución, de conformidad con los planos, pliegos de condiciones y planillas de obras de fs. 17 a 43; teniendo en cuenta las modificaciones del art. 36 de fs. 36, sancionadas en marzo 27 ppdo. (Exp. 11796-3º-938).

c) El vendedor otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen, dentro del plazo de 90 días, contados desde la fecha de su entrega de conformidad, por ante escribano del Consejo.

2º — La compra autorizada por el Art. 1º se verificará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de ocho días, al pedido que se le formulará, en virtud del art. 48 de la Ley 1420 y art. 33 de su decreto reglamentario, de ceder una fracción de tierra próxima a la manzana comprendidas entre las calles Gral. Guido, Av. Callao, Av. Quintana y Ayacucho, con destino a una escuela nueva, creada en el D. E. 1º, de 1.500 m2. como mínimo.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; debiendo en su oportunidad, formular a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno que se compre, de conformidad con el art. 48 de la Ley 1420.

— Exp. 30247/1º/937. — Establecer que la compra autorizada por resolución de fs. 158, de un terreno de 1.785,40 metros cuadrados de superficie, sito en la calle Laprida 1231/41, con el edificio que en el mismo se ofrece construir debe formalizarse con el señor ANGEL M. COSTA (nota de fs. 153), con las mismas condiciones estipuladas en la resolución citada.

— Exp. 5781/P/939. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la finca Ayacucho 953, ocupada por la escuela Nº 19 del D. E. 1º, formulado por el señor DAVID PADROS, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 14162/4º/939. — Hacer saber al Consejo Escolar 4º, lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y archivar las actuaciones.

— Exp. 4931/P/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos al ubicar en la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 4º, al maestro especial de dactilografía, señor RAUL RAMON MADUEÑO.

— Exp. 3585/5º/940. — 1º Continuar ocupando con la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 5º, la finca General Hornos Nº 1320, en las condiciones actuales. 2º — Disponer que el Consejo Escolar 5º, en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de otro local en mejores condiciones para trasladar la referida escuela.

— Exp. 4970/6º/940. — Trasladar, a escuelas diurnas, a la maestra especial de Corte y Confección de la de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 6º, señorita ELIDA ISABEL RODRIGUEZ, debiendo la Inspección Técnica General proponer su ubicación.

— Exp. 6800/10º/939. — Autorizar la renovación del contrato de arrendamiento de la finca Jorge Newbery 3664, ocupada por la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 10º con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

ALQUILER: $ 680 m/n., a partir de la firma del convenio.
TERMINO: Hasta el 1º de diciembre de 1942.
OBRAS: Por cuenta del locador las de conservación e higiene que sean menester para el fin a que se destina.

— Exp. 1067/A/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta del local Lope de Vega 1221, que ocupa la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 18º, que formula señora CLARA C. de ALBINO IBARZABAL, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 7457/19º/940. — Nombrar Ayudante 1º (Portero) interino, para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 19º, en reemplazo del titular don Angel Miguel Secchi, que renunció, al señor JUAN ANASTASIO BAEZ.

— Exp. 32681/M/939. — Acordar los siguientes traslados de maestros a las escuelas de Misiones que se determinan, a pedido de los interesados:
ERNESTINA V. de OVIEDO, de Esc. 146 a la 13.
ROSA HAUPTMANN, de Esc. 72 a la 8.
MIGUEL FIGUEROA, de Esc. 32 a la 20.
ROSA AYALA, de Esc. 33 a la 109.
AIDA ALEGRE de MOSCON, de Esc. 38 a la 84.
BERTA E. SAKOWIEZ, de Esc. 117 a la 52.
ISAAC SIMSOLO, de Esc. 24 a la 62.
ELVIRA ESTHER CORONEL, de Esc. 24 a la 62.
FLORENTINA C. DIAZ, de Esc. 249 a la 80.
LILIA MARINA PALACIOS, de Esc. 101 a la 134.
MARIA E. PIGNATTARI, de Esc. 249 a la 101.
NELIDA CALVO, de Esc. 19 a la 115.
GUILLERMO HANSEN, de Esc. 122 a la 133.
BELINDA AZUAGA, de Esc. 168 a la 29.
DESIDERIA G. M. de MOSCON, de Esc. 173 a la 185.
CAROLINA CHAMORRO, de Esc. 267 a la 190.
ELISA ESCALADA AMORES, de Esc. 276 a la 235.
PATRICIA A. LEIVA de LOSADA, de Esc. 56 a la 237.
ALFREDO CARBALLO, de Esc. 149 a la 281.
MARIA EUGENIA C. D. de TARNOWSKI, de Esc. 56 a la 236.
VICTOR M. SIMSOLO, de Esc. 183 a la 29.
CESAREA J. CENTENO, de Esc. 91 a la 288.
MARIA GUTIERREZ MONTIEL de ROMERO, de Esc. 133 a la 112.
M. TRINIDAD ALANIZ de VERA, de Esc. 164 a la 147.
JUAN MARQUEZ, de Esc. 105 a la 115.
ELOEMIA B. de SARASOLA, de Esc. 100 a la 98.
HILDA M. M. de RODRIGUEZ, de Esc. 178 a la 83.
EDUARDO G. RODRIGUEZ, de Esc. 178 a la 83.
HAYDEE A. MIKULASCH, de Esc. 239 a la 295.
M. L. ADELAIDA SALVATORE, de Esc. 24 Chubut a la 175.
FLORIA MARTINEZ de DEBAT, de Esc. 19 a la 71.
MARIA ELISA VALENTE de ROBLEDO, de Esc. 129 a la 165.
ALFREDO DABORMIDA, de Esc. 276 a la 187 Chaco.
MARIA ISABEL BURRIER de ESCALADA, de la Esc. 83 a la 57.

— Exp. 5106/M/940. — 1º Trasladar, a su pedido a la escuela Nº 25 de Misiones al director de la Nº 179 del mismo territorio, señor RAFAEL MAÑAS.

2º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 179 de Misiones, al director de la 192 del mismo territorio, señor ELADIO RAFAEL MIRANDA.

— Exp. 4919/M/940. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 27 de Misiones, a la directora de la 108 del mismo territorio, señora MARIA CELIA NOGUERA de STEVENSON.

— Exp. 29777/M/939. — Justificar sin goce de sueldo, por asuntos particulares, las inasistencias incurridas por la maestra especial de la escuela Nº 27 de Misiones, señora ELVIRA C. de PESENTI, que comprenden del 3 de abril al 30 de setiembre de 1939, con un total de 32 horas.

— Exp. 11537/M/934. — 1º Hacer saber al señor Rodolfo Alba Posse lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º — Reconocer a favor del propietario del local que ocupa la escuela Nº 224 de Misiones, señor Angelo Del Toé, el alquiler mensual de $ 33.— m/n., desde el 17 de diciembre de 1934; y autorizar la celebración de nuevo contrato estipulando el mismo alquiler.

— Exp. 22816/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la Esc. Nº 54 de La Pampa, señora EMMA M. de PELUZZI, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 4570/C/940. — 1º Aprobar el exceso de $ 35,38 m/n. en gastos de correspondencia telegráfica efectuada por el Inspector de la Seccional de Chubut, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 56 vta.

2º — Prevenir a la Seccional 4ª que en el futuro no se dará trámite a ningún pedido de reintegro por inversiones que excedan de las sumas autorizadas.

— Exp. 4885/C/940. — 1º Aprobar el exceso de $ 8,42 m/n., en gastos de correspondencia telegráfica efectuadas por el Inspector de la Seccional del Chubut, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 16 vuelta.

2º — Prevenir a la Seccional 4ª que en el futuro no se dará trámite a ningún pedido de reintegro por inversiones que excedan de las sumas autorizadas.

— Exp. 4890/C/940. — 1º Aprobar el exceso de $ 35,42 m/n. en gastos de correspondencia telegráfica efectuada por el Inspector de la Seccional del Chubut, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 17.

2º — Prevenir a la Seccional 4ª que en el futuro no se dará trámite a ningún pedido de reintegro por inversiones que excedan de las sumas autorizadas.

— Exp. 5083/C/940. — 1º Aprobar el exceso de $ 10,58 m/n., invertido en correspondencia telegráfica durante el mes de julio del año ppdo., por la Inspección Seccional de Chubut, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a foja 15.

2º — Hacer saber a la Seccional 4ª de Chubut, lo informado en su Art. 3º por la Dirección Administrativa.

— Exp. 23116/C/939. — Trasladar a su pedido, en el carácter de vice-directora a la escuela Nº 383 del Chaco, a la directora de la Nº 75 del mismo territorio, señora DEYDAMIA ARGENTINA FITZ MAURICE de SOLA.

— Exp. 30860/C/939. — 1º Aprobar la suspensión aplicada por la Inspección Seccional 11ª (Chaco) al director de la escuela Nº 32 del citado territorio, señor VICTOR MALDONADO, desde el 29 de febrero al 4 de marzo últimos, por la retención indebida del expediente Nº 9426-C-1939.

2º — Rebajar de categoría al director señor Víctor Maldonado, por las conclusiones a que se llega en este expediente y autorizar a la Inspección General de Territorios para que lo ubique como maestro a las órdenes de un director.
3º — Llamar la atención a las maestras de la escuela Nº 32, señoras ELENA Z. G. de CHOREN MARTINEZ y MARTA S. de LLARENS, por las constancias de este expediente y prevenirles que si no mejoran su conducta profesional se harán pasibles de medidas disciplinarias más severas.
4º — Disponer que se desglosen los conceptos del personal que han sido agregados a este expediente para ser archivados en los legajos respectivos.

— Exp. 3867/C/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.150.— m/n., en las obras de ampliación del local de la Esc. Nº 161 de Pampa Galván, Chaco, y la construcción de un aljibe, adjudicando los trabajos al señor JOSE COSSO.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 28864/R/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 2 de agosto de 1939 (Exp. Nº 30375-S-1937) por la cual se designó director de la Esc. Nº 173 de Río Negro, al actual maestro de la Nº 71 de Córdoba, señor MIGUEL ANGEL SOSA.
2º — Nombrar director infantil de la Esc. Nº 173 de Río Negro, al maestro de la Nº 32 del mismo terirtorio, señor JUAN CARLOS TASSARA.

— Exp. 28753/D/938. — 1º Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, a la maestra de la Esc. Nº 1 de Los Andes, señora MARIA ESTHER DIEZ de BLASCO, desde el 28 de agosto al 24 de diciembre de 1938 y del 3 de enero al 28 de febrero de 1939.
2º — Dirección Administrativa informará sobre los haberes percibidos por la citada maestra durante los años 1938 y 1939.
3º — La Inspección Seccional procederá en la forma indicada por Asesoría Letrada a fs. 8.

— Exp. 31193/S/939. — Autorizar a la Compañía de Boy-Scouts "General Las Heras", para hacer uso del local de la Esc. Nº 3 de Río Gallegos (Santa Cruz) fuera de las horas de clase y dentro de las normas establecidas para estos casos.

— Exp. 2303/L/940. — 1º Ubicar en las escuelas que se indican de la provincia de La Rioja, a los siguientes maestros cuyos servicios son innecesarios en las que actúan:
MIGUEL VEGA, de la 8 a la 14.
ENCARNACION CABRAL PEÑALOZA, de la 31 a la 65
MARIA LUISA MINUE, de la 53 a la 69.
ROMUALDO M. SANCHEZ, de la 75 a la 151.
NICOLASA C. HERRERA, de la 143 a la 168.
MARGARITA AMANDA PAEZ, de la 6 a la 64.
2º — Trasladar, a pedido de los interesados, conservando la categoría, a escuelas que se indican de la provincia de La Rioja, a los siguientes maestros:
MARIA ESTHER GIGENA, de la 65 a la 7.
ISABEL MOLINA de OLIVA, de la 211 a la 15.
MARIA GUILLERMA GARAY, de la 184 a la 15.

ANA FRANCISCA ROMERO, de la 252 de Tucumán a la 54.
CARMEN MIRANDA, de la 110 a la 71.
ROSA C. TORRES de HERRERA, de la 30 a la 83.
RAMONA M. SANCHEZ de ZALAZAR, de la 64 a la 179.
BERISISIMA DEL R. de ROBADOR, de la 7 a la 166.

— Exp. 4146/B/940. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y el señor QUINTO URBANI, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 9 de Estación Günther, Pdo. General Pinto, por el alquiler de $ 60 m/n. mensuales y término de cinco años, a contar de la fecha de su aprobación.
2º — Exigir del propietario, la reposición del sellado de ley.

— Exp. 28837/B/939. — 1º Disponer que Dirección de Personal y Estadística entregue a la maestra de la escuela Nº 52 de Buenos Aires, señora CLOTILDE SOFIA DOMINGUEZ de CARACOCHE, la foja de servicios para gestionar su jubilación extraordinaria por haber perdido sus aptitudes físicas.
2º — Dar por terminados sus servicios el 30 de agosto próximo, fecha en la que se le otorgará el certificado de cesación.

— Exp. 1021/B/940. — 1º Conceder licencia por enfermedad, sin goce de sueldo, del 13 de marzo al 17 de abril de 1939, a la actual maestra de la escuela Nº 99 de Buenos Aires, señora MARIA E. D. D. de BENITEZ.
2º — Conceder licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, a la docente citada, del 18 de abril al 26 de junio y del 17 de julio al 24 del mismo de 1939.
3º — Declarar injustificadas las inasistencias incurridas por la señora de Benítez, desde el 27 de junio al 9 de julio de 1939.
4º — No reconocerle derecho a sueldo por las vacaciones de mitad de curso (10 al 16 de julio de 1939).

— Exp. 4313/B/940. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y el señor IGNACIO ZAMMATARO, propietario del edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 107 de ''La Mascota'' Pdo. Villarino, por el alquiler de $ 42 m/n. mensuales y término de tres años, a contar de la fecha de su aprobación.
2º — Exigir del propietario, la reposición del sellado de ley.

— Exp. 11680/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 64 de Catamarca, señora JULIA C. de BOLLADA y hacerle saber lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 23 vuelta.

— Exp. 5672/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 286 de Córdoba, señorita MARIA INES DIAZ MENENDEZ.

— Exp. 1093/C/940. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor JUAN LUNA, por el edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 366 de ''Campo Grande'', Dpto. Río Seco, por el término de un año, a contar del 1º de diciembre del año 1939.
2º — Reintegrar al señor JUAN LUNA, la suma de $ 70.— m/n., invertida de su peculio en gastos de reparaciones del edificio que ocupa la escuela Nº 366 de Córdoba.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de Córdoba, con cargo de rendir cuenta, para que abone con cheque a la orden del señor Juan Luna.

— Exp. 30808/C/939. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 381 a la Nº 10 de Corrientes, a la maestra, señorita IRMA RITA BARBOSA.

— Exp. 5773/E/940. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 146 a la Nº 134 de Entre Ríos, a la maestra de 4ª categoría, señorita CANDIDA L. ARDIZZI.

— Exp. 14320/E/936. — Reservar en Dirección Administrativa estas actuaciones, relativas a la ampliación y reparación del local de la escuela Nº 28 de Entre Ríos, para que las eleve una vez que obtenga el refuerzo de la partida del presupuesto a que corresponde la imputacón del gasto.

— Exp. 28487/E/939. — 1º Disponer que Dirección de Personal y Estadística, entregue el 16 de agosto próximo a la maestra de la escuela Nº 54 de Entre Ríos, señora DOLORES P. B. de BON, la foja de servicios para que gestione su jubilación extraordinaria por haber perdido sus aptitudes físicas.
2º — Dar por terminados sus servicios el 28 de febrero de 1941, fecha en la que se le otorgará el certificado de cesación.

— Exp. 23511/E/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 12 de fecha 26 de enero del año 1939, por la cual se acepta el terreno que ofrecía donar para la escuela Nº 152 la Junta de Fomento de ''Urdinarrain'', provincia de Entre Ríos.
2º — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 1760/J/940. — Declarar a la provincia de Jujuy, acogida por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 30931/M/939. — 1º Aceptar y agradecer a la Liga de Fomento de Villa Castelli, la donación de 10 hectáreas de terreno para construir un edificio con destino a la creación de un "Hogar Escuela" en Villa Castelli, Dº General Lamadrid, provincia de La Rioja.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar aconsejando la creación de un "Hogar Escuela", con la capacidad concordante con la población escolar de la zona y los recursos que a tal fin se disponga.

— Exp. 5671/L/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 64 de La Rioja, señor JORGE M. ZALAZAR.

— Exp. 4071/M/940. — 1º Reconocer al señor NICOLAS MARTIN DELFINO como propietario del local que ocupa la escuela Nº 10 de Pareditas (Mendoza) disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Imputar el gasto al Item 3, Partida 8 del Presupuesto vigente.
3º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 1/2, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 22402/D/936. — Aprobar las planillas de fojas 137 y 138/39, relativas a deducciones y modificaciones de las obras adjudicadas a efectuarse en el local de la escuela Nº 20 de Campamento (Mendoza) que representan un gasto de $ 1.990,03 m/n. en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 19204/M/936. — 1º Apercibir severamente al director y maestra de la escuela Nº 97 de San Rafael (Mendoza) señor VICENTE P. DE CUNTO y señora VIRGINIA G. R. de ARENTSEN, por los hechos comprobados en estas actuaciones y prevenirles que serán trasladados a otros establecimientos de enseñanza sin dar lugar a nuevas quejas o reinciden en aquellos.
2º — La Inspección General de Provincias dispondrá que se siga de cerca la actuación de ambos educadores y que se les imparta las instrucciones necesarias para devolver la armonía a ese establecimiento.

3º — Disponer que se desglosen las fojas de concepto que obran en el expediente Nº 10421-M-1939, para su archivo en los legajos respectivos, debiendo la Inspección General de Provincias considerar los pedidos de rectificación de concepto que se formulan.

— Exp. 31580/S/939. — 1º Reconocer al señor ALVARO RENE GALLARDO, en concurrencia con su hijo ALVARO ADOLFO, derecho a los haberes que le hubiera correspondido a su extinta esposa FANNY ESTHER CORREA de GALLARDO, como maestra de la escuela Nº 3 de Salta.

2º — Disponer la liquidación y pago de dichos haberes a nombre del señor Gallardo, por ser su hijo menor de edad.

3º — Aceptar la fianza de fojas 8, presentada por el señor Gallardo.

— Exp. 2574/S/940. — 1º Reconocer al señor FELIX MENENDEZ como propietario del local que ocupa la escuela Nº 80 de Las Mercedes, Dto. Rosario de la Frontera (Salta) y disponer se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue, la finca de referencia.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 17 vuelta.

3º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 3/14, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 880/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan para celebrar contrato de locación con el señor SAUL AUBONE, propietario del edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 1 de "Barriales" Dº Trinidad, por el alquiler de $ 140 m/n. mensuales y término de dos años a contar de la fecha que haga entrega de las ampliaciones y refacciones proyectadas en el croquis de foja 6.

— Exp. 3247/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 6 de San Luis, al señor RICARDO GUIÑAZU, actual maestro de la Nº 5 de la misma provincia.

— Exp. 4981/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 91 de Santa Fe, señor EUSTAQUIO SALINAS.

— Exp. 30971/S/939. — 1º Reconocer a la señora TRINIDAD P. de ECHEGARAY FRIAS y a sus hijos, como nuevos propetarios del edificio ocupado por la escuela Nº 116 de Santiago del Estero, debiendo desglosarse el testimonio acompañado para su entrega al interesado, dejando copia simple de sus partes esenciales.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para celebrar contrato de locación con la señora Trinidad P. de Echegaray Frías, propietaria del edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 116 de "La Florida", Dpto. Robles, por el alquiler de $ 150.— m/n. mensuales y término de dos años a partir de la fecha de ocupación del otro cuerpo del edificio.

— Exp. 1024/T/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 110 de Tucumán, señor ANTONIO BARROS.

— Exp. 27512/T/938. — Dejar sin efecto la resolución del 21 de setiembre ppdo. (Exp. 21698-I-938), por la que se designó maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 145 de Tucumán, a la señorita PRESENTACION ALONSO, por no haberse presentado a tomar posesión del cargo.

— Exp. 6200/B/940. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 108 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 44 de Buenos Aires, señorita MARIA C. CORBELLA.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, en reemplazo de la anterior, en la escuela Nº 44 de Buenos Aires, a la señorita ALIDA VUGNER, quien deberá cesar en el cargo que desempeña en la escuela Nº 1 de Open Door.
3º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 1 de Open Door, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N., señorita MARIA ISABEL TUDURY.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 19

Día 15 de abril de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta y cinco del día quince del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 7791/P/940. — 1º Aceptar y agradecer la donación del alto relieve en mármol con la efigie de don JULIO A. COSTA, ex-Secretario General de la Repartición en el período en que don Domingo Faustino Sarmiento ejercía el cargo de Superintendente General de Educación.
2º — Disponer su colocación en el salón ocupado por el despacho del señor Secretario General, debiendo ser inaugurado en acto público como homenaje a la memoria de tan destacado servidor de la educación primaria.
3º — Dirigir nota a la familia de don JULIO A. COSTA, agradeciéndole la donación de la obra de referencia.

— Exp. 11091/C/939. — Disponer que la Dirección de El Monitor de la Educación Común, proceda en la forma indicada por la misma en su informe de fs. 41.

— Exp. 6840/E/939. — Acceder a lo solicitado por la Dirección de la escuela Taller del Sagrado Corazón de Jesús (Villa Mercedes-San Luis) en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 17488/C/939. — Disponer que la Dirección Administrativa dé cumplimiento a la resolución de fs. 5 como ella indica a fs. 6.

— Exp. 24121/M/939. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña MARIA MIHEU.

— Exp. 24120/K/939. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña PAULA KOVACEC.

— Exp. 5394/M/940. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será

sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía, a doña MARIA MILESI.

— Exp. 969/S/923. — 1º Dirigir nota al Juez de Paz Letrado Nº 1 y a la Excma. Cámara de Paz Letrada, en el sentido indicado por la Oficina Judicial, en los autos "Consejo Nacional de Educación c/María Aurora Alvarez de Aballay".

2º — Dirección Administrativa informará de conformidad a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 13203/I/937. — 1º Reconocer la suma de $ 300 m/nal., que por traslado del material y limpieza de locales, de la Colonia de Vacaciones de Baradero, en 1936-1937, cobra el señor NATALIO GIUFRE.

2º — Dirección Administrativa imputará dicha suma en la forma reglamentaria.

— Exp. 11559/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor JOSE VIDAL, director de la colonia de vacaciones de Córdoba, proveniente de los fondos entregados para pago de "Gastos Urgentes e Imprevistos" (primer contingente), que asciende a la suma de $ 1.000.— m/n. y ordenar el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 693/D/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de la Dirección Administrativa.

— Exp. 7794/E/940. — 1º Ascender a maestra de grado (3ª categoría) a la de 4ª con funciones de celadora de la escuela al Aire Libre Nº 7, señora AMELIA GUGLIELMONE de VEGA, quién deberá pasar a prestar servicios a la similar Nº 1.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, celadora, de la escuela al Aire Libre Nº 7, a la M. N. N., señora EMILIA G. de BARR.

— Exp. 28971/M/939. — Nombrar subpreceptores de la escuela Nº 86 anexa al Regimiento Nº 9 de Infantería, a los MM. NN. NN. señores JUAN RAMON MORALES y HERMELINDO FLEITAS.

— Exp. 7669/7º/940. — Postergar para el 23 del corriente el acto del bautismo de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 7º, con el nombre de "España" y autorizar a la dirección del establecimiento para suspender las clases el referido día, en lugar del 20 como se estableció en la resolución del 10 del actual (Exp. 7324/7º/1940).

— Exp. 6793/I/940. — Ubicar en la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 8º, al maestro señor HECTOR J. URREAGA, que fuera ubicado provisionalmente en el Instituto Bernasconi, en virtud de haber quedado en disponibilidad.

— Exp. 7671/11º/940. — Nombrar maestra especial de Francés, interina, para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 11º, a la señorita ENRIQUETA TABAREAUD.

— Exp. 24126/12º/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 19023/D/938. — 1º Aprobar el proyecto definitivo, presupuesto por importe de $ 259.450 m/n. y bases y pliego de condiciones de fs. 62 a 85, para la construcción del edificio fiscal para la escuela "República de Méjico" Nº 7 del D. E. 13º, en el terreno de propiedad del Consejo sito en la calle Médanos entre Condarco y Terrada.

2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para contratar la obra referida.

3º — La Dirección General de Arquitectura tendrá presente lo manifestado en el último párrafo del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 5055/13º/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 12527/14º/938. — 1º Aprobar el proyecto definitivo, presupuesto por importe de $ 209.660,00 m/n. y bases y pliego de condiciones de fojas 32 a 54, para la construcción del edificio fiscal de la escuela "José Mármol" Nº 1 del Distrito Escolar 14º, en la calle Carbajal 4019, esquina Plaza.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para contratar la obra referida.
3º — La Dirección General de Arquitectura tendrá presente lo manifestado en el último párrafo del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 13683/15º/938. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 6631/15º/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 7670/16º/940. — Declarar interina a la maestra especial de Corte y Confección, suplente, de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 16º, señorita MARIA ELENA GOYENECHE.

— Exp. 27471/17º/939. — Nombrar vicedirectores para las escuelas del Consejo Escolar 17º, que se indican, a las siguientes personas:
Escuela Nº 22, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 15 del mismo Distrito, Maestro Normal, señor NICOLAS MACCHIA.
Escuela Nº 10, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 16 del mismo Distrito, Maestro Normal, señor JOSE CUCCARO.
Escuela Nº 2, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 5 del mismo Distrito, Maestro Normal, Bachiller y Profesor Normal de Educación Física, señor VICENTE JULIAN MARTINEZ.

— Exp. 6745/18º/940. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos al disponer la clausura de las secciones primarias 1ª y 2ª de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 18º, por funcionar con inscripción y asistencia inferiores a la reglamentaria.
2º — Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, a la preceptora que los atendía, señora REBECA LESTRADE de RISO, hasta tanto pueda ser ubicada en otro establecimiento.

— Exp. 7672/L/940. — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Presidencia, durante su reciente visita a Santa Rosa (La Pampa), y de que dá cuenta en el mensaje que precede:
1º — Trasladar la escuela Nº 136 de Pichí-Mahuida (La Pampa), por falta de alumnado, con su personal y existencias a "La Adela" Dpto. Caleu-Caleu, del mismo territorio, donde existe población escolar que justifica su funcionamiento y se dispone de local en condiciones, cedido gratuitamente.
2º — Aceptar y agradecer al señor JUAN T. OCHANDORENA, la cesión gratuita del local que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 136 en "La Adela", Dpto. Caleu-Caleu (La Pampa).
3º — Encomendar a la Inspección Seccional respectiva el cumplimiento inmediato de esta medida.
4º — Autorizar a la Inspección Seccional 7ª de Territorios (La Pampa), para que ubique transitoriamente en la Esc. Nº 251 de "La Experimental" al director adscripto, señor ZENON DAVILA, en caso de ser necesarios sus servicios, como asímismo al maestro que resultare sobrante de las escuelas de la zona, si también se requiriesen sus servicios en el establecimiento de referencia.
5º — Destacar un Visitador en "El Parque de Luro", para que se entreviste

con el señor Administrador de dicho paraje y verifique el número de niños que no concurren a ninguna escuela, y establezca si existe la posibilidad de crear una, teniendo además en cuenta que media un ofrecimiento de cesión gratuita de un local por parte de los señores propietarios.

6º — Ubicar en la escuela Nº 62 de Toay, al maestro de la escuela Nº 180 de Santa Rosa, señor FILADELFIO OCHOA, a quien por resolución del 28 de febrero último, Exp. Nº 30365-P-939, debía darse otro destino; en reemplazo de la maestra señorita Carmen Tedin, a la que se traslada por razones de estímulo, a la Esc. Nº 180, para ocupar la vacante dejada por el señor Ochoa.

7º — Encomendar al Visitador señor RANULFO ESCUDERO, para que se traslade a Viedma (Río Negro), a fin de que conduzca el automóvil que por resolución del 1º de abril en curso, Exp. Nº 3869-R-940, ha sido destinado para la Seccional a su cargo.

8º — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la Escuela Nº 159 a la Nº 23, ambas de la Seccional 2ª de General Pico (La Pampa), señora IRMA LUCRECIA PEREZ de ETCHEVERRY.

— Exp. 6038/L/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas 153 y 279 de La Pampa, señor JOSE OLIVA y señora LUISA LEVAGGI F. de HERNANDEZ.

— Exp. 6031/L/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas 153 y 279 de La Pampa, señora MARIA ZULEMA LUCERO de OLIVA y señor LORENZO JACOBO LEVAGGI.

— Exp. 3487/L/940. — Acceder al pedido de útiles formulado por la directora del colegio "Heguy" de "Intendente Alvear" (La Pampa), en la forma indicada por División Contralor.

— Exp. 9951/P/938. — Dejar sin efecto el Art. 4º de la resolución de fs. 17, en vista de la renuncia expresa que formula la señora Malvina Masón de Gil y renovarle las expresiones de agradecimiento que importa su gesto en pro de la educación común.

— Exp. 13401/J/939. — Disponer que se remitan al señor Juez Letrado de Santa Rosa (La Pampa), doctor ALBERTO S. MILLAN, las copias de la denuncia de fs. 17 y de los informes médicos de fs. 19/19 vta. y 29/29 vta., debiendo volver estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a los efectos indicados en el dictamen de la misma.

— Exp. 355/P/931. — Hacer constar que la suma de $ 2.706.— m/n., acordada por resolución del 6 de marzo ppdo., fs. 116, para la ejecución de obras en la escuela Nº 44 de Castex (La Pampa), es para la construcción de un aljibe, a cuyo efecto se acepta el presupuesto de trabajos presentado por el señor Antonio Gaya.

— Exp. 23000/A/939. — Hacer saber a la Asociación "Amigos de la Patagonia", lo dictaminado por la Comisión de Didáctica y archivar el expediente.

— Exp. 3626/C/940. — Nombrar director de la Esc. Nº 94 de Chubut, al maestro de la Nº 75 de Río Negro, señor RAUL P. HEREDIA.

— Exp. 17972/J/939. — 1º Reconocer al señor SANDALIO VALLE RUIZ DIAZ, en concurrencia con su hija Aída Carmen, el derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta esposa Alba María Pasquier de Valle, como maestra de la Esc. Nº 165 de Misiones, disponiendo la liquidación y pago de los mismos a su solo nombre por ser la hija menor de edad.

2º — Aceptar la fianza de fs. 6, presentada por el señor Valle Ruiz Díaz.

— Exp. 3764/N/939. — Modificar el punto 3º de la resolución de fecha 28 de febrero último, en el sentido de que el subsidio acordado debe ser entregado, por la Seccional 3ª (Neuquén), al señor Gobernador, con cargo de rendir cuenta.

— Exp. 5907/N/940. — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 3ª, Neuquén, al disponer que el maestro sobrante de la escuela Nº 9, señor SECUNDINO SOSA, trasladado por resolución del 20 de octubre último (Exp. 24035-N-939), a la escuela Nº 91 de La Pampa, prestara servicios transitorios en la Nº 3 de Zapala.

— Exp. 18367/M/939. — Archivar estas actuaciones, previo conocimiento de la Dirección Administrativa.

— Exp. 8449/C/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 30421/R/939. — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a la orden conjunta del Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 6ª de Río Negro, con cargo de rendir cuenta, para que abonen a las Obras Sanitarias de la Nación, Distrito Viedma, por los servicios sanitarios prestados a la finca ocupada por la Esc. Nº 117 de esa localidad, de acuerdo a la factura de fs 8, la suma de $ 80,90 m/n. imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 12 del Presupuesto de 1939.

—Exp. 20155/M/935. — Pasar este expediente a la Inspección General de Escuelas de Territorios, a los efectos indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 6231/S/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de 4ª categoría, señor FRANCISCO J. ZEBALLOS, de la escuela Nº 259 de San Luis y señorita HILDA ARGENTINA GONZALEZ, de la escuela Nº 70 de Mendoza.

— Exp. 5621/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca para celebrar contrato de locación con la señora SIMONA B. de LOPEZ, propietaria del edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 14 de "El Sauce", departamento Ancasti, por el alquiler de $ 10.— m/n. mensuales y término de dos años a contar desde el 26 de junio del año ppdo.

— Exp. 3669/C/940. — Disponer la remisión de material de enseñanza, que solicita la Colonia Hogar Agrícola Justiniano Posse (Córdoba) por intermedio de Suministros, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 5784/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros 208 y 253 de Córdoba, señoritas JUANA AMALIA GOMEZ y MARIA ELVIRA SODA.

— Exp. 26267/C/939. — Mantener la resolución del 1º de diciembre de 1939 (fojas 26) por la que se dispuso el traslado de la escuela Nº 22 de Córdoba, de la localidad de La Puerta, Dpto. Colón, a Colonia Holandesa, del mismo departamento, en vista de funcionar en el primer paraje nombrado, una escuela fiscal provincial.

— Exp. 20046/C/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 165 de Córdoba, de "Los Chañares", del departamento Colón, a "Kilómetro 711", (F. C. C. C.) del mismo departamento, por funcionar en la primera localidad nombrada, una escuela fiscal provincial.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor JOSE MAZZACANI, por un edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 165 de Córdoba, en su

nueva ubicación, por el término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 26004/C/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 5 de enero del año 1939, por la cual se creaba una escuela Nº 408 en la localidad de "Los Chañaritos", Dº Río Cuarto, provincia de Córdoba por carencia absoluta de local para su funcionamiento.
2º — Trasladar la escuela Nº 408 de Córdoba, de "Los Chañaritos", Dº Río Cuarto, a "Cuatro Vientos", del mismo departamento.
3º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor CASIMIRO NUÑEZ, por un edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 408 de "Cuatro Vientos", Dº Río Cuarto, por el término de cinco años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 10365/C/939. — Separar del cargo de director, por las constancias de este expediente, al señor JACINTO ISIDRO MARTINEZ, debiendo la Inspección General de Provincias ubicarlo de inmediato como maestro de grado, con la categoría que corresponda, en una escuela dirigida por un director varón.

— Exp. 2196/C/940. — Reconocer a los señores FRATTINI y Cía. como propietarios del edificio ocupado por la escuela Nº 65 de "Malvinas" Dº Esquina, provincia de Corrientes, debiendo liquidarse a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el citado inmueble.

— Exp. 8620/C/933. — Dejar sin efecto la resolución de fojas 13, fecha 23 de agosto de 1933, por la cual se dispuso aceptar la donación de una hectárea de tierra hecha por el señor MANUEL V. MOLINA, con destino al edificio propio para la escuela Nº 341 de Corrientes, en virtud de haber sido adquirida por la señora MATILDE BARONI de NALDA.

— Exp. 6340/E/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 12 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 11 de la citada provincia, señora NELIDA E. ISSLER de BELTRAN.

— Exp. 701/M/940. — 1º Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió el maestro de la escuela Nº 169 de Mendoza, señor CARLOS I. ABBONA, por el período comprendido entre el 22 de setiembre y el 22 de octubre ppdos.
2º — Apercibir severamente al señor CARLOS I. ABBONA, por la incorrección puesta de manifiesto en estas actuaciones, haciéndole saber que la reincidencia lo hará pasible de medidas más severas.

— Exp. 10931/S/927. — 1º Contribuir con la suma de $ 3.000.— m/n., para la adquisición del terreno adyacente a la escuela Nº 116 de "Tilisarao" (San Luis), imputando el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
2º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta.
3º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble de que se trata.

— Exp. 32238/S/939. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fecha 28 de febrero del corriente año.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis para celebrar contrato de locación con el señor Domingo D. Peñaloza, propietario del edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 259 de ''Barrio El Matadero'', Dpto. Ge-

neral Pedernera, por el alquiler de $ 45 m/n. mensuales y término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 23370/S/936. — Ascender a maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 248 de Santa Fe, al señor RAMON ALBERTO BARRIONUEVO, actual encargado de la misma, atento lo resuelto a fojas 8 de este expediente.

— Exp. 18929/S/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 177 de Santiago del Estero de la localidad de "Diaspa", Dpto. San Martín, a "San Martín", del mismo departamento.

2º — Agradecer al señor MAURO ALTAMIRANO, el desinteresado concurso que presta a la acción del H. Consejo.

3º — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, a celebrar contrato de cesión gratuita con el señor MAURO ALTAMIRANO, por un edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 177 de Santiago del Estero en su nueva ubicación y por el término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 3666/S/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 15 de mayo del año ppdo., trasladando la escuela Nº 432 de Santiago del Estero, de Santa María a Santa María Salomé, del Dpto. Alberdi, por despoblación de la localidad citada en último término.

2º — Trasladar la escuela Nº 432 de Santiago del Estero al paraje denominado "Vinal Viejo", del departamento Alberdi.

3º — Aceptar y agradecer al señor FRANCISCO SOLANO NAVARRO, la cesión gratuita de edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 432 de Santiago del Estero en su nueva ubicación y disponer la celebración del respectivo contrato.

— Exp. 7673/C/940. — 1º Nombrar maestras de cuarta categoría para las escuelas de la provincia de Buenos Aires, que se determinan a las siguientes MM. NN. NN.:

MARIA ANGELICA ZAPIOLA, Esc. Nº 91, debiendo cesar en la Nº 222 de La Pampa.

MARIA ANTONIA FRANCICA, Esc. Nº 68, debiendo cesar en la Nº 15 de La Pampa.

CONCEPCION SARA FERNANDEZ, Esc. Nº 96.

ALBA NELIDA DEFRANCO, Esc. Nº 110.

SARA DELIA OKLANDER, Esc. Nº 57.

GLORIA DE LA SERRA, Esc. Nº 96.

2º — Nombrar maestras de 4ª categoría de las escuelas Nros. 15 y 222 de La Pampa, en reemplazo de las señoritas María Antonia Francica y María Angélica Zapiola, a las MM. NN. NN., señorita AMELIA DIEGUEZ y señora EMMA MARIA LUISA LAZAROTTI de BOZZO, respectivamente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 20 (Extraordinaria)

Día 16 de abril de 1940

En Buenos Aires, a las doce y cuarenta y cinco del día diez y seis del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, reunidos en sesión extraordinaria en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente dió cuenta al H. Consejo que en horas de la mañana había recorrido, acompañado del señor Vocal PROSPERO G. ALEMANDRI, del Inspector Técnico General de Escuelas Primarias, doctor J. FERNANDO ALVARADO y del Director de la Inspección Médica Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, las zonas afectadas por la última inundación y en vista de la situación apremiante porque atraviesan algunos de los hogares de los niños que concurren a las escuelas dependientes del Consejo, considera de urgente necesidad contribuir a aliviar en parte esa afligente circunstancia.

En consecuencia el H. Consejo resolvió:

Exp. 7754/P/940. — 1º Distribuir, en el día, 7.000 equipos de ropa y calzado para niñas y niños, 5.000 a los de la Capital y 2.000 para los de la provincia de Buenos Aires, concurrentes a escuelas comprendidas en las zonas afectadas por la inundación, a fin de aliviar, en parte, la afligente situación porque atraviesan muchos hogares.

2º — Las Inspecciones Generales respectivas darán cumplimiento a lo ordenado en el artículo anterior.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 21

Día 17 de abril de 1940

En Buenos Aires, a las diez y siete y treinta del día diez y siete del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyeron, aprobaron y firmaron las actas Nros. 19 y extraordinaria 20.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 7912/P/940. — No computar las inasistencias y faltas de puntualidad en que haya incurrido durante los días 15 y 16 del corriente, el personal docente, administrativo y de servicio y alumnos dependientes de las escuelas de la Repartición.

— Exp. 28603/M/939. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar el expediente.

— Exp. 4499/A/940. — Hacer saber a la Madre Superiora del Asilo "Sagrado Corazón de Jesús", que no es posible acceder a su pedido por no permitirlo el Presupuesto en vigor.

— Exp. 4188/A/940. — Hacer saber a la directora del Colegio Particular "San Vicente de Paul", sito en la calle Tequendama 3757, que no es posible acceder a lo solicitado.

— Exp. 4860/B/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la Escuela Graduada de Religión de la localidad de Luján, provincia de Buenos Aires, por no haber en existencia el material que se pide.

— Exp. 6311/B/940. — Hacer saber a la directora del Colegio "Santa Rosa de Lima" (San Justo, Provincia de Buenos Aires), que no es posible acceder a lo solicitado.

— Exp. 5384/C/940. — Hacer saber a la directora de la Escuela Fiscal de Villa Candelaria (Río Seco, Córdoba), que no es posible acceder a lo solicitado.

— Exp. 5395/C/940. — Conceder autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales a la señorita ROSA CACOSSO.

— Exp. 20732/C/939. — 1º Dejar sin efecto la adquisición de 25 trajes por valor de $ 556,94 m/n., dispuesta en la resolución de fs. 33, y adjudicada a la casa Emilio E. Gaillard, por cuanto ésta devolvió la orden sin cumplir.
2º — Adjudicar dicha provisión a la firma WISCHÑEVSKY y ZILBERVARG, por la suma total de $ 450 m/n., aprobándose la planilla de fs. 40.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b) Item 1, Partida 16 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 32561/M/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la firma "Elías Malamud e hijos", en vista de la información producida.

— Exp. 6344/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. EDUARDO ROJAS, Secretaría del Dr. Emilio Parodi y como perteneciente a los autos testamentarios de doña RAQUEL TAGLIORETTI de TAGLIORETTI, la suma de $ 412 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 7.
3º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 6319/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. ROBERTO CHUTE, Secretaría del Dr. Dillón y como perteneciente a la sucesión de doña TERESA DELORENZI de FERNANDEZ, la suma de $ 493 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 11.
3º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.

—Exp. 6317/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. EDUARDO ROJAS, Secretaría del Dr. Juan Carlos Delheye y como perteneciente a la sucesión de don FEDERICO RENAULT y otros, la suma de $ 3.152,90 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 11.
3º — Anular por Dirección Administrativa los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 6092/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina,

a la orden del señor Juez Dr. HORACIO DOBRANICH, Secretaría del Dr. Greco Blois y como perteneciente al juicio que por devolución de impuesto sigue contra el Consejo, la sucesión de don ARTURO SCHNAIBEL, la suma de $ 2.399,80 m/n., en concepto de capital reclamado.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287 la suma de $ 100,20 m/n., para ser agregados a la sucesión de referencia.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 14.
4º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 32752/D/939. — 1º Reconocer al señor TEOFILO A. DE LA CRUZ y a su esposa, doña DOLORES DELFINA DUMON, derecho a percibir los sueldos que hubieran pertenecido a su extinta hija Olga Dolores Gregoria, como celadora de la Colonia de Vacaciones de San Antonio de Areco, por la suma de $ 162 m/n.
2º — Disponer la liquidación de dichos sueldos a su favor, con la indicación de que deberán abonarse a su hijo JOSE ALBERTO P. DE LA CRUZ, en virtud de la autorización conferida a foja 4.
3º — Aceptar la fianza presentada a foja 9, por el señor ANGEL NUÑEZ AGUILAR, la que se encuentra extendida de conformidad.
4º — Desglosar el testimonio acompañado para su entrega al interesado, dejando copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 7911/I/940. — Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición (Odontólogo), al actual Auxiliar 5º, señor SIMON CICINELLI, en reemplazo de la titular, señora Cecilia Rocca de Duacastella, cuya renuncia, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, se acepta.

— Exp. 7913/I/940. — 1º Llamar a concurso por el término de treinta días para proveer un cargo de Odontólogo Escolar (Auxiliar 5º), vacante por ascenso del titular, Dr. SIMON CICINELLI, a cuyo efecto se aprueban las bases y programas preparados por la Inspección Médica Escolar.
2º — Constituir el Jurado que dictaminará sobre el resultado del concurso con el Jefe de la Sección Odontológica Escolar, Dr. GUSTAVO CHIAPPORI y Odontólogos de la Repartición, Dres. GUILLERMO RIES CENTENO, JULIAN SAINT MARTIN y LIDORO PONCE, bajo la presidencia del señor Vocal del Consejo, doctor JOSE ANTONIO GONZALEZ.

— Exp. 8393/D/934. — No hacer lugar al pedido del señor EMILIO A. LATRONICO, de modificar la resolución del 27 de diciembre de 1939 de fs. 110, por la que se autorizó la firma del contrato de locación por la finca que ocupa el Taller de Reparaciones, sita en la calle Paysandú 2130, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 5333/E/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de 4ª categoría (celadora), de la escuela al Aire Libre Nº 2, señorita ANTONIA MERCEDES FERNANDEZ.

— Exp. 6645/10º/940. — Acordar licencia con goce de sueldo, al maestro de la escuela Nº 11 del C. E. 10º, señor MARCELINO DELGADO, desde el 15 de marzo último al 1º de mayo próximo.

— Exp. 6270/F/940. — Autorizar a la Federación de Círculos Católicos de Obreros, para hacer uso del local de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 10º, con destino a la Universidad Popular que sostiene.

— Exp. 25623/12º/937. — Archivar estas actuaciones previo conocimiento del

Consejo Escolar 12º, de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1282/19º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 19º, señora ORFILIA E. CASTROMAN de de ELIA.

— Exp. 4898/19º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 19º, señora SECUNDINA RODRIGUEZ de FRANCO.

— Exp. 6269/F/940. — Autorizar a la Federación de Círculos Católicos de Obreros para hacer uso del local de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 20º, con destino a la Universidad Popular que sostiene.

— Exp. 22856/I/928. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa.

— Exp. 5089/M/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 200 de Misiones, a la maestra de la misma, señora FRANCISCA BENITEZ de CORVO.

— Exp. 7198/L/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 71 de La Pampa, a la maestra de la Nº 63 del mismo territorio, señorita CLARA DEL C. LUNA ORTIZ.

— Exp. 18180/D/938. — 1º Justificar la demora incurrida por el contratista, señor Pedro Dómina, para la terminación de las obras de los edificios de las escuelas Nº 7, 8, 9 y 154 de La Pampa.
2º — Aprobar las actas de recepción provisional corrientes a fs. 111, 113, 115 y 117.
3º — Disponer la liquidación y pago de los certificados correspondientes a las mismas, que importan respectivamente $ 1.187,53; $ 400,42; $ 6.901,93 y $ 159,84 moneda nacional.

— Exp. 5184/F/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 30 de Formosa, a la actual maestra de la Nº 55 del mismo territorio, señora JUANA PONCE de BOBADILLA.

— Exp. 22060/S/939. — Nombrar directora de la escuela Nº 15 de Santa Cruz, a la actual maestra de la Nº 2 del mismo territorio, señora JUANA ALBERTINA CABRERA de CLEMENTE.

— Exp. 25290/C/928. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 159 de La Carlota (Córdoba), acta de fs. 355.
2º — Disponer el pago de $ 3.330,60 m/n., a favor del contratista señor VICENTE E. ZANETTINI importe del certificado Nº 7, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 359.

— Exp. 17889/L/939. — Ubicar en la escuela Nº 48 de La Rioja, como maestra de 2ª categoría, a la señora MARIA ZARATE de ZARATE, en virtud de lo dispuesto por resolución del 28 de febrero ppdo. (fs. 57).

— Exp. 22236/S/939. — Ubicar como maestro de grado en la escuela Nº 137 de San Luis, al ex-director de la Nº 53 de la misma provincia, señor JOSE HILARIO ALZOGARAY.

— Exp. 3467/S/940. — Disponer la instrucción de un sumario en forma en la escuela Nº 64 de San Luis, tendiente a esclarecer la situación del director, señor JUSTO T. VILLEGAS, debiendo formar cabeza del mismo el presente expediente.

— Exp. 3245/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la direc-

ción de la escuela Nº 295 de Santa Fe, al señor RICARDO JOSE BALBI, actual maestro de la Nº 16 de la misma provincia.

— Exp. 5765/S/940. — Aprobar la ubicación dada en la escuela Nº 233 de Santiago del Estero, al maestro de la Nº 513 de la misma provincia, señor FRANCISCO GALLEGO, por ser innecesarios sus servicios en este establecimiento.

— Exp. 5084/S/940. — Reconocer a la señora ROSARIO GALLARDO de SAYAGO, derecho a percibir los sueldos que le hubieren correspondido a su extinta hija, Argentina Sayago, como maestra de 2ª categoría de la escuela Nº 42 de Santiago del Estero y disponer la liquidación de los mismos a nombre de aquélla; debiendo exigírsele en el momento de abonarle esos sueldos la reposición de sellado en la fianza agregada, a razón de $ 2.— m/n. por mil sobre el importe que indica la Dirección Administrativa a fs. 10.

— Exp. 7910/T/940. — Ubicar en la escuela Nº 252 de Tucumán, a la maestra de la Nº 108 de la misma provincia, señorita MARIA ELOISA LEDESMA.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 22

Día 19 de abril de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho y veinticinco del día diez y nueve del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 8159/1º/940. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 18 del corriente, Exp. 8007-A-1940, que dice:
"1º — Designar al señor Presidente del Consejo Escolar 1º, doctor NICOLAS A. AVELLANEDA, para que en representación del Consejo Nacional de Educación, concurra al acto a realizarse con el auspicio de la Asociación Descendientes de Guerreros del Paraguay, el día 20 del corriente, a las 16, ante la estatua del General Mitre, con el objeto de rendir un homenaje a los soldados argentinos caídos en la guerra de la Triple Alianza.
2º — Disponer la concurrencia de una delegación compuesta por tres alumnos de las escuelas cercanas al lugar en que se llevará a cabo el acto de referencia".

— Exp. 8158/11º/940. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 18 del corriente, en el Exp. 7907-11º-940, que dice:
"Autorizar la concurrencia de una delegación de 100 alumnos de 4º a 6º grado, de ambos turnos, de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 11º, al acto de homenaje a los "33 Orientales", que se realizará con el auspicio del Instituto Cultural Ar-

gentino-Uruguayo el día 19 del corriente a las 11 y 30, en las esquinas de las calles Treinta y Tres y Rivadavia".

— Exp. 5922/R/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 4409/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la Escuela de Nuestra Señora del Milagro, por no haber en existencia el material escolar que se necesita en dicho establecimiento.

— Exp. 5936/L/940. — No hacer lugar al pedido de material escolar solicitado por el Colegio "Sagrado Corazón de Jesús" por no haber en existencia.

— Exp. 5679/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor HERNAN MASCHWITZ, Secretaría del doctor LOPEZ CABANILLAS y como perteneciente al juicio que por cobro de afirmados sigue contra el Consejo la firma VOTTA, SOLARI y Cía., la suma de $ 279.— m/n. en concepto de honorarios y sellado.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 5220/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor ENRIQUE I. CACERES, Secretaría del doctor JOSE A. AMUCHASTEGUI KEEN y como perteneciente al juicio sucesorio de don MANUEL ZAPPATTINI, la suma de $ 3.149,17 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 850,83 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 6.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 6093/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ROBERTO CHUTE, Secretaría del doctor SANTILLAN VILLAR y como perteneciente a la sucesión de don PABLO BERNARDO OSCAMOU, la suma de $ 1.344,83 m/n. en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Depositar igualmente, la suma de $ 322,24 m/n. en el carácter de intereses calculados hasta el 10 de abril corriente y costas.
3º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 655,20 m/n. para ser agregados a los autos de que se trata.
4º — Anular por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287 que se adjunta.

— Exp. 15248/R/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por la señorita ODELIA ANTONIA REYES y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 14423/N/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JULIO CESAR NUÑEZ, y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 5494/D/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes, formulada por el señor MANUEL DIAZ RUIBAL y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 6522/P/938. — Desestimar la denuncia de ocultación de bienes que formula en estas actuaciones la señora ESTHER MENDEZ de PRADA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 25327/B/939. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de

habilitación de un toilette en el local ocupado por la Biblioteca Nacional de Maestros (Acta de fs. 43).
2º — Disponer el pago de la suma de $ 82,62 a favor de los contratistas señores Casali Hnos., importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 48.

— Exp. 5935/D/940. — 1º Acordar al señor FELIPE GUILLERMO PALMEGIANI, que desempeña funciones de carpintero de la Dirección General de Arquitectura, la suma mensual de $ 15 m/n., para gastos de movilidad.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente.

— Exp. 24469/P/939. — 1º Acceder al pedido de prórroga en el plazo para entrega de mercaderías, que solicita la casa Jacobo Peuser Ltda.
2º — Disponer el desglose y entrega a la casa recurrente, del documento de fs. 32.

— Exp. 18289/I/936. — Reservar estas actuaciones.

— Exp. 7703/I/940. — Autorizar el funcionamiento de las siguientes secciones de grado:

C.E.	6º,	Esc. 13	1	sección	de	grado	turno	mañana.
„	9º,	„ 7 Aux.	1	„	„	„	„	„
„	11º,	„ 16	4	„	„	„	„	„
„	11º,	„ 16	4	„	„	„	„	tarde.
„	13º,	„ 20	1	„	„	„	„	„
„	12º,	„ 3	1	„	„	„	„	„

— Exp. 7258/I/940. — Ubicar a los siguientes maestros en disponibilidad, en las escuelas que se indican y en las vacantes producidas por haber sido designados sus titulares, profesores de trabajo manual:
En la Nº 19 del C. Escolar 1º, JORGE V. UGARTE.
„ „ „ 10 „ „ „ 3º, JAIME S. ARBUSE.
„ „ „ 22 „ „ „ 15º, EMILIO E. SACCO.

— Exp. 5979/P/940. — 1º Ubicar en las escuelas 14 del C. Escolar 12º, (con 4 horas semanales de clase) y 29 del Distrito 20º (con 6 horas semanales), a la maestra especial de Labores, interina, señora AIDA REGATTO de PAVON.
2º — Ubicar en las escuelas 4 del C. Escolar 19º (con 6 horas semanales) y 9 del Distrito 12º (con 4 horas), a la maestra especial de Labores, interina, señorita MARIA SERVILLONA MENDOZA.
3º — Ubicar en la escuela 24 del Distrito 12º (con 10 horas semanales de clase), al maestro especial de Música, interino, señor TULIO ORESTE AZZATI.
4º — Ubicar en la escuela Nº 3 del C. Escolar 7º (con 10 horas semanales de clase), a la maestra especial de Música, interina, señora EULALIA J. BALL de FLORIT.
5º — Ubicar en la escuela Nº 5 del C. Escolar 18º (con 10 horas semanales de clase), a la maestra especial de Música, interina, señorita BLANCA DE DONATO.

— Exp. 7274/I/940. — Aprobar la distribución de Inspectores realizada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, en la forma indicada por la misma a fs. 1/2.

— Exp. 7033/I/940. — Aprobar la distribución de tareas de los Auxiliares de Dibujo, propuesta por la Inspección General respectiva, a fs. 1 vuelta.

— Exp. 22305/D/937. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional (fs. 96), del edificio construído en la calle Junta 3445 y adquirido por el Consejo en 120 mensualidades.

2º — Dirección Administrativa procederá a la liquidación de la cuota correspondiente.

3º — Dirigir notas en el sentido indicado por Dirección General de Arquitectura a fs. 97.

4º — Pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 5328/E/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 7, señorita BLANCA LILA ORZABAL DURAN.

— Exp. 7260/I/940. — Disponer que la maestra especial de Dibujo, señora CELINA R. de PERALTA, designada el 13 de marzo último, preste servicios en las escuelas números 7 del Consejo Escolar 10º (con 6 horas semanales) y en la Nº 16 del Distrito 11º (con 3 horas semanales), debiendo percibir sus haberes en el establecimiento citado en primer término.

— Exp. 7280/13º/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras especiales de Labores de las escuelas Nros. 14 y 24 del Consejo Escolar 13º y 14 del Distrito 12º y 5 del 13º, señorita ANA F. MONTAGNA y MARTA L. TARELLI.

— Exp. 7521/D/940. — Aprobar la medida adoptada por Dirección Administrativa a que se refiere este expediente.

— Exp. 27060/3º/938. — 1º Aprobar la recepción definitiva (Acta de fs. 138) de las obras de reparación efectuadas en el edificio fiscal ocupado por las escuelas números 17 y 21 del Consejo Escolar 3º, calle San José 1985.

2º — Disponer el pago de la suma de $ 15.550,15 m/n. a favor de los señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, importe del certificado Nº 5, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 143.

— Exp. 30347/15º/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnas de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 15º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 29335/L/939. — 1º Aprobar la adjudicación efectuada por Dirección General de Arquitectura, mediante concurso privado de precios, al señor EMILIO T. CANTINI, en la suma de $ 3.300 m/n., para los trabajos de traslado de la casilla de madera existente en la escuela Nº 22 del C. Escolar 15º.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

3º — Aprobar el acta de recepción provisional de los trabajos de referencia (fs. 33).

4º — Disponer el pago de $ 2.970 m/n. a favor del contratista señor EMILIO T. CANTINI, importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 39.

— Exp. 5005/P/940. — Aprobar la imputación dada por Dirección Administrativa, a la designación del señor LEOPOLDO MONTENEGRO.

— Exp. 28625/16º/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 8156/17º/940. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra especial de Música de la escuela Nº 6 del C. E. 17º, señora SARA INES TONAZZI de ESCOBAR.

2º — Nombrar maestra especial de Música, interina, de la escuela Nº 6 del C. E. 17º, a la señorita ANA VIOLANDA FARACE.

— Exp. 8157/17º/940. — Declarar comprendida en la resolución del 12 de

abril corriente, expediente 4935-C-1940, a la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 17º, señora GRACIELA BERRO de CANESSA.

— Exp. 7452/19º/940. — 1º Autorizar a la Inspección General de la Capital para que adopte de inmediato las medidas propuestas por la misma con el objeto de disponer el traslado de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 19º.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7599/20º/940. — Aprobar la designación de Vicepresidente del Consejo Escolar del Distrito 20º de la Capital, otorgada por el mismo, a favor del actual Vocal Interventor, doctor NEREO AQUILES ROSETTI.

— Exp. 29620/20º/939. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 14 de estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA ESTHER ROBERT de DEGROSSI.

— Exp. 13668/I/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 32.
2º — Autorizar la adquisición de tres máquinas marca Continental, para la Inspección General de Escuelas de Territorios, aceptando la propuesta de la casa CURT BERGER y Cía., que asciende a $ 1.100 m/n.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 25871/R/934. — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para que considere la situación de la docente a que hace referencia el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 6506/L/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 13 de Neuquén, a la maestra de la Nº 67 de La Pampa, señora CARMEN VIRASORO de MOYANO.

— Exp. 6035/L/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 54 y 34 de La Pampa, señoras JUANA VELAZQUEZ de CHAULOT y MARTA BURAK de ROITMAN.

— Exp. 25211/P/934. — 1º Disponer que Dirección General de Arquitectura, proyecte un edificio de 2 aulas y habitación para el director, con destino a escuela Nº 68 de Relmo (La Pampa).
2º — Agradecer a los vecinos de Relmo, la donación de $ 800 m/n., para la construcción de la escuela Nº 68.
3º — La Inspección Seccional tratará de obtener una mayor contribución por parte del vecindario de Relmo.

— Exp. 6236/C/940. — 1º Cancelar la beca acordada por resolución de 28 de agosto de 1936 a la ex-alumna de la escuela Nº 20 de Esquel, Chubut, ELENA ANDRADA.
2º — Conceder la beca que queda vacante, a la ex-alumna del establecimiento mencionado RUTH CARRIZO, autorizándola a iniciar sus estudios el año próximo si a ello se viera obligada.
3º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 5164/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 91 de Chubut, señora MARIA E. V. de MENDIONDO.

— Exp. 5162/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 106 de Chubut, señor NUMA RENE ARANDA.

— Exp. 18237/O/939. — 1º Disponer la liquidación y pago de las facturas de fs. 1/3, presentadas por las Obras Sanitarias de la Nación, que ascienden a $ 2.748 m/n., por servicios prestados en el año 1936, a propiedades de la Repartición, sitas en la ciudad de Resistencia (Chaco).
2º — Imputar el gasto al artículo 30 de la Ley 12360.

— Exp. 19607/C/935. — 1º Autorizar las obras de ampliación que requiere el local de la escuela Nº 94 de Pampa del Indio (Chaco) adjudicando el trabajo al señor DIEGO FERNANDEZ, cuyo presupuesto asciende a $ 2.000 m/n.
2º — Aceptar y agradecer a la Asociación de vecinos la contribución de la cantidad de $ 400 m/n. que deberá ser depositada a la orden del H. Consejo.
3º — Imputar la suma de $ 1.600 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
4º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada conjuntamente con la cantidad donada por los vecinos, con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 6105/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Chaco, para celebrar contrato de locación con el señor JUAN OSYCKA, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 367 de "Roque Sáenz Peña", Dpto. Napalpí, por el alquiler de $ 160 m/n. mensuales y término de dos años, a contar del 15 de marzo del corriente año.

— Exp. 3649/C/940. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 389 de Chaco, al M. N. N., señor ELARIO JUAN WENK y acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 7479/R/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 37 de Río Negro, señora LUZ H. de OUTES.

— Exp. 5405/R/940. — Encargar de la dirección de la escuela Nº 112 de Río Negro, al actual maestro de 4ª categoría de la Nº 30 del mismo territorio, señor MANUEL SANTIAGO GANDOLFO.

— Exp. 4034/F/940. — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 119 de Formosa, a la maestra de la Nº 25 de Río Negro, señora CELIA PAGANO de BIGLIERI, acordándole las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 7701/I/940. — Acceder a lo solicitado por la Inspección General de Provincias.

— Exp. 6848/E/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 27 de Entre Ríos y 102 de Santa Fe, señoritas ANA DOMITILA CANELO y MATILDE S. BLANCHE.

— Exp. 8164/B/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 68 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 18 de la misma provincia, señora MARIA MAGDALENA ONTIVEROS de GARCIA.

— Exp. 32585/B/939. — Hacer constar que la maestra designada para la escuela Nº 97 de Buenos Aires, por Exp. 25991-B-939, es la señorita LUISA ESTHER GERBAS.

— Exp. 5757/C/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 72 a la Nº 110 de Córdoba, a la maestra señora MARIA ANA SCARSOGLIO de MARENGO.

— Exp. 8161/C/940. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra de la escuela Nº 95 de Córdoba, señorita ESTHER ELENA NORES.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 95 de Córdoba, a la señorita ANA MARIA NORES.

— Exp. 408/C/940. — Declarar a la Provincia de Corrientes acogida, por el corriente año, a los beneficios de la subvención nacional, Ley 2737.

— Exp. 31512/C/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la

dirección de la escuela Nº 214 de Corrientes, al señor NICOLAS AMARILLA, actual maestro de la Nº 41 de la misma provincia.

— Exp. 32072/C/939. — 1º Reconocer al señor PANTALEON LOPEZ SILVA, en concurrencia con sus hijos JUAN RAMON, PEDRO CELESTINO y DELFINA DOLORES, el derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta esposa, GUILLERMINA CARVALLO de LOPEZ SILVA, como maestra de la escuela Nº 10 de Corrientes, debiendo liquidarse los mismos a nombre del señor LOPEZ SILVA, por ser sus hijos menores de edad.
2º — Aceptar, previa reposición del sellado por valor de $ 0,60 m/n., la fianza de fojas 15, presentada por el señor López Silva.

— Exp. 8162/C/940. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra de la escuela Nº 61 de Corrientes, señora EMILIA MOHANDO SOTO de PANDO.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 61 de Corrientes, a la M. N. N., señorita MERCEDES MOHANDO SOTO.

— Exp. 9523/C/939. — Aprobar la ubicación dada a la señora JOSEFA SOTOMAYOR de CURBELO, como directora de la escuela Nº 416 de Corrientes, con sueldo de vicedirectora, de acuerdo con lo resuelto el 3 de julio ppdo. (fs. 11).

— Exp. 31514/C/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 432 de Corrientes, conservando su sueldo y categoría, a la señora MARGARITA ARZUAGA de IRASTORZA, actual maestra de 1ª a cargo de la Nº 368 de la misma provincia.

— Exp. 869/S/940. — Declarar a la provincia de Salta, acogida por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 141/S/940. — 1º Reconocer a la señora ANTONIA DOMINGUEZ de SUAREZ, el derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinto hijo JUAN PABLO SUAREZ, como director de la escuela Nº 37 de San Luis, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 10 vuelta, de estas actuaciones.
2º — Aceptar la fianza de fojas 12 presentada por la señora de SUAREZ.
3º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fojas 13/14, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 5674/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 73 de San Luis, señora DIOMEDES CUELLO de BAZAN.

— Exp. 30732/S/937. — Reconocer derecho al señor JUAN CARLOS ZUNINO, a percibir alquileres por el edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 244 de ''El Dique'', departamento General Pedernera, provincia de San Luis, correspondiente al lapso comprendido entre el 27 de abril de 1937 y el 15 de febrero de 1938, a razón de $ 25.— m/n. mensuales.

— Exp. 8163/S/940. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia de la maestra de la escuela Nº 9 de Santa Fe, señora DELIA BLANCA BOMBELLI de UNCAL.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, de la escuela Nº 9 de Santa Fe, a la M. N. N., señorita AMANDA VICTORIA BOMBELLI.

— Exp. 5786/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 153 de Santa Fe, señora DIEDRA MONTOYA de BELINKY, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8160/S/940. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra de la escuela Nº 199 de Santa Fe, señorita MARIA A. OSES.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 199 de Santa Fe, a la M. N. N., señorita ELDA MARTHA ETCHEGARAY.

— Exp. 4686/S/940. — 1º Trasladar la escuela Nº 173 de Santiago del Estero, de ''San Luis'', Dpto. Alberdi, a ''San Roque'', Dpto. Pellegrini, por despoblación de la primera localidad mencionada.
2º — Aceptar y agradecer al señor JUAN MANUEL JUAREZ, la cesión gratuita de casa destinada a la escuela 173 de Santiago del Estero, en su nueva ubicación y disponer la celebración del respectivo contrato.

— Exp. 17476/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para celebrar contrato de cesión gratuita con el señor JUAN RUFINO, por un edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 309 de ''Villa Argentina'', Dpto. Aguirre, por el término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 2683/S/940. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado a la escuela Nº 4 de Río Negro, del maestro de la Nº 110 de Santa Fe, señor FABIO A. GALMARINI, dispuesto por resolución del 27 de marzo ppdo. (fs. 6).
2º — Hacer saber al mismo lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 23

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta y cinco del día veintidos del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 29930/M/939. — 1º Llevar a conocimiento del personal administrativo y docente del Consejo, la gestión que realiza la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, como así también el dictamen producido por la Inspección Médica Escolar acerca de las ventajas que reporta para la salud y la economía el uso de la yerba mate como sustituto del té y el café.
2º — Disponer que en lo sucesivo en los menús que suministra el Consejo a los niños de sus escuelas y colonias figure la yerba mate como sustituto del café o té.
3º — Comunicar esta resolución a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate (Ley 12.236).

— Exp. 5023/18º/940. — 1º Disponer la aplicación del Art. 28 del Pliego de Bases y Condiciones respecto de la provisión de bancos efectuada conforme a la licitación pública del 8 de febrero de 1939 (Exp. 25404-C-1938), requiriéndole a los proveedores la reparación por su cuenta de las butacas susceptibles de ser reparadas y la substitución por otras nuevas, de aquellas que se encuentren comprendidas en el 2º párrafo del citado artículo.

2º — Disponer la instrucción de un sumario por el funcionario que designe la Presidencia, en la División Suministros, con el objeto de establecer las responsabilidades administrativas a que pudiera dar lugar la entrega del material a que se refiere el artículo anterior.

3º — Encomendar a la Dirección Administrativa la preparación de un proyecto de reglamento de adquisiciones para suplir al que actualmente se encuentra en vigor.

4º — Considerar oportunamente la sugestión formulada por la Dirección Administrativa en el punto 4º de fs. 22.

— Exp. 6741/T/940. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación de los renglones Nros. 14 y 15, por importe de $ 287.960 m/n. hecha a la casa TAMBURINI Ltda., por la licitación pública del 3 de octubre de 1939 (Exp. 18634-D-1938) sin aplicación de la penalidad establecida en el artículo 23 del respectivo pliego de condiciones.

2º — Llamar a nueva licitación por el término de 15 días para la provisión de los lápices en cuestión y conforme al pliego de condiciones que rigiera en la anterior.

3º — Dirigir nota al Poder Ejecutivo de la Nación en el sentido indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 18671/P/939. — 1º Autorizar la designación de una maestra de 4ª categoría para la escuela del Patronato de la Infancia, sito en la calle Balcarce 1170.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Didáctica a sus efectos.

— Exp. 1799/S/940. — No hacer lugar al pedido de útiles escolares formulado por la Comisión Directiva de la Sociedad Apostolado de Señoras de la parroquia de Guadalupe, por no haber en existencia.

— Exp. 7170/M/940. — Autorizar al señor EDMUNDO ALBRECHT para desempeñar el cargo de director y maestro en la escuela de idioma alemán y religión que funciona en la localidad de Posadas (Misiones).

— Exp. 27806/D/938. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación del renglón Nº 88, por importe de $ 23,18 m/n. hecha a fs. 56, a favor de la firma PFEIFFER y Cía.

2º — Dar cumplimiento al artículo 3º de la resolución de fs. 61, por cuerda separada, como lo indica la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 19914/D/938. — Volver estas actuaciones a la Asesoría Letrada para que extienda el contrato de arrendamiento por la finca sita en Callao 19, ocupada por la Inspección Médica Escolar, sin incluir las obras a que se refiere la resolución de fs. 4, por haber sido ejecutadas.

— Exp. 21100/P/939. — No hacer lugar al pedido formulado a fs. 1 por el señor FELIPE PEREZ, en el sentido de que se le permita abonar en cuotas mensuales el alquiler que adeuda por la finca Pasaje Carlos Chagas 2620, propiedad de la sucesión vacante de doña TERESA ALVAREZ ESTEVES.

— Exp. 32752/D/939. — Dejar sin efecto el Art. 4º de la resolución de fs. 12.

— Exp. 6684/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor HERNAN MASCHWITZ, Secretaría del doctor LOPEZ CABANILLAS y como perteneciente a la sucesión de don TOMAS CABALLERO VIEYRA, la suma de $ 88.— m/n., en concepto de reintegro de impuesto.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 9.
3º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 12246/14º/927. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 7565/I/940. — Acordar las permutas que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros indicados por la Inspección Técnica General de la Capital a fs. 5.

— Exp. 7648/D/940. — Aprobar la medida adoptada por Dirección Administrativa a que se refiere su nota de fs. 1.

— Exp. 6271/P/940. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos al trasladar a la escuela Nº 7 del Distrito 12º, a la maestra especial de Labores de la Nº 6 del Consejo Escolar 7º, señorita MINERVA LUZ ACOSTA.
2º — Aprobar la medida adoptada por la misma Inspección al ubicar en las escuelas 6 del Consejo Escolar 7º y 7 del Distrito 12º a las maestras especiales de Labores y de Dibujo, señoritas MARIA JULIA GAUDINO y CLARA GONZALEZ.

— Exp. 21155/2º/939. — 1º Considerar la propuesta que formula el señor RAUL ROSSO, de venta de un edificio escolar a construirse en el terreno de su propiedad sito en la calle Catamarca entre Belgrano y Venezuela, jurisdicción del Consejo Escolar 2º.
2º —Disponer que el edificio a construirse sea destinado a la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 2º, la que deberá contar en su nuevo local con ocho aulas para clase.
3º — Disponer asimismo que la Dirección General de Arquitectura eleve el correspondiente anteproyecto de construcción en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

— Exp. 28571/3º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 3º, señorita EFIGENIA MAURICIA PALACIOS.

— Exp. 4321/D/940. — 1º Llamar la atención al vicedirector de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 7º, señor LUIS ANGEL RUIZ, por haber transgredido la resolución de 4 de enero de 1932 (Exp. 130-P-1932).
2º — Conminar al vice-director señor Luis Angel Ruiz a que regularice su situación.

— Exp. 29407/14º/939. — 1º Encomendar al Consejo Escolar 14º la búsqueda de un edificio apropiado para la creación de una escuela que sirva al Barrio "Parque Chas", con centro ideal en el cruce de la calle Gándara con la diagonal La Internacional o en sus inmediaciones, ya sea para construirlo y adquirirlo en 120 cuotas mensuales o en arriendo.
2º — Comunicar, por intermedio del C. E. 14º, esta resolución a la Sociedad de Fomento del Barrio "Parque Chas".

— Exp. 24898/20º/939. — 1º Autorizar por intermedio del Taller de Reparaciones la provisión del material que solicita la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º, para la construcción de un depósito de útiles.
2º — Dirección Administrativa retirará de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º el material que tiene en depósito, para darle otro destino.

— Exp. 26716/M/939. — Archivar estas actuaciones y dejar establecido que no se dará curso en lo sucesivo a nuevas denuncias que formule el señor ARTURO METZGER, de Misiones.

— Exp. 7392/M/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 17 de La Pampa señora MARIA AGUERRE de DELAVECQUIA y disponer el archivo definitivo de estas actuaciones.

— Exp. 252/P/940. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 255/P/940. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 27193/N/939. — 1º Acordar licencia por asuntos particulares y sin sueldo, desde el 29 de julio al 30 de noviembre de 1939 al director de la escuela Nº 70 de Neuquén, señor JOSE A. ESPECHE.
2º — Hacer saber al mencionado director que debe tomar posesión inmediata de su cargo y suspender el pago de sus haberes hasta que así lo haga.

— Exp. 5804/R/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Río Negro, para celebrar contrato de locación con el señor JUAN JOSE SIERRA, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 128 de "Primera Angostura", Dpto. General Conesa, por el alquiler de $ 30 m/n. mensuales y término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 24961/G/939. — Denegar el pedido de reconsideración interpuesto a fs. 1, por el señor GREGORIO GONZALEZ RIOJA, y archivar definitivamente estas actuaciones.

— Exp. 5606/G/940. — Reincorporar, como maestro de 3ª categoría, al ex-director señor MIGUEL ANGEL GUTIERREZ, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 3980/B/940. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y la "JEWISH COLONIZATION ASSOCIATION", por el edificio donde funciona la escuela Nº 146 de "Rivera", Pdo. Adolfo Alsina, por el alquiler de $ 145.— m/n. mensuales, por el término de cinco años, a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones y mejoras detalladas a fojas 22 y contra entrega de la casa habitación de la directora, que no se ocupa.

— Exp. 2852/C/940. — 1º Crear un hogar escuela en la localidad de San Roque, Dpto. Punilla, provincia de Córdoba, que llevará el nombre de "ALBERTO R. MAGGI".
2º — Aceptar y agradecer al señor VICTOR MAGGI, su valiosa donación de una hectárea de terreno y del edificio destinado a su funcionamiento.
3º — Pasar este expediente a la Inspección Seccional, para que suscriba con el donante, la escritura traslativa de dominio.

— Exp. 14634/C/939. — Hacer constar que el nombramiento de maestra recaído a favor de la señorita YOLANDA VASSEL, por resolución del 28 de junio ppdo., es para la escuela auxiliar de la 126 de Corrientes.

— Exp. 5944/L/940. — Transferir las partidas para alimentación asignadas a escuelas de la provincia de La Rioja, que cuentan con comedores escolares, a las que se indican en el siguiente detalle:

De la escuela Nº	5 a la Nº	60	$ 40.—
" " " "	30 " " "	92	" 30.—
" " " "	82 " " "	171	" 40.—
" " " "	99 " " "	199	" 40.—
" " " "	144 " " "	153	" 30.—
" " " "	159 " " "	208	" 20.—

— Exp. 8212/M/936. — Aprobar el anteproyecto de ampliación del local de la escuela nacional Nº 14 de "Colonia Alvear Oeste" (Mendoza), elevado por

la Dirección Gral. de Arquitectura, debiendo esta Oficina preparar los planos y presupuestos definitivos, como así también las bases para efectuar la licitación de las obras.

— Exp. 5967/S/940. — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva, para transferir las partidas para alimentación asignadas a las escuelas de la provincia de San Luis, que han sido favorecidas con subvenciones de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, en la forma indicada por la Inspección General de Provincias a fojas 2.

— Exp. 4396/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 165 de San Luis, señor PEDRO ANIBAL ESPINOSA.

— Exp. 5670/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 110 de Santa Fe, señor LUIS PEZZELATTO.

— Exp. 6262/T/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 14 de Tucumán, conservando su sueldo y categoría, al señor JUAN PIO RIZO AVELLANEDA, actual maestro de 1ª, a cargo de la Nº 80 de la misma provincia.

— Exp. 3152/T/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 208 de Tucumán, al actual maestro de 1ª categoría, a cargo de la Nº 4 de la misma provincia, señor NESTOR MANUEL MOLINA.

— Exp. 20558/T/938. — Autorizar a la Inspección General de Provincias, para que proponga nueva ubicación de la escuela Nº 39 de Tucumán, que no funciona por falta de local.

— Exp. 4274/T/940. — Reconocer al señor ADOLFO LOPEZ, como apoderado general de los bienes de la señora BENJAMINA PONDAL de LÓPEZ, propietaria del edificio ocupado por la escuela Nº 45 de Tucumán y disponer se liquiden a su nombre los alquileres que se adeudan y de los que en lo sucesivo le correspondan.

— Exp. 6545/T/940. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y los señores SANTIAGO y CARLOS BUFFÓ, propietarios del edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 119 de "Aragones", Dpto. Monteros, por el alquiler de $ 60.— m/n. mensuales y término de cuatro años, 11 días, a contar desde el 21 de noviembre del año ppdo.

— Exp. 5513/T/940. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor ROMUALDO RUIZ, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 246 de "Los Décimas", Dpto. Leales, por el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales y término de cuatro años, 11 meses y 17 días, a contar desde el 16 de diciembre del año ppdo.

— Exp. 20480/M/939. — Trasladar, a su pedido, al Hogar-Escuela "Alberto R. Maggi" de San Roque, Córdoba, al director y a la maestra de la escuela Nº 17 de Santa Cruz, señor NAPOLEON FERNANDEZ y señora VICTORIA ANGELA S. de FERNANDEZ, quienes revistarán en la categoría que les corresponde.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cincuenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 24

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta y cinco del día veinticuatro del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 7881/M/940. — 1º Integrar la Comisión encargada de estudiar y proponer las bases y disposiciones orgánicas a que deberá sujetarse la enseñanza por medio del cinematógrafo, con el funcionario que designe el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

2º — Elevar las presentes actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 8556/P/940. — Aprobar el siguiente mensaje y resolución presentado por la Presidencia:

"Honorable Consejo:

El P. E. acaba de distribuir, en ceremonia solemne, los premios otorgados a los mejores alumnos egresados de los establecimientos de enseñanza media y especial. Entre ellos figuran los de las escuelas normales de la Capital, Provincias y Territorios; vale decir, diplomados que aspirarán a aplicar sus conocimientos en las escuelas dependientes de este Consejo y que han obtenido su título en condiciones particularmente favorables para el juicio que debe merecer la solidez de su preparación. Como un estímulo a esos merecimientos y con el propósito de servir los altos fines que indujeron al P. E. a instituir los premios de que se trata, esta Presidencia considera oportuno que el Consejo, al hacer designaciones de maestros para las escuelas de su jurisdicción, tenga especialmente en cuenta esos antecedentes. En consecuencia, propone a V. H. la siguiente resolución:

"Tomar especialmente en cuenta, al hacer designaciones de maestros, a los egresados de las escuelas normales y especiales que hayan merecido los premios instituídos por decreto del P. E. de 3 de julio de 1939".

— Exp. 6581/I/940. — No aprobar el uso del folleto "MENDOZA, LA TIERRA DEL SOL Y DEL VINO", por estar en manifiesta contradicción con lo estatuído en el Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 3 de mayo de 1938.

— Exp. 5254/O/940. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar el expediente.

— Exp. 7635/D/940. — 1º Aumentar a $ 400 m/n. mensuales, con cargo de rendir cuenta, la partida de $ 270 m/n. que se liquida a la Administración de Propiedades, para atender reparaciones urgentes en los inmuebles a su cargo.

2º — Imputar la diferencia mensual de $ 130 m/n. a los recursos del Legado F. Bernasconi.

— Exp. 6735/O/940. — 1º Reintegrar el gasto de $ 25,20 m/n. efectuado por el Oficial 7º de la Oficina Judicial, señor GREGORIO SALAZAR, para reinscribir créditos hipotecarios de bienes de la Repartición.

2º — Reconocerle derecho para percibir viático reglamentario durante cuatro 1/3 de día.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 vuelta.

— Exp. 6082/I/940. — Desestimar el ofrecimiento de locación de la finca Montevideo Nº 912, que formula la casa "Ideal" Industrial Mercantil, por no ser necesaria a la Repartición.

— Exp. 18671/P/939. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela del Patronato de la Infancia, sita en la calle Balcarce 1170, a la Maestra Normal Nacional señorita CATALINA LAVARY.

— Exp. 8696/I/940. — Nombrar maestro de 4ª categoría de la escuela de varones del Instituto Bernasconi, al M. N. N. señor EDUARDO JULIO LOPEZ.

— Exp. 12748/4º/939. — Ubicar en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 4º, a la auxiliar de dirección señorita EDELMIRA DOMINGA FERRO.

— Exp. 7970/11º/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

— Exp. 6463/12º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 12º, al ubicar en la escuela 20 de su jurisdicción, a la maestra en disponibilidad de la Nº 11, señorita LUISA A. PICHETTO.

— Exp. 1798/16º/940. — 1º Reconocer a los señores PABLO y ERNESTO BAULINA como propietarios del local que ocupa la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16º, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Hacerles saber, que los alquileres que reclaman fueron depositados a la orden del señor Juez de Paz Letrado Nº 26, en cumplimiento del oficio de fs. 7 y hacerles entrega del testimonio de fs. 2/5.

— Exp. 5359/O/940. — 1º Aprobar la valuación practicada por Obras Sanitarias de la Nación y tarifa de $ 10.50 m/n. mensual, por servicios de la finca Mercedes 4966, ocupada por la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 17º.
2º — Comunicar a la citada Repartición para que la factura correspondiente se incluya en las planillas generales que remite para su cobro al Consejo por idénticos servicios prestados a otras fincas.

— Exp. 8093/19º/940. — No acceder a lo solicitado en este expediente, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

— Exp. 23145/D/939. — Confirmar en los cargos de Visitadores de Territorios a los señores JUAN B. EMILIANO SANCHEZ, ANDRES GARCIA LOBO y CARLOS ANGEL COSCI, en las vacantes existentes por jubilación del señor LUDOVICO BRUDAGLIO y por fallecimiento de los señores RAYMUNDO PONCE y JUSTINO B. SOLIS.

— Exp. 6842/F/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 23 de Río Negro, a la maestra de la 42 de Formosa, señora SEVERINA MARIA FILOMENA COCUCCI de RO.

— Exp. 8554/I/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 71 de La Pampa, al maestro de la 37 de Formosa, señor NORBERTO ANTONIO VILLANUEVA.

— Exp. 3288/L/940. — 1º Reconocer a la señora FELIPA FARÍAS de GOBBI, como Administradora de los bienes de la sucesión de Nazareno Gobbi y Pieroni, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 145 de La Pampa, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

2º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fs. 1, debiendo dejarse constancia de sus partes esenciales en copia simple.

— Exp. 6995/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 18 del Chubut, a la señora CORA C. SAGUI de LA ROCCA, actual maestra de la 57 del mismo territorio.

— Exp. 6061/C/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 200.— m/n., en las reparaciones de carácter urgente del local que ocupa la Esc. Nº 114 de La Elisa (Chaco) con cargo de rendir cuenta documentada y debiendo la Dirección remitir los presupuestos de práctica.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional para abonar con cheque a la orden del contratista, al recibir el trabajo de conformidad.

— Exp. 5961/C/940. — Autorizar a la Inspección Seccional de Chaco para celebrar contrato de locación con la señora EDUVIGES C. de KAUFMAN, por el edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la Esc. Nº 140 de Villa Angela, por el alquiler de $ 150.— m/n. mensuales, y por un término de tres años, renovable por igual tiempo, a contar desde la fecha en que queden terminadas las ampliaciones que se proyectan a foja 2.

— Exp. 23586/C/939. — 1º Aprobar la intervención que tomó en este asunto el visitador de escuelas señor JUAN GIMENEZ MEDINA.
2º — Rebajar a la categoría de maestra de grado a la directora de la escuela Nº 198 de Chaco, señora ROSA D. L. de CARRANZA y ubicarla en la escuela que indicará la Inspección General de Territorios, con la advertencia de que si no mejora su conducta será destituída del cargo.

— Exp. 4825/R/940. — Acordar a la escuela Nº 6 de San Antonio Oeste (Río Negro) una partida mensual de $ 100 m/n. para gastos de limpieza, imputando dicha suma al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 5914/R/940. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Río Negro y el señor CARLOS VERA, por un edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la Esc. Nº 35 de "La Costa" Dº General Roca, por el alquiler de $ 54.— m/n. mensuales y término de dos años, a contar del 1º de agosto de 1939, renovable por igual tiempo.
2º — Exigir del propietario, la reposición del sellado de ley.

— Exp. 16017/N/939. — Conceder las licencias solicitadas por la maestra de la escuela Nº 1 de Formosa, señora OLIMPIA P. de KRAUSE en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 17 vta.

— Exp. 23455/F/936. — 1º Autorizar la inversión de $ 500 m/n. en las reparaciones necesarias en el local de la escuela Nº 67 de Sombrero Negro (Formosa) adjudicando los trabajos al señor A. MAIDANA.
2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 8555/B/940. — 1º Ubicar en la escuela Nº 91 de Buenos Aires, a la maestra, señorita CONCEPCION SARA FERNANDEZ, designada para la Nº 96 de la misma provincia.

2º — Ubicar en la escuela Nº 96 de Buenos Aires, a la maestra, señorita MARIA ANGELICA ZAPIOLA, designada para la Nº 91 de la misma provincia.

— Exp. 8402/B/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 46 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 10 de la misma provincia, señorita LEONOR MARIA ESTHER MAGGIO.

— Exp. 885/B/940. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y el Banco Popular de Quilmes, por un edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 36 de Quilmes, por el alquiler de $ 180 m/n. mensuales y término de cinco años, a contar de la fecha de su aprobación.

— Exp. 6358/C/940. — 1º Rescindir el actual contrato de locación celebrado con la señora ROSARIO MOYA de TAPIA, en el carácter de administradora de la sucesión de don FRUCTUOSO TAPIA, a partir de la fecha de su desocupación.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Catamarca y el señor CLAUDIO MATEO LUNA, por un edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 98 de ''El Taco'', Dpto. Ancasti, por el término de dos años, a contar del 15 de marzo del corriente año.

— Exp. 15462/M/938. — 1º Trasladar la escuela Nº 204 de Catamarca, de "Famabalastro", Dpto. Santa María a "La Ciénaga", Dpto. Santa María, por despoblación de la primera localidad nombrada.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca para celebrar contrato de cesión gratuita con el señor ABEL ACOSTA, por un edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 204 de ''La Ciénaga'', Dpto. Santa María, por el término de tres años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 4781/C/940. — Reconocer al señor MIGUEL A. BARRIONUEVO, como administrador del edificio que ocupa la escuela Nº 207 de ''Chañar Viejo'', Dpto. Río Seco, provincia de Córdoba y disponer se liquiden a su nombre los alquileres que se adeudan y los que en lo sucesivo le correspondan.

— Exp. 4073/C/940. — Reconocer al señor FELIPE TOMÁS, como administrador de los bienes de la señora ESMIN TOMÁS de MAGUA, propietaria del edificio ocupado por la escuela Nº 155 de Corrientes y disponer se liquiden a su nombre los alquileres que se adeudan y los que en lo sucesivo le correspondan.

— Exp. 2870/C/940. — Reconocer a la señora MATILDE ALICIA BOLLENTINI de ORUÉ, como administradora provisional de los bienes de la sucesión de don FRANCISCO A. ORUÉ y disponer se le liquiden y abonen en tal carácter los alquileres que se adeudan y los que devengue en lo sucesivo el edificio ocupado por la escuela Nº 222 de Corrientes.

— Exp. 5063/C/940. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Corrientes y el señor CIRILO A. RODRIGUEZ, por el edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 340 de ''Maloyitas'', departamento General Paz, por el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales y término de cinco años a contar del 2 de noviembre de 1938.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 2296/E/940. — 1º Reconocer derecho al señor ALCIDES CARNEVALINI, en concurrencia con su hija ALBA ELVIRA, para percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta esposa ELVIRA LAROCCA de CARNEVALINI, como maestra de la escuela Nº 12 de Entre Ríos.

2º — Disponer la liquidación y pago de dichos haberes a nombre del señor CARNEVALINI, por ser su hija menor de edad.
3º — Aceptar la fianza presentada por el recurrente de fojas 3, previa ampliación de la misma hasta la suma de $ 862,96 m/n.

— Exp. 14927/J/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.500.— m/n., en los trabajos de ampliación y reparación del local que ocupa la escuela Nº 77 de El Pongo, departamento El Carmen (Jujuy).
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.

— Exp. 7269/L/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 4ª categoría, de las escuelas Nros. 20 y 71 de La Rioja, señoritas TOMASA DEL ROSARIO OCAMPO y SUSANA NAJUN.

— Exp. 8557/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 62 de San Luis, a la maestra de la 150 de la misma provincia, señora CAROLINA HAYDEE FUNES de ARCE.

— Exp. 15724/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela ubicada en Colonia Las Mercedes, Dpto. San Justo, Provincia de Santa Fe, a la señora MARIA ARGENTINA RODRIGUEZ de QUIRELLI actual maestra de la Nº 138 de la misma provincia.

— Exp. 7191/S/939. — Pasar las actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 8558/S/940. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra de la escuela Nº 42 de Santiago del Estero, señorita ELSA ZULEMA PATRIZI.
2º — Nombrar maestros de cuarta categoría, de las escuelas de Santiago del Estero, que se determina, a los siguientes maestros normales nacionales:

VICTORIA ALEGRE, Esc. Nº 42.
FARIDE FARIAS, Esc. Nº 42.
CARMEN GONZALEZ, Esc. Nº 24.

— Exp. 6199/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para celebrar contrato de locación con el señor JUAN BERDAGUER, propietario del edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 500 de "Las Teresas", departamento Belgrano, por el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales y término de dos años a contar del 18 de octubre de 1938, debiendo el propietario ejecutar por su cuenta las obras que se indican en nota de fs. 6.

— Exp. 4730/T/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para celebrar contrato de locación con el señor Ignacio Somorrostro, por el edificio de su propiedad, destinado al funcionamiento de la escuela Nº 131 de "Los Mendoza", departamento Chicligasta, por el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales y término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 32245/T/939. — Reconocer a la señora FELISA TORRES de PAZ, como propietaria del local que ocupa la escuela Nº 195 de Tucumán, debiendo liquidarse a su nombre los alquileres que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

— Exp. 19807/T/939. — 1º Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 279 de Ingenio Santa Ana (Tucumán), señora MARIA MAGDALENA F. M. de NORRY, por las constancias que obran en estas actuaciones y trasladar-

la a otra escuela que indicará la Inspección General de Provincias.

2º — La Inspección General de Provincias hará conocer a la Seccional de Tucumán, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y llamará la atención al Visitador que firmó los documentos de fojas 45/50, por la evidente contradicción en que incurre.

— Exp. 6876/13º/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 16 de Río Negro, asignándole la categoría que le corresponde, a la maestra de la Nº 25 del Consejo Escolar 13º, señora DORA PANÉ de DE LA CANAL, debiendo cesar en su destino actual.

— Exp. 5648/R/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 52 de Buenos Aires, a la maestra de la 161 de Río Negro, señorita MARGARITA SCHERB.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 25

Día 29 de abril de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día veintinueve del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 9008/C/940. — 1º Habilitar locales adecuados para educación física, con equipos, vestuarios y baños en escuelas del Consejo, o en plazas y espacios provinciales, municipales o particulares cedidos al efecto.

2º — Disponer que en aquellas escuelas carentes de espacio para dictar las clases de educación física en la forma y extensión que establecen los programas, éstas se realicen fuera del turno a que concurren los alumnos y en los locales que se habiliten al efecto.

3º — Subordinar el horario e intensidad de las clases de educación física en las escuelas de provincias y territorios a las condiciones del lugar, y con la aprobación de la Inspección Técnica del ramo.

4º — Establecer turnos para el uso de la pileta de natación del Instituto Bernasconi a fin de que pueda concurrir al aprendizaje y práctica de la natación, el mayor número de niños concurrentes a las escuelas próximas.

5º — Incorporar a la Inspección de Educación Física de la Capital Federal: 4 Sub-Inspectores; 1 Auxiliar de Inspección por cada Consejo Escolar (para escuelas de varones); 1 Auxiliar de Inspección para cada Consejo Escolar (para escuelas de mujeres).

6º — Asignar a cada Inspección Seccional de Provincias y Territorios, un Maestro Normal Nacional y de Gimnasia y Recreación para que, bajo la dependencia del Inspector dirija la enseñanza de la Educación Física de acuerdo con los programas e instrucciones que impartirá la Inspección Técnica del ramo.

7º — Asignar a cada plaza de ejercicios físicos el número de maestros necesario para impartir la enseñanza los que deberán poseer título de la especialidad otorgado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y para cuyas designaciones se preferirá a los egresados con mejor clasificación.

8º — Adquirir los útiles de juego indispensables y la indumentaria apropiada para los niños carentes de recursos.

9º — Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios activarán las gestiones pendientes a dotar de locales apropiados a las escuelas de sus respectivas jurisdicciones e informarán de los resultados de su gestión, el 30 de setiembre del corriente año.

10º — Recomendar a los Consejos Escolares que realicen gestiones en los vecindarios respectivos para obtener locales apropiados para cada una o para grupos de escuelas de su jurisdicción.

11º — Solicitar de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la construcción e instalación de baños y vestuarios en el subsuelo de las plazas públicas para que sean aprovechados por los niños de todos los barrios, y la concesión de un horario especial de las piletas de natación y lugares libres en horas que no perjudiquen el servicio público a que están destinados.

12º — Gestionar de las instituciones deportivas de todo el país, la cesión o préstamo de locales y piletas de natación durante determinadas horas del día, para el servicio de las escuelas dependientes del Consejo.

13º — Sugerir a las sociedades cooperadoras de las escuelas la conveniencia de que incluyan entre los fines que se proponen cumplir, la dotación de locales apropiados para educación física.

14º — Propiciar ante los Gobiernos y Municipalidades de Provincias y Territorios la construcción de refugios para sombra y vestuarios, en lugares convenientes próximos a la costa de los mares o ríos, con destino a Colonias de Vacaciones.

15º — Dirigirse al H. Congreso de la Nación por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando la sanción de una ley para todo el territorio de la Nación que establezca que para la fundación de nuevos pueblos, colonias o villas, es condición indispensable la donación previa al Consejo Nacional de Educación o a las direcciones de escuelas provinciales, de una hectárea de tierra, por lo menos, para escuela primaria, en el centro de la superficie a dividir y de dos hectáreas, una en cada zona, cuando el pueblo proyectado esté cruzado por ferrocarril, arroyo o río.

16º — Dirigirse al H. Congreso de la Nación por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública solicitando la sanción de una ley que declare de utilidad pública, los terrenos adyacentes a las actuales escuelas del Consejo Nacional de Educación ubicadas en la Capital Federal, que carezcan de las dimensiones indispensables para la mejor atención de los niños, siempre que resultare comprobado no poderse conseguir otro terreno que substituya con ventaja a la escuela de propiedad del Consejo.

17º — Incluir en el proyecto de presupuesto para 1941, las partidas necesarias para práctica y difusión de la educación física.

18º — Nombrar Sub-Inspectores de Educación Física de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º a los siguientes maestros en ejercicio: señor ERASMO FIGUEROA, Director de la Escuela Nº 13 del Consejo Escolar 5º; señor NICOLAS BONELLI, maestro de la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 6º; y señor VIRGILIO C. INCHAUSTI, maestro de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 17º.

19º — Nombrar Auxiliares de la Inspección de Educación Física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º a los siguientes maestros y maestras en ejercicio; señor EDUARDO EXEQUIEL MORENO, maestro de la escuela Nº 18 del C. E. 10º; señor FRANCISCO LOMBARDI, maestro de la escuela Nº 21 del C. E. 16º; señor ARTURO J. FIORITO, maestro de la escuela Nº 24 del C. E. 2º; señor JOSE ANDRES INCHAUSTI, maestro de la escuela Nº 13 del C. E. 9º; señor AMADEO L. CANEVARO, maestro de la escuela Nº 21 del C. E. 17º; señor ROBERTO P. GAMBARRUTTA, maestro de la escuela Nº 8 del C. E. 16º; señor JOSE P. E. CAMPOS RIVERO, maestro de la escuela Nº 23 del C. E. 10º; señor ENZO PEDRO BERNACCHI, maestro de la escuela Nº 16 del C. E. 9º; señor EDUARDO GUILLON, maestro de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 5º; señor ERNESTO LEDE, maestro de la escuela Nº 1 del C. E. 15º; señor HECTOR JOSE URREAGA, maestro de la escuela Nº 20 del C. E. 8º; señor HUGO J. B. GALVANI, maestro de la escuela Nº 11 del C. E. 13º; señor ALFREDO IMBODEN, maestro de la escuela Nº 2 del C. E. 9º; señor JUAN JOSE DROVANDI, maestro de la escuela Nº 10 del C. E. 7º; señor FERNANDO ALBERTO RAVIOLI, maestro de la escuela Nº 10 del C. E. 7º; señorita ALINA COPELLO, maestra de la escuela Nº 5 del C. E. 9º; señorita MARIA INES CHANTADA, maestra de la escuela Nº 25 del C. E. 8º; señorita TERESA A. BLASI, maestra de la escuela Nº 15 del C. E. 20º; señorita NELIDA VIGANOTTI, maestra de la escuela Nº 7 del C. E. 4º; señora MARIA A. S. de SPAGNUOLO, maestra de la escuela Nº 19 del C. E. 18º; señora ALINA E. B. de BIANCHI, maestra de la escuela Nº 3 del C. E. 16º; señora MARIA C. S. de MAIER, maestra de la escuela Nº 3 del C. E. 5º; señorita MAXIMINA SARTI, maestra de la escuela Nº 8 del C. E. 5º; señorita MARIA LUISA RISSO, maestra de la escuela Nº 8 del C. E. 10º; señorita MARIA ELENA LAFROSCIA, maestra de la escuela Nº 9 del C. E. 10º; señorita MARIA V. BARRENECHEA, maestra de la escuela Nº 27 del C. E. 17º; señorita FERNANDA ABITANTE, maestra del Instituto Bernasconi; señora ERNESTA D. de COPELLO, maestra de la escuela Nº 24 del C. E. 2º; señorita CLARA LECOQ, maestra de la escuela Nº 4 del C. E. 9º; señora MARIA T. B. de GUTIERREZ CULLEN, maestra de la escuela Nº 19 del C. E. 14º; señora GRACIELA BERRO de CANESSA, maestra de la escuela Nº 18 del C. E. 17º y señora ROSA I. de ARIS, maestra de la escuela Nº 17 del C. E. 18º.

20º — Nombrar maestros de Educación Física de 3ª categoría en las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º, a los siguientes Maestros Normales Nacionales y de Gimnasia y Recreación: señor PABLO ERNESTO CASSANI, Buenos Aires; señor RUBEN PEYRANO, Santa Fe; señor AMALIO EMILIO COCCATO, Entre Ríos; señor JORGE EDUARDO BURTON, Córdoba; señor GUILLERMO CRUZ BELZUNCE, San Luis; señor DANTE JULIO IBAÑEZ, Tucumán; señor F. ARTURO TEJERINA, Mendoza; señor EDGAR ROMERO MACIEL, Corrientes; señor WENCESLAO CORIA, San Juan; señor RICARDO LORENZO CARACIOLO, Santiago del Estero; señor RICARDO NORBERTO VIÑAS, La Rioja; señor NICOLAS MORENO, Catamarca; señor ASCENSION MILAN DELGADO, Salta; señor ANSELMO GUILLERMO BARROS, Jujuy; señor JORGE BENIGNO VARINI, Posadas, Misiones; señor RODOLFO CAGNI, General Pico, La Pampa; señor DARDO A. AGUIRRE ZABALETA, Zapala, Neuquén; señor OCEANO A. MUSTRASSI, Resistencia, Chaco; señor ANTONIO C. LOPEZ, Viedma, Río Negro; señor OSCAR E. MONTOYA, Santa Rosa, La Pampa; señor JOSE M. R.

ZABALETA, Formosa; señor RICARDO OJEDA PINTO, Sáenz Peña, Chaco; señor VICTOR ENRIQUE SOLMI, Trelew, Sección 4ª, Chubut; y señor WALTER PEREZ, Sección 10ª, Esquel, Chubut.

21º — Nombrar maestros de 4ª categoría a cargo de la enseñanza de natación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º, a los Maestros Normales Nacionales especializados en este ejercicio: señor RUBEN MORGADO y señoritas AMELIA RUBIO Y TEODOMIRA CASTRO.

22º — Nombrar maestros de 4ª categoría a cargo de la enseñanza de la Educación Física en el Instituto Bernasconi — sección niñas — a la Maestra Normal Nacional, Primer Premio del Profesorado de Educación Física señorita IRMA C. BONELLI y en la sección varones al M. N. y Profesor de Educación Física señor LUIS ALBERTO CHILLIDA.

23º — Dirección Administrativa dará la imputación correspondiente a los gastos que origine la presente resolución.

— Exp. 8088/D/940. — 1º Destinar la suma de $ 415.000, para la adquisición de alimentos y anteojos para los alumnos pobres que concurren a las escuelas dependientes de la Repartición.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 1.

3º — Disponer por donde corresponda, se prepare el pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación pública.

— Exp. 7983/D/940. — 1º Destinar $ 480.000.—, para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos de todas las escuelas del país.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 1.

3º — Disponer por donde corresponda, se prepare el pliego de bases y condiciones para el llamado de licitación pública.

— Exp. 7180/I/940. — Autorizar el uso en las escuelas israelitas, del texto de lectura titulado ''De todos los tesoros'' y del cual es autor el señor MOISES RUBIN.

— Exp. 7076/C/940. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales a doña AIDA ESTEFANIA CORIA.

— Exp. 5937/F/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 7113/B/940. — Autorizar con carácter definitivo, a doña JOSEFA IRMA BERNAOLA, para ejercer la enseñanza privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales.

— Exp. 4894/J/940. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita RAQUEL JUTORIANSKY.

— Exp. 5754/D/939. — Archivar el expediente por haberse tomado conocimiento.

— Exp.4457/A/940. — Aprobar el proceder de la División Compras, al inscribir en el Registro de Proveedores, a la firma ACUÑA y Cía., en el ramo de ''Zapatillas'' en general.

— Exp. 6333/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor OLMOS, Secretaría del doctor Lucio L. Melendez y como perteneciente a la sucesión de don ALFREDO AGAPITO RAMOS, la suma de $ 1.311,11 m/n., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 688,90 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, Nº 000.767 de $ 2.000.— que se adjunta.

— Exp. 6345/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CHUTE, Secretaría del doctor Dillon y como perteneciente a la sucesión de doña MERCEDES DORADO de CASO, la suma de $ 26.390,72 m/nal., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 73.609,28 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, Nº 000.001 de $ 100.000.— m/n. que se adjunta.

— Exp. 5167/M/940. — 1º No hacer lugar a lo solicitado a fs. 1, por la firma "Muebles Díaz Soc. de Resp. Ltda.".
2º — Declarar perdido el depósito de garantía en proporción al 10 o/o del valor de las mercaderías entregadas fuera de plazo.

— Exp. 8997/I/940. — 1º Aprobar la propuesta de pases de maestros de escuelas de la Capital formulados de fs. 2 a 9, por la Inspección Técnica General de la Capital.
2º — Encomendar a los Consejos Escolares el envío urgente de las respectivas comunicaciones a fin de que los pases se hagan efectivos simultáneamente el día 8 de mayo.
3º — Autorizar a los Consejos Escolares para que una vez efectuados estos pases generales procedan a elevar ternas de maestros para los grados que carezcan de titular.

— Exp. 744/D/939. — Designar sobrestante de las obras de construcción del edificio escolar en la calle Nogoyá entre Bolivia y General Artigas, al señor ANGEL MERIDA, quien deberá previamente registrar su título en la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8484/M/940. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor ROBERTO GOLDBERG.

— Exp. 10288/D/938. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos a fs. 28.
2º — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor FERNANDO N. ARGÜELLES BENET, de los fondos recibidos en concepto de viáticos durante los meses de marzo a noviembre de 1937, que asciende a $ 1.338 m/n., quedando un saldo de $ 282 m/n., que se devuelve a Caja, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 26145/D/938. — Archivar este expediente, previo conocimiento de Dirección Administrativa.

— Exp. 29764/D/938. — Archivar este expediente, previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 6743/E/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 1, señora TERESA ANGELA FASANO de GUZZETTI.

— Exp. 9005/E/940. — Nombrar maestra especial de Dibujo, interina, de la escuela al Aire Libre Nº 2, a la señorita BLANCA R. BAYLEY BUSTAMANTE, debiendo cesar en el cargo de maestra celadora de la escuela al Aire Libre Nº 4.

— Exp. 6635/E/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de 4ª categoría (Celadora), de la escuela al Aire Libre Nº 4, señorita ZAIDA C. ROCA.

— Exp. 22988/I/939. — Nombrar Ayudantes 1ros. (Porteras), interinas, para la escuela al Aire Libre Nº 7, a la señora ADELA E. RODRIGUEZ de ARRALDE y señorita TERESA HERRERO.

— Exp. 9001/P/940. — 1º Cambiar la cátedra de Economía Doméstica, que dicta en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 15º la señorita SUSANA PEÑA, por la de Corte y Confección.
2º — Ubicar en la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 7º, a la señorita SUSANA PEÑA, como maestra especial de Corte y Confección, por creación de curso.

— Exp. 5533/6º/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela para adultos Nº 1 del C. E. 6º, a la similar Nº 4 del Distrito 3º, a la maestra especial de Inglés, señorita CELIA TRONCOSO CALVO.

— Exp. 9000/4º/940. — Relevar de las funciones de preceptor de la escuela de adultos Nº 1 del C. E. 4º, al señor JORGE F. BELINGHER, mientras dure la tarea que se le encomendara en la Comisión de Programas de la Escuela del Aire.

— Exp. 9003/4º/940. — Nombrar Ayudante 1º (portero) interino, para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 4º, en reemplazo del señor Bartolomé Alvarez, que falleció, al señor MANUEL MUNIZ.

— Exp. 2360/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 6º, señora ESTHER C. A. de MASCIOCCHI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9002/6º/940. — Nombrar maestra especial de Música, interina, de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 6º, a la señora MARIA L. G. de MONZON.

— Exp. 4595/7º/940. — Ubicar provisionalmente en la escuela Nº 3 del C. E. 7º, al director y vicedirector en disponibilidad, señores EMILIO F. VALASSINA y NICOLAS SCIARRILLO, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 3198/8º/940. — Archivar definitivamente estas actuaciones, previa notificación.

— Exp. 30391/8º/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Directora de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 8º, señora ROSA G. de LENZI, de la partida de $ 4.900 m/n. que se le liquidara para ampliar el salón de actos, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 6696/8º/940. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 7 del C. E. 8º, para realizar un acto público, en el local del establecimiento, el día 5 de mayo próximo, en homenaje al director fallecido, señor MIGUEL PERSICO.

— Exp. 6072/J/940. — Dar cumplimiento al oficio de fs. 1 y comunicar al señor Juez Oficiante lo manifestado en la primera parte del informe de fs. 3.

— Exp. 6906/16º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 16º, señorita IDA WAISSMANN en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 3.

— Exp. 30718/17º/939. — Declarar bien concedida la licencia observada por la Dirección de Personal y Estadística a fs. 1.

— Exp. 9006/17º/940. — Nombrar Ayudante 1º, (portero), interino, para la escuela Nº 23 del C. E. 17º, en reemplazo del titular, don CARLOS MARIA MOLINA, que fué trasladado, a don DAVID CLARIN.

— Exp. 23764/I/940. — 1º Aprobar el concurso privado de precios veri-

ficado por la Dirección General de Arquitectura, el día 26 de marzo ppdo., para adjudicar las obras de habilitación de toilette y construcción de tabique en el local ocupado por la Inspección General de Escuelas de Territorios.

2º — Encomendar los trabajos al señor FRANCISCO GIORDANI, por $ 1.397,46 m/nacional.

3º — Acordar la suma de $ 69,87 (5 o/o), para imprevistos.

4º — Imputar el gasto total de $ 1.467,33 m/nacional al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 6040/M/940. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Misiones y el señor VICTORIANO ESCRIBANO, propietario del edificio que ofrece con destino al funcionamiento de la escuela Nº 165 de "Eldorado", Dpto. Iguazú, por el alquiler de $ 80.— m/n. mensuales, término de dos años, a partir del día de su ocupación, renovable por igual tiempo.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 7297/L/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas 22 y 47 de La Pampa, señoritas ANNA MUSSO y SARA RAQUEL LAVIN.

— Exp. 4739/L/940. — 1º Reconocer al señor ANTONIO ARMAGNO en concurrencia con su esposa CARMEN DI LISCIA de ARMAGNO, derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta hija AURORA ELSA ARMAGNO, como maestra de la escuela Nº 62 de La Pampa, disponiendo el desglose y entrega al interesado de la libreta de enrolamiento (fs. 1).

2º — Disponer la liquidación y pago de dichos haberes a nombre del señor Armagno en virtud de la autorización de fs. 7.

3º — Aceptar la fianza presentada por el señor Armagno, previa ampliación de la misma hasta la suma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 24139/N/937. —Aceptar la oferta de la firma Ferrería y Kreiter, para el transporte del material escolar en el territorio de Neuquén, al precio de 8 centavos el kilogramo, por ser la oferta más baja, estableciendo que tomará a su cargo los riesgos que pueda sufrir el material que reciba para su transporte.

—Exp. 7433/N/940. — Aprobar la rendición de cuentas presenta por la Inspección Seccional 3ª (Zapala-Neuquén), provenientes de los fondos entregados para gastos de viáticos y movilidad visitadores, por el segundo semestre del año 1938, que asciende a la suma de $ 3.165,80 m/n., con devolución de $ 991,85 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 4740/N/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 71 de Neuquén, señor ADOLFO MARTINEZ.

— Exp. 125/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 15338/C/939. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 1 de Chubut, señor FRANCISCO SALAS.

2º — Extender certificado de cesación de servicios al director señor FRANCISCO SALAS, con fecha 31 de mayo del corriente año.

— Exp. 20263/C/934. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.785.— m/n., en las reparaciones del servicio sanitario de la escuela Nº 20 de Esquel (Chubut), adjudicando los trabajos a la firma Massaceso y Díaz.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 10ª, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 27268/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Chubut, para celebrar contrato de locación con el señor ERVEDO ROSSI, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 38 de Costa del Río Esquel, Dpto. Futaleufú, por el alquiler de $ 160.— m/n. mensuales y término de tres años, a contar del día en que se entreguen terminadas satisfactoriamente las ampliaciones proyectadas en el croquis de foja 3.

— Exp. 25657/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Chubut, para celebrar contrato de locación con el señor SAUL V. LUQUE, propietario del edificio ofrecido con destino al funcionamiento de la escuela Nº 54 de "Barrio Norte de Esquel", Dpto. Futaleufú, por el alquiler de $ 90.— m/n. mensuales y término de tres años, renovable por igual tiempo, a partir de la fecha de su ocupación, previas las reparaciones que se puntualizan en la nota de foja 18.

— Exp. 5836/C/939. — Ubicar en la escuela Nº 69 de Puerto Vilela, (Chaco), como auxiliar de dirección, de acuerdo a lo resuelto el 29 de mayo ppdo. (fs. 13), a la maestra de la Nº 43 del mismo territorio, señora TOMASA G. DIAZ de BALBASTRO.

— Exp. 6670/C/938. — 1º Encargar de la dirección de la escuela Nº 370 del Chaco, al maestro de la Nº 246 del mismo territorio, señor CONRADO MARIN.
2º — Pasar este expediente a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 7263/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la señora MICAELA DEL CARMEN BERENGUER de BALDO, maestra de la escuela Nº 103 de Chaco y el señor CAYETANO RODRIGUEZ, maestro de la Nº 12 del mismo territorio.

— Exp. 7305/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la señora BONIFACIA DOROTEA MEZA de ROMERO, maestra de la escuela 34 de Chaco, y el señor TIBURCIO SANCHEZ, maestro de la 59 del mismo territorio.

— Exp. 6839/C/937. — 1º Aceptar y agradecer a la Municipalidad de Quitilipi (Chaco) la donación de la manzana Nº 37 con destino a la escuela Nº 59 de esa localidad.
2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa de dicho inmueble, debiendo la Dirección de la escuela proceder a cercarla con la ayuda del vecindario.
3º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación la reserva de los solares a) y b) de la manzana Nº 21 de Quitilipi (Chaco) con destino al local de la escuela Nº 59.
4º — Dirección General de Arquitectura proyectará la construcción de un local con 10 aulas y dependencias para la escuela Nº 59 de Quitilipi (Chaco).

— Exp. 11111/C/938. — 1º Aceptar y agradecer a la Cooperadora "Profesor Víctor Mercante", la donación de dos salones construídos en el local de la escuela Nº 79 de Villa Berthet (Chaco).
2º — Autorizar la inversión de $ 3.981,85 m/n. en las obras de ampliación y reparación del local de la escuela Nº 79, adjudicando los trabajos al señor EUSTAQUIO LOPEZ.
3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
4º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 5158/R/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 30 de Río Negro, señora EDNA R. de PINCIROLI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 5910/R/940. — 1º Entregar a su propietario señor FRANCISCO VIGNATI, el edificio ocupado por la escuela Nº 131 de Río Negro, previa las formalidades de rigor.
2º — Aceptar y agradecer al señor MIGUEL CADELAGO la cesión de una casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 131 de "Cipolletti" Dº General Roca (Río Negro) a partir del día de su ocupación.
3º — Autorizar el traslado de la escuela Nº 131 de Río Negro, al inmueble de pertenencia de don Miguel Cadelago.

— Exp. 5157/F/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 25 de Formosa, señor ENRIQUE S. BÁEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 5685/F/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 51 de Formosa, señora MARIA E. F. de FERNANDEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 21878/B/939. — 1º Reconocer al señor PEDRO PABLO BELLA, conjuntamente con su esposa señora MARIA MANUELA NODAR de BELLA, derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinto hijo JORGE RAFAEL BELLA, como maestro de la escuela Nº 74 de Formosa.
2º — Disponer la liquidación y pago de dichos haberes a nombre del señor Bella de conformidad con la autorización de fs. 13, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 9 de estas actuaciones.
3º — Aceptar la fianza presentada por el interesado, corriente a fojas 7.
4º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 4/5, debiendo dejarse copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 11364/B/939. — 1º Aceptar y agradecer al señor JUAN M. DEPIERRE la donación de un terreno de 10.019 m2. que en nombre de la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 16, ofrece con destino a la construcción de edificio propio para la citada escuela.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires a firmar la respectiva escritura traslativa del inmueble a favor del H. Consejo.
3º — Aceptar la donación de 20.000 ladrillos que hace la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 16, agradeciéndole su eficaz colaboración.

— Exp. 6260/C/940. — 1º Rescindir el actual contrato de locación celebrado con la señora ESTEFANIA ZARATE de PAREDES, por el edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 106 de Catamarca, a partir de la fecha de su desocupación.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca para celebrar contrato de locación con el señor HORACIO OLMEDO, por un edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 106 de "La Mesada de Zárate", Dº Tinogasta, por el alquiler de $ 14.00 m/n. mensuales y término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 6261/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca para celebrar contrato de locación con el señor SEGUNDO B. ALBARRACIN, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 186 de "Portillo Chico", Dº La Paz, por el alquiler de $ 10,00 m/n. mensuales y término de dos años, a contar del 4 de agosto de 1939, fecha en que el propietario solicita alquiler (fojas 1).

— Exp. 9007/C/940. — Disponer que Dirección Administrativa, de acuerdo

con la Inspección Médica Escolar, proyecte las bases para el llamado a licitación, a fin de contratar el servicio de alimentación, destinado a la escuela hogar "ALBERTO R. MAGGI", de la Provincia de Córdoba.

— Exp. 5128/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para celebrar contrato de locación con el señor LEOPOLDO AGUIRRE, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 358 de ''El Suncho'', Depto. Río Primero, por el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales y término de dos años a contar de la fecha en que se entreguen terminadas las ampliaciones que se indican en el croquis de fojas 8.

— Exp. 5247/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para celebrar contrato de locación con el señor ROBUSTIANO CAMELINO, propietario del edificio que ofrece construir con destino al funcionamiento de la escuela Nº 18 de "San Carlos", Dº Ituzaingó, por el alquiler de $ 100,00 m/n. mensuales y término de dos años, a contar desde la fecha de su ocupación.

— Exp. 30217/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para celebrar contrato de locación con el señor CENOBIO CARDOZO, por un edificio que ofrece construir con destino al funcionamiento de la escuela Nº 379 de "Lomas N. E.", Dº Bella Vista, por el alquiler de $ 55,00 m/n. mensuales y término de dos años, a contar desde el día de su ocupación y de acuerdo al proyecto indicado en los croquis de fojas 49/56.

— Exp. 5062/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para celebrar contrato de locación con el señor MANUEL CASTRESANA, propietario del edificio que ofrece con destino al funcionamiento de la escuela Nº 412 de ''Chacras Oeste'', departamento San Luis del Palmar, por el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales y término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 32517/E/939. — Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela Nº 22 de Entre Ríos, señorita JUSTA JULIA JUAREZ, a la Nº 34 de la misma provincia dispuesto por resolución del 21 de enero ppdo. (Expte. 1844-E-1940).

— Exp. 5791/E/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 53 de Entre Ríos, señora ADELA C. de UGALDE.

— Exp. 5954/J/940. — Transferir las partidas para alimentación asignadas a escuelas de la provincia de Jujuy, que han sido favorecidas con subvenciones de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, en la forma indicada por la Inspección General de Provincias a fojas 3.

— Exp. 2172/L/940. — Reconocer derecho al señor J. ACIAR GUERRERO, a percibir los haberes que hubieran correspondido a su extinta esposa, JUANA INDALECIA LUNA de ACIAR, como maestra de la escuela Nº 71 de La Rioja, por ser sus hijos menores de edad.

— Exp. 8148/L/936. — 1º Reconocer al señor JUAN ANGEL QUINTEROS, como representante de la sucesión ''Juan Quinteros''.

2º — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor Juan Angel Quinteros en representación de la sucesión ''Juan Quinteros'', por el edificio ocupado por la escuela Nº 108 de Arauco, por el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero de 1938.

— Exp. 23822/L/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 27 de octubre del año ppdo.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, para celebrar contrato de locación con la señora MARIA O. de AVILA, por un edificio de su propiedad des-

tinado al funcionamiento de la escuela Nº 177 de "Chacra de La Merced", Dpto. Capital, por el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales y término de dos años, a contar desde el día de su ocupación.

— Exp. 10360/M/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al autorizar la ubicación del ex-director de la escuela Nº 91 de Mendoza, en la Nº 65 de la misma provincia, señor JUAN NASTRI, quien deberá revistar como maestro de 2ª categoría.

— Exp. 5127/M/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza, para celebrar contrato de locación con el señor PABLO AYESA, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 126 de "Finca Parejas", departamento San Rafael, por el alquiler de $ 80.— m/n. mensuales y término de dos años a contar de la fecha en que se entreguen terminadas satisfactoriamente las obras y mejoras detalladas a fojas 2.

— Exp. 24518/S/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 265,17 m/n. para la instalación de cañerías en el local de la escuela Nº 191 de Morillo (Salta), cuyo trabajo será ejecutado por intermedio de los FF. CC. del Estado.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden de los FF. CC. del Estado, al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 5803/S/939. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de San Juan y el señor VICENTE MÁS, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 40 de "Campo de Batalla", Dpto. Pocito, por el alquiler de $ 45.— m/n. mensuales y término de cinco años, a contar del 1º de diciembre del año 1939.

— Exp. 4191/S/940. — 1º Dar por terminados los servicios que como maestra especial de música ad-honorem, presta la señorita CARMEN LUZ SIN, en la escuela Nº 101 de San Juan.
2º — Hacer saber a la directora de la escuela Nº 101 de San Juan, que carece de facultades para aceptar por sí el ofrecimiento de servicios ad-honorem.

— Exp. 1816/S/940. — Declarar a la provincia de San Luis, acogida por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 24705/S/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 1898/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 113 de San Luis, señor MANUEL ANTONIO ORTIZ.

— Exp. 4466/S/940. — 1º Reconocer al señor RICARDO EUSEBIO ALONSO y señora LEONOR FERREYRA de FERREYRA, cónyuge superstite y madre respectivamente de la señora LUCIA FERREYRA de ALONSO, derecho a percibir los sueldos que le hubieran pertenecido como directora de la escuela Nº 42 de Santa Fe.
2º — Disponer la liquidación y pago de los haberes a favor de los nombrados, en la forma de práctica.

— Exp. 5790/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 70 de Santa Fe, señor OSCAR A. TOROSSI.

— Exp. 22317/S/937. — Disponer el archivo de estas actuaciones por no haber sido posible dar cumplimiento a la resolución de fs. 33.

— Exp. 8419/S/939. — Ubicar en la escuela Nº 445 de Santiago del Estero, con carácter de auxiliar de dirección, a la maestra de la Nº 6 de la misma provincia, señora SELVA ARGENTINA CERUTTI de OSORIO.

— Exp. 8414/S/939. — Ubicar en la dirección de la escuela Nº 517 de San

tiago del Estero, a la señora BRIGIDA GUZMAN LOPEZ de SERRANO, reincorporada a la docencia activa por resolución del 28 de julio de 1939 (fojas 9).

— Exp. 3140/S/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 67 de Santiago del Estero, a la señora MARIA TERESA H. BARRIONUEVO de GOMEZ, actual maestra de la Nº 70 de la misma provincia.

— Exp. 22352/S/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 103 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, al señor JOSE LUIS QUIROGA, actual Vicedirector a cargo de la Nº 22 de la misma provincia.

— Exp. 3150/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 151 de Santiago del Estero, al señor DIEGO CLEMENTE ORTIZ, actual maestro de la Nº 62 de la misma provincia.

— Exp. 29820/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 157 de Santiago del Estero, a la señora EMILIA CASTILLO de PAZ, actual maestra de la Nº 273 de la misma provincia.

— Exp. 3142/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 160 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, al señor CARLOS ALBERTO VIDARTE, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 495 de la misma provincia.

— Exp. — 30770/S/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 173 de Santiago del Estero, al señor SAUL GIMENEZ, actual maestro de la Nº 217 de la misma provincia.

— Exp. 3141/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 238 de Santiago del Estero, al señor CARLOS A. CASTRO, actual maestro de la Nº 62 de la misma provincia.

— Exp. 4538/S/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 276 de Santiago del Estero, a la señora MARIA CONCEPCION COSTELLA de TORRES, actual maestra de la Nº 358 de la misma provincia.

— Exp. 2695/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 278 de Santiago del Estero, al señor FELIPE ARGENTINO RUIZ, actual maestro de la Nº 472 de la misma provincia.

— Exp. 17780/S/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 325 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría a la señora ANTONIA SUAZNAVAR de BRAVO, actual Vicedirectora a cargo de la Nº 111 de la misma provincia.

— Exp. 30762/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 383 de Santiago del Estero, a la señorita ROSARIO DE JESUS MANSILLA, actual maestra de la Nº 169 de la misma provincia.

— Exp. 3131/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 404 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, al señor CARLOS ALBERTO NORIEGA, actual maestro de 1ª, a cargo de la Nº 297 de la misma provincia.

— Exp. 2663/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 497 de Santiago del Estero, al señor JOSE RAUL MAIDANA, actual maestro de la Nº 324 de la misma provincia.

— Exp. 2664/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 520 de Santiago del Estero, al señor JULIO ARGENTINO MALDONADO, actual maestro de la Nº 514 de la misma provincia.

— Exp. 27242/S/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la

dirección de la escuela Nº 521 de Santiago del Estero, a la señorita JACINTA PAZ, actual maestra de la Nº 388 de la misma provincia.

— Exp. 18928/S/939. — 1º Convertir en escuela común la auxiliar dependiente de la Nº 167 de Santiago del Estero, que funciona en Santo Domingo, del departamento Figueroa, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Encargar interinamente de la dirección de la escuela al maestro de la misma, señor SEGUNDO V. OSORIO.

— Exp. 32807/S/929. — 1º Reconocer al señor ISA JARMA, como actual propietario del edificio que ocupa la escuela Nº 378 de Santiago del Estero y disponer se liquiden y abonen a su nombre los alquileres que la misma devengue.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, a celebrar contrato de locación con el señor ISA JARMA, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 378 de ''Cashico'', Dpto. Jimenez, por el alquiler de $ 70.— m/n. mensuales y término de dos años, a contar de la fecha en que se entreguen terminadas satisfactoriamente las obras y mejoras que ofrece realizar y que se detallan a fojas 96.

— Exp. 5620/T/940. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor ANTONIO PARRA, propietario del edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 27 de ''Quilmes'', departamento Leales, por el alquiler de $ 100.— m/n. mensuales y término de cuatro años, once meses y 17 días a contar del 16 de diciembre de 1939.

— Exp. 5514/T/940. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la señorita FLORINDA ABREGÚ BRAVO, propietaria del edificio ocupado por la escuela Nº 197 de ''San Gabriel'', Dpto. Famaillá, por el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales y término de dos años, 11 meses y un día, a contar del 1º de enero del corriente año.

— Exp. 5625/T/940. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor FRANCISCO E. PADILLA, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 260 de ''Manantial de Ovanta'', departamento Famaillá, por el alquiler de $ 45.— m/n. mensuales y término de dos años, once meses y un día, a contar del 1º de enero del corriente año.

— Exp. 2142/T/940. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la Compañía Azucarera Santa Lucía, por el edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 265 de ''Santa Lucía'', Dpto. Monteros, por el término de dos años, a contar del 1º de enero del corriente año.

2º — Autorizar la partida de $ 130.— m/n., para la instalación de la bomba para elevación de agua incluído filtro y caño de sumersión de 1 ½'', cañería de bomba al tanque y colocación de caño de bajada de un w. c. en el edificio ocupado por la escuela Nº 265 de Tucumán, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 23.

— Exp. 9004/I/940. — Nombrar subpreceptor de la escuela Nº 80 anexa al Regimiento de Caballería (Campo de Mayo), al señor JORGE ALBERTO DEL CERRO, quien deberá cesar en el cargo de maestro de la escuela Nº 144 de San Luis.

— Exp. 3084/S/940. — 1º Ubicar en las escuelas de la provincia de Santiago del Estero que se indican, a los maestros cuyos servicios son innecesarios en las que actúan:

A Esc.	NOMBRE Y APELLIDO	Categ.		De Esc.
115	DOLORES SELVA CONTRERAS CORVALAN,	3ª		411
159	DANIEL MAZA,	4ª		494
503	JULIO I. HERRERA,	4ª		144
506	OLGA I. CHAMUT,	4ª		352

2º — Trasladar, a pedido de los interesados, conservando sus categorías, a las escuelas que se indican de Santiago del Estero, a los siguientes maestros:

A Esc.	NOMBRE Y APELLIDO	Categ.		De Esc.
11	CESAR R. LUNA,	4ª		216
15	ADELA R. V. de SANTILLAN,	2ª		38
26	HORACIO DORADO,	4ª		306
28	ARGENTINA C. P. de SANCHEZ,	3ª	Aux.	29
30	LETICIA P. SALINA,	4ª		472
63	PEDRO V. RODRIGUEZ,	4ª		126
63	MARIA ESTHER A. de RODRIGUEZ,	4ª		126
64	FRANCISCA M. de PEREZ,	3ª		209
69	DORA R. de GEREZ,	4ª		209
105	CARLOS A. BRUCHMANN,	4ª		379
141	JUANA S. CH. de MARTINEZ,	4ª		93
143	ROSARIO DEL C. S. de ORBUJ,	4ª		15
156	ELVIRA J. MONLLA,	2ª		52
167	MARIA YOLANDA PERALTA (Exp. 30882-R),	4ª	R. N.	37
198	MARIA E. FERNANDEZ,	4ª		264
203	MARIA A. VAULET,	4ª		20
220	MACLOVIA E. LUNA,	4ª		151
260	RAINERIA G. de GOITIA,	2ª	Tuc.	130
282	ELISA A. GAUNO de MALDONADO,	4ª		232
289	ROSA A. CARAVAJAL,	4ª		232
291	LIDIA ARGENTINA CORONEL,	4ª		260
320	EMMA R. C. de CARRIZO,	3ª		169
291	SANDALIA E. SAGANIAS,	4ª		413
345	PAULA M. F. de HERNANDEZ,	4ª		212
345	RICARDO HERNANDEZ,	4ª		212
363	JACOBA E. MACHADO,	3ª		260
402	CESAR E. GIMENEZ,	4ª		215
449	IRMA ROJOS de SOSA,	4ª		287
458	ZOILA A. M. de SAYAGO,	4ª		428
459	NELIDA F. J. de BERTUZZI,	4ª		403
465	JUANA A. J. de ABATE (Exp. 1933-S),	3ª		201
471	MARIA F. MORENO,	3ª		140
506	ENCARNACION VIVAS ESCALANO,	4ª		11
489	ARTURO MANSILLA,	Direc. Infan.		176
24	AURORA SANTILLAN HERRERA,	4ª		9

— Exp. 303/B/939. — 1º Aprobar los planos definitivos y demás documentos preparados por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de dos pabellones destinados a la Escuela-Hogar de General Viamonte (Provincia de Buenos Aires).

2º — Llamar a licitación pública para la ejecución de las obras, dejándose constancia que el pago de los certificados será efectuado directamente por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, previo los trámites de estilo.

3º — Comunicar a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar a los efectos per-

tinentes, esta resolución, adjuntando copia de lo informado por la Dirección General de Arquitectura.

4º — Dar trámite urgente a estas actuaciones.

— Exp. 8999/C/940. — 1º Aprobar los planos definitivos y demás documentos preparados por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de dos pabellones destinados a la Escuela Hogar de Icaño (Provincia de Catamarca).

2º — Llamar a licitación pública para la ejecución de las obras, dejándose constancia que el pago de los certificados será efectuado directamente por la Comisión N. de Ayuda Escolar, previo los trámites de estilo.

3º — Comunicar a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar a los efectos pertinentes, esta resolución, adjuntando copia de lo informado por la Dirección General de Arquitectura.

4º — Dar trámite urgente a estas actuaciones.

— Exp. 30931/M/939. — 1º Aprobar los planos definitivos y demás documentos preparados por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de dos pabellones destinados a la Escuela Hogar de Villa Castelli (Provincia de La Rioja).

2º — Llamar a licitación pública para la ejecución de las obras, dejándose constancia que el pago de los certificados será efectuado directamente por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, previo los trámites de estilo.

3º — Comunicar a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a los efectos pertinentes, esta resolución, adjuntando copia de lo informado por la Dirección General de Arquitectura.

4º — Dar trámite urgente de estas actuaciones.

— Exp. 8827/L/940. — 1º Aprobar definitivamente los adjuntos planos y documentos preparados por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de dos pabellones destinados a la Escuela Hogar de General Acha (La Pampa).

2º — Llamar a licitación pública para la ejecución de las obras, dejándose constancia que el pago de los certificados será efectuado directamente por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, previo los trámites de estilo.

3º — Comunicar a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a los efectos pertinentes, esta resolución adjuntando copia de lo informado por la Dirección General de Arquitectura.

4º — Dar trámite urgente a estas actuaciones.

— Exp. 8826/L/940. — 1º Aprobar definitivamente los adjuntos planos y documentos preparados por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de tres pabellones destinados a la Escuela Hogar, de San Antonio de los Cobres (Los Andes).

2º — Llamar a licitación pública para la ejecución de las obras, dejándose constancia que el pago de los certificados será efectuado directamente por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, previo los trámites de estilo.

3º — Comunicar a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a los efectos pertinentes, esta resolución, adjuntando copia de lo informado por la Dirección General de Arquitectura.

4º — Dar trámite urgente a estas actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA

RAMON CAROU
